



CLASE 8ª



001  
QE1076301

**DILIGENCIA DE APERTURA**

Se consigna para hacer constar que en el presente papel timbrado del Estado, clase 8ª., serie OE, número 1076301, se continúa la transcripción de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo, celebradas desde el día dos de junio de mil novecientos noventa y siete, constando el presente Libro de 200 folios desde el referido 1076301 al 1076500, ambos inclusivos, numerados correlativamente.

Santa Cruz de Tenerife, veinte de junio de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

- Gustavo González Garrido -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 2 DE JUNIO DE 1997.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dos de junio de mil novecientos noventa y siete, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE

Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL

Don LORENZO DORTA GARCIA

Doña PILAR PAREJO BELLO

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO

Don ALBERTO GENOVA GALVAN  
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA  
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO  
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ  
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

#### SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Dación de cuenta de la Sentencia nº 233, de fecha veintiuno de abril de 1997, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Recurso nº 744/1995, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Olga Ramos García, D. Roberto González García, D<sup>a</sup> Angela García Jiménez, D. Manuel Hernández García, D. Eugenio Eiroa Paredes y D<sup>a</sup> Basilia González Rodríguez, así como del Auto dictado en el mismo recurso de fecha nueve de mayo del año en curso, mediante el cual se procede a aclarar la sentencia en el sentido de que donde dice "como Administración demandada Ayuntamiento de Tegueste", debe decir "Administración demandada Excmo. Cabildo Insular de Tenerife".  
Vista Sentencia nº 233, dictada con fecha veintiuno de abril de 1997, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Recurso número 744/1995, por la que se desestima el recurso interpuesto por Doña Olga Ramos García, Don Roberto González García, Doña Angela García Jiménez, Don Manuel Hernández García, Don Eugenio Eiroa Paredes y Doña Basilia González Rodríguez, siendo Administración demandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre Adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto denominado "Reformado de apertura y pavimentación de la calle El Carmen en Tegueste", la Comisión de Gobierno queda enterada



002

OE1076302

CLASE 8ª

2. Dación de cuenta de la Providencia de fecha trece de mayo de 1997, dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos número 95/1997, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Rosario Martín González.

Vista Providencia, de fecha trece de mayo de 1997, dictado por el Juzgado de lo Social número Dos de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos número 95/1997, por la que se tiene por desistida del procedimiento instado a la parte actora, DOÑA ROSARIO MARTÍN GONZÁLEZ, siendo partes demandadas el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la entidad mercantil WINTERTHUR VIDA, S.A., versando sobre Reconocimiento de Derecho y Cantidad, la Comisión de Gobierno queda enterada.

3. Dación de cuenta de la Sentencia de fecha 17 de mayo de 1997, dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos R. número 129/1997, seguidos a instancia de D. Jesús Acosta Torres contra el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Vista Sentencia, dictada con fecha diecisiete de mayo de 1997, por el Juzgado de lo Social número Dos de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos número R.129/1997, por la que se desestima la demanda formulada por DON JESÚS ACOSTA TORRES, contra el ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, versando sobre despido, la Comisión de Gobierno queda enterada.

4. Dación de cuenta de la Sentencia de fecha 19 de mayo de 1997, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Recurso número 204/1995, seguidos a instancia de D. José Carmelo Pascual Fernández, D. Carlos Pedro Franquíz Calero y D. Juan José Hernández Alberto, siendo Administración demandada el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios de la Comarca Sur de la Isla de Tenerife.

Vista Sentencia nº 310, dictada con fecha diecinueve de mayo de

1997, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Recurso número 204/1995, por la que se declara la inadmisibilidad del recurso interpuesto por Don José Carmelo Pascual Fernández, Don Carlos-Pedro Franquíz Calero y Don Juan-José Hernández Alberto, siendo Administración demandada el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca Sur de la Isla de Tenerife, versando sobre resolución del Concurso-Oposición para seis plazas de bomberos, la Comisión de Gobierno queda enterada

**5. Adjudicación del Contrato Marco para el suministro, instalación y mantenimiento de las ampliaciones de la red informática del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.**

Visto el expediente incoado para la adjudicación del **CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS AMPLIACIONES DE LA RED INFORMÁTICA DEL CABILDO**, y,

**RESULTANDO** que, mediante acuerdo adoptado por este órgano, en sesión ordinaria celebrada el 11 de abril del año en curso, se aprobó el correspondiente expediente de contratación así como la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso.

**RESULTANDO** que, iniciado el procedimiento abierto de adjudicación mediante concurso, presentó oferta únicamente, tal y como se pone de manifiesto en la diligencia, de fecha 21 de abril, expedida por el Secretario General de este Cabildo, la empresa Microfusión, S.A.

**CONSIDERANDO** que, en base al art. 82 de la L.C.A.P., la Mesa de contratación ha elevado propuesta de adjudicación al órgano competente, respetando y asumiendo, en todos sus términos, los criterios expresados en el correspondiente informe técnico, por ella misma requerido, elaborado por la Unidad de Informática de este Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda adjudicar el **CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS AMPLIACIONES DE LA RED INFORMÁTICA DEL CABILDO** a la empresa Microfusión, S.A., según la puntuación obtenida en virtud de la ponderación de los criterios de valoración reseñados en la cláusula 6ª del Pliego de condiciones administrativas.

**6. Aprobación del Programa Plurianual de inversiones del Plan de recuperación del patrimonio histórico.**

Visto el expediente incoado para la aprobación del Programa Plurianual de Inversiones del Plan "Patrimonio Histórico Artístico de la Isla" 1997-2000 y,



003

OE1076303

CLASE 8ª



**RESULTANDO** que el Cabildo de Tenerife elaboró en el año 1997 un Plan Sectorial enfocado a la restauración y rehabilitación del patrimonio Histórico Artístico de la isla, en la que se inventariaba el patrimonio mueble e inmueble de Tenerife, analizaba su actual de estado, y proponía una serie de líneas de actuación para asegurar una conservación y puesta en uso del mismo adecuadas.

**RESULTANDO** que el objeto del Plan "Patrimonio Histórico Artístico" consiste en la definición, valoración y programación de las obras de restauración y rehabilitación del Patrimonio Insular a ejecutar en el período comprendido entre los años 1997 y 2000, con un presupuesto global de 2.491.149.741 de pesetas que el Cabildo financiará en cualquier caso, como un programa de mínimos, al tiempo que integra, el mencionado Programa, una **propuesta de cofinanciación** de la inversión en la protección y conservación del Patrimonio insular en la que intervienen, como agentes principales, junto con el propio Cabildo, la Comunidad Autónoma, los Ayuntamientos y el Obispado, cuyo presupuesto global asciende a la cantidad de 3.519.876.300 pesetas.

**RESULTANDO** que, como consecuencia de la formalización del Programa Plurianual de Inversiones del Plan "Patrimonio Histórico Artístico de la Isla", dentro del Plan de Cooperación con los Municipios, se asumen los criterios de intervención en relación a la distribución de recursos, exigencias de las actuaciones a realizar, etc, de aplicación general en las obras del Plan de Cooperación y los propios de la propuesta, Programa Insular de Patrimonio Histórico Artístico, en los que se ha utilizado como criterios prioritario la urgencia de la intervención y la prioridad intrínseca de la restauración, dando lugar a una previsión de reparto equitativa de los recursos económicos.

**CONSIDERANDO** que a tenor de lo preceptuado en el art. 20.2 del reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, es competencia de la Comisión de Gobierno la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el art. 24 del citado reglamento, de la aprobación de los Planes de carácter insular o supramunicipal, la Comisión de Gobierno **acuerda proponer al Pleno:**

**Primero.-** La aprobación del Programa Plurianual de Inversiones del Plan "Patrimonio Histórico Artístico de la Isla" 1997-2000, cuyo Cuadro General de Actuaciones se detalla a continuación:

CUADRO GENERAL DE ACTUACIONES

MUNICIPIO	ASIGNACION	OBRAS	PRESUPUESTO	ANUALIDADES			
				1987	1988	1989	2000
Grandiflora de Abona	100,350,000	Restauración antiguo convento de San Francisco e Iglesia	100,000,000	20,000,000	20,000,000	30,000,000	30,000,000
		Restauración Bienes Muebles	350,000	350,000			
Gala de Isora	43,330,000	Restauración Casa de los Mesa	18,000,000				18,000,000
		Restauración Iglesia de La Luz	25,000,000		10,000,000	10,000,000	5,000,000
		Restauración Bienes Muebles	350,000	350,000			
Garachico	81,292,517	Restauración Iglesia de Santa Ana	46,292,517	14,792,517	6,500,000	25,000,000	
		Restauración Casa de Piedra	15,000,000			15,000,000	
		Restauración Casa Quinta Roja	20,000,000			20,000,000	
Los Silos	151,274,567	Restauración Antiguo Convento de San Bernardo	154,674,567	20,000,000	30,000,000	50,000,000	54,674,567
		Restauración Bienes Muebles	600,000	600,000			
La Matanza	35,000,000	Restauración Ermita de Nuestra Señora de La Luz	13,000,000			15,000,000	
		Restauración Casa Soba Sixta	20,000,000			20,000,000	
El Tanque	40,000,000	Restauración Casa de los Viudos	40,000,000	5,000,000	15,000,000	20,000,000	
		Restauración Ermita de Los Angeles	10,000,000			10,000,000	
Los Realejos	44,045,988	Restauración Iglesia de Santiago Apóstol	11,276,988	1,776,988	10,000,000		
		Restauración de la Casa de Viera y Clavijo	31,569,000		11,569,000	20,000,000	
		Restauración de Bienes Muebles	700,000	700,000			
Tagaste	16,000,000	Restauración entorno Iglesia de San Marcos	15,000,000		15,000,000		
		Restauración antiguo depósito de agua	1,000,000			1,000,000	
Villaflor	39,000,000	Restauración Terminación Iglesia de San Pedro	10,000,000			10,000,000	
		Reconstrucción Iglesia del Hermano Pedro	29,000,000	9,000,000	10,000,000	10,000,000	
Santa Ursula	31,000,000	Restauración Capona de San Luis	15,000,000	10,000,000	5,000,000		
Santiago del Toldo	150,000,000	Restauración Casa del Pato	150,000,000	50,000,000	90,000,000	50,000,000	
S. Juan de la Rambla	20,000,000	Restauración Iglesia de San Juan Bautista	10,000,000			10,000,000	
		Restauración Molino de Agua	10,000,000			10,000,000	
La Laguna	405,837,439	Restauración Hospital de los Dolores	60,000,000		30,000,000	30,000,000	
		Restauración del Convento de las Catalinas	54,566,498	23,026,576	31,540,117		
		Restauración del Convento de las Claras	228,038,544	50,000,000	78,038,544	50,000,000	50,000,000
		Restauración del Convento de Santo Domingo	28,782,199	23,782,199	5,000,000		
		Restauración Teatro Real	30,000,000	30,000,000			
		Restauración Bienes Muebles	6,250,000	6,250,000			
San Miguel	30,300,000	Restauración Iglesia Parroquial	30,000,000		15,000,000	15,000,000	
		Restauración Molino Lavaderos	3,000,000	3,000,000			
Arafo	23,500,000	Restauración Casa esquina c/ Los Carrus (Ayto)	20,000,000		10,000,000	10,000,000	
		Restauración Lavadero Público	4,500,000			4,500,000	
Arosa	5,500,000	Restauración Cruz de San Antonio	2,000,000		2,000,000		
		Restauración Adecuación Iglesia	20,000,000		10,000,000	10,000,000	
Fasnia	26,000,000	Restauración acueducto del Camino Real	6,000,000			6,000,000	
		Restauración Iglesia de los Amigos	308,000,000	100,000,000	100,000,000	108,000,000	
Buenavista del Norte	310,000,000	Restauración ex-Convento de San Francisco	10,000,000		5,000,000	5,000,000	
		Restauración fase II Iglesia de la Concepción	108,000,000	28,000,000	40,000,000	20,000,000	20,000,000
Santa Cruz	186,200,000	Restauración y conservación de Escuelas en la calle	3,000,000	3,000,000			
		Restauración Plaza Militar	20,000,000		15,000,000	5,000,000	
		Prospección Castillo Plaza de España	2,000,000	2,000,000			
		Restauración Obras de Conservación Museo de Bellas Artes	40,000,000		20,000,000	20,000,000	
		Restauración Ermita de San Sebastián	20,000,000		20,000,000		
		Restauración Bienes Muebles	1,200,000	3,200,000			
		Restauración Iglesia del Dulce Nombre de Jesús	55,000,000		20,000,000	25,000,000	
Arico	31,000,000	Restauración Iglesia de Arico al Nuevo	31,000,000	15,000,000	16,000,000		
		Restauración Lavaderos	2,000,000			2,000,000	
Tacoronte	774,681,966	Restauración Iglesia del Cristo y Convento	281,881,000	11,881,868	100,800,000	50,000,000	130,000,000
		Restauración Alhambra	10,000,000			10,000,000	
		Restauración Bienes Muebles	3,000,000	3,000,000			
Candelaria	20,000,000	Restauración obras conservación basilica	20,000,000		10,000,000	10,000,000	
		Restauración Iglesia de Machado	8,000,000		8,000,000		
Santeramo	6,000,000	Restauración Iglesia Exconvento de Santo Domingo	30,000,000		15,000,000	15,000,000	
		Restauración Bienes Muebles	10,500,000		10,500,000		
		Restauración Lavadero y Chorrros	5,000,000		5,000,000		
Adeje	48,950,000	Restauración Bienes Muebles	1,450,000	1,450,000			
		Restauración Iglesia de Santa Ursula	5,273,431	5,273,431			
Puerto de la Cruz	31,329,719	Restauración del Granero de Tijoco	20,000,000		10,000,000	10,000,000	
		Restauración del Torreón Ventoso	10,000,000	10,000,000			
		Restauración Casa de los Hermanos de Cal	21,336,719	21,336,719			
Breva	102,500,000	Restauración Iglesia de la Concepción	100,000,000	30,000,000	70,000,000		
		Restauración kiosco de la Música	1,500,000		1,500,000		
		Restauración Bienes Muebles	2,000,000	2,000,000			
Icod de los Vinos	174,118,074	Restauración Casa de los Cáceres	4,526,074	4,526,074			
		Restauración Exconvento Espiritu Santo	84,192,000	14,192,000	40,000,000	17,000,000	
		Restauración Ermita de los Dolores	35,000,000	10,000,000	10,000,000	5,000,000	
		Restauración Bienes Muebles	400,000				
La Victoria	20,000,000	Restauración Plaza del Pino	20,000,000		10,000,000	10,000,000	
TOTAL		2,491,149,743	2,491,149,743	389,145,513	166,139,661	773,500,000	582,164,567

004  
OE1076304

CLASE 8ª

**Segundo.-** Proponer a los Ayuntamientos, Comunidad Autónoma y Obispado, la participación en la financiación de las obras incluidas en el Plan, conforme al cuadro que a continuación se detalla, a los efectos de incrementar el presupuesto de las obras en 1.028.726.559 pesetas, siendo distribuido, en su caso, dicho incremento, en la forma que se acuerde por la Comisión de Gobierno.

## PROPUESTA DE FINANCIACION

ORGANISMO	INVERSION %	PREVISIONES INVERSION ANUAL				TOTAL CUATRIENIO
		1997	1998	1999	2000	
Cabildo	67	355,964,507	734,839,661	698,500,000	567,164,567	2,356,468,735
Comunidad A.	27	144,727,000	296,129,416	281,485,075	228,558,855	950,900,346
Ayuntamientos	4	23,357,587	43,871,025	41,701,493	33,860,571	142,790,675
Obispado	2	10,000,000	21,935,512	20,850,746	16,930,286	69,716,544
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>534,049,094</b>	<b>1,096,775,613</b>	<b>1,042,537,313</b>	<b>846,514,279</b>	<b>3,519,876,300</b>

**Tercero.-** La aplicación a la ejecución del Programa Plurianual de Inversiones del Plan "Patrimonio Histórico Artístico de la Isla, de los criterios establecidos para el Plan de Cooperación Municipal que le sean de aplicación.

**Cuarto.-** De conformidad con lo acordado por la Comisión Insular de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1996, la gestión del Programa Plurianual de Inversiones del Plan "Patrimonio Histórico Artístico de la Isla" se realizará por el Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación.

**Quinto.-** Remitir la propuesta al Secretario General a los efectos de lo previsto en el art.24 del Reglamento Orgánico de la Corporación Insular.

**7. Modificación contractual del proyecto para la ejecución de la remodelación de las oficinas de la Sociedad de Promoción Exterior de Tenerife, en el Recinto Ferial.**

Visto el expediente administrativo incoado para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de ejecución de la Sede de la Sociedad de Promoción Exterior de Tenerife, y

**Resultando** que por decreto de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 5 de Diciembre de 1996, se aprobó técnicamente el Proyecto de Ejecución de la Sede de la Sociedad de Promoción Exterior de Turismo de Tenerife y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrían de regir la contratación.

**Resultando** que por acuerdo de pleno de esta Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1996, se autorizó el gasto de carácter plurianual que conlleva dicho proyecto, que asciende a la cantidad de 43.379.617 pesetas, correspondiendo al ejercicio presupuestario de 1996 la cantidad de 25.000.000 de pesetas, y con cargo al presupuesto de 1997 la cantidad de 20.379.617 pesetas.

**Resultando** que la Mesa de contratación, previa apertura de pliegos en cato formal celebrado el día 27 de diciembre de 1996, propuso al órgano de contratación la adjudicación del contrato de referencia a la empresa IRATI, S.A. por un importe de 38.731.503 pesetas.

**Resultando** que por decreto de fecha 7 de enero de 1997, se adjudicó el mencionado contrato a la empresa IRATI S.A., por importe de 38.731.503 pesetas, con sujeción a los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Considerando** que de conformidad con lo dispuesto en el art. 102 de la L.C.A.P. "Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón del interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a nuevas necesidades o causas imprevistas, justificándolo debidamente en le expediente".

**Considerando** que a tenor de lo preceptuado en el art. 150 e) de la L.C.A.P. no procede la resolución del contrato en este supuesto, toda vez que las modificaciones en el presupuesto no implica alteración en el precio del contrato, en más o en menos, en cuantía superior al 20 % del importe de aquél, ni representa una alteración sustancial del proyecto inicial.

**Considerando** que el procedimiento que debe seguirse para acordar la modificación del reformado del proyecto de ejecución de la Sociedad de Promoción Exterior de Turismo de Tenerife, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 146 de la L.C.A.P. es el siguiente :

- a) Redacción del proyecto y aprobación del mismo.
- b) Audiencia al contratista, por un plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.
- d) Con carácter previo a su aprobación, se requerirá informe de Secretaría e intervención de Fondos, a tenor de los establecido en el





005  
OE1076305

CLASE 8ª

art.60,2 de la L.C.A.P. y art. 114.3 del R.D.L. 781/1986, no siendo preciso el informe del Consejo Consultivo.

e) Aprobado el reformado debe procederse a su formalización (art.102.2 y 55 de la L.C.A.P.) y al reajuste de la garantía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 de la referida ley.

Previo informe de Secretaría e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el Proyecto Reformado del de Ejecución de la Sede de la Sociedad de Promoción Exterior de Tenerife, redactado por los Servicios técnicos de la Corporación, por un importe de 8.043.591 pesetas.

**Segundo.-** Conceder audiencia al contratista, por un plazo de tres días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, quedando definitivamente aprobado el Proyecto Reformado del de Ejecución de la Sede de la Sociedad de Promoción Exterior de Tenerife, si transcurrido el referido plazo el contratista no formulare oposición alguna.

**Tercero.-** Requerir a la empresa adjudicataria, IRATI S.A., el depósito de una fianza complementaria de 321.743 pesetas.

**AREA DE TURISMO Y PAISAJE**

**SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE**

8. Escrito de la Sociedad de Promoción Exterior de Tenerife remitiendo propuesta de modificación del calendario de actividades promocionales aprobado para el presente ejercicio económico.

Vista propuesta de la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje relativa a escrito presentado por la **Sociedad de Promoción**

Exterior de Tenerife, S.A., de fecha 29 de abril pasado, por el que comunica la incorporación de cuatro nuevas actuaciones en el calendario de actividades promocionales aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Corporación de fecha 7 de marzo del presente año, y visto, asimismo dictamen de la Comisión de Turismo y Paisaje, se acuerda aprobar la modificación del calendario propuesta, la cual no implicará incremento de gasto alguno para esta Corporación.

NOMBRE	FECHA	LUGAR	IMPORTE
Colaboración con el T.T.O.O. SOLTOUR	2 de Enero	St. Petersburgo (Rusia)	442.035
Promoción Artesanía Canaria en el Corte Inglés	13/03 05/04	- Gran Canaria	550.000
Expo Canarias-Feria de Ocio y Tiempo Libre	23/05 01/06	- Gran Canaria	522.500
Peugeot Open de España	24/04 27/04	- Madrid	418.000
		<b>TOTAL</b>	<b>1.932.535</b>

**9. Expediente relativo a bases para la concesión de subvenciones para actividades turísticas en 1.997.**

Vista propuesta de la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje relativa a las Bases que habrán de regir la concesión de subvenciones para actividades turísticas para el ejercicio de 1.997, vistos asimismo sendos informes emitidos por el Servicio de Turismo y Paisaje y la Intervención de Fondos, se acuerda aprobar dichas bases, con la modificación propuesta por la citada Intervención, cuyo tenor literal es el siguiente:

**BASE PRIMERA:**

Es objeto de las presentes Bases regular la concesión de subvenciones para actividades relacionadas con el Turismo dentro de los límites presupuestarios consignados al efecto para el ejercicio de 1.997, y que son los siguientes:

- Subvenciones a Ayuntamientos ..... 11.500.000 pesetas
- Subvenciones a otras Entidades ..... 29.981.000 "
- Subvenciones a Organismos Autónomos .. 3.000.000 "

**BASE SEGUNDA:**

Se podrán solicitar subvenciones siempre que se refieran a actividades que persigan algunos de los siguientes fines:

- a) Realización de una actividad o programa concreto (Romerías y fiestas de carácter turístico)
- b) Atención de gastos de los Centros de Iniciativas Turísticas.



606

OE1076306

**CLASE 8ª**

c) Edición de nuevo material publicitario de índole turística, en cuyo caso habrá de adaptarse a la línea de estilo aprobada por la Corporación.

**BASE TERCERA:**

Podrán solicitar subvenciones los Ayuntamientos de la Isla, así como las Asociaciones y Entidades sin fines de lucro y los Organismos Autónomos del Estado que tengan previstas el desarrollo de actividades turísticas referida a la Base II.

**BASE CUARTA:**

1.- Las solicitudes de subvenciones se presentarán en el Registro General de la Corporación.

2.- Las solicitudes habrán de formalizarse mediante escrito dirigido a la Consejera Insular de Turismo y Paisaje de esta Corporación, acompañando la siguiente documentación:

2.1 Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del solicitante o del Código de Identificación Fiscal, cuando se trate de persona jurídica.

2.2. Declaración o acreditación, para el caso en que expresamente así se exija, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y jurídicas en general frente a la Corporación o sus Organismos Autónomos.

2.3. Memoria del carácter finalista o general de la subvención solicitada, así como la incidencia social de la misma y demás aspectos relevantes del destino a dar a la subvención.

2.4. Documentación acreditativa de la constitución de la Asociación o Entidad y sus Estatutos, en caso de Asociaciones y Entidades sin fines de lucro, a los efectos de constatar la personalidad jurídica de las mismas.

2.5. Presupuesto de gastos e ingresos, donde se ponga de manifiesto los siguientes extremos:

- Que el total de las subvenciones solicitadas a cualesquiera Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, no supera el coste total de la actividad a subvencionar.

- El plazo de realización o ejecución del gasto a subvencionar.

**BASE QUINTA:**

El plazo de presentación de solicitudes, con la documentación correspondiente, será de **UN MES**, a contar desde la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante lo anterior, resueltas las solicitudes que se presenten dentro de plazo, podrán tomarse en consideración aquellas otras que se cursen una vez finalizado aquél, siempre y cuando exista crédito suficiente para atenderlas.

#### **BASE SEXTA:**

Para la concesión de subvenciones se valorará fundamentalmente:

- a) Posible continuidad del proyecto en el futuro.
- b) La trascendencia que para el interés turístico de la Isla pueda tener la actividad.

Asimismo se valorarán aquellas contraprestaciones que en aras a la difusión de la imagen de la Isla, puedan ofertar los solicitantes de las ayudas.

Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### **BASE SÉPTIMA:**

Los beneficiarios de las subvenciones se comprometen a:

- a) Comunicar por escrito a la Consejera Insular de Turismo y Paisaje cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto subvencionado, en el momento en que se produzca.

- b) Hacer constar, en toda la publicidad que realicen, que la actividad está subvencionada por el Patronato de Turismo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

- c) A realizar la edición de material publicitario, en su caso, de acuerdo con la línea del libro de estilo aprobada por la Corporación.

- d) Justificar en el plazo de dos meses, a partir de la finalización del tiempo previsto de realización o ejecución del gasto a subvencionar, al menos, el doble de la cantidad que le haya concedido la Corporación conforme al presupuesto inicialmente presentado. El contenido documental de la justificación deberá permitir acreditar que ha sido cumplida la finalidad que haya motivado la concesión de la subvención, a cuyos efectos deberá aportar las facturas originales o documentos acreditativos; así como una declaración responsable del importe real de los ingresos percibidos y de los gastos producidos en la realización de la obra o servicio para el que se solicitó la ayuda.

Las facturas que se presenten deberán contener los requisitos legalmente previstos, a cuyo efecto se adjunta como anexo modelo de la misma.

Si el destino de la subvención tuviese una finalidad general de aportación para el sostenimiento o prestación de un servicio, la documentación acreditativa a que se refiere el párrafo d) anterior, se concretará en la presentación de la liquidación contable o cuenta de explotación de la Entidad perceptora de la subvención correspondiente al último año en que se hubiera recibido, siendo obligada su



CLASE 8.<sup>a</sup>



007  
DE1076307

presentación con carácter previo al cobro de la subvención del año en curso.

Las subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, Territoriales o Institucionales, podrán justificarse mediante un Certificado del Secretario o Interventor de la Administración beneficiaria, en el que se acrediten los siguientes extremos: cumplimiento de la finalidad objeto de subvención, gastos efectuados, subvenciones recibidas e ingresos específicos obtenidos del desarrollo de la actividad

Si se subvencionasen actividades ya realizadas, deberá acreditarse los ingresos y gastos reales que se hayan producido, de conformidad con lo reseñado en el repetido apartado d).

En cualquier caso, las facturas u otros documentos acreditativos supletorios de éstas deberán presentarse en el Registro de esta Corporación, dirigidos al Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje y los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención de Fondos, Audiencia y Tribunal de Cuentas.

El incumplimiento por parte del interesado de los requisitos previstos para la justificación, implicará que ésta no podrá ser abonada, si se refiere a actividades ya realizadas o que se inicie el correspondiente expediente de reintegro si hubieran sido ya libradas.

#### **BASE OCTAVA:**

Las subvenciones será otorgadas por la Comisión de Gobierno, por la Consejera Insular de Turismo y Paisaje, o en su caso, por el Presidente de la Corporación, en función del importe de su cuantía y previo dictamen de la Comisión de Turismo y Paisaje. En ningún caso dicho importe podrá exceder del 50% del coste total de la actividad a que se destina.

En ningún caso el importe de la subvención será tal, que en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### **BASE NOVENA:**

1.- El incumplimiento por el beneficiario del destino o finalidad para el que fue otorgada la subvención, determinará la devolución íntegra de la cantidad percibida.

2.- En ningún caso podrán concederse nuevas subvenciones mientras el solicitante no haya procedido a justificar las recibidas con anterioridad para la misma actividad, aún cuando el plazo para su justificación no hubiese concluido.

3.- En cualquier caso el Cabildo podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas en relación con la inversión de las cantidades concedidas.

### ANEXO

#### Datos de la Empresa emisora

Nombre:

Dirección:

Código postal - Ciudad:

N.I.F.:

#### Datos del destinatario

Nombre:

Dirección:

Nº DE FACTURA:

FECHA:

CONCEPTO	PRECIO/UNIDAD	SUMA
		SUBTOTAL
	4'5% IGIC	
	SUMA TOTAL	

#### 10. Expediente relativo a concesión de subvención a la Federación de Vela.

Visto informe de la Intervención de Fondos de este Cabildo de fecha 10 del pasado mes de diciembre por la que se reparan las justificaciones de las subvenciones concedidas a la Federación Territorial de Vela con motivo de la publicidad en los barcos de D. Jorge Pérez Badía y D. Carlos Santacreu durante la Temporada de Vela de 1.995, visto asimismo, informe emitido por el Servicio de Turismo y Paisaje, y de conformidad con la propuesta favorable por la Sra. Consejera Insular del Area, se acuerda:



CLASE 8ª



008  
0E1076308

1) Considerar debidamente justificados los gastos presentados por la referida Federación correspondiente a la subvención otorgada en 1.995.

2) Desaparecido el obstáculo existente para su libramiento, que se ejecute el anterior acuerdo de esta misma Comisión de Gobierno de 13 de diciembre del pasado año y que se abonen en consecuencia las subvenciones que fueron concedidas en dicha sesión a la repetida Federación por importe de 850.000.- y 400.000.-pesetas para hacer frente a los gastos de publicidad en los barcos de D. José Ignacio Domínguez y D. David Cebrián durante la Temporada de Vela de 1.996.

**AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO**

**SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO**

11. Dictamen de la Comisión Informativa del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo sobre ejecución del programa deportivo "Ayudas Excepcionales a Equipos de Alto Rendimiento".

Vistas las solicitudes presentadas en el Registro de Entrada de esta Corporación Insular por los clubes Natación Martiánez; Patín Tenerife, C.Voleibol Tenerife-Construcciones Marichal, Club B. Tres de Mayo, Club Balonmano Perdoma y Club-Balonmano Anaga-Tenerife en demanda de una ayuda de carácter económico y excepcional para sufragar los gastos derivados del funcionamiento propio de la actividad desarrollada y,

**RESULTANDO** que el Excmo. Cabildo Insular, en sesión plenaria celebrada el día cuatro de febrero del actual año de 1997, acordó aprobar los programas deportivos para la temporada 96/97 y año de 1997, así como las Bases Reguladores del otorgamiento de subvenciones económicas.

**RESULTANDO** que entre los programas deportivos aprobados se recoge el denominado "Ayuda de carácter excepcional a clubes con equipos y deportistas en competiciones oficiales nacionales, el cual tiene como misión fundamental el proporcionar una ayuda de carácter económico a aquellos clubes deportivos con equipos o deportistas que militen en competiciones de ámbito nacional siempre que en sus presupuestos exista un déficit acusado entre los gastos e ingresos para el actual año de 1997 o temporada 96/97.

**RESULTANDO** que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, conforme establece la Base Reguladora nº 5, a saber el 30 del pasado mes de abril, aportan la documentación necesaria para acceder a la ayuda económica los clubes ya reseñados en el encabezamiento de este informe.

**RESULTANDO** que con fecha dos de Mayo y a la vista de las solicitudes presentadas, el Sr. Consejero de Deportes, mediante propuesta, autoriza el inicio de expediente administrativo de aprobación de subvención económica, previo informe de la Unidad Técnica de Deportes y de la existencia de consignación presupuestaria suficiente.

**CONSIDERANDO** que es competente para la aprobación de las subvenciones que se proponen la Comisión de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la Base 25-5-B) de las de Ejecución del Presupuesto para 1997 en relación con la Base 26-4A) y 27-5D) , respectivamente.

**CONSIDERANDO** que el citado programa deportivo se cife al otorgamiento de una ayuda económica con destino a financiar los gastos de funcionamiento propios de los Clubes solicitantes que acreditan, mediante una previsión de gastos e ingresos un déficit acusado en aquellos para la actual temporada 1996/97..

**CONSIDERANDO** que configurándose la subvención como un acto reglado en cuanto a su otorgamiento y sometida a los principios de igualdad, publicidad, objetividad y concurrencia, el pleno de esta Corporación Insular, en sesión ya citada de cuatro de febrero pasado, aprobó no sólo los programas deportivos para el actual año de 1997 y temporada 96/97, sino además las Bases Reguladoras por las que se establece el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones deportivas. Concretamente para el supuesto que nos ocupa las condiciones y requisitos a cumplir vienen recogidos en las Bases que se unen como Anexo nº 5 a los referidos programas deportivos.

**CONSIDERANDO** que las citadas Bases establecen en su apartado nº 4 los criterios que han de servir de Base a la Unidad Técnica en el momento de la elaboración del informe técnico para su concesión cuales son:

- Nivel deportivo competitivo alcanzado.
- Nivel presupuestario de Clubes.





CLASE 8ª  
SANTICRE



009/  
OE1076309

- Número de equipos pertenecientes a ese Club.
- Interés o preocupación insular por la desaparición del Club representativo.

Respecto a su concesión ésta será otorgada por el órgano competente, que tal como se ha expuesto, es la Comisión de Gobierno siempre que exista consignación presupuestaria suficiente previo informe de la Unidad Técnica de Deportes.

**CONSIDERANDO** que aplicando los criterios expuestos y a la vista de las solicitudes presentadas, la citada Unidad Técnica de Deportes propone con fecha nueve del presente mes de mayo, el otorgamiento a ayudas económicas de carácter excepcional a los clubes que a continuación se relacionan por los importes que asimismo se especifican (informes que obran en cada uno de los expedientes administrativos)

CLUB	PESETAS
CLUB DE BALONMANO PERDOMA	600.000.-
CLUB DE BALONMANO TRES DE MAYO	2.000.000.-
CLUB TENERIFE C.MARICHAL	3.000.000.-
CLUB PATIN TENERIFE	3.000.000.-
CLUB NATACION MARTIANEZ	800.000.-
CLUB DE BALONMANO ANAGA-TENERIFE	600.000.-

Las ayudas económicas expuestas, conforme dispone el apartado 6-1º de la Base Reguladora nº 5 "se abonarán por anticipado, en todos los casos y de una sola vez."

**CONSIDERANDO** que los Clubes de referencia vendrán obligados a justificar la cantidad otorgada en el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir del día de finalización de la temporada 96/97, mediante la aportación de facturas originales o fotocopias debidamente compulsadas por importe igual o superior a la ayuda concedida, siempre por gastos de funcionamiento.

**CONSIDERANDO** que el art. 195 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, determina el objeto de la función interventora cual es la de fiscalizar todos los actos de

las Entidades Locales, que den lugar a reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico.

**CONSIDERANDO** que el gasto a que da lugar el otorgamiento de las ayudas económicas de carácter excepcional asciende a un total de diez millones de pesetas (10.000.000.- ) con aplicación a la partida 97.099.45204.489 emitiéndose los correspondientes documentos contables en fase A.D.O.

La Comisión de Gobierno, acuerda, a la vista de dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, así como informe favorable de la Intervención de Fondos,

**PRIMERO.-** El otorgamiento de ayudas económicas de carácter excepcional a los siguientes clubes deportivos:

CLUB	PESETAS
CLUB DE BALONMANO PERDOMA	600.000.-
CLUB DE BALONMANO TRES DE MAYO	2.000.000.-
CLUB TENERIFE C.MARICHAL	3.000.000.-
CLUB PATIN TENERIFE	3.000.000.-
CLUB NATACION MARTIANEZ	800.000.-
CLUB DE BALONMANO ANAGA-TENERIFE	600.000.-

Todo ello con la finalidad de sufragar el déficit acusado en los presupuestos y siempre destinado a cubrir gastos de funcionamiento del desarrollo propio de la actividad deportiva de los mismos.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto total de DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000.-) distribuido según se especifica en el apartado anterior, en fase contable A.D.O. con aplicación a la partida 97.099-45204.489 del vigente presupuesto.

**TERCERO.-** Los Clubes beneficiarios vendrán obligados a justificar la subvención otorgada en el plazo máximo de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir del día de finalización de la temporada 1996/97, mediante la presentación de las facturas originales o copias debidamente compulsadas por un importe igual o superior a la ayuda concedida siempre por gastos de funcionamiento.

**12. Dictamen de la Comisión Informativa del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo sobre Convenio entre esta Corporación y el Entidad CELGAN, S.A. sobre publicidad en las actuaciones que se organicen dentro del Proyecto "Tenerife y lo Nuestro".**

Vista la propuesta emitida por el Sr. Consejero de Deportes, de fecha dieciocho de mayo, para que se inicie expediente administrativo de elaboración de un convenio de colaboración entre esta Administración Insular y la sociedad mercantil " CELGAN S.A.", con el objeto de posibilitar la grabación, retransmisión y divulgación de



010  
OE1076310

CLASE 8.ª

las muestras-taller relacionadas con los juegos y deportes tradicionales canarios y,

**RESULTANDO** que el Excmo. Cabildo Insular en Pleno, aprobó en sesión ordinaria celebrada el día cuatro del pasado mes de Febrero, los programas deportivos para el que actual año de 1997, así como sus Bases Reguladoras.

**RESULTANDO** que entre dichos programas se encuentra el denominado "ACTIVIDADES DE DEPORTES AUTOCTONOS", incluido con la finalidad de impulsar la recuperación, mantenimiento, desarrollo y difusión de los deportes y juegos tradicionales, siendo el mismo objeto de elaboración independiente, del resto de los programas deportivos, por parte de la Unidad Técnica de Deportes.

**RESULTANDO** que redactado áquel por la citada Unidad Técnica como programa de ejecución cuatrienal denominado TENERIFE Y LO NUESTRO, fue aprobado por acuerdo del Excmo. Cabildo Insular en pleno en sesión extraordinaria de fecha 28 del pasado mes de febrero.

**RESULTANDO** que dicho programa se estructura en tres grandes áreas de actuación cuales son: Investigación histórica y recuperación de las tradiciones ; Infraestructura y publicidad y promoción y formación .

**RESULTANDO** que la tercera de las áreas de actuación citadas a saber, " promoción y formación " ha comenzado a ejecutarse mediante la celebración de quince muestras-taller en colaboración con diversas asociaciones o colectivos directamente relacionados con los juegos tradiciones canarios cuales tienen como misión fundamental divulgar y exhibir, en cada muestra, la modalidad deportiva por ellos practicada.

**RESULTANDO** que el Sr . Consejero de Deportes, con fecha dieciocho del presente mes de mayo propone elevar a la Comisión de Gobierno un proyecto de convenio de colaboración entre esta Administración Insular y la sociedad mercantil de referencia con la finalidad de lograr por una parte, la retransmisión televisiva de las muestras y por otra, dar a conocer al público en general la celebración de las referidas muestras-taller mediante la difusión, a

través de una campaña publicitaria, de los días de celebración de cada una de ellas.

**CONSIDERANDO** que la Ley 14/90, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias en su art. 16, atribuye expresamente al Pleno de la Corporación la competencia para la autorización de convenios con otras Administraciones Públicas Canarias, no regulando dicha competencia ni esa Ley, ni cualquier otra de Régimen Local o específicamente deportiva, cuando el mismo se celebra con una Entidad Privada. Dado que el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular tampoco atribuye a un órgano específico la referida competencia se estima, a la vista de lo dispuesto en el citado artículo 16 y a sensu contrario, teniendo en cuenta que del Convenio no se derivan para esta Administración obligaciones de carácter económico, se atribuya la autorización, para la celebración del Convenio, a la Comisión de Gobierno.

**CONSIDERANDO** que los Cabildos Insulares, como órganos de gobierno y administración de la isla, tienen atribuido en general, el "fomento y administración de los intereses peculiares de la isla" y en particular en la materia deportivo "el fomento y coordinación de la práctica del deporte", es decir, está obligado a realizar todas aquellas actividades que tiendan a proteger, promover, financiar e impulsar el fenómeno deportivo. De conformidad todo ello con la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y Decreto 152/94, de 21 de julio, de Transferencia de Funciones de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico-Artístico.

**CONSIDERANDO** que la celebración de las muestras-taller pretenden dar a conocer, al público en general, nuestras modalidades deportivas ancestrales mediante la exhibición de los juegos tradicionales por cada una de las entidades o asociaciones directamente relacionadas con aquellos, como entidades colaboradoras de esta Administración. Actualmente están aprobadas y en fase de ejecución un total de quince muestras a celebrar en los Municipios de: Icod de los Vinos; Santa Cruz de Tenerife; Granadilla; El Sauzal; Puerto de la Cruz; La Matanza; Garachico; El Tanque; Fasnia; La Victoria; Guía de Isora; San Juan de la Rambla; Adeje; Buenavista y Tacoronte.

**CONSIDERANDO** que con la finalidad de lograr una mejor divulgación de las citadas muestras, por la Consejería de Deportes se contacta con la Sociedad mercantil CELGAN, S.A., la cual viene prestando una importante ayuda a los deportes tradicionales canarios mediante la divulgación, en medios de comunicación audiovisual de cortos espacios televisivos, de competiciones que se celebran, por regla general, coincidiendo con las fiestas patronales de los distintos municipios de la Isla.



011

OE1076311

CLASE 8ª



**CONSIDERANDO** que dicha empresa mercantil manifiesta su intención de colaborar en la divulgación del calendario de celebración de las muestras-taller organizadas por este Cabildo Insular a través de una campaña publicitaria a difundir en el medio audiovisual que aquella designe, exigiendo como contraprestación la suscripción de un convenio mediante el que se le autorice la grabación y posterior retransmisión de las citadas muestras-taller, así como a la colocación, en el recinto de celebración de las mismas, de publicidad estática que haga referencia directa a su actividad comercial e industrial.

**CONSIDERANDO** que la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 13/95, de 18 de mayo, enumera en su **artículo 3**, una serie de negocios que quedan excluidos de su ámbito de aplicación. Más concretamente su **apartado d)** excluye "los convenios de colaboración que celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al Derecho Privado, siempre que su objeto no esté comprendido en los contratos regulados en esta Ley o en Normas Administrativas especiales".

A la vista de lo dispuesto en el citado precepto el presente Convenio de colaboración a suscribir con la empresa mercantil CELGAN, S.A. queda excluido del ámbito de aplicación de la mencionada Ley 13/95, puesto que el mismo es un simple acuerdo que recoge una serie de obligaciones de carácter no dinerario, con las cuales se intente, desde el punto de vista de la Administración, conseguir la adhesión o colaboración de una empresa privada a un programa deportivo con la finalidad última de satisfacer una actividad de interés general.

**CONSIDERANDO** que excluido el presente Convenio del ámbito de aplicación de la Ley el **art. 88 de la Ley 30/92**, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del 13/95 hemos de acudir a la legislación administrativa general, concretamente procedimiento administrativo común, el cual dispone: "Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevé la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los

procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin".

Los requisitos y efectos se rigen por el denominado Contrato Mercantil de publicidad y de creación publicitaria respecto de la empresa colaboradora de esta Administración, puesto que la contraprestación tiene como finalidad la obligación de contratar, con la agencia de publicidad designada por CELGAN, S.A. la creación, preparación y programación de una campaña de publicidad sobre las muestras-taller organizadas por la Unidad Técnica de Deportes en colaboración con las entidades, colectivos o asociaciones que practiquen alguna de las modalidades deportivas de naturaleza tradicional canaria, así como la posterior difusión de la reseñada campaña publicitaria en el medio de comunicación social que la empresa designe, comprometiéndose, además, a desarrollar toda aquella actividad técnica necesaria para alcanzar el resultado publicitario deseado por las partes firmantes del futuro convenio.

Contratos mercantiles que vienen regulados en la Ley 34/84 de 11 de noviembre, General de Publicidad, concretamente en su capítulo II, artículos 15 al 23.

A la vista de dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, la Comisión de Gobierno, acuerda,

- La suscripción de un Convenio de colaboración entre esta Corporación y la Sociedad mercantil CELGAN, S.A., con finalidad principal de dar a conocer el calendario y día de celebración de las quince muestras-taller organizadas por la Unidad Técnica de Deportes para el actual año de 1997.

#### AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

#### SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

13. Expediente relativo al Concurso de Becas Agroalimentarias, curso 1997/98, convocando una beca para estancia de 9 meses en la Universidad de Burdeos y otra para la obtención del título de Técnico Especialista en Enología en Centros Especializados de la Península.

Visto el expediente relativo al Concurso de Becas Agroalimentarias, curso 1997/98, II convocatoria, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Patrimonio Histórico y



012  
OE1076312

CLASE 8ª

Educación, se aprueban las correspondientes Bases, cuyo tenor literal es el siguiente:

**I.- OBJETO.**

Será objeto de presente concurso, la concesión de las siguientes clases de becas, con las dotaciones anuales y las condiciones que se establecen, para la realización de los estudios que se indican.

a) UNA BECA para estancia de nueve (9) meses en la Universidad de Burdeos (Facultad de Enología), con una dotación de SETECIENTAS MIL (700.000.-) PESETAS cada una.

b) UNA BECA para la obtención del título de Técnico Especialista en Enología, en Centros Especializados de la Península (Madrid, Valencia,...), con una dotación de TRESCIENTAS MIL (300.000.-) PESETAS.

**II.- CONDICIONES ESPECÍFICAS**

a) Los peticionarios han de tener la nacionalidad española y estar empadronados en la Isla de Tenerife.

b) Para optar a la beca del apartado a) será condición indispensable estar en posesión del título de Capataz Agrícola, nivel III en Hortofruticultura y de Técnico Especialista en Viticultura y Enotecnia.

c) Para optar a la beca del apartado b) los solicitantes han de poseer el título de Capataz Agrícola, Técnico Especialista en Hortofruticultura, Nivel III.

**III.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

a) Instancia en modelo oficial, que será facilitada en la Sección de Educación y en los Registros Auxiliares del Cabildo Insular en días laborables, menos los sábados, donde podrá recabarse cualquier información relacionada con la convocatoria.

b) Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del solicitante.

c) Certificado de empadronamiento con indicación de fecha de alta en el Municipio.

d) Fotocopia del título requerido para tomar parte en la convocatoria, o de tener el resguardo correspondiente.

e) Acreditación de solicitud de matrícula, de inscripción o de admisión.

f) Acreditación de los ingresos mensuales que perciba la unidad familiar en la que esté integrado el solicitante, mediante certificación de la empresa, fotocopias de las últimas nóminas, referentes al ejercicio de 1997. Cuando los ingresos familiares sean generados por trabajadores autónomos (empresarios, profesionales y

artísticas), se presentará declaración jurada de los mismos, acompañada de los documentos de pago fraccionado a la Delegación o Administración de Hacienda (modelos 130 o 131) o cualquier otro justificante que estime oportuno.

g) Fotocopia de la declaración de la renta y del patrimonio de la unidad familiar del solicitante con todas sus páginas, correspondiente al ejercicio de 1996, o, en caso de no estar obligado a declarar, certificación expedida por la empresa donde trabajen los miembros de aquella de los ingresos anuales que percibió por todos los conceptos, tanto brutos como líquidos.

h) Acreditación de la titularidad de bienes inmuebles, caso de no haber presentado declaración del patrimonio, mediante certificación del catastro, fotocopia del pago del impuesto municipal correspondiente, o si se trata de bienes de nueva adquisición a través de la escritura.

i) Curriculum vitae del interesado, adjuntando los correspondientes justificantes a través de fotocopias.

j) Cualquier otra documentación no señalada en este apartado, que el Cabildo desee interesar a los peticionarios.

#### **IV.- PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS.**

El plazo de presentación de las solicitudes será de **QUINCE DÍAS HABILES**, contados desde la inserción del oportuno anuncio en los periódicos locales, y se realizará tanto en el Registro de la Corporación como en sus Registros Auxiliares, en horario de 9 a 13 horas, todos los días hábiles.

#### **V.- ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación de las becas se hará por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Corporación, con base en el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, en el que se propondrán las becas a adjudicar en función de los siguientes méritos de los aspirantes:

- Mejor curriculum.

- Méritos relativos a la realización de los trabajos relacionados con aquellos a que corresponde la beca, a valorar por la comisión.

- Situación familiar, en función de los recursos económicos y del número de miembros que integran la unidad familiar del peticionario.

- Circunstancias especiales.

La falta de resolución expresa deberá ser entendida por los interesados como desestimación de la solicitud.

A las personas que se les asignen las becas se les suscribirá un seguro médico y de accidente.

#### **VI.- RECLAMACIONES.**

Una vez verificada la adjudicación de becas, el acuerdo correspondiente se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Corporación, durante el plazo de **DIEZ DÍAS HABILES** contados a partir del siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en los periódicos locales. Durante dicho plazo, cualquier interesado que se



013  
QE1076313

CLASE 8a

considere perjudicado podrá presentar reclamación en el Registro de la Corporación.

Las reclamaciones serán estudiadas por la Comisión Informativa y resueltas por Resolución del Consejero del Área.

#### VII.- INCOMPATIBILIDADES.

Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda de estudios, oficial o privada, para los mismos fines aplicable a igual periodo de tiempo. En caso de detectarse algún supuesto de duplicidad, pudiendo utilizar los recursos legales que estime oportunos para exigir la devolución de las cobradas indebidamente.

#### VIII.- FORMA DE PAGO.

El pago de estas becas se hará efectivo en dos plazos, con arreglo a los porcentajes siguientes:

- a) El 60% una vez aceptada la beca por el beneficiario.
- b) El 40% restante, dentro del último trimestre del correspondiente curso.

El importe total de dichas becas (1.000.000.- pesetas) se hará con cargo a la partida presupuestaria 97.111.71104.481."

#### 14. Bases de Becas para la realización de Prácticas Documentales en el Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación.

De conformidad con el dictamen de la Comisión informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, se aprueban las Bases que han de regir la convocatoria de Becas para realizar trabajos de Prácticas documentales, en el correspondiente Servicio, y que a continuación se describen:

##### I.- OBJETO:

Será objeto del presente Concurso la concesión de DOS BECAS para la realización de prácticas documentales en el Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación.

##### II.- SUJETO.

Los solicitantes de la beca deberán ser licenciados en Informática o haber terminado los Estudios de FP II, Rama de Informática de Sistemas y reunir los siguientes requisitos:

- 1º) Tener la nacionalidad española.

2º) Tener residencia habitual e ininterrumpida en cualquier municipio de la Isla de Tenerife.

### III.- PLAZO.

1º) **Duración del curso.**- El plazo de realización de las prácticas objeto de este Concurso será de SEIS MESES que podrán ser prorrogados por otros seis, si se estimara conveniente, por resolución de la Sra. Consejera del Area.

2º) **Presentación de solicitudes.**- El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DIAS HABILES, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

### IV.- LUGAR

El lugar de presentación de solicitudes será el Registro General del Cabildo, Plaza de España, s/n o en los Registros Auxiliares sitos en La Orotava, Plaza de la Constitución, 3; Icod de los Vinos, C/Key Muñoz, 5; Güimar, Avda. Deán Pérez Cáceres, s/n; y Valle de San Lorenzo, Carretera General, s/n; o hacer uso del derecho que le confiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 29 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### V.- La DOCUMENTACIÓN

La documentación a presentar será la siguiente:

- a) Instancia en modelo oficial, que será facilitada en la Sección de Educación y en los registros auxiliares antes mencionados en días laborables, menos los sábados, donde podrá recabarse cualquier información relacionada con la convocatoria.
- b) Fotografía tamaño carnet.
- c) Fotocopia del N.I.F. y del D.N.I. del solicitante.
- d) Certificación acreditativa de la vecindad administrativa en cualquier municipio de la Isla de Tenerife, con indicación de la fecha de alta ( Sólo certificaciones de empadronamiento, no válidas las de Viaje).
- e) Cuenta corriente abierta a nombre del becario (a cumplimentar en el impreso de solicitud por la entidad bancaria).
- f) Fotocopia de la titulación requerida para tomar parte en la convocatoria o resguardo correspondiente.
- g) Fotocopia de la declaración de la renta y del patrimonio, en su caso, de las personas de quien dependa el solicitante, o de este cuando sea independiente, correspondiente al año 1996.
- h) Curriculum vitae del interesado, adjuntando los correspondientes justificantes a través de fotocopias.
- i) Los documentos no señalados en este apartado, que el Cabildo estime necesario interesar a los peticionarios para poder evaluar la solicitud.



014  
OE1076314

CLASE 8.ª

#### VI.- ADJUDICACION.

La adjudicación de las becas se realizará por la Comisión de Gobierno previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, en función de los siguientes méritos de los aspirantes:

- Mejor curriculum.
- Méritos relativos a la realización de trabajos relacionados con aquellos a que corresponde la beca.
- Situación familiar en función de los recursos económicos y número de miembros que integran la familia del peticionario.
- Se valorará el poseer conocimientos de prácticas administrativas.

#### VII.- RELACIONES LABORALES

1.- Las becas no implican relación funcionarial ni laboral con el Excmo. Cabildo Insular, ni compromiso que se extienda más allá de su ámbito de duración.

2.- La realización de los trabajos objeto de estas becas se harán en horario de 8 a 13 horas, de lunes a viernes inclusive.

#### VIII.- RECLAMACIONES.

Una vez realizada la adjudicación de las becas, se expondrá el correspondiente acuerdo en el tablón de anuncios de la Corporación, y se insertará el oportuno anuncio en los periódicos de la Provincia.

Durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir de la antedicha publicación o inserción, según sea más favorable, cualquier interesado podrá presentar reclamación en los Registros de la Corporación.

Las reclamaciones si las hubiere, serán estudiadas por la Comisión Informativa del Area y resultas por resolución de la Consejera Delegada de la misma.

#### IX.- FORMA DE PAGO.

El abono de estas becas será bimensual a razón de 200.000.- pesetas cada uno, previa acreditación de la buena realización del trabajo, según certificado expedido por el Jefe del Servicio.

El importe total de dichas becas (1.200.000.-pesetas) se hará efectivo con cargo a la consignación presupuestaria 97.089.42205.481."

15. Bases que regirán la conceción de Becas Agroalimentarias para el curso 1997, cuyo objeto es la realización de un estudio de las características morfológicas y agronómicas de las variedades de papas existentes en Tenerife.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, y de conformidad con el mismo, se aprueban las Bases que han de regir el "Concurso de Becas Agroalimentarias, curso 1997/98, III convocatoria", cuyo tenor literal es el siguiente:

**I.- OBJETO.**

Será objeto del presente concurso, la concesión de **DOS (2) BECAS**, con una dotación de **CIENTO OCHENTA MIL (180.000.-)** pesetas cada una de ellas, para la realización de un estudio de las características morfológicas y agronómicas de las variedades tradicionales de papas existentes en Tenerife, a realizar en el Centro Superior de Ciencias Agrarias de la Universidad de La laguna durante un período de 6 meses.

**II.- CONDICIONES ESPECÍFICAS.**

a) Los peticionarios han de poseer la nacionalidad española y estar empadronados en la Isla de Tenerife.

b) Para optar a las susodichas becas será condición indispensable el estar matriculado en el segundo (2º) ó tercer (3º) curso del 1º ciclo del Centro Superior de Ciencias Agrarias de la Universidad de La Laguna.

**III.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

a) Instancia en modelo oficial, que será facilitada en la Sección de Educación y en los Registros Auxiliares del Cabildo Insular en días laborables, menos los sábados, donde podrá recabarse cualquier información relacionada con la convocatoria.

b) Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del solicitante.

c) Certificado de empadronamiento del solicitante en alguno de los municipios de la Isla.

d) Fotocopia compulsada de los impresos de matriculación del solicitante en los mencionados cursos en el Centro Superior de Ciencias Agrarias de la Universidad de La Laguna.

e) Curriculum Vitae del interesado, adjuntando los correspondientes justificantes a través de fotocopias compulsadas.

f) Cualquier otra documentación no señalada en este apartado, que el Cabildo desee interesar a los peticionarios.

**IV.- PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS.**

El plazo de presentación de las solicitudes será de **QUINCE DÍAS HABILES**, contados desde la inserción del oportuno anuncio en los periódicos locales, y se realizará tanto en el Registro de la Corporación como en sus Registros Auxiliares, en horario de 9 a 13 horas, todos los días hábiles.



1015  
OE1076315

CLASE 8ª

#### V.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de las becas se hará por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en base al dictamen de la Comisión Informativa correspondiente en el que se propondrán las becas a adjudicar en función de los siguientes méritos de los aspirantes:

- Mejor Curriculum:
  - Cursos completos aprobados 10 puntos.
  - Cursos aprobados parcialmente (+ de la mitad de asignaturas) 7 puntos.
  - Cursos aprobados parcialmente (la mitad de las asignaturas) 5 puntos.
  - Cursos aprobados parcialmente (- de la mitad de asignaturas) 3 puntos.
  - Méritos relativos a la realización de cursos, charlas, jornadas o seminarios relacionados con aquellos a que corresponde la beca:
    - Cursos, jornadas, charlas, seminarios de 40 o más horas: 10 puntos.
    - Cursos, jornadas, charlas, seminarios entre 20 y 39 horas: 7 puntos.
    - Cursos, jornadas, charlas, seminarios de menos de 20 horas: 5 puntos.
  - Méritos relacionados de forma directa con el objeto de la beca:
  - Acreditación de labores agrarias relacionadas con el objeto de la beca: 5 puntos.

#### VI) RECLAMACIONES.

Una vez verificada la adjudicación de becas, el acuerdo correspondiente se exhibirá al público en el tablón de anuncios de la Corporación, durante el plazo de DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en los periódicos locales. Durante dicho plazo, cualquier interesado que se considere perjudicado podrá presentar reclamaciones en el Registro de la Corporación.

Las reclamaciones serán estudiadas por la Comisión Informativa y resueltas por Resolución del Consejero del Área.

#### **VII.- CONDICIONES ESPECÍFICAS.**

- El horario y las pautas del trabajo serán fijadas por el Director del mismo o, en su caso, por el Tutor que se designe a tal efecto.

#### **VIII.- FORMA DE PAGO.**

El pago del importe de las becas se hará efectivo en dos plazos, con arreglo a los siguientes porcentajes:

- a) El 40% una vez aceptada la beca por el beneficiario.
- b) El 60% restante, una vez concluido el estudio y previo informe favorable del Director o tutor de las mismas.

El importe total de dichas becas (360.000 ptas.) se hará con cargo a la partida presupuestaria nº 97.111.71109.481."

- 16. Bases que regirán la concesión de Becas Agroalimentarias para el curso 1997, cuyo objeto es la realización de prácticas enológicas en Bodegas comarcales de la Isla de Tenerife durante un período de 3 meses.**

Visto el expediente relativo al "Concurso de Becas Agroalimentarias, curso 1997/98, IV convocatoria", y visto, asimismo, el dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, se aprueban las correspondientes Bases, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **I.- OBJETO.**

Será objeto del presente concurso, la concesión de **SIETE (7) BECAS**, con una dotación de **NOVENTA MIL (90.000.-)** pesetas cada una de ellas, para la realización de prácticas enológicas en Bodegas Comarcales de la Isla de Tenerife, durante un período de tres (3) meses.

#### **II.- CONDICIONES ESPECÍFICAS.**

- a) Los peticionarios han de poseer la nacionalidad española y estar empadronados en la Isla de Tenerife.
- b) Para optar a las susodichas becas será condición indispensable el estar matriculado en el segundo (2º) o tercer (3º) curso del 1º ciclo del Centro Superior de Ciencias Agrarias de la Universidad de La Laguna.
- c) Haber cursado o estar cursando las asignaturas de Viticultura y/o Enología.

#### **III.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

- a) Instancia en modelo oficial, que será facilitada en la Sección de Educación y en los Registros Auxiliares del Cabildo Insular en días laborables, menos los sábados, donde podrá recabarse cualquier información relacionada con la convocatoria.
- b) Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del solicitante.



016  
OE1076316

CLASE 8.ª

- c) Certificado de empadronamiento del solicitante en alguno de los municipios de la Isla.
- d) Fotocopia compulsada de los impresos de matriculación del solicitante en los mencionados cursos en el Centro Superior de Ciencias Agrarias de la Universidad de La Laguna.
- e) Curriculum Vitae del interesado, adjuntando los correspondientes justificantes a través de fotocopias compulsadas.
- f) Cualquier otra documentación no señalada en este apartado, que el Cabildo desee interesar a los peticionarios.

#### IV.- PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de las solicitudes será de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados desde la inserción del oportuno anuncio en los periódicos locales, y se realizará tanto en el Registro de la Corporación como en sus Registros Auxiliares, en horario de 9 a 13 horas, todos los días hábiles.

#### V.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de las becas se hará por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en base al dictamen de la Comisión Informativa correspondiente en el que se propondrán las becas a adjudicar en función de los siguientes méritos de los aspirantes:

- Mejor Curriculum:
  - Cursos completos aprobados 10 puntos.
  - Cursos aprobados parcialmente (+ de la mitad de asignaturas) 7 puntos.
  - Cursos aprobados parcialmente (la mitad de las asignaturas) 5 puntos.
  - Cursos aprobados parcialmente (- de la mitad de asignaturas) 3 puntos.
- Méritos relativos a la realización de cursos, charlas, jornadas o seminarios relacionados con aquellos a que corresponde la beca:
  - Cursos, jornadas, charlas, seminarios de 40 o más horas: 10 puntos.
  - Cursos, jornadas, charlas, seminarios entre 20 y 39 horas: 7 puntos.
  - Cursos, jornadas, charlas, seminarios de menos de 20 horas: 5 puntos.

- Méritos relacionados de forma directa con la Viticultura y/o la Enología:
- Acreditación de labores vitivinícolas y enológicas: 5 puntos.

#### **VI.- RECLAMACIONES.**

Una vez verificada la adjudicación de becas, el acuerdo correspondiente se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Corporación, durante el plazo de DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en los periódicos locales. Durante dicho plazo, cualquier interesado que se considere perjudicado podrá presentar reclamaciones en el Registro de la Corporación.

Las reclamaciones serán estudiadas por la Comisión Informativa y resueltas por Resolución del Consejero del Área.

#### **VII.- CONDICIONES ESPECÍFICAS.**

- El horario de prácticas corresponderá al señalado por el Enólogo de la Bodega.
- Los alumnos en prácticas tendrán un tutor de las mismas que será el Enólogo de la Bodega.
- A las personas que se les asignen las becas se les suscribirá un seguro de accidente.
- La vestimenta de prácticas correrá a cargo del alumno.

#### **VIII.- FORMA DE PAGO.**

El pago del importe de las becas se hará efectivo en dos plazos, con arreglo a los siguientes porcentajes:

- a) El 40% una vez aceptada la beca por el beneficiario.
- b) El 60% restante, una vez concluido el periodo de prácticas y previo informe favorable del profesor o enólogo tutor de las mismas.

El importe total de dichas becas (630.000 ptas.) se hará con cargo a la partida presupuestaria nº 97.111.71109.481."

#### **17. Reclamación presentada por Doña María Victoria Mena Díaz al Concurso de Becas Artísticas, curso 1996/97.**

Vista reclamación presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> VICTORIA MENA DIAZ, estudiante de Viola, a la resolución del Concurso de Becas Artísticas correspondiente al curso 1996/97, y visto, asimismo, el dictamen de la Comisión de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, emitido al efecto, del que resulta que la interesada estudia bajo la dirección del catedrático Thuang Do Ming, del Conservatorio de Madrid, y que va a examinarse por libre en dicho Centro, se acuerda acceder a lo interesado, y en consecuencia, conceder a la reclamante la cantidad de 350.000,- pesetas para dicho fin.





017  
QE1076317

CLASE 8ª

**18. Rectificación de la partida con cargo a la cual se abonarán las subvenciones educativas por error material de hecho.**

Visto expediente relativo a la convocatoria del "Concurso de Subvenciones Educativas, 1997", y resultando que por error se ha aprobado que la atención de dicho gasto se realice con cargo a la partida 97.089.42206.481, en lugar de la 97.089.42206.489, que es a la que corresponde; se acuerda la rectificación de dicho error.

**AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**19. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de REFORMADO DEL DE PLAZA EN EL ENTORNO DEL CAMPO DE LUCHA CANARIA EN TEGUESTE, con un presupuesto de ejecución por contrata de 32.752.917 pesetas.**

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación por el sistema de subasta por procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de REFORMADO DEL DE PLAZA EN EL ENTORNO DEL CAMPO DE LUCHA CANARIA EN TEGUESTE, redactado por los Arquitectos Don José Espejo Sánchez y Don Jorge Ramón Amador y cuyas características más significativas son las siguientes:

**OBJETO.-** La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

**PRESUPUESTO.-** Ascenderá a la cantidad aproximada de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS DIECISIETE (32.752.917.-) PESETAS.

**PLAZO.-** Será de CINCO (5) MESES.

**DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.-** Por los Arquitectos Autores del Proyecto y un Aparejador que se designará en su día.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** En la aplicación presupuestaria 97.099.45205.6220003 hasta la cantidad de 29.313.861 pesetas y el resto ascendente a 3.439.056 pesetas a la aplicación 97.099.45205.622, Proyecto de Inversión número 94/1.

**CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA.-** En el Grupo C, completo, Categoría c.

**REVISIÓN DE PRECIOS.-** Dado el plazo de ejecución previsto no habrá lugar, en principio, a revisión de precios.

Por todo ello la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación por el sistema de subasta por procedimiento abierto de las obras de **REFORMADO DEL DE PLAZA EN EL ENTORNO DEL CAMPO DE LUCHA CANARIA EN TEGUESTE.**

2º.- Iniciar los trámites de licitación y en especial la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Imputar el crédito necesario para la ejecución de las obras al Capítulo VI sin perjuicio de que, una vez sea recibida la obra se realicen las operaciones contables pertinentes en orden a la regularización de la Contabilidad Patrimonial.

**20. Sobre aprobación del Plan de Seguridad e Higiene de la obra de MEJORA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRETERA INSULAR TF-1427 DE LAS PORTELAS A SANTIAGO DEL TEIDE POR MASCA, 2ª FASE.**

A la vista del Plan de Seguridad e Higiene correspondiente a la obra de **MEJORA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRETERA INSULAR TF-1427 DE LAS PORTELAS A SANTIAGO DEL TEIDE POR MASCA, II FASE**, término municipal de Buenavista del Norte, elaborado por la Empresa adjudicataria DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. y especialmente el informe emitido al respecto por el Servicio Técnico de Carreteras poniendo de manifiesta que el mismo recoge las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleva la realización de la obra, cumpliendo lo estipulado en el Real Decreto 555/86, de 2 de febrero, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el indicado Plan de Seguridad al estimarse viable para el cumplimiento de la legislación vigente sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

**21. Sobre solicitud de la empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L., adjudicataria de las obras de EDIFICIO CASAS CONSISTORIALES, 2ª Y 3ª FASE EN FASNIA, de ampliación de plazo de ejecución de las mismas.**

A la vista de escrito presentado por la Empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L., adjudicataria de las obras comprendidas en el Proyecto de "EDIFICIO CASAS CONSISTORIALES, 2ª Y 3ª FASE", en el

018  
OE1076318

CLASE 8ª

término municipal de Fasnía, incluida el Plan Insular de Cooperación Plurianual a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 1.995 poniendo de manifiesto la imposibilidad de cumplir con el plazo previsto por diferentes causas alegadas por la Contrata, y vistos asimismo informes favorables del Servicio Técnico de Planes Insulares, así como por parte de la Dirección Técnica, por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda conceder una prórroga hasta el 25 de agosto de 1997, como nueva finalización en la ejecución de las obras.

22. Sobre escrito remitido por el Director Facultativo de las obras de **CIRCUNVALACIÓN A LA VILLA DE ARICO**, de ampliación en el plazo de ejecución de dichas obras.

A la vista de escrito presentado por D.Luis Sanz Fernández, Facultativo Director de las obras comprendidas en el Proyecto de "CIRCUNVALACIÓN A LA VILLA DE ARICO", en el término municipal de Arico, incluida el Plan Insular de Cooperación Plurianual a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, Zona de Acción Especial AGACHE para 1.996, poniendo de manifiesto la imposibilidad de cumplir con el plazo previsto por diferentes causas, y visto asimismo informe favorable del Servicio Técnico de Planes Insulares y de la Intervención de Fondos, por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda conceder una prórroga de **CUATRO (4) MESES** en el plazo de ejecución de las obras.

#### AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

23. Propuesta relativa a la ampliación del ámbito de aplicación de las Normas Reguladoras de las ayudas a Bodegas Comarcales, y al otorgamiento de subvención a la Sociedad Cooperativa Cumbres de Abona.

Vistas diversas solicitudes de subvención presentadas por la SOCIEDAD COOPERATIVA CUMBRES DE ABONA, para realizar determinadas

inversiones en la Bodega Comarcal y en la finca que posee dicha Sociedad; y vistos los informes que obran en el expediente.

RESULTANDO que hasta febrero de 1994, fecha en que la Comisión de Gobierno aprueba las normas por las que se viene rigiendo el otorgamiento de subvenciones a Bodegas Comarcales, a las distintas sociedades relacionadas con el sector se les habían concedido subvenciones específicas para construcción, equipamiento, o la redacción del proyecto de bodega por técnicos de la Corporación. Y que en concreto, esta Sociedad Cooperativa se benefició de dichas ayudas en su momento.

RESULTANDO que, como consecuencia de que la Corporación, en aquellas fechas, fijó como objetivos prioritarios la puesta en marcha de nuevas Bodegas Comarcales, en las referidas Normas no se regula actuación alguna en relación con las comarcas vitivinícolas que pudieran contar ya con Bodega.

CONSIDERANDO que a la vista de las cuantías de las subvenciones y otros auxilios obtenidos por las demás, parece proceder algún tipo de actuación por parte del Cabildo, que intente nivelar, de acuerdo con sus necesidades, la capacidad y tecnología de esta Bodega con respecto a las demás, pues sería la única Comarca que habría quedado ajena al nuevo impulso prestado por la Corporación Insular al subsector; la Comisión de Gobierno, conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Ampliar el ámbito de aplicación de las Normas reguladoras del otorgamiento de subvenciones a las Bodegas Comarcales, aprobadas por acuerdo de esta Comisión de Gobierno de fecha 21 de febrero de 1994, de forma que la actividad objeto de subvención sea no sólo la construcción y equipamiento de Bodegas Comarcales nuevas, sino también, las ampliaciones o mejoras que adecuen su capacidad y tecnología a las necesidades de la Comarca respectiva.

Segundo: 1. Conceder a la Sociedad Cooperativa Cumbres de Abona, en el ámbito de las actuaciones de fomento a las Bodegas Comarcales de la Isla, los siguientes auxilios:

a) la redacción, por técnicos de la Corporación, del proyecto de ampliación de instalaciones y equipamiento de la Bodega Comarcal de Abona.

b) Una subvención por importe de DOS MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL QUINIENTAS CINCUENTA (2.841.950.-) pesetas, para cubrir el 25% de la inversión que tiene que realizar de forma inmediata la Sociedad, en automatización del circuito de refrigeración, prensa neumática y bomba de pasta. Subvención que se abonará previa presentación de las correspondientes facturas en la indicada proporción; y que una vez aprobado el proyecto y cuantificada



OE1076319

CLASE 8ª

la subvención total que, en su caso le corresponda, se descontará de la misma.

2. **Comunicar** a la Sociedad beneficiaria los compromisos y obligaciones que asume, de acuerdo con las normas, desde el momento en que acepta los auxilios que se le otorgan en el presente acuerdo.

3. **Comunicar** a la Sociedad beneficiaria que tales ayudas, así como las que puedan concederse una vez aprobado el proyecto, quedan condicionadas al cumplimiento de las obligaciones y requisitos exigidos en dichas Normas, y que en consecuencia, de su incumplimiento derivará la exigencia de devolución de las cantidades percibidas.

**Tercero: Denegar** la solicitud de subvención de la Sociedad Cooperativa Cumbres de Abona, para mejoras en una finca (instalación de sistema de riego, vallado, ...), por no disponer en el presente ejercicio, de línea de ayudas para tal finalidad.

**24. Propuesta sobre subvención a la Asociación Canaria de Arrastre para el IX Concurso de Arrastre Isla de Tenerife "Trofeo Gobierno de Canarias 1997".**

Vista la solicitud de subvención de la ASOCIACIÓN CANARIA DE ARRASTRE, para la organización del IX Concurso de Arrastre Isla de Tenerife "Trofeo Gobierno de Canarias 1997", que tendrá lugar a lo largo del presente año mediante la celebración de diecisiete (17) concursos y doce (12) exhibiciones; vistos asimismo los informes favorables emitidos por el Servicio Técnico de Agricultura y por la Intervención de Fondos, y considerando de gran interés el apoyo de esta Corporación a este tipo de eventos por los beneficios que generan al sector ganadero de la Isla; considerando asimismo lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de ayudas,

la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Primero: Conceder** a la Asociación Canaria de Arrastre, C.I.F. G-38240883, N.I.P. 2035, una subvención por importe DOS MILLONES

TRESCIENTAS MIL (2.300.000.-) pesetas, para la organización del IX Concurso de Arrastre isla de Tenerife.

Segundo: Aprobar el gasto con cargo a la partida 97-112.71106.489, Propuesta de Gastos 97/182.

Tercero: Adelantar el abono del 60% de la subvención concedida y que asciende a UN MILLÓN TRESCIENTAS OCHENTA MIL (1.380.000.-) pesetas, accediendo a lo solicitado expresamente por la mencionada Asociación.

Cuarto: El abono del resto de la ayuda otorgada procederá una vez el beneficiario presente, dentro del plazo de DOS (2) MESES a contar desde la celebración de la última prueba del Concurso, la siguiente documentación:

a) Informe sobre el importe total de GASTOS, por conceptos, ocasionado con la actividad objeto de subvención, así como los INGRESOS obtenidos de otras entidades tanto públicas como privadas.

b) Facturas o recibos de los gastos referidos a premios en metálico, subvenciones al transporte y subvenciones a la participación.

c) Informe del Veterinario del Certamen sobre las incidencias higiénico-sanitarias del mismo.

d) Original o fotocopia compulsada de la autorización de la Consejería de Agricultura para la organización del Certamen o, en su caso, certificación de acto presunto.

e) Un ejemplar de los programas, carteles anunciadores y demás material publicitario.

Quinto: La eficacia del presente acuerdo queda condicionada a la presentación por parte del beneficiario, del Presupuesto de Ingresos completo en el que se detallan las previsiones acerca de las cuotas de inscripción.

**25. Propuesta sobre solicitud de prórroga de la Comunidad de Regantes de Masapeses para la presentación del proyecto "Perforación, Canalizaciones e Instalaciones de Mejoras en el Pozo de Masapeses".**

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención para la ejecución de obras de Infraestructura Rural, presentada por la Comunidad de Regantes Masapeses para la obra "Perforación, Canalizaciones e Instalaciones de Mejoras en el Pozo de Masapeses",



020  
OE1076320

CLASE 8ª

RESULTANDO que en sesión extraordinaria del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, celebrada el día 23 de diciembre de 1996, se acordó otorgar una subvención a la citada Comunidad para la ejecución de la obra de referencia, por importe de 2.145.390. - pesetas, condicionada a la presentación en el plazo de 45 días, a contar desde la notificación del acuerdo de concesión, del proyecto técnico visado de la obra.

RESULTANDO que el día 21 de marzo de 1997 la Comunidad de Regantes de Masapeses presenta una solicitud de prórroga para la presentación del proyecto técnico, alegando cambios de última hora en la solución técnica.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo solicitado por los interesados, el Servicio Técnico de Agricultura propone que se le conceda la prórroga para la presentación del mencionado proyecto, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Conceder** a la Comunidad de Regantes de Masapeses la prórroga solicitada, y que se le comunique que cuenta con un plazo de DIEZ (10) DÍAS, a contar desde la notificación del presente acuerdo, para la presentación del proyecto técnico visado de la obra "Perforación, Canalizaciones e Instalaciones de mejoras en el Pozo de Masapeses".

**26. Toma en consideración de la obra de Infraestructura Rural "Camino Agrícola La Montañeta", T.M. de La Victoria de Acentejo.**

Vista petición del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo de que la obra "Camino agrícola La Montañeta", sea ejecutada directamente por el Cabildo Insular en el marco de sus competencias en Infraestructura Rural, conforme a las Normas aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de 29 de julio de 1996.

Y visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Agricultura, manifestándose el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para que la citada obra pueda llegar a ser ejecutada por el

Cabildo Insular, la Comisión de Gobierno, conforme a la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Primero:** Tomar en consideración la obra "Camino agrícola La Montañeta", T.M. de La Victoria de Acentejo.

**Segundo:** Que de acuerdo con lo previsto en las referidas Bases para las propuestas tomadas en consideración, se efectúen los trámites necesarios para la redacción de los proyectos, y se recaben los compromisos del Ayuntamiento señalados en el punto 2.2. de las Bases.

**27. Aprobación de gasto adicional para la contratación de la obra de Infraestructura Rural "Pavimentación del Camino de La Medida de Abajo", T.M. de Güimar.**

Visto expediente relativo a la contratación de la obra "Pavimentación del Camino de La Medida de Abajo, 1ª fase, T.M. de Güimar", incluida en el Programa de obras de Infraestructura Rural.

RESULTANDO que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 18 de abril de 1997, se encargó a la Empresa de Transformación Agraria, S.A. la ejecución de la referida obra por importe de 6.770.306.- pesetas.

RESULTANDO que según lo dispuesto en el art. 64 de la Ley 13/96, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, el tipo impositivo general pasa del 4% al 4,5%, con aplicación a partir de enero de 1997.

CONSIDERANDO que el proyecto de la obra fue aprobado en octubre de 1996, pero que el encargo se efectuó a la Empresa de Transformación Agraria, S.A. en el presente año; y que en consecuencia, a todas las certificaciones que se emitan se les deberá aplicar el tipo impositivo del 4,5%, la Comisión de Gobierno, conforme a la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Aprobar** un gasto adicional por importe de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA (32.550.-) PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria 97.118.53102.6010001, para sufragar el coste adicional derivado del incremento del I.G.I.C. en la contratación de la obra "Pavimentación del Camino de La Medida de Abajo, 1ª fase, T.M. de Güimar", cuya ejecución se encargó a la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (N.I.P. 6033).

**28. Aprobación de gasto adicional para la contratación de la obra de Infraestructura Rural "Conducción de Agua de Riego en la Zona de la C/ La Palmita a la Carretera Vieja", T.M. de la Victoria de Acentejo.**

Visto expediente relativo a la contratación de la obra "Conducción de Agua de Riego en la Zona de la C/ La Palmita a la





021

OE1076321

CLASE 8ª

Carretera Vieja, T.M. de La Victoria de Acentejo", incluida en el Programa de obras de Infraestructura Rural.

RESULTANDO que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 4 de abril de 1997, se encargó a la Empresa de Transformación Agraria, S.A. la ejecución de la referida obra por importe de 6.980.732.- pesetas.

RESULTANDO que según lo dispuesto en el art. 64 de la Ley 13/96, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, el tipo impositivo general pasa del 4% al 4,5%, con aplicación a partir de enero de 1997.

CONSIDERANDO que el proyecto de la obra fue aprobado en diciembre de 1996, pero que el encargo se efectuó a la Empresa de Transformación Agraria, S.A. en el presente año; y que en consecuencia, a todas las certificaciones que se emitan se les deberá aplicar el tipo impositivo del 4,5%, la Comisión de Gobierno, conforme a la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Aprobar** un gasto adicional por importe de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTAS SESENTA Y UNA (33.561.-) PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria 97.118.53102.6010001, para sufragar el coste adicional derivado del incremento del I.G.I.C. en la contratación de la obra "Conducción de Agua de Riego en la Zona de la C/ La Palmita a la Carretera Vieja, T.M. de La Victoria de Acentejo", cuya ejecución se encargó a la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (N.I.P. 6033).

29. **Aprobación del proyecto de la obra de Infraestructura Rural "Camino de enlace entre Tierra del Trigo y Erjos por La Juncia, 1ª Fase", T.M. de Los Silos.**

Vistas las Bases Regulatorias para el Ejercicio de Competencias Transferidas en materia de Infraestructura Rural, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 29 de julio de 1996.

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Agricultura ha presentado para su aprobación el proyecto de la obra de Infraestructura Rural "Camino de Enlace entre la Tierra del Trigo y Erjos por la Juncia, 1ª Fase", T.M. de Los Silos, acompañado de los informes de adecuación de la obra al planeamiento y de supervisión de los mismos, conforme a lo previsto en las citadas Bases, la Comisión de Gobierno, conforme a la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Aprobar el proyecto de "Camino de enlace entre Tierra del Trigo y Erjos por La Juncia, 1ª Fase", T.M. de Los Silos, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y UNA MIL TRESCIENTAS VEINTICINCO (36.531.325.-) PESETAS.

Segundo: Exponer al público el referido proyecto por plazo de VEINTE (20) DÍAS naturales, para que puedan presentarse alegaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se produjeran las mismas.

### 30. Expediente relativo a subvención al Consejo Regulador de Abona para el acondicionamiento de la Sede.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención del Presidente del CONSEJO REGULADOR DE LA D.O. DE ABONA, para realizar obras y mejoras en la sede del Consejo; vistos asimismo los informes emitidos por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural y por el Servicio Administrativo de Agricultura y Aguas, así como el reparo formulado por la Intervención en cuanto al incumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Conceder al Consejo Regulador de la D.O. de Abona una subvención por importe de DOS MILLONES (2.000.000.-) de pesetas, para la realización de obras y mejoras en su sede.

Segundo: Aprobar el gasto con cargo a la partida 97-111.71109.754.

Tercero: El abono de la ayuda otorgada se realizará previa presentación, dentro del plazo de DOS (2) MESES, de la siguiente documentación:

- Certificación de las obras y mejoras llevadas a cabo
- Informe del Jefe del Servicio Técnico de Desarrollo Rural sobre la ejecución de las actuaciones objeto de subvención
- Declaración sobre los ingresos obtenidos para la misma finalidad.



022

OE1076322

CLASE 8.ª

**Cuarto:** La eficacia del presente acuerdo queda condicionada a que sea solventado por el órgano competente el reparo formulado por la Intervención de Fondos.

#### AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

**31. Modificación del texto del Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Icod de los Vinos para la realización de obras de mejora en el Casco Histórico Comercial del Municipio.**

Vistos los expedientes relativos a las Actuaciones de Mejora en Cascos Históricos y Zonas Comerciales de la isla; y visto el acuerdo plenario de fecha 3 de febrero pasado, mediante el que se aprobó el texto de los Convenios a suscribir con los Ayuntamientos interesados.

RESULTANDO que en el punto 3º del referido acuerdo, se facultó a la Comisión de Gobierno para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse en relación con estos expedientes; incluso para modificar previo dictamen de la Comisión Informativa, las cláusulas del Borrador de Convenio aprobado.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Icod de los Vinos, al mismo tiempo que aprobó el texto del Convenio a suscribir, solicitó introducir una modificación en el mismo, consistente en que se le facultara para designar al Técnico Director de las obras; y considerando que esta Corporación no observa obstáculo a acceder a lo solicitado, siempre que se mantenga la coordinación con el Responsable de la gestión del Proyecto, la Comisión de Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, **ACUERDA:**

Incluir en la Estipulación Cuarta del Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Icod de los Vinos, para la ejecución de obras de mejora en el Casco Histórico Comercial del municipio, un nuevo apartado, con el siguiente contenido:

".../...

4.3. En el momento en que se remitan los proyectos ya aprobados, el Ayuntamiento podrá designar un Técnico Director de las obras, el cual ejercerá dicha Dirección, siempre que el Cabildo no muestre expresamente objeciones, en coordinación con el Responsable de la gestión del proyecto.

Con independencia de que el Director de las obras pueda ser funcionario de la Corporación Municipal, si durante la ejecución de las mismas se producen discrepancias importantes entre ambos técnicos, serán resueltas por la Comisión Insular de Gobierno.

Si el Ayuntamiento remite los proyectos ya aprobados sin hacer uso de la facultad que se le confiere en la presente estipulación, se entenderá que renuncia a ella.

## **32. Propuestas relativas a diversos expedientes de las líneas de ayudas a PYMES.**

Vistas las propuestas elevadas por el Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio en relación con diversos expedientes de las líneas de subvenciones a PYMES, y mostrando su conformidad con las mismas, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**32.1.-** Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de la empresa **ELSUMA DEL MUEBLE S.L.** para la adquisición de un equipo informático, y visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, otorgando al interesado una ayuda económica por importe de 69.500 pesetas para dicho fin.

RESULTANDO que el interesado recibió la notificación de dicho acuerdo con fecha 8 de enero de 1997, según acuse de recibo que figura en el expediente, y que el plazo para la presentación del documento de aceptación o renuncia a la subvención finalizó el pasado día 25 de enero, sin que hayan tenido entrada en esta Corporación.

CONSIDERANDO que han transcurrido los plazos de realización de la inversión, así como el de justificación de la misma; y de conformidad con la Base 7ª de las que regulan este tipo de subvenciones, que prescribe en estos casos la pérdida automática de la ayuda; la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 1996, por el que se otorgó una subvención a la empresa **ELSUMA DEL MUEBLE S.L.** por importe de 69.500 pesetas para la adquisición de un equipo informático, por



023  
QE1076323

CLASE 8.ª

incumplimiento de las condiciones impuestas en el mismo, y que se proceda al archivo del expediente.

**Segundo.-** Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

**32.2.-** Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de D. MANUEL FARINA SÁNCHEZ para la adquisición de dos T.P.V., y visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, otorgando al interesado una ayuda económica por importe de 250.000 pesetas para dicho fin.

RESULTANDO que el interesado recibió la notificación de dicho acuerdo con fecha 8 de enero de 1997, según acuse de recibo que figura en el expediente, y que el plazo para la presentación del documento de aceptación a la subvención finalizó el pasado día 25 de enero, sin que hayan tenido entrada en esta Corporación.

CONSIDERANDO que han transcurrido los plazos de realización de la inversión, así como el de justificación de la misma; y de conformidad con la Base 7ª de las que regulan este tipo de subvenciones, que prescribe en estos casos la pérdida automática de la ayuda; la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 1996, por el que se otorgó una subvención a D. MANUEL FARINA SÁNCHEZ, por importe de 250.000 pesetas para la adquisición de dos T.P.V., por incumplimiento de las condiciones impuestas en el mismo, y que se proceda al archivo del expediente.

**Segundo.-** Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la

LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

**32.3.-** Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de la empresa **JAMES WATT AUTOMOBILES S.L.** para la adquisición de bienes de equipo, y visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, otorgando al interesado una ayuda económica por importe de 439.260 pesetas para dicho fin.

RESULTANDO que el interesado recibió la notificación de dicho acuerdo con fecha 9 de enero de 1997, según acuse de recibo que figura en el expediente, y que el plazo para la presentación del documento de aceptación a la subvención finalizó el pasado día 27 de enero, sin que hayan tenido entrada en esta Corporación.

CONSIDERANDO que han transcurrido los plazos de realización de la inversión, así como el de justificación de la misma; y de conformidad con la Base 7ª de las que regulan este tipo de subvenciones, que prescribe en estos casos la pérdida automática de la ayuda; la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 1996, por el que se otorgó una subvención a la empresa JAMES WATT AUTOMOBILES S.L. por importe de 439.260 pesetas para la adquisición de bienes de equipo, por incumplimiento de las condiciones impuestas en el mismo, y que se proceda al archivo del expediente.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

**32.4.-** Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de la empresa **PRINZ POTKI S.A.L.** para la adquisición de un equipo informático, y visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1996, otorgando al interesado una ayuda económica por importe de 160.553 pesetas para dicho fin.

RESULTANDO que dicha subvención se condicionó a la presentación, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación del citado acuerdo, de la siguiente documentación:

- Certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de



024  
OE1076324

CLASE 8ª

inscripción de la citada Asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

RESULTANDO que el interesado recibió la notificación de dicho acuerdo con fecha 15 de octubre de 1996, según acuse de recibo que figura en el expediente, y que el plazo para la presentación de dicho documento finalizó el pasado día 2 de noviembre, sin que hayan tenido entrada en esta Corporación.

CONSIDERANDO que han transcurrido los plazos de realización de la inversión, así como el de justificación de la misma; y de conformidad con la Base 7ª de las que regulan este tipo de subvenciones, que prescribe en estos casos la pérdida automática de la ayuda; la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 1996, por el que se otorgó una subvención a la empresa PRINZ POTKI S.A.L. por importe de 160.553 pesetas para la adquisición de un equipo informático, por incumplimiento de las condiciones impuestas en el mismo, y que se proceda al archivo del expediente.

**Segundo.-** Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

**33. Expediente relativo a la contratación de una asistencia técnica para el asesoramiento externo en temas relativos a la Unión Europea.**

Visto el expediente relativo a la contratación de una Asistencia Técnica consistente en el asesoramiento externo en temas relativos a la Unión Europea, y

RESULTANDO que ante la necesidad de dotar a esta Corporación de dicho asesoramiento, el pasado año se contrató una asistencia técnica con tal objeto, por el sistema de concurso, con D<sup>a</sup> LAURA CARPINTERO GARCÍA.

RESULTANDO que el plazo de ejecución de dicho contrato finalizó el pasado 6 de febrero y que mediante acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno de fecha 4 de abril 1997 se contrató a D<sup>a</sup> LAURA CARPINTERO GARCÍA, por un periodo de 3 meses, para continuar desempeñando dicho servicio, en tanto se realizaban los trámites previstos para el nuevo Concurso.

CONSIDERANDO que esta última contratación ha resultado insuficiente, por cuanto el plazo de presentación de proposiciones para el Concurso finaliza el próximo día 4 de junio; la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Contratar con D<sup>a</sup> LAURA CARPINTERO GARCÍA, NIF 02615062P, NIP 7990, una asistencia técnica consistente en el asesoramiento externo sobre las ayudas de la Unión Europea, por un periodo de **45 DÍAS**, contados a partir del día 7 de mayo de 1997, y por un importe de **650.000 pesetas**.

Segundo.- Las condiciones de esta asistencia serán las mismas que han regido el contrato vigente hasta el 6 de febrero de 1997.

Tercero.- Aprobar un gasto al efecto por el citado importe, con cargo a la partida 97.051.55102.227.

Cuarto.- La efectividad del presente acuerdo queda condicionada a la aceptación expresa por parte del contratista de las condiciones exigidas en el mismo.

**34. Expediente relativo a la concesión de una subvención a TRANSMERSA para el abono de la nómina de su personal.**

Visto expediente incoado con motivo de la solicitud de subvención presentada por este Cabildo ante la Comunidad Autónoma de Canarias para hacer frente a los gastos derivados del servicio de transporte regular de viajeros de la Zona de Las Mercedes-Anaga, y

RESULTANDO: Que por resolución del Sr. Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio de fecha 26 de marzo del corriente se resuelve en base a lo establecido en el art. 85 de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres, de 30 de junio de 1.987, la intervención de la concesión de Transporte Regular de Viajeros V849/TF-3, que une La Laguna con la Cruz del Carmen e Hijuelas, de la que es titular la empresa Transportes de las Mercedes,



025  
OE1076325

CLASE 8ª

S.A. ( TRANSMERSA), ante la difícil situación económica por la que atraviesa la misma, nombrándose al efecto un Interventor al objeto de que constatará la viabilidad económica de dicha Empresa, acuerdo que fue notificado oportunamente al Gobierno de Canarias el mismo día 26 de marzo.

RESULTANDO: Que con fecha 29 de abril se emite por el Interventor de la concesión el correspondiente informe al que se aludía en el resultando anterior, confirmando las previsiones existentes en el momento de decidir la citada intervención.

RESULTANDO: Que del citado informe tuvo conocimiento la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 9 de mayo del corriente, acordándose iniciar el correspondiente expediente para declarar la extinción de la concesión en base a la falta de capacidad económica del concesionario y al incumplimiento reiterado de sus obligaciones laborales sociales y fiscales, expediente que una vez instruido va a ser objeto de resolución en la sesión plenaria del día de la fecha.

RESULTANDO: Que en la misma sesión de la Comisión de Gobierno a la que se alude anteriormente, se resuelve asimismo la Intervención Técnica de la concesión en base a lo dispuesto en el art. 131,2,1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, durante el tiempo en el que se sustanciara el correspondiente expediente de extinción, acuerdo del que igualmente se le dio traslado a la Comunidad Autónoma.

RESULTANDO: Que en ejecución del repetido acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 9 de mayo, el día 12 siguiente se solicita al Gobierno de Canarias la correspondiente subvención para hacer frente a los gastos normales de funcionamiento de la concesión hasta tanto se resolviera definitivamente sobre la misma.

RESULTANDO: Que con fecha 22 de mayo se concede mediante Orden del Consejero de Turismo y Transportes la subvención a la que se aludía al comienzo de este acuerdo, Orden en cuya parte expositiva se hace referencia a la fundamentación jurídica en la que se basó la Intervención resuelta por este Cabildo con fecha 26 de marzo, si bien en la parte expositiva se limita a señalar y se cita textualmente: "conceder al Cabildo de Tenerife, como institución Interventora de la

concesionaria del transporte regular de viajeros por carretera en la zona de las Mercedes- Anaga en la Isla de Tenerife, una subvención ... por importe de doce millones doscientos ochenta y una mil quinientas veintinueve ptas. (12.281.529 Ptas.) .....

RESULTANDO: Que con fecha 29 de mayo se emite por la Intervención de Fondos de esta Corporación un informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la Orden de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias por la que se concede a este Cabildo una subvención de 12.281.529 pesetas, este Intervención informa lo siguiente:

1) Dicha resolución se otorga a esta Corporación en su calidad de "institución interventora de la concesionaria del transporte público regular de viajeros por carretera en la zona de Las Mercedes-Anaga en la Isla de Tenerife".

2) Dicha calidad por la que el Cabildo resulta beneficiario de la subvención de referencia se deriva de (Considerando primero y visto segundo) de la Resolución de la Consejería de Transportes de esta Corporación de 26 de mayo de 1.997, disponiendo la intervención de la entidad Transversa al amparo de lo dispuesto en el art. 85 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. A este respecto, se adjunta copia de informe de esta Intervención sobre la misma.

3) El acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 9 de mayo no deroga ni confirma expresamente la Resolución precitada; pero el régimen de Intervención Técnica que contempla, al amparo del art. 131.2.1º del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, es, a juicio del que suscribe incompatible con la figura del secuestro de la concesión o con la asunción directa de la prestación del servicio que se deduce de la aplicación del art. 85 de la Ley 16/87 de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Por otra parte, y como ya se ponía de manifiesto en el informe de Intervención mencionado en el apartado 2), "no se tiene conocimiento de que se hayan adoptado las decisiones pertinentes en cuanto a la gestión de los pagos procedentes de la recepción de los ingresos que se produzcan en la explotación de la Empresa durante el periodo que dure la Intervención".

4) Conviene resaltar que la finalidad de la subvención es "sufrogar los gastos corrientes de explotación de los servicios afectos a la concesión", no pudiendo ignorarse a este respecto las ordenes de embargo sobre las cuentas corrientes de la empresa que han sido constatadas en el informe emitido por el Interventor de la empresa, D. Noel González Gutiérrez; y las consecuencias que pudieran derivarse de no respetar las prioridades legales en los pagos,



CLASE 8ª



026

OE1076326

dimanantes de la propia naturaleza de los mismos, o de resoluciones judiciales o administrativas de posible existencia.

5) Debe recordarse aquí que la partida presupuestaria que esta Corporación ha habilitado para materializar la finalidad de la subvención es la 97.058.51301.470 a Empresas privadas/transportes; por lo que su utilización ha de revestir necesariamente la forma de un libramiento de fondos a Transmersa.

6) Por todo ello, esta Intervención solicita:

1º Pronunciamiento expreso por parte del órgano de gobierno competente sobre si, efectivamente, este Cabildo ha asumido, directamente la explotación del servicio cuya concesión detenta TRANSMERSA, y, por tanto, ostenta la calidad que el gobierno autónomo ha teniendo en cuenta para conceder la subvención.

2º Instrucciones precisas, completas y detalladas, bajo la forma igualmente de Resolución por órgano de gobierno competente sobre el receptor de los pagos que haya de autorizar esta Intervención; así como los términos y condiciones en que han de realizarse; todo ello con el objeto de cumplir el destino finalista de la subvención y evitar responsabilidades de cualquier índole."

CONSIDERANDO: Que la repetida subvención tiene carácter finalista para sufragar "los gastos corrientes de explotación de los servicios afectos a la concesión".

CONSIDERANDO: Que el expediente de otorgamiento de la concesión de subvención se tramitó por la Consejería, en base a una solicitud que se formula cuando la concesión es intervenida por la vía del art. 85 de la Ley de Ordenación, si bien, posteriormente tal y como ha quedado reflejado, dicha intervención dejó paso, a una Intervención Técnica amparada en la legislación específica local.

CONSIDERANDO: Que en cualquier caso la subvención se está concediendo al Cabildo como "institución interventora de la concesionaria", al objeto de garantizar que el destino final de dicha subvención sea el de atender los gastos de los servicios afectos a la concesión.

CONSIDERANDO: Que la subvención de referencia se va a destinar a hacer frente exclusivamente a los gastos derivados del abono de las nóminas del personal, los cuales, a tenor de lo previsto en el art. 32 del Estatuto de los Trabajadores, gozan de preferencia sobre cualquier otro crédito, preferencia que no tiene excepción alguna, tal y como ha comunicado al representante de los trabajadores de la Compañía, el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SEMAC), en escrito de 28 de mayo último.

CONSIDERANDO: Que ante la incapacidad económica del empresario para abonar los salarios, la única vía para hacer frente a la nómina del personal es la de aplicar para ello la subvención concedida a este Cabildo por el Gobierno Autónomo.

Por todo ello y tras la correspondiente deliberación, se acuerda:

1º) Ratificar la decisión adoptada por esta misma Comisión en sesión celebrada el pasado día 8 de mayo por la que se resolvió intervenir técnicamente la concesión en base a lo establecido en el art. 131.2.1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2º) Aceptar formalmente la subvención concedida por la Consejería de Turismo y Transportes, mediante Orden de 22 de mayo último, por importe de 12.281.529,- pesetas.

3º) Librar dicha cantidad mediante talón nominativo, a la Compañía "Transportes de las Mercedes, S.A.", la cual habrá de destinarla al abono de las nóminas del personal adeudadas y que corresponden a la paga extra de marzo, nómina de abril y la del mes de mayo, todo ello conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	NIF	LIQUIDO PERCIBIR			TOTALES
		Extra marzo	abril	mayo	
JUSTO ALONSO AFONSO	41934606 V	125.383	117.085	130.080	372.548
FRANCISCO MARRERO CASTILLO	419006936 H	117.493	119.273	120.640	357.406
FRANCISCO SANCHEZ MARRERO	41875669 K	97.474	104.793	122.003	324.270
MANUEL MORALES ESCUDERO	41924327 L	117.493	115.085	123.653	356.231
FERNANDO DORTA GOMEZ	41918350 E	98.522	110.019	113.107	321.648
JOSE TORRES GONZÁLEZ	41919995 B	116.232	105.421	118.097	339.750
ALBERTO DIAZ MELIAN	41801536 W	120.924	105.382	127.438	353.744
LORENZO AMADOR MELIAN	41899131 P	128.695	138.622	156.768	424.085
IGNACIO DIAZ MELIAN	41953477 N	123.974	158.593	184.747	467.314
LUIS S. DIAZ ROJAS	78352316 X	126.622	122.971	136.890	386.483
NORBERTO DIAZ NEGRON	41928738 Z	126.622	116.144	131.104	373.870
FRANCISCO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	41950969 G	120.994	112.215	126.458	359.667
DOMINGO SANTANA TAYIO	41944587 Q	123.808	124.572	137.825	386.205
ANTONIO PADILLA HERNÁNDEZ	42920257 A	119.587	111.077	132.680	363.344
CIRO DELGADO LUIS	78363578 W	117.493	131.075	122.603	371.171
ISRAEL MARTÍN DIAZ	41971351 P	110.817	107.922	122.092	340.831
PABLO MENESES MENESES	42002335 B	114.968	154.495	131.156	400.619
JUAN R. GONZÁLEZ ALFARO	78363769 D	120.022	150.374	150.374	420.770
DELFINO CASTILLO HERNÁNDEZ	41930889 A	123.468	136.894	141.548	401.910

027  
OE1076327

CLASE 8ª

NOMBRE	NIF	LIQUIDO PERCIBIR			TOTALES
		Extra marzo	abril	mayo	
PEDRO A. CASTILLO HERNANDEZ	41930018 Y	121.660	124.639	133.233	379.532
JOSE MELIAN MARRERO	41768287 B	254.677	230.060	230.060	714.797
PEDRO HERNANDEZ AMADOR	42930892 N	99.570	132.512	112.110	344.192
MANUEL A. LUIS GONZALEZ	43601115 S	102.715	114.873	140.276	357.864
AGUSTIN ABREU ROSALES	42933011 S	109.028	138.622	138.622	386.272
MARCELINO RODRIGUEZ HERNANDEZ	42939004M	110.822	107.435	173.059	391.316
LUCIANO MARRERO ALONSO	42933647F	56.013	131.586	127.601	315.200
ROBERTO REYES IZQUIERDO	43624799D	91.101	102.105	109.085	302.291
CELESTINO ACOSTA GONZÁLEZ	45435023 H	89.824	93.212	146.443	329.479
ISMAEL REYES GONZÁLEZ	45446015 Q	102.715	111.189	105.933	319.837
HELIODORO ARVELO VILLEGAS	42088252 T	96.426	99.830	113.427	309.683
JACINTO CRUZ HERNANDEZ	43622399 E	90.801	112.041	113.019	315.861
CARMEN R. MELIAN MARRERO	43623492 J	111.519	140.652	140.652	392.823
MONSERRAT AMADOR DELGADO	45446089K	96426	107.737	112605	316.768
SANTIAGO JIMÉNEZ CASTILLO	45446720F	93.125	102.375	105.124	300.624
<b>TOTAL</b>		<b>3.877.013</b>	<b>4.190.880</b>	<b>4.530.512</b>	<b>12.598.405</b>

4º) El resto de la cantidad que sea necesaria para cubrir el importe total de la deuda laboral, deberá ser asumida por la propia empresa concesionaria.

#### AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

#### SERVICIO DE PROTECCION DEL TERRITORIO

35. Propuesta del Consejero Insular de Protección del Territorio de modificación del decreto 305/1996, de 23 de diciembre, sobre medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos.

Vista la propuesta del Consejero Insular de Protección del Territorio de modificación del Decreto 305/1996, de 23 de diciembre, sobre medidas de seguridad y protección contra incendios en

establecimientos turísticos alojativos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acordó aprobar dicha propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, establece en su art. 18.1 lo siguiente:

*"Todo establecimiento abierto al público deberá cumplir, además de la normativa sobre seguridad de sus instalaciones y protección contra incendios, la específica en materia turística.*

*Antes de la concesión de la autorización previa al ejercicio de actividades turísticas reglamentadas, se procederá por la administración competente a la comprobación de que se reúnan todas esas medidas"*

Sobre tales previsiones, el Gobierno de Canarias dictó el Decreto 305/1996 citado que, en punto al procedimiento para la autorización de construcción de establecimientos alojativos, introduce las siguientes especialidades:

- En primer lugar, establece la obligatoriedad de una solicitud de informe previo al inicio de las obras de construcción. (arts. 5 y ss).

De la dicción del precepto parece deducirse que se está en un momento en el que el particular ya tiene la preceptiva licencia de construcción que debe otorgar el Ayuntamiento. En última instancia, se trataría, en el mejor de los casos, de un procedimiento paralelo, pues para otorgar la autorización de apertura como establecimiento turístico se requiere la solicitud y emisión favorable del referido informe.

- El procedimiento es el siguiente:

\* A la solicitud de informe ha de acompañarse un proyecto de instalaciones de prevención, protección, extinción y evacuación en caso de incendio.

\* Dicha solicitud ha de presentarse ante el Cabildo Insular, quien remitirá dicha documentación al Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

\* El Gabinete podrá solicitar del interesado, por conducto del Cabildo Insular, que el proyecto se subsane si adolece de defectos, dando un plazo de entre diez y treinta días.

\* Si el interesado no subsana las deficiencias en el plazo que se le hubiere señalado, se archivará el expediente.

\* El Gabinete tiene un plazo de 30 días una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias, para emitir el informe.

\* Si el informe fuera favorable, procederá la apertura y clasificación del establecimiento turístico alojativo por el Cabildo Insular.



028

OE1076328



CLASE 8ª

\* Aunque no lo diga expresamente, ha de entenderse que si el informe fuera desfavorable no procedería la autorización de apertura.

\* En todo caso, no podrá concederse autorización de apertura sin la emisión del informe favorable del Gabinete de Seguridad e Higiene.

La tramitación que se ha dejado expuesta, parece que viene a superponerse, duplicándola, a la que se lleva a cabo en el procedimiento del otorgamiento de la licencia municipal de construcción y/o de instalación y apertura que se somete al trámite prevenido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Efectivamente, uno de los aspectos que se analizan a la hora de calificar las actividades -en este caso, los establecimientos turísticos alojativos como hoteles, apartamentos, etc.- es el referido a las medidas de prevención y extinción de incendios y de evacuación.

Al introducirse una tramitación específica en los establecimientos citados sobre las medidas de seguridad y protección contra incendios, otorgando una competencia específica al Gabinete de Seguridad e Higiene, se pueden producir situaciones en las que en el trámite de calificación el Cabildo haya emitido un informe favorable, habiendo contemplado las medidas de seguridad y protección contra incendios, y luego el Gabinete, vía Cabildo, emita un informe desfavorable. En cualquier caso, no parece justificable la introducción de un trámite de esta naturaleza, pues la finalidad perseguida puede conseguirse por la Administración Autonómica dictando las normas de orden material a la que deben someterse los proyectos de establecimientos alojativos, que deberán tenerse en cuenta en la calificación como actividad molesta.

Desde esta última perspectiva, entendemos que todo el Capítulo II del Decreto 305/1996, titulado "Informes técnicos acreditativos del cumplimiento de la normativa sobre seguridad y protección contra incendios", debería considerarse que no es de aplicación para aquellos establecimientos alojativos que tuviere que someterse al procedimiento establecido en el RAM, quedando reservada su aplicación directa para aquellos que no estuvieren sometidos a tal procedimiento.

La propuesta que se acaba de formular tiene la indudable ventaja de simplificar la tramitación de los expedientes, sin merma alguna, por otra parte, de la seguridad en orden a garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigibles.

La finalidad que pretende el Decreto 305/96, puede conseguirse obligando a que los Cabildos en sus actos de calificación de la actividad y los Ayuntamientos en los de otorgamiento de licencia de construcción y/o de instalación y apertura de dichos establecimientos, deberán recoger específicamente que el establecimiento cumple, entre otras, con las medidas de seguridad y protección contra incendios establecidas en los Anexos del Decreto 305/1996.

Esta propuesta es respetuosa, también, con la previsión del transcrito art. 18.1 de la Ley 7/1995, de Ordenación del Turismo de Canarias, pues el mismo recoge, en lo que aquí importa, dos mandatos: en primer lugar, el del cumplimiento de las medidas de seguridad; y, en segundo lugar, que la administración competente comprobará el cumplimiento de tales medidas para dar la autorización del ejercicio de la actividad turística.

Esta comprobación puede llevarse a cabo de dos formas o procedimientos: -una, cumplimentando el titular la licencia municipal de ocupación, primera utilización o apertura, en la que los técnicos municipales han comprobado que la ejecución de las obras se adecúa al proyecto aprobado y, consecuentemente, se cumplen las normas sobre seguridad, entre otras;- otra, que los técnicos de la administración turística procedan a comprobar, ellos también, además del cumplimiento de la específica normativa turística, la relativa a seguridad.

Esta segunda forma o procedimiento es por el que ha optado el Decreto 305/1996, si bien atribuye la función no a la administración turística competente, sino al Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Esta duplicidad choca frontalmente con el principio de eficacia, introduciendo un trámite más para la puesta en marcha de inversiones en el campo de los establecimientos turísticos alojativos, sin que, por otro lado, implique ello un incremento en las garantías del cumplimiento de medidas de seguridad y protección contra incendios.

Consecuentemente con lo expuesto, se propone al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Dirigirse al Gobierno de Canarias en solicitud de que reconsidere el contenido del Capítulo II del Decreto 305/1996, de 23 de diciembre, sobre medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos, en el sentido de establecer que dicho Capítulo no es de aplicación para aquellos establecimientos alojativos que tuvieren que someterse al procedimiento establecido en el RAM, quedando reservada su aplicación directa para aquellos otros





020  
0E1076329

CLASE 8ª

que no estuvieren sometidos a tal procedimiento. Asimismo, se preverá que los Cabildos en sus actos de calificación de la actividad y los Ayuntamientos en los de otorgamiento de licencia de construcción y/o de instalación y apertura de dichos establecimientos, deberán recoger específicamente que el establecimiento cumple, entre otras, con las medidas de seguridad y protección contra incendios establecidas en los Anexos del Decreto 305/1996."

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veintinueve folios, de clase 8ª., Serie OE, numerados del 1076301 al 1076329.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de junio de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

- Gustavo González Garrido -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 6 DE JUNIO DE 1997.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de junio de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez horas y treinta y siete minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE  
Doña PILAR PAREJO BELLO  
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO  
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA  
Don ALBERTO GENOVA GALVAN  
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA  
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Asisten como Consejeros invitados:

Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ  
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 9 de mayo de 1997, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**

**SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**

1. Prórroga, sin repercusión económica, del contrato de asistencia técnica para la elaboración del Programa de desarrollo integral de la Comarca del Suroeste.

Vista la propuesta elaborada por el Consejero Insular del Área



030  
OE1076330

CLASE 8ª

de Presidencia y Planificación a la vista del informe del Servicio Técnico de Planes Insulares, relativa a la concesión de una prórroga del plazo de ejecución del contrato de Asistencia Técnica para la Elaboración del "Programa de Desarrollo Integral de la Comarca del Suroeste", en el que se fija como fecha de terminación de las mismas el día 20 de junio de 1997.

**RESULTANDO** que la Comisión de Gobierno acordó en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 1996, aprobar los Pliegos de Condiciones reguladores de la contratación de referencia, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación.

**RESULTANDO** que la Comisión de Gobierno mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1996 adjudicó el contrato para la realización de un "Programa de Desarrollo Integral de la Comarca del Suroeste" a la empresa EDEI CONSULTORES S.A., por un importe de 8.600.000 pts.

**RESULTANDO** que según se hace constar en la solicitud de prórroga elevada por la empresa adjudicataria al Servicio de Presidencia y Planificación, se fundamenta el retraso en las dificultades en la recogida de información debido a la diversidad de la misma, argumentando el Servicio Técnico, en su informe de fecha 16 de mayo del corriente, que dado lo limitado del plazo de ampliación solicitado, y el interés de permitir que el trabajo se realice con el máximo grado de detalle y sin premuras de tiempo, se considera oportuno la concesión de la prórroga de referencia.

**CONSIDERANDO** que a tenor de lo previsto en la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige el mencionado contrato, el plazo para la ejecución del contrato es de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, y siendo así que la fecha en la que se suscribe dicho documento data del día 20 de noviembre de 1997, finalizará en consecuencia el plazo de ejecución el día 20 de mayo de 1997.

**CONSIDERANDO** que la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, prevé en su art. 97 (normativa general de aplicación a todos los contratos) que si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus

compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. En idéntico sentido se pronuncia el art. 140 del Reglamento General de Contratación.

En relación a estos preceptos es abundante la jurisprudencia que se pronuncia en el sentido de estimar que la prórroga solicitada por los motivos esgrimidos por el contratista, basados en una concatenación de causas, debe otorgarse, realizándose una interpretación flexible y teleológica acorde con los fines que el Ordenamiento persigue con su sistema de prórrogas (S.26 de marzo de 1987). E incluso según se desprende del contenido del dictamen del Consejo de Estado nº 51.001 de 5 de noviembre, si el retraso se produce por motivos no imputables al contratista y éste ofrece cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, la concesión de tal prórroga no es discrecional sino que debe serle otorgada, la Comisión de Gobierno **acuerda** la prórroga del plazo de ejecución del contrato de Asistencia Técnica para la elaboración del "Programa de Desarrollo Integral de la Comarca del Suroeste" estableciendo como fecha de finalización de los trabajos el día 20 de junio de 1997, **sin que de ello se derive repercusión económica alguna**, no viéndose afectado el presupuesto por el que le fue adjudicado el contrato de referencia.

## **2. Apertura del contrato GOLF celebrada entre el Cabildo Insular y Microsoft a los Ayuntamientos de la Isla.**

La Comisión de Gobierno por acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 1996 dispuso la suscripción del Contrato Microsoft GOLF, programa específico desarrollado por Microsoft para facilitar la adquisición de licencias de software de productos Microsoft con el objetivo de facilitar a las Administraciones Públicas el mantenimiento de los precios durante el plazo de vigencia del programa, al tiempo que garantiza la libre concurrencia de proveedores, reduciendo considerablemente los precios de adquisición respecto al precio de venta al público.

Resultando así que es de gran interés globalizar los acuerdos con Microsoft facilitando a los Ayuntamientos de la isla la adquisición de estos productos, con lo que se conseguirían mejores condiciones en la adquisición de los mismos.

Por todo lo expuesto y con el objetivo de que los Ayuntamientos de la isla se beneficien de las ventajas antes mencionadas, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer a los Ayuntamientos de la isla la posibilidad de acogerse a los beneficios que se derivan de la suscripción del Contrato Microsoft GOLF efectuada entre el Excmo.



031

OE1076331

CLASE 8ª

Cabildo Insular de Tenerife y la empresa Microsoft Ibérica S.R.L., para lo cual será preciso que por parte de los Ayuntamientos interesados se acuerde por el órgano municipal competente los siguientes extremos:

**Primero.-** La adhesión al contrato Microsoft GOLF suscrito entre Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la empresa Microsoft Ibérica S.R.L.

**Segundo.-** Facultar al miembro de la Corporación Municipal que se estime oportuno para solicitar la adquisición de licencias de software de productos Microsoft que en cada momento resulten necesarias.

**Tercero.-** Autorizar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a detracer de los ingresos del R.E.F. el importe a que ascienda las referidas adquisiciones.

**AREA DE TURISMO Y PAISAJE**

**SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE**

**3. Expediente relativo a la contratación de las obras de "Instalación de Aire Acondicionado en la Planta Baja del Edificio Anexo al Cabildo Insular", con tipo de licitación de 6.899.423.-pesetas.**

A la vista de la propuesta de la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje relativa a la instalación de aire acondicionado en las oficinas ubicadas en la planta baja del edificio anexo al Cabildo, se acuerda:

**1º.-** Aprobar el correspondiente Proyecto elaborado por la Sección Técnica de Paisaje, con un presupuesto de ejecución por contrata de 6.899.423,- pesetas.

2º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el concurso, por procedimiento abierto, Pliego este último del cual se destacan las características principales:

**OBJETO DEL CONCURSO.-** Es objeto del contrato la instalación de aire acondicionado en la planta baja del edificio anexo al Cabildo.

**PRESUPUESTO DEL CONTRATO.-** El importe del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del Proyecto aprobado, aplicándose el coeficiente de adjudicación resultante, ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de 6.899.423,- pesetas.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de UN MES.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras en la aplicación presupuestaria 97.109.75102.627.

**FIANZA PROVISIONAL.-** Ascende a la cantidad de 137.988,- pesetas.

**ANUNCIO.-** La convocatoria del concurso se publicará, por razón de la cuantía, mediante anuncio en la prensa local, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario detrayéndose el mismo del primer pago que corresponda efectuar.

**CRITERIOS DE PONDERACIÓN.-**

- |  |                |     |
|--|----------------|-----|
| - Precio:  | Hasta 5 puntos | 50% |
| - La realización de la instalación en un plazo menor al previsto en este Pliego siempre el mismo no se considere que es perjudicial para la buena ejecución de la misma. | Hasta 3 puntos | 30% |
| - Mejoras propuestas.  | Hasta 2 puntos | 20% |

**GARANTÍA DEFINITIVA.-** El adjudicatario vendrá obligado a constituir, en el plazo de QUINCE (15) días a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación la correspondiente fianza.

**REVISIÓN DE PRECIOS.-** Dado el plazo de ejecución, el contrato no está sujeto a revisión de precios.



032  
OE1076332

CLASE 8.<sup>a</sup>

4. Expediente relativo a la modificación de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron la contratación del concurso para el suministro de Mortero en Seco necesario para la ejecución de la V Fase de la Campaña de Fachadas.

Visto expediente incoado para la contratación, mediante concurso, del Suministro de Mortero en Seco para la realización de la V FASE DE LA CAMPAÑA DE FACHADAS; vista, asimismo, la propuesta de la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje formulada como consecuencia del informe emitido por la Intervención de Fondos con fecha 14 de abril pasado, en relación a facturas presentadas por la empresa ESPECIALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. (ESPECO), adjudicataria en su día del referido concurso, en el sentido de que no se cumplen los requisitos de plazo, forma de entrega y forma de pago establecida en el referido contrato; así como del informe de los Servicios Técnicos del Área emitido al respecto, se acuerda la modificación de los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, concretamente, las cláusulas 6 y 7 del Pliego de Condiciones Técnicas, y las Cláusulas 5<sup>a</sup> y 17<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando éstas redactadas en los siguientes términos:

#### PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

##### 6. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

###### 6.1. Plazo

La cantidad total de mortero se irá entregando, previa solicitud del Servicio de Turismo y Paisaje, durante los veinte meses siguientes a la firma del contrato de adjudicación.

###### 6.2. Forma de entrega

A los efectos de cumplimentación del plazo establecido, el adjudicatario comunicará con la antelación debida y por escrito al Director del Proyecto, la fecha y cantidad de materiales depositados en cada uno de los ayuntamientos.

El Director Técnico o las personas en quien éste delegue, comprobará mediante visita "in situ" a cada ayuntamiento que los materiales se han depositado conforme a las cantidades y plazos establecidas en el presente Pliego.

#### **7. FORMA DE PAGO**

El abono se realizará mediante certificaciones expedidas por el adjudicatario y conformadas por el Director de la Campaña.

Las certificaciones se emitirán contra los materiales entregados a cada ayuntamiento. Deberán por tanto, venir acompañadas de los justificantes que acrediten que se ha efectuado la correspondiente entrega de los materiales. Dichos justificantes deberán ser aportados por el adjudicatario, en los que deberá constar la firma del coordinador municipal y el sello oficial del ayuntamiento correspondiente.

#### **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

##### **5ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La cantidad total de mortero se irá entregando, previa solicitud del Servicio de Turismo y Paisaje, durante los veinte meses siguientes a la firma del contrato de adjudicación.

##### **17ª.- ABONOS AL CONTRATISTA:**

El contratista tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente entregados previa certificación expedida por el adjudicatario y firmadas por el Director de la Campaña de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas.

**5. Expediente relativo a la modificación de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron la contratación del concurso para el suministro de Pintura Plástica necesario para la ejecución de la V Fase de la Campaña de Fachadas.**

Visto expediente incoado para la contratación, mediante concurso, del Suministro de Pintura Plástica Blanca para la realización de la V FASE DE LA CAMPAÑA DE FACHADAS; vista, asimismo, la propuesta de la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje motivada como consecuencia del informe emitido por la Intervención de Fondos con fecha 14 de abril pasado, en relación a facturas presentadas por la empresa SAGRERA CANARIAS, S.A., adjudicataria en su día del referido concurso, en el sentido de que no se cumplen los requisitos de plazo, forma de entrega y forma de pago establecida en





CLASE 8ª

el referido contrato; así como del informe de los Servicios Técnicos del Área emitido al respecto, se acuerda la **modificación de los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, concretamente, las cláusulas 6 y 7 del Pliego de Condiciones Técnicas, y las Cláusulas 5ª y 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando éstas redactadas en los siguientes términos:**

#### PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

##### 6. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

###### 6.1. Plazo

La cantidad total de pintura se irá entregando, previa solicitud del Servicio de Turismo y Paisaje, durante los dieciocho meses siguientes a la firma del contrato de adjudicación.

###### 6.2. Forma de entrega

A los efectos de cumplimentación del plazo establecido, el adjudicatario comunicará con la antelación debida y por escrito al Director del Proyecto, la fecha y cantidad de materiales depositados en cada uno de los ayuntamientos.

El Director Técnico o las personas en quien éste delegue, comprobará mediante visita "in situ" a cada ayuntamiento que los materiales se han depositado conforme a las cantidades y plazos establecidas en el presente Pliego.

##### 7. FORMA DE PAGO

El abono se realizará mediante certificaciones expedidas por el adjudicatario y conformadas por el Director de la Campaña.

Las certificaciones se emitirán contra los materiales entregados a cada ayuntamiento. Deberán por tanto, venir acompañadas de los justificantes que acrediten que se ha efectuado la correspondiente entrega de los materiales. Dichos justificantes deberán ser aportados por el adjudicatario, en los que deberá constar la firma del coordinador municipal y el sello oficial del ayuntamiento correspondiente.

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

### **5ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La cantidad total de pintura se irá entregando, previa solicitud del Servicio de Turismo y Paisaje, durante los **dieciocho meses** siguientes a la firma del contrato de adjudicación.

### **16ª.- ABONOS AL CONTRATISTA:**

El contratista tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente entregados previa certificación expedida por el adjudicatario y firmadas por el Director de la Campaña de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas.

### **6. Acuerdos a adoptar, en su caso, en relación con el transporte regular de viajeros en la zona de Las Mercedes.**

En relación con el acuerdo adoptado por esta misma Comisión de Gobierno en su última sesión celebrada el pasado día 2 de junio, sobre la subvención concedida por el Gobierno Autónomo de Canarias a este Cabildo para hacer frente a los gastos derivados del servicio del transporte regular de viajeros en la Zona de Las Mercedes-Anaga, y vista propuesta formulada por el Sr. Consejero en la que se hace constar que en el día de la fecha, no se ha podido hacer efectivo el cobro de tal subvención que fue concedida en la pasada sesión a la Empresa Transportes de las Mercedes, S.A. (TRANSMERSA) ya que si bien el correspondiente libramiento está ultimado desde el pasado día cuatro, no se ha personado ningún representante de la Compañía para cobrarlo y por tanto, no se ha podido hacer efectivo el pago de las nóminas, y como quiera que pese a los intentos que se han hecho, incluso, mediante requerimiento notarial, de localizar al personal directivo de la Empresa, éstos han sido totalmente infructuosos, tras la correspondiente deliberación esta Comisión acuerda:

1º.- Que esta Corporación haga frente directamente al abono de las nóminas con cargo a la subvención otorgada por la Comunidad Autónoma, y hasta el límite del importe de la citada subvención, dejando por tanto sin efecto la concedida a favor de la tan repetida Compañía Transmersa, en la sesión anterior.

2º.- Que el libramiento de las cantidades que sean necesarias para hacer frente a lo resuelto en el punto anterior, se haga en favor de D. Noel González Gutiérrez, el cual ha sido designado en su momento Interventor de la referida Concesión.



034

OE1076334

CLASE 8ª

SEPCO

**AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION****SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION****7. Programación de actividades a ejecutar en 1997 por la Asociación "Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio Histórico".**

Visto el expediente relativo a la Programación de actividades a ejecutar en 1997 por la Asociación "Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio Histórico", así como a la aprobación de la justificación del 50% inicial aportado por este Cabildo a la Programación de actividades para 1996 ejecutada por dicha Asociación, y

**RESULTANDO**, que con fecha 22 de mayo de 1995, la Comisión Insular de Gobierno acordó aprobar un Convenio-Marco de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Asociación "Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio Histórico", cuya Cláusula 2ª establece que ambas partes elaborarán una programación anual de actividades que aprobará la Corporación Insular y ejecutará dicha Asociación.

**RESULTANDO**, que con fecha 15 de noviembre de 1996 la Comisión Insular de Gobierno aprobó la Programación de actividades para 1996, autorizando un gasto de CUATRO MILLONES (4.000.000) DE PESETAS, librando a dicha Asociación el 50% inicial de este importe, a fin de que una vez justificado su destino fuera librado el 50% restante. Justificación que es presentada por dicha Asociación con fecha 3 de marzo de 1997.

**RESULTANDO**, que la Asociación propone una Programación de actividades para 1997, con un presupuesto de gastos e ingresos, ascendiendo el primero a la cantidad de OCHO MILLONES (8.000.000.-) DE PESETAS, y el segundo a la cantidad de CUATRO MILLONES (4.000.000.-) DE PESETAS, correspondiendo al Cabildo Insular aportar la cantidad de CUATRO MILLONES (4.000.000.-) DE PESETAS.

**CONSIDERANDO**, que la partida 97.068.45301.489 del Presupuesto en vigor prevé un crédito de CUATRO MILLONES (4.000.000.-) DE PESETAS destinado a dicha Asociación, y de conformidad con la Cláusula 3ª del citado Convenio corresponde realizar un pago inicial del 50% de la aportación del Cabildo Insular a la aprobación de la programación, el cual deberá justificarse.

**CONSIDERANDO**, que corresponde a la Comisión Insular de Gobierno la autorización del gasto, de conformidad con la Base 25.5.B) de las de ejecución del Presupuesto, así como la aprobación de la justificación del destino dado a la aportación realizada por el Cabildo Insular, en aplicación de la Cláusula 3ª de dicho Convenio.

**CONSIDERANDO**, que corresponde al Presidente el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, en virtud del art. 166.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la programación de actividades para 1997 a ejecutar por la Asociación "Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio Histórico", que es la siguiente:

**AREA DE FORMACION.**

- I Campamento-Taller de Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Edificado para jóvenes (Icor, 97).
- Master Internacional de Rehabilitación del Patrimonio Edificado. Con una participación de 12 postgraduados procedentes de 8 países latinoamericanos y 20 postgraduados residentes en Tenerife
- II Seminario Internacional de Conservación y Restauración del Patrimonio Edificado. A celebrar en La Habana, del 24 al 28 de marzo.

**AREA DE INFORMACION Y DIVULGACION.**

- Visita de Postgraduados que realizan el Master Internacional en Tenerife, al Centro Histórico de la Habana Vieja.
- Publicación de la Revista "Ajimez" nº 2 de carácter internacional.
- IV Congreso Internacional de Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico y Edificación.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS**

El presupuesto de Ingresos y Gastos para las áreas especificadas es el siguiente:



035

DE1076335

CLASE 8ª

AREA DE FORMACION	GASTOS	INGRESOS
Campamento Taller de Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Edificado	600.000	350.000
Master Internacional en Rehabilitación del Patrimonio Edificado	3.200.000	2.400.000
Seminario Internacional de Conservación y Restauración del Patrimonio Edificado	350.000	350.000
<b>AREA DE INFORMACION Y DIVULGACION</b>		
Visita de posgraduados que realizan el Master Internacional en Tenerife	1.300.000	400.000
Publicación nº 2 de la revista "Ajimez"	550.000	30.000
Publicaciones del IV Congreso Internacional de Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico y Edificación	2.000.000	200.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>8.000.000</b>	<b>4.000.000</b>
Aportación Cabildo Insular de Tenerife		4.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>8.000.000</b>	<b>8.000.000</b>

2º.- Aprobar la justificación del 50 % inicial aportado por este Cabildo a la Programación de actividades para 1996 ejecutado por la Asociación "Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio Histórico", por un importe de **DOS MILLONES (2.000.000.-) DE PESETAS**.

3º.- Una vez que por el Sr. Presidente sea reconocida la obligación, se libre a dicha Asociación el 50% restante, correspondiente a la misma Programación, que asciende a la cantidad de **DOS MILLONES (2.000.000.-) DE PESETAS** con cargo a la partida 97.068.45301.489, de conformidad con la Estipulación 3ª del convenio de colaboración suscrito con la citada Asociación, que deberá igualmente justificarse.

4º.- Autorizar un gasto de **CUATRO MILLONES (4.000.000.-) DE PESETAS**, librando a la Asociación "Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio Histórico" el 50% inicial, ascendente a la cantidad de **DOS MILLONES (2.000.000.-) DE PESETAS** con cargo a la partida 97.068.45301.489, una vez que se justifiquen las cantidades libradas para la programación de actividades para 1996, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación 3ª del referido Convenio, cuyo

destino a la financiación de la programación deberá justificarse documentalmente.

**8. Aprobación de la 1ª Fase - Módulo B del proyecto de restauración del Convento de Santa Clara en San Cristóbal de La Laguna.**

Vista la 1ª Fase - Módulo B del proyecto de restauración del Convento de Santa Clara en San Cristóbal de La Laguna, redactado por los Arquitectos D. Juan Carlos Díaz-Llanos La Roche y D. Fernando Beutell Stroud, y

**RESULTANDO**, que el Convento de Santa Clara en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna es uno de los inmuebles de valor histórico más significativos de la Isla, que ha sido declarado Monumento en virtud del Real Decreto 293/1978, de 27 de enero.

**RESULTANDO**, que ante su estado de deterioro este Cabildo ha promovido la redacción del Estudio Previo del Plan Director, así como la primera fase del proyecto de restauración. Habiendo ejecutado el Módulo A de la citada primera fase, procediendo iniciar los trámites a fin de ejecutar el Módulo B de la misma.

**RESULTANDO**, que el citado Módulo B contiene cinco subproyectos relativos a intervenciones en el beaterio, celdas del beaterio, celdas nuevas, cripta y demolición de lavadero, cuyo presupuesto de contratación asciende a la cantidad de 178.676.719.- Ptas., el cual ha sido supervisado por la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración la 1ª Fase - Módulo B del proyecto de restauración del Convento de Santa Clara en San Cristóbal de La Laguna, redactado por los arquitectos D. Juan Carlos Díaz-Llanos La Roche y D. Fernando Beutell Stroud, con un presupuesto de contrata de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS DIECINUEVE (178.676.719.-) PESETAS, sometiéndolo a un periodo de información pública por un plazo de veinte (20) días y su remisión al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para su conformidad y otorgamiento de licencia municipal de obras.

2º.- Entender aprobado definitivamente el referido proyecto si durante el periodo de información pública no se presentase escrito alguno de alegaciones o reclamación en contra, autorizándose la apertura del correspondiente expediente de contratación.



030

OE1076336

CLASE 8ª

**9. Aprobación del proyecto de restauración de la cubierta y edificaciones anexas de la Capilla de los Dolores del Antiguo Convento de San Francisco en Icod de los Vinos.**

Visto el proyecto de restauración de la cubierta y edificaciones anexas de la Capilla de los Dolores del antiguo Convento de San Francisco en el término municipal de Icod de los Vinos, redactado por la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico, y

**RESULTANDO**, que el antiguo Convento de San Francisco en Icod de los Vinos está declarado Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento por el Decreto 30 de 7 de febrero de 1986 del Gobierno de Canarias, publicado en el B.O.C.A.C. de 7 de marzo de 1986.

**RESULTANDO**, que ante el estado de deterioro de la capilla y edificaciones anexas de dicho antiguo Convento, por la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico se procedió a redactar el correspondiente proyecto de restauración, ascendiendo su presupuesto de contrata a la cantidad de 27.435.334.- Ptas.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el proyecto de restauración de la cubierta y edificaciones anexas de la Capilla de los Dolores del antiguo Convento de San Francisco en el término municipal de Icod de los Vinos, redactado por la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico, con un presupuesto de contrata de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO (27.435.334.-) PESETAS, sometiéndolo a un periodo de información pública por un plazo de veinte (20) días y su remisión al Ayuntamiento de Icod de los Vinos para su conformidad y otorgamiento de licencia municipal de obras.

2º.- Entender aprobado definitivamente el referido proyecto si durante el periodo de información pública no se presentase escrito alguno de alegaciones o reclamación en contra, autorizándose la apertura del correspondiente expediente de contratación.

**10. Aprobación del proyecto de restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción en la Orotava.**

Visto el proyecto de restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción en el término municipal de La Orotava, redactado por el arquitecto D. José Miguel Márquez Zárate, y

**RESULTANDO**, que la Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción en el término municipal de la Orotava está declarada Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento por Decreto del 18 de junio de 1948 del Ministerio de Educación y Ciencia, publicado en el B.O.E. de 29 de junio de 1948.

**RESULTANDO**, que este Cabildo ha promovido la redacción de este proyecto mediante la celebración de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de La Orotava, cofinanciando los honorarios de redacción, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 95.547.110.- Ptas., y que ha sido redactado por el arquitecto D. José Miguel Márquez Zárate.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el proyecto de restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción en el término municipal de la Orotava, redactado por el arquitecto D. José Miguel Márquez Zárate, con un presupuesto de contrata de NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ (95.547.110.-) PESETAS, sometiéndolo a un periodo de información pública por un plazo de veinte (20) días y su remisión al Ayuntamiento de La Orotava para su conformidad y otorgamiento de licencia municipal de obras.

2º.- Entender aprobado definitivamente el referido proyecto si durante el periodo de información pública no se presentase escrito alguno de alegaciones o reclamación en contra, autorizándose la apertura del correspondiente expediente de contratación.

**11. Aprobación del Subproyecto de rehabilitación del Ex-Convento de San Sebastián de las Monjas Bernardas en el término municipal de Los Silos.**

Visto el subproyecto de rehabilitación del Ex-Convento de San Sebastián de las Monjas Bernardas, en el término municipal de Los Silos, redactado por los arquitectos D. Fernando Saavedra Martínez y D. Luis Abreu Fernández, y

**RESULTANDO**, que este Cabildo ha promovido la redacción de este proyecto mediante la celebración de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Los Silos, cofinanciando los honorarios de redacción.

**RESULTANDO**, que el subproyecto relativo a la rehabilitación del Ex-Convento de San Sebastián, se une a otro subproyecto, relativo a una futura ampliación para uso hotelero a construir en la parte posterior de dicho Ex-convento, para formar un proyecto global de rehabilitación y ampliación del conjunto edificatorio, que surte los efectos de Plan Director.





037  
OE1076337

CLASE 8.<sup>a</sup>

**RESULTANDO**, que es preciso intervenir con carácter prioritario en la rehabilitación del Ex-convento, antes de proceder a su ampliación ascendiendo el presupuesto de contrata de dicho subproyecto de rehabilitación a la cantidad de 150.050.048.- Ptas.

**RESULTANDO**, que el Ex-Convento de San Sebastián es Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento Histórico, declarado en virtud del Decreto 30/86 de 7 de febrero del Gobierno de Canarias y publicado en el B.O.C.A.C. de 7 de marzo de 1986.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el subproyecto de rehabilitación del Ex-Convento de San Sebastián de las Monjas Bernardas, en el término municipal de Los Silos, redactado por los arquitectos D. Fernando Saavedra Martínez y D. Luis Abreu Fernández, con un presupuesto de contrata de CIENTO CINCUENTA MILLONES CINCUENTA MIL CUARENTA Y OCHO (150.050.048.-) PESETAS, sometiéndolo a un periodo de información pública por un plazo de veinte (20) días y su remisión al Ayuntamiento de Los Silos para su conformidad y otorgamiento de licencia municipal de obras.

2º.- Entender aprobado definitivamente el referido subproyecto si durante el periodo de información pública no se presentase escrito alguno de alegaciones o reclamación en contra, autorizándose la apertura del correspondiente expediente de contratación:

**AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

12. Propuesta del Director Insular de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, referente a rectificación del acuerdo de 21 de marzo de 1997 sobre procedimiento regulador de la adquisición de material inventariable.

En relación con el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 21 de marzo pasado, a propuesta del S.H.P.F., aprobando el procedimiento

regulador de la adquisición de material inventariable, se propone por dicho Servicio la incorporación de un sexto grupo para la adquisición de mobiliario de acuerdo con el contrato marco, aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 4 de febrero de 1997, así como añadir un nuevo anexo, el nº 8, para este nuevo grupo.

**6) Adquisición de mobiliario uniformado al amparo del Contrato Marco.**

El Servicio que decida adquirir mobiliario tendrá que ajustarse a lo previsto en el acuerdo de 4 de febrero de 1997 en el cual se declara la uniformidad del mobiliario para esta Corporación.

En su caso, el Servicio adquirente elaborará la Orden de Compra correspondiente, adjuntando la oferta /presupuesto solicitado a b.d. CANARIAS, que se ajustará en todo al acuerdo mencionado en el párrafo anterior, debiendo remitir dicha Orden de Compra y el Documento Contable AD al Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas

El S.H.P.F., verificará que el mobiliario se ajusta a dicho acuerdo y cursará la petición pertinente a la empresa adjudicataria del Concurso, cumplimentando al efecto el anexo 8.

El Órgano competente para aprobar el expediente, será el Consejero o Director Insular del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, previo informe de Intervención de Fondos.

Resuelto el expediente se comunicará la resolución al adjudicatario y al Servicio correspondiente; éste se encargará de la recepción del material y de la factura procediendo a constatar en la propia factura que el material ha sido recibido de conformidad, debiendo enviar a la Unidad de Compra la factura conformada a los efectos de emitir el documento contable "0", para proceder al pago.

En supuestos excepcionales, en los que se trate de adquirir unidades aisladas de mobiliario para completar los despachos ya existentes, a fin de mantener la homogeneidad dentro de las unidades de trabajo situadas en un mismo espacio físico o cubrir nuevas necesidades de mobiliario específico por sus características concretas, se permitirá, previo informe favorable de la Unidad de Recursos Humanos, su adquisición a la empresa correspondiente regulándose estas adquisiciones por el procedimiento general en función de su cuantía.

## **ANEXO 8**

### **PETICION DE MOBILIARIO CONFORME AL CONTRATO MARCO**

#### **PROPUESTA AD Nº:**

El Servicio de \_\_\_\_\_, conforme a las condiciones de uniformidad previstas en el Contrato Marco de adquisición de mobiliario de



038

QE1076338

CLASE 8ª

oficina, formalizado entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y esa empresa, desea adquirir el mobiliario que se describe a continuación:

Descripción del Mobiliario:

El importe total de dicha adquisición asciende a la cantidad de

A dichos efectos se les solicita que cursen el pedido del mobiliario referenciado que deberá ser suministrado a la mayor brevedad posible al Servicio correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, de de 1997.

La Jefe del Servicio de Hacienda,  
Presupuestos y Finanzas."

13. Adjudicación del Concurso de suministro de un Vehículo de recogida selectiva de vidrio a la Empresa COMATE, por 10.000.000.-ptas. (Variante B, de su oferta).

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Protección del Territorio, para la contratación del suministro por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de UN VEHÍCULO DE RECOGIDA SELECTIVA DE VIDRIO, cuyos Pliegos de Condiciones Administrativas-Particulares y Técnicas fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 21 de marzo del presente año, con un presupuesto máximo de licitación de 10.000.000,- pts.

Visto el informe favorable emitido por Ingeniería Industrial del Area de Protección del Territorio sobre la oferta de COMERCIAL ATLÁNTICA DE VEHICULOS DE TENERIFE, S.A., que fue la única empresa que se presentó al concurso, el cual fue recabado por la Mesa de Contratación al amparo de lo dispuesto en la cláusula décimo-segunda del Pliego de Condiciones que rigió la contratación, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adjudicar a **COMERCIAL ATLÁNTICA DE VEHÍCULOS DE TENERIFE, S.A.**, (COMATE), NIF:8009635, NIP:1533 y domicilio en Bª de Buenos Aires, c/ Anatolio Fuentes García, Santa Cruz de Tenerife, por el precio total de **DIEZ MILLONES (10.000.000,-) PTS.** el suministro de un **VEHÍCULO DE RECOGIDA SELECTIVA DE VIDRIO**, conforme a la **Variante B** de su oferta con un vehículo marca **IVECO-PEGASO**, modelo **EUROCARGO 130E18**, con una **grúa pluma** de la marca **HIAB-060/2 CE** y demás características de su oferta, con destino al **Área de Protección del Territorio** del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, debiendo constituir dicha empresa en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, garantía definitiva por importe de 400.000,- ppts.

El importe del vehículo será abonado a la empresa adjudicataria, previa presentación de la factura correspondiente, una vez recibido de conformidad.

- 14. Declarar desierto el concurso de suministro de maquinaria para la Bodega Insular de Tacoronte e iniciar procedimiento negociado sin publicidad al amparo del art. 182, 1º de la LCAP.**

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio Técnico de Desarrollo Rural para la contratación del suministro, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de maquinaria para la Bodega Insular de Tacoronte, cuyos Pliegos de Condiciones-Administrativas Particulares y Técnicas, fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 4 de abril del presente año, con un presupuesto máximo de licitación de 10.750.000.-ptas.

Visto que la única oferta presentada **PRODEL AGRÍCOLA SDAD. CIVIL**, es rechazada por la Mesa de Contratación al no acreditar la representación invocada y porque la oferta económica, al estar cuantificada en 5.208.820.-ptas, la suma de los lotes **A y C**, rebasa el tipo de licitación fijado que asciende a 5.150.000.-ptas.

En consecuencia, la Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta la propuesta de la Mesa de Contratación, **ACUERDA:**

**1º.- Declarar desierto el concurso.**

**2º.- Iniciar un procedimiento negociado sin publicidad al amparo del artº 182, 1º de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.**

- 15. Amortización anticipada de diversos préstamos con el Banco de Crédito Local por cuenta de diversos Ayuntamientos**

En fecha 2 de junio pasado, el Pleno del Cabildo acordó proceder a la baja de distintas obras integradas en Planes de Obras y Servicios



039  
OE1076339

CLASE 8.<sup>a</sup>

y Comarcas de Acción Especial correspondientes a distintas anualidades.

Encontrándose entre dichas bajas obras que, estando financiadas con préstamos concertados con el Banco de Crédito Local (B.C.L.), no han sido dispuestas por los Ayuntamientos respectivos, y tras la audiencia concedida a los mismos sin obtención de respuesta alguna, procede ahora la amortización anticipada del capital vivo de dichos préstamos en la parte que en cada caso corresponda.

Por ello, vista la propuesta del Director Insular de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, así como los informes emitidos al respecto por la Intervención de Fondos y la Sección de Recursos y Financiación, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

1º.- Solicitar al Banco de Crédito Local que, con fecha valor 30 de junio de 1997, proceda a la amortización anticipada de los préstamos que a continuación se relacionan:

Ayuntamiento	Plan	Nº Obra	Nº Préstamo	Amort. Anticipada (*)
Adeje	1990	20	390045529	4.556.607
Arico	1990	14	390045529	2.004.920
<b>Totales préstamo 390045529</b>				<b>6.561.527</b>
Icod de los Vinos	1991	41	390250030	4.638.367
La Victoria	1991	31	390250030	3.154.289
Guímar	1991	40	390250030	2.199.097
Puerto de la Cruz	1991	13	390250030	4.763.522
<b>Totales préstamo 390250030</b>				<b>14.755.275</b>

(\*) El importe a amortizar de forma anticipada en cada uno de los préstamos es el importe de la deuda viva a fecha 30/6/97, una vez descontada la cuota de amortización que corresponde practicar en dicha fecha.

2º.- Proceder a reintegrar a los Ayuntamientos afectados las cantidades que se les han ido reteniendo en concepto de capital desde la consolidación de los respectivos préstamos hasta la fecha de la amortización anticipada.

3º.- Repercutir en los Ayuntamientos el importe que, en virtud de las respectivas pólizas de préstamo, cargue el Banco en concepto de comisiones por amortización anticipada.

**16. Iniciar expediente de desafectación del inmueble sito en la Plaza de la Iglesia de la Concepción del Puerto de la Cruz, ocupado por la Oficina de Turismo del Cabildo.**

Visto escrito de fecha 4 de febrero de 1997 del Servicio de Turismo y Paisaje en el que se comunica el próximo traslado de las dependencias de la Oficina de Turismo del Puerto de la Cruz a la Plaza de Europa, y al que se acompaña oficio del Centro de Iniciativas Turísticas del Puerto de la Cruz, que compartía las dependencias situadas en la Plaza de la Iglesia de la Concepción con la Oficina de Turismo, motivo por el cual solicita le sean cedidas en uso dichas instalaciones, con el fin de no verse obligados al desalojo y posterior búsqueda de un local adecuado a las funciones que realizan.

Visto que la citada oficina sita en la Plaza de la Iglesia de la Concepción, s/n del Puerto de la Cruz aparece clasificada en el Inventario de Bienes de la Corporación como un bien de dominio Público afecto a un servicio público y que para ser destinada a un fin distinto del uso o servicio público, es necesario proceder al cambio de su calificación jurídica.

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Comisión Insular de Gobierno, acuerda:

**PRIMERO.-** Iniciar expediente de desafectación del inmueble propiedad de esta Corporación, situado en la Plaza de la Iglesia de la Concepción, s/n del Puerto de la Cruz, conforme al procedimiento establecido en el artículo 8º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R/D 1372/1986, de 13 de junio.

**SEGUNDO.-** Tramitar el oportuno contrato de cesión de uso de la citada dependencia al Centro de Iniciativas Turísticas del Puerto de la Cruz para el caso de que efectivamente se produzca la desafectación de dicho inmueble.

**17. Concesión de prórroga al ayuntamiento de Tacoronte de la cesión gratuita del uso de 10.000 m<sup>2</sup> de la finca San José.**

Visto acuerdo plenario de fecha 7 de Noviembre de 1990 en virtud del cual se cedió el uso de 10.000 m<sup>2</sup> de la finca San José, propiedad



CLASE 8.<sup>a</sup>

del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al Ayuntamiento de Tacoronte para destinar dichos terrenos a la ejecución de un proyecto denominado "Escuela Taller de Agricultura Ecológica", por el plazo máximo de dos años.

Visto acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 11 de abril de 1994, por el que se prorroga por otros dos años la autorización concedida en su día para el fin expresado en el apartado anterior, así como Acuerdo de fecha 23 de enero de 1995 que autoriza el cambio de destino de la cesión de uso de 10.000 m<sup>2</sup> de la finca San José a favor del Excmo Ayuntamiento de Tacoronte, para el Proyecto de Homologación de Especialidades Formativas de Agricultura y prorroga por dos años más la cesión gratuita del uso de los terrenos mencionados.

Visto asimismo que, con fecha 11 de abril de 1997 se recibe en esta Corporación Certificado de Acuerdo de Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, en virtud del cual se solicita, una nueva prórroga de TRES (3) AÑOS de la cesión gratuita del uso de 10.000m<sup>2</sup> de la finca San José, para destinarlo a un curso de Cultivador de plantas hortícolas y Experto en semilleros y Acciones de Promoción de Empleo y vista la conformidad al respecto de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, que tiene el uso general de esta parte de la finca, donde se ubica la Escuela de Capacitación Agraria.

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Comisión Insular de Gobierno, acuerda:

Prorrogar por TRES (3) AÑOS la cesión gratuita del uso de 10.000 m<sup>2</sup> de la finca San José a favor del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte.

**18. Modificación del Contrato de Arrendamiento de la vivienda sita en el término municipal de Tacoronte destinada a casa de acogida de menores.**

Visto acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 11 de abril de 1997 relativo a las obras de mejora en la vivienda sita en el término municipal Tacoronte, Carretera General del Norte, nº 421.

Visto que, Don Francisco Javier González Sánchez, manifiesta a este Servicio la imposibilidad de depositar un aval en la Caja de la Corporación por importe de 563.132 pesetas y que por este Servicio se considera que no debe demorarse por más tiempo la ejecución de las obras de reforma de la instalación eléctrica de la Casa sita en Los Naranjeros, Carretera General del Norte, nº 421.

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Suprimir la cláusula segunda del contrato de arrendamiento celebrado el día 17 de enero de 1995 entre Don José Carlos Francisco Díaz y Don Francisco Javier González Sánchez, cuyo tenor literal es el siguiente: "**Plazo de vigencia.-** Se conviene en un año, contado a partir del día 15 de octubre de 1994, prorrogable tácitamente a favor del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por iguales períodos hasta un total de cinco años."

**SEGUNDO.-** Añadir como anexo al contrato de arrendamiento citado la siguiente cláusula:

**8.- Plazo de vigencia .-** Se conviene hasta el 31 de julio de 1998, prorrogable tácitamente a favor del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, año a año. El contrato podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses.

**9.- Ejecución de obras .-** El arrendador está obligado a realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar la vivienda en las condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se compromete a contratar las obras de reforma necesarias y obligatorias para que la instalación eléctrica se adapte a la nueva legislación en la materia y que son obligación del arrendador, adelantando el importe de la citada contratación que asciende 861.132 pesetas, por su parte, Don Francisco Javier González Sánchez se obliga a que del canon arrendaticio se le practique la siguiente retención:

\* Enero de 1997- Abril de 1997: 25.000 pesetas mensuales.

\* Mayo de 1997- Julio de 1998: 50.742 pesetas mensuales.

#### **19. Iniciar expediente de desafectación de embarcaciones propiedad de esta Corporación.**

Visto que el Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo está tramitando un Convenio entre el Cabildo Insular de Tenerife y la





041

OE1076341

CLASE 8ª

Federación Insular de Vela, que tiene por objeto la unificación de recursos materiales y humanos entre estas dos Entidades con el fin de garantizar la labor de acercamiento de los deportes de vela a los habitantes de la Isla, y que para la consecución de este objetivo se pretende llevar a cabo diversas acciones concretas entre las que figura la cesión de uso de una serie de embarcaciones propiedad de esta Corporación y adscritas al Centro Insular de Deportes Marinos a la Federación Insular de vela con la finalidad de crear, por la citada Federación, una Escuela de Tecnificación Deportiva, así como la organización de determinadas competiciones relacionadas con el mundo de la Vela.

Visto que las citadas embarcaciones aparecen clasificadas en el Inventario de Bienes de la Corporación, como bienes de dominio público afectos a la prestación de un servicio público, y que para que la citada cesión de uso se lleve a cabo es preciso proceder a la previa desafectación de las embarcaciones conforme al procedimiento establecido al efecto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Comisión Insular de Gobierno, acuerda:

Iniciar expediente de desafectación de las embarcaciones propiedad de esta Corporación, y adscritas al Centro Insular de Deportes Marinos que se relacionan a continuación:

TIPO DE BARCO	NUMERACIÓN	MOTOR
1 Neumática AVON SR-4M OPEN	AVB34649K293 8ª TE 3-5/95	MARINER25MLH 9747780
1 Neumática AVON SR-4M OPEN	AVB34639-K293 8ª TE 3-6/95	MARINER25MLH 9745952
1 LÁSER	14-157080	
1 LÁSER	15-157018	
1 LÁSER	16-157052	
1 LÁSER	17-157056	
1 LÁSER	18-157030	
1 LÁSER	20-157032	
1 LÁSER	5-157016	
1 LÁSER	9-157099	

TIPO DE BARCO	NUMERACIÓN	MOTOR
1 ÓPTIMIST	82100	
1 ÓPTIMIST	82109	
1 ÓPTIMIST	79472	
1 ÓPTIMIST	82099	
1 ÓPTIMIST	82106	

**20. Propuestas de modificación a incluir en el expediente n° 3.**

Vistas propuestas de diversas Áreas, relativas a modificaciones de créditos a realizar en el Presupuesto vigente, previo informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno propone al Pleno la aprobación de las citadas propuestas que se incluirán en el Expediente de Modificación de Créditos n°3:

**ALTAS DE GASTOS**

**Crédito extraordinario**

97.000.12108.342	Intereses de Demora/Admón. General. ....	3.075.000
97.000.12108.725	Transferencias al MAP/Admón. General. ....	6.875.944
97.129.22202.462	A Ayuntamientos/Seguridad. ....	1.500.000
97.068.45302.622	Edif. y O. Construcciones/Patrim.Hco. ....	30.000.000
		41.450.944

**Transferencias al alza**

97.109.75101.227	Trab. Realiz. Otras Empresas/Turismo. ....	479.642
------------------	--	---------

**TOTAL ALTAS ..... 41.930.586**

**BAJAS DE GASTOS**

**Bajas por anulación**

97.022.43205.600	Inversiones en Terrenos/Urbanismo y Arquít.	9.075.944
97.129.22202.467	Aportaciones Consorcio/Seguridad. ....	1.500.000
97.045.44405.227	Trab.Realiz.O.Empresas/Protec.y Mej. M.A. ...	875.000
		11.450.944

**Transferencias a la baja**

97.101.44402.227	Trab.Realiz.O.Empresas/Protec. y Mejora M.A.	479.642
------------------	--	---------

**TOTAL BAJAS ..... 11.930.586**

**MAYORES INGRESOS**

97.87000	Aplicación para financ.de Créditos Extr. .	30.000.000
----------	--	------------

**TOTAL MAYORES INGRESOS..... 30.000.000**



042

OE1076342

CLASE 8ª

La propuesta se remitirá a la Secretaría de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.

#### 21. Criterios a seguir con respecto a las modificaciones en los tipos impositivos del IGIC.

Visto expediente relativo a los criterios a seguir respecto de la modificación de los tipos impositivos del Impuesto General Indirecto de Canarias, según lo dispuesto en el art. 64 de la Ley 13/96, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y

**RESULTANDO** los criterios mantenidos al respecto por la Dirección General de Tributos del Gobierno de Canarias y por la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda respecto de las modificaciones en los tipos impositivos del IVA.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 18 y 27.3 de la Ley 20/1991, de 7 de Junio, de Modificación de los Aspectos Fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.

Previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno acuerda la adopción de los siguientes criterios a seguir para la determinación del tipo impositivo a aplicar en cada caso:

##### a) En la entregas de bienes y de prestaciones de servicios:

- En las certificaciones únicas o liquidaciones definitivas aprobadas durante 1996 será de aplicación el tipo impositivo del 4%, con independencia de la fecha en la que se produzca su abono.
- En las certificaciones parciales aprobadas durante el ejercicio de 1996 cuyo abono se produzca dentro de 1997, será de aplicación el tipo impositivo del 4,5%. En este caso, los contratistas deberán realizar una liquidación complementaria

por el 0,5% en que se ha incrementado el tipo impositivo, quedando el Cabildo obligado a soportarlo.

- Las certificaciones parciales y liquidaciones definitivas aprobadas durante 1997 estarán sujetas, en todo caso, al tipo del 4,5%.

**b) En los arrendamientos de bienes, en los suministros y, en general, en las operaciones de tracto sucesivo,** estarán sujetas al tipo impositivo del 4,5% las operaciones cuya parte del precio que comprenda la percepción resulte exigible con posterioridad al 31 de diciembre de 1996.

Los criterios expuestos serán igualmente de aplicación para aquellas operaciones sujetas al tipo incrementando, que ha pasado del 12 al 13%.

En aquellos casos en los que la aplicación de los nuevos tipos impositivos suponga un incremento en los gastos respecto del importe adjudicado de los contratos, habrá de procederse a la oportuna modificación presupuestaria.

## **AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

### **SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

22. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **REHABILITACIÓN EDIFICIO PARA SERVICIOS MUNICIPALES**, en el término municipal de Vilafior, incluidas en el Plan Insular Plurianual de Cooperación Municipal, Sección General, Sector MAP para 1997, con un presupuesto de ejecución por contrata de 23.010.000 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto **REHABILITACIÓN EDIFICIO PARA SERVICIOS MUNICIPALES**, en el término municipal de Vilafior, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP para 1.997, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:



043

OE1076343

**CLASE 8ª**

**OBJETO DEL CONTRATO.-** Ejecución de las obras de **REHABILITACIÓN EDIFICIO PARA SERVICIOS MUNICIPALES**, en el término municipal de Vilafloir.

**TIPO DE LICITACIÓN.-** 23.010.000.- PESETAS.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de **OCHO (8) MESES**.

**FINANCIACIÓN:** Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 10.000.000 pesetas, en la aplicación presupuestaria 97.0252.43401.762 conforme al siguiente detalle:

**Año 1.997:**

CABILDO:	6.500.000 pesetas.
AYTO:	500.000 pesetas.
MAP:	3.000.000 pesetas.

El resto ascendente a 13.010.000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.998.

**SISTEMA DE ADJUDICACIÓN:** Subasta por el procedimiento abierto.

**CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** En el grupo c, y categoría c).

**FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS:** Será de aplicación la fórmula polinómica número 18 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

**IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.-** Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0% en el Impuesto General Indirecto Canario.

**DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.-** Por Técnicos que en su momento se designen.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

23. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por procedimiento abierto, para las obras de MEJORA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO, 2ª FASE, en Fasnia, incluidas en el Plan Insular Plurianual de Cooperación Municipal, Zona de Acción Especial "AGACHE" para 1997 y con un presupuesto de ejecución por contrata de 8.000.000 de pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto MEJORA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO, II FASE, en el término municipal de Fasnia, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Zona de Acción Especial AGACHE para 1.997, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

**OBJETO DEL CONTRATO.-** Ejecución de las obras de de MEJORA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO, 2ª FASE, en el término municipal de Fasnia.

**TIPO DE LICITACIÓN.-** 8.000.000.- PESETAS.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de SEIS (6) MESES.

**FINANCIACIÓN:** Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 8.000.000 pesetas, en la aplicación presupuestaria 97.0253.43302.762 conforme al siguiente detalle:

**Año 1.997:**

CABILDO:	2.000.000	pesetas.
AYTO:	1.000.000	pesetas.
MAP:	4.000.000	pesetas.
CC.AA.	1.000.000	pesetas.

**SISTEMA DE ADJUDICACIÓN:** Subasta por el procedimiento abierto.



044

OE1076344



CLASE 8ª

**CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** En el grupo I, Subgrupo I y categoría a).

**FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS:** Dado el plazo de ejecución previsto, en principio no habrá lugar a la Cláusula de Revisión de Precios.

**IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.-** Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

**DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.-** Por Técnicos que en su momento se designen.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**24. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por procedimiento abierto, para las obras de AJARDINADO DE LA TF-1224, en El Sauzal, con un presupuesto de ejecución por contrata de 19.691.296 pesetas.**

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en el concurso por procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de AJARDINADO DE LA TF-1224, término municipal de El Sauzal, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras y cuyas características más significativas son las siguientes:

**OBJETO.-** La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

**PRESUPUESTO.-** Ascenderá a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS (19.691.296.-) PESETAS.

**PLAZO.-** Será de TRES (3) MESES.

**DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.-** Por técnicos adscritos al Servicio Técnico de Carreteras.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** En la aplicación presupuestaria 97.041.44406.611, Proyecto de Inversión número 97/356.

**REVISIÓN DE PRECIOS.-** Dado el plazo de ejecución previsto no habrá lugar, en principio, a revisión de precios.

Por todo lo expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta por procedimiento abierto de las obras de **AJARDINADO DE LA TF-1224**, término municipal de El Sauzal.

**SEGUNDO.-** Iniciar los trámites de licitación en especial la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**25. Sobre adjudicación de las obras de URBANIZACIÓN DE CALLE MOLINO DEL VIENTO, 2ª FASE, en San Juan de la Rambla, con un tipo de licitación de 30.000.000 de pesetas.**

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de "URBANIZACIÓN DE CALLE MOLINO DEL VIENTO, II FASE" en el término municipal de San Juan de la Rambla, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Domingo Pérez Lorenzo, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 30.000.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

EMPRESA	IMPORTE ECONOMICO
1.- TINERFEÑA DE OBRAS PÚBLICAS, S.L.	25.875.000
2.- MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L.	28.985.500
3.- ELFIDIO PÉREZ Y PÉREZ	29.065.500

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa **TINERFEÑA DE OBRAS PÚBLICAS, S.L.** al ser su oferta la más económica.





045

OE1076345

CLASE 8ª

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **URBANIZACIÓN DE CALLE MOLINO DEL VIENTO, II FASE**, a favor de la Empresa **TINERFEÑA DE OBRAS PÚBLICAS, S.L.** (N.I.F. 382626638; NIP 5693) por la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (25.875.000.-) PESETAS**.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **UN MILLON DOSCIENTAS MIL (1.200.000.-) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

**26. Sobre adjudicación de las obras de CENTRO CULTURAL EL PORTEZUELO, en Tegueste, con un tipo de licitación de 60.000.000 de pesetas.**

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **"CENTRO CULTURAL EL PORTEZUELO"** en el término municipal de Tegueste, redactado por el Arquitecto D. Eliseo Hernández Peraza, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 60.000.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas, a excepción

de la proposición presentada por la Empresa Construcciones Iscama Canarias, S.l., por no tener la clasificación exigida:

EMPRESA	IMPORTE ECONOMICO
1.- BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	58.740.000
2.- CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ MESA, S.L.	55.800.000
3.- VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.	59.400.000
5.- MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L.	59.800.000

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ MESA, S.L.** al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, se propone la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **CENTRO CULTURAL EL PORTEZUELO**, a favor de la Empresa **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ MESA, S.L.** (N.I.F. 38.273.181-B; NIP 6165) por la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTAS MIL (55.800.000.-) PESETAS.**

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL (2.400.000.-) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

27. Sobre expediente de contratación por el procedimiento negociado sin publicidad de las obras de **CENTRO CULTURAL DE LAS ZOCAS Y PLAZA A. ALFONSO (CASCO)**, en San Miguel de Abona y con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de **46.250.000 pesetas.**

A la vista del expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de **"CENTRO CULTURAL LAS ZOCAS Y PLAZA A. ALFONSO (CASCO)"**, en el término municipal de San Miguel de Abona, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección



046

OE1076346

CLASE 8ª

General, Sector CABILDO para 1.995, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1.- Declarar desierta la subasta convocada para la ejecución de las obras de **CENTRO CULTURAL LAS ZOCAS Y PLAZA A.ALFONSO (CASCO)**", en el término municipal de San Miguel de Abona, con un tipo de licitación de 46.250.000 pesetas.

2.- Ordenar la apertura del Procedimiento Negociado sin Publicidad con consulta a 3 empresas a los efectos del art.93 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

28. Sobre Precios Contradictorios con repercusión económica correspondiente a las obras de **CLIMATIZACIÓN PARA EL TEATRO GUIMERA**, por importe de 1.119.283 pesetas.

A la vista de Acta de Precios Contradictorios de las obras de **CLIMATIZACIÓN PARA EL TEATRO GUIMERA**, los cuales suponen un incremento presupuestario de 1.119.283 pesetas, como consecuencia de la necesaria instalación de *Variadores de frecuencia en los climatizadores de la gran sala* y, por otro, *la insonorización de la puerta de acceso a la cubierta por El Paraíso*, y teniendo en cuenta que los mismos están debidamente conformados por la Empresa adjudicataria, Bauen, Empresa Constructora, S.A.; visto asimismo, el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar las Actas de Precios Contradictorios número 1 y 2 correspondiente a las obras de **CLIMATIZACIÓN PARA EL TEATRO GUIMERA**, con un incremento sobre el presupuesto vigente de **UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y TRES (1.119.283.-) PESETAS**.

2º.- Formalizar la correspondiente modificación contractual.

3º.- Ordenar que se realicen las operaciones presupuestarias pertinentes en orden a dotar la aplicación presupuestaria 97.069.45105.762 con el crédito necesario para afrontar la presente modificación contractual.

29. Sobre solicitud de la empresa AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., de ampliación en el plazo de ejecución de las obras de MEJORA EN EL PARQUE GARCÍA SANABRIA.

Vista la solicitud de la Empresa AGROMÁN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., adjudicataria de las obras de MEJORA EN EL PARQUE GARCÍA SANABRIA, de ampliación en el plazo de ejecución de dichas obras; visto asimismo los informes emitidos por la Dirección facultativa poniendo de manifiesto que entiende justificado un retraso sólo de 12 días como consecuencia de la celebración de la Exposición de Flores y Plantas, así como el de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda conceder a dicha Empresa un plazo de finalización de dichas obras hasta el próximo día 16 de junio de 1997.

30. Sobre solicitud de la empresa ELFIDIO PÉREZ PÉREZ, de ampliación en el plazo de ejecución de las obras de POLIDEPORTIVO LAS PALMERAS EN LA CORUJERA, en Santa Úrsula.

Vista la solicitud formulada por la Empresa ELFIDIO PÉREZ PÉREZ., adjudicataria de las obras de POLIDEPORTIVO LAS PALMERAS EN LA CORUJERA, de ampliación en el plazo de ejecución de dichas obras, así como los informes emitidos por la Dirección facultativa y la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda conceder a dicha Empresa la ampliación del plazo de ejecución solicitado de TRES (3) MESES, por lo que dichas obras deberán quedar finalizadas el próximo día 3 de julio de 1997.

31. Sobre solicitud de la empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L., de ampliación en el plazo de ejecución de las obras de CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO PARA ACLIMATACIÓN DE VITROPLANTAS DE PLATANERAS.

Visto el escrito presentado por la empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L., adjudicataria de las obras de CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO PARA ACLIMATACIÓN DE VITROPLANTAS DE PLATANERA, interesando una ampliación en el plazo de ejecución de las mismas en TRES (3) MESES, y

RESULTANDO que en el informe emitido al respecto por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural el pasado día 26 de mayo se pone de manifiesto que los imprevistos habidos en la ejecución de las obras no justifican un retraso en su finalización superior al de DOS (2) MESES.

RESULTANDO que consta informe de la Intervención de Fondos de esta Corporación ratificando el emitido por el Servicio Técnico.

CONSIDERANDO que le corresponde a la Comisión de Gobierno adoptar acuerdo en relación con la prórroga del contrato al ser ésta el Órgano de Contratación.

0471  
OE1076347

CLASE 8ª

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, por el que se establece que la Administración podrá conceder prórrogas siempre y cuando el retraso producido no fuera por motivos imputables al contratista.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno **ACUERDA** conceder una prórroga de **DOS (2) MESES** a la empresa **MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L.** para la finalización de las citadas obras de **CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO PARA ACLIMATACIÓN DE VITROPLANTAS DE PLATANERA**, debiendo finalizar éstas el próximo día **10 de julio de 1.997.**

32. Sobre liquidación de las obras de **MEDIDAS URGENTES PARA LA RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA EN LA CARRETERA INSULAR TF-2228 (DE ICOD AL PUERTO DE ERJOS POR SAN JOSÉ DE LOS LLANOS)**, que supone un incremento sobre el presupuesto vigente de **782.897 pesetas** y una inversión total de **7.208.947 pesetas.**

A la vista de liquidación de las obras de **MEDIAS URGENTES PARA LA RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA EN LA CARRETERA INSULAR TF-2228 (DE ICOD AL PUERTO DE ERJOS POR SAN JOSÉ DE LOS LLANOS)** término municipal de Icod de los Vinos, en la que se le acredita a la Empresa Adjudicataria la cantidad de **7.208.947 pesetas** que supone un incremento con respecto al Presupuesto vigente de **782.897 pesetas**, y teniendo en cuenta que dicho incremento responde a un error de medición de Proyecto al no contemplarse un muro que al ejecutarse origina el indicado incremento, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la indicada certificación de liquidación por importe de **SIETE MILLONES DOSCIENTAS OCHO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SIETE (7.208.947.-) PESETAS.**

2º.- Abonar el expresado importe a la Empresa adjudicataria **CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L.** con cargo a la aplicación presupuestaria **97.041.51102.601** hasta la cantidad de **SETECIENTAS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y SIETE (782.897.-) PESETAS** y el resto ascendente a **SEIS MILLONES CUATROCIENTAS VEINTISÉIS MIL CINCUENTA (6.426.050.-) PESETAS** con cargo al crédito existente de la obra.

33. **Sobre alegaciones a presentar ante la Viceconsejería de Medio Ambiente, en trámite de información pública, al Plan Director de la RESERVA NATURAL ESPECIAL DE MONTAÑA ROJA.**

Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Medio Ambiente en el que se analiza el contenido del documento de trabajo del **PLAN DIRECTOR DE LA RESERVA NATURAL ESPECIAL DE MONTAÑA ROJA**, que se encuentra en fase de exposición al público para la presentación de cuantas alegaciones estimen convenientes las personas interesadas, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA: asumir el contenido del citado informe emitido por el Servicio Técnico de Medio Ambiente, y remitir una copia del mismo a la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, junto con la comunicación del presente acuerdo, a efectos de que sea tenido en cuenta como **alegaciones en trámite de información pública al PLAN DIRECTOR DE LA RESERVA NATURAL ESPECIAL DE MONTAÑA ROJA.**

34. **Sobre alegaciones a presentar ante la Viceconsejería de Medio Ambiente, en trámite de información pública, al Plan Director de la RESERVA NATURAL ESPECIAL DE MALPAÍS DE GÜIMAR.**

Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Medio Ambiente en el que se analiza el contenido del documento de trabajo del **PLAN DIRECTOR DE LA RESERVA NATURAL ESPECIAL DEL MALPAÍS DE GÜIMAR**, que se encuentra en fase de exposición al público para la presentación de cuantas alegaciones estimen convenientes las personas interesadas, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA: asumir el contenido del citado informe emitido por el Servicio Técnico de Medio Ambiente, y remitir una copia del mismo a la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, junto con la comunicación del presente acuerdo, a efectos de que sea tenido en cuenta como **alegaciones en trámite de información pública al PLAN DIRECTOR DE LA RESERVA NATURAL ESPECIAL DEL MALPAÍS DE GÜIMAR.**

35. **Sobre alegaciones a presentar ante la Viceconsejería de Medio Ambiente, en trámite de información pública, al Plan Director de la RESERVA NATURAL ESPECIAL DE MALPAÍS DE LA RASCA.**

Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Medio Ambiente en el que se analiza el contenido del documento de trabajo del **PLAN DIRECTOR DE LA RESERVA NATURAL ESPECIAL DEL MALPAÍS DE LA RASCA**, que se encuentra en fase de exposición al público para la presentación de cuantas alegaciones estimen convenientes las personas interesadas, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA: asumir el contenido del citado informe emitido por el Servicio Técnico de Medio Ambiente, y remitir una copia del mismo a la Viceconsejería de Medio



048

OE1076348

CLASE 8ª

Ambiente del Gobierno de Canarias, junto con la comunicación del presente acuerdo, a efectos de que sea tenido en cuenta como alegaciones en trámite de información pública al PLAN DIRECTOR DE LA RESERVA NATURAL ESPECIAL DEL MALPAÍS DE LA RASCA.

**36. Sobre modificación en el tipo de licitación de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE NAVE DE CORY EN VALLESECO.**

A la vista del expediente instruido para la contratación de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE NAVE DE CORY EN VALLESECO, y en especial anexo al Proyecto introducido por el Servicio Técnico de Arquitectura sobre el necesario cumplimiento de la Norma NBE.CPI-91 de Instalaciones Contraincendios, así como el Alumbrado de Emergencia, que supone un incremento en el presupuesto de 2.142.874 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda incrementar el tipo de licitación fijado por acuerdo de esta Comisión de Gobierno de 16 de mayo pasado en la expresada cantidad de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CUATRO (2.142.874.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 97.099.45203.622.

**AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS**

**SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS**

**37. Expediente relativo a la subvención para la construcción y equipamiento de la Bodega Comarcal de Guía de Isora.**

Visto expediente relativo a la concesión de una subvención a la SAT BODEGAS BILMA para la construcción y el equipamiento de la Bodega Comarcal de GUÍA DE ISORA, y vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural, Servicio Administrativo de Agricultura y Aguas y la Intervención de Fondos.

RESULTANDO que se encuentra paralizada la tramitación del abono de la 2ª Certificación de la ejecución de las obras, la solicitud de adelanto de la subvención, y la propuesta de incremento de la misma, debido fundamentalmente a los problemas surgidos con la aprobación de los anteproyectos como Proyectos definitivos de la Bodega Comarcal.

CONSIDERANDO que los proyectos definitivos se encuentran ya redactados; y que la S.A.T. ha comunicado la empresa encargada de la ejecución de las obras, capacitada para ello, de acuerdo con lo informado por el Servicio Técnico.

CONSIDERANDO, con respecto a la solicitud de adelanto de adelanto de la subvención, que se encuentra depositado aval en la Caja de la Corporación por importe de 58.000.000 de pesetas.

Y CONSIDERANDO, por último, lo dispuesto en las Normas que regulan este tipo de subvenciones.

la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Primero:** Aprobar definitivamente los proyectos de la Bodega Comarcal de Guía de Isora, que son los siguientes:

1. Proyecto de ejecución de la Planta de Elaboración y Embotellado para la SAT de Viticultores de "Guía de Isora" (ejecución por contrata) (octubre 1995) .. 178.051.796.-pts.
2. Proyecto de Seguridad e Higiene (ejecución por contrata) (octubre 1995) ..... 3.771.356.-pts.
3. Proyecto de "Equipamiento e Instalaciones de la Bodega de Guía de Isora" (mayo 1997) ..... 209.600.153.-pts.
4. Proyecto "Instalación de línea de A.T. y C.T. para la Bodega de Guía de Isora" (mayo 1997) (ejecución por contrata) ..... 19.345.721.-pts.
5. Proyecto "Instalación de Grupo Electrógeno para la Bodega de Guía de Isora" (mayo 1997) (ejecución por contrata) ..... 8.183.877.-pts.
6. Proyecto de Instalaciones Eléctricas, Separata de Baja Tensión (febrero 1996) (ejecución por contrata) . 28.936.689.-pts.
7. Proyecto de Acceso a la Bodega "Isora"(enero 1996) 14.836.785.-pts.
- TOTAL ..... 462.726.377.-pts.

**Segundo:** Prestar conformidad a la empresa "Hermanos Mancera S.L." encargada de la ejecución de las obras.

**Tercero:** Incrementar la subvención otorgada inicialmente en la cantidad de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTAS SETENTA Y SIETE (46.102.577.-) pesetas con cargo a la partida 97-111.71109.770, lo que supone una subvención total de 115.681.594



049  
OE1076349

CLASE 8ª

pesetas, cantidad a que asciende el 25% del presupuesto de los proyectos.

**Cuarto:** Adelantar la cantidad de 58.000.000 de pesetas a que asciende el aval depositado por la SAT Bilma.

**Quinto:** Abonar la subvención correspondiente a la certificación nº 2.

**38. Expediente sobre la mesa relativo a la subvención otorgada para construcción de una red de riego y depósito regulador de la Comunidad de Regantes Alto Los Baldíos.**

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención de la Comunidad de Regantes Alto Los Baldíos para la ejecución de la obra "Construcción de un depósito regulador y red de riego".

RESULTANDO que El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1996, acordó conceder a la citada Comunidad una subvención por importe de 5.807.766.- de pesetas.

RESULTANDO que con fecha 7 de abril pasado, D. José Dimas Martín, Presidente de la mencionada Comunidad, presenta un escrito solicitando se estudie la posibilidad de abonar la subvención concedida de forma fraccionada y según certificaciones de obra; y considerando conveniente acceder a lo solicitado, no sólo para esta Comunidad, sino para todos los beneficiarios de las subvenciones para obras de Infraestructura Rural que lo soliciten, la Comisión de Gobierno, ACUERDA:

**Primero:** Que el abono de la subvención concedida a la Comunidad de Regantes Los Baldíos para la obra "Construcción de un depósito regulador y red de riego", se efectúe fraccionadamente y en el porcentaje que corresponda, previa presentación de certificaciones de obra ejecutada.

Segundo: Autorizar este cambio en la forma de abono de las subvenciones a obras de Infraestructura Rural, para todos los beneficiarios que así lo soliciten.

**AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO**

**39. Expediente relativo a la FERIA INSULAR DE ARTESANÍA 1997.**

Visto el expediente relativo a la celebración de la **FERIA INSULAR DE ARTESANÍA 1997**, y visto el informe emitido por la Intervención de Fondos.

RESULTANDO que para la organización de la II FERIA INSULAR DE ARTESANÍA DE TENERIFE se presentan tres propuestas pertenecientes a los Ayuntamientos de La Victoria, Puerto de la Cruz y La Matanza, las cuales exponen las especificidades que reunirá el evento. Tales características se valoran teniendo en cuenta la experiencia, capacidad organizativa y resultados obtenidos en eventos similares acontecidos en el año 96 en los mencionados municipios.

CONSIDERANDO que, de entre ellos, destacó la Feria del Puerto de la Cruz, celebrada en el mes de julio en la plaza de Europa, con la presencia de medio centenar de artesanos; y que los planteamientos del equipo designado para su organización fueron adecuados y atractivos, propiciando el éxito de público y ventas esperado; la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Conceder la organización de la II FERIA INSULAR DE ARTESANÍA DE TENERIFE al Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Segundo.- Establecer como requisitos mínimos que debe contemplar el evento los siguientes:

1ª.- La Feria tendrá una duración mínima de tres días consecutivos, en jornada de mañana y tarde.

2ª.- La participación debe alcanzar un mínimo de 85 artesanos en posesión de su correspondiente carné en vigor.

3ª.- La presencia de un mínimo de 25 modalidades de las recogidas en el Repertorio de Oficios Artesanos.

4ª.- La selección de los artesanos participantes corresponderá a los organizadores del evento, con el visto bueno del Cabildo Insular, teniendo en cuenta prioritariamente los criterios de trayectoria profesional y calidad del producto. La admisión de artesanos de otras



050  
0E1076350

CLASE 8ª

islas podrá contemplarse de manera complementaria (inclusión de monográficos, oficios no practicados en Tenerife, etc.), sin que ello merme las posibilidades de participación del artesano isleño.

5ª.- Se garantizará la apropiada ubicación de la Feria, dotando al recinto de las condiciones mínimas exigidas para este tipo de evento: accesibilidad, aparcamiento, baños públicos y adecuada seguridad.

6ª.- El espacio que se adjudique al artesano será gratuito y deberá estar perfectamente acotado, a ser posible en stands individualizados y convenientemente techados, salvo que la feria se ubique en recinto cubierto. En cualquier caso se proporcionará un espacio expositivo mínimo de 6 m<sup>2</sup> por participante.

7ª.- El stand contará con el mobiliario imprescindible (una silla y una mesa expositor) y la rotulación precisa relativa al artesano participante.

8ª.- Se hará hincapié en la publicidad del evento a través de los medios de comunicación locales e insulares (prensa, radio y televisión), haciendo constar de manera explícita la participación del Cabildo de Tenerife como organizador del mismo.

9ª.- Queda a criterio de la organización el cobro de una entrada, así como la gratuidad de las comidas, aunque, en su defecto, sí se deberá tener previsto un local apropiado para ello.

Tercero.- Estudiar cualquier otra iniciativa no contemplada en las condiciones expuestas, que contribuya al mejor desarrollo del evento.

Cuarto.- Comunicar al Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, organizador del evento, los requisitos que la celebración conlleva, debiendo remitir la aceptación correspondiente en un plazo de 20 días, contados a partir de la recepción de la notificación del acuerdo.

Quinto.- el presupuesto de gastos de la citada Feria asciende a 9.608.000 pesetas, que se desglosan de la siguiente forma:

<u>CONCEPTO</u>	<u>PTAS.</u>
Publicidad y propaganda .....	1.958.000
Infraestructura .....	2.500.000
Acondicionamiento del recinto .....	750.000
Seguridad del recinto .....	650.000
Transporte .....	800.000
Comida de artesanos y colaboradores .....	450.000
Premios .....	250.000
Monográfico de cerámica .....	1.500.000
Grupos folklóricos y actuaciones .....	450.000
Imprevistos y gastos generales .....	300.000
<b>TOTAL .....</b>	<b>9.608.000</b>

**Sexto.-** Otorgar al Ayuntamiento de Puerto de la Cruz una aportación de **CUATRO MILLONES (4.000.000) DE PESETAS**, con cargo a la partida **97.051.72102.226**, para la celebración de la II FERIA INSULAR DE ARTESANÍA 1997, destinadas a sufragar parte de los gastos en concepto de publicidad y propaganda, infraestructura de los stands, seguridad del recinto y premios. Dicha cuantía podría incrementarse siempre que la Consejería de Industria y Comercio disponga conceder cualquier tipo de ayuda, para lo cual el Cabildo lo solicitará oportunamente.

**Séptimo.-** El abono se efectuará una vez terminada la Feria, previo informe técnico del cumplimiento de los requisitos expuestos y a medida que se presenten las facturas justificativas correspondientes a los gastos contemplados.

**Octavo.-** Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la presentación por el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, en el plazo de 10 DÍAS contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, de la información referente a la ubicación del evento, las condiciones que ofrece el recinto y el espacio expositivo.

**Noveno.-** La condición anterior se entenderá cumplida una vez aportada dicha información, y que así conste en informe del Servicio Administrativo de Desarrollo Económico.

**Décimo.-** Comunicar a los Ayuntamientos interesados que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.



054

OE1076351

CLASE 8ª

**40. Comisión de Seguimiento del Convenio suscrito entre el Cabildo Insular de Tenerife y SOGARTE, S.G.R., para la constitución del Fondo Cabildo de Tenerife.**

En relación con el Convenio suscrito con fecha 7 de junio de 1996 entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Sociedad de Garantías de Canarias, Sociedad de Garantía Recíproca, S.G.R. (SOGARTE, SGR) para la constitución del FONDO CABILDO DE TENERIFE y con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimotercera de dicho Convenio en relación con el punto Cuarto del Acuerdo nº 37 adoptado por el Pleno de esta Corporación el pasado día 9 de mayo de 1996, por el que se faculta a la Comisión de Gobierno para la designación de los miembros de la Comisión de Seguimiento, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Designar miembro de la Comisión de Seguimiento del Convenio suscrito con fecha 7 de junio de 1996 entre el Cabildo Insular de Tenerife y SOGARTE, S.G.R., para la constitución del FONDO CABILDO DE TENERIFE, a **D. JUAN DEL CRISTO PEREIRA SAAVEDRA**, Jefe del Servicio Técnico de Desarrollo Económico, en sustitución de **D. EDUARDO PINTADO MASCAREÑO**.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE TURISMO Y PAISAJE**

**SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE**

41.- Visto informe de la Unidad Técnica de Paisaje, relativo a los Proyectos de obras denominados "**Parque Infantil de Santo Domingo**" y "**Parque Infantil Príncipe Felipe**", en el término municipal de La

Victoria, incluidos dentro de la Red de Parques Recreativos Infantiles que está llevando a cabo esta Área, es por lo que se propone:

1) Tomar en consideración los Proyectos de Parques Infantiles Santo Domingo y Príncipe Felipe, por importe de 2.648.864.- y 951.370.-pesetas, respectivamente, en el término municipal de La Victoria, redactados por la Arquitecto D<sup>a</sup>. Araceli Reymundo Izard, sometiéndolos a la preceptiva información pública por un plazo de DIEZ (10) DÍAS.

2) Entender aprobados definitivamente los indicados Proyectos, si durante el plazo de exposición pública no se presentare escrito alguno de alegaciones en contra.

3) Comunicar este acuerdo, acompañando un ejemplar de cada Proyecto al citado Ayuntamiento para su debido conocimiento y para la ejecución de obra civil una vez aprobados definitivamente los mismos.

4) Autorizar la firma con el Ayuntamiento de La Victoria del respectivo Convenio de Colaboración, conforme al texto aprobado por el Pleno de esta Corporación de 31 de mayo de 1.994 y la modificación introducida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de noviembre de 1.994 para los Ayuntamientos que asuman la ejecución de la obra civil, y que regularán las relaciones entre las Administraciones Insular y Municipales en la ejecución de los Parques Infantiles.

5) Facultar a la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje para formalizar, cuando el grado de ejecución de la obra civil lo aconseje, el encargo de las empresas adjudicatarias del mobiliario infantil y del mobiliario urbano requerido según los proyectos para el equipamiento de los Parques


**RUEGOS Y PREGUNTAS**

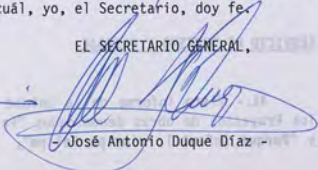
No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

  
- Adán Martín Menis -

  
- José Antonio Duque Díaz -



052  
Don CARLOS ROSA GARCIA  
0E1076352

CLASE 8ª

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veintitres folios, de clase 8ª., Serie OE, numerados del 1076329 vuelto al 1076351 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 13 DE JUNIO DE 1997.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a trece de junio de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excm Corporation, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ADLBERTO MARTIN GOMEZ.

**Concurren los Sres. Consejeros:**

Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL

Don LORENZO DORTA GARCIA

Doña PILAR PAREJO BELLO

Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

**Asisten como Consejeros invitados:**

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO

Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ  
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 16 y 23 de mayo de 1997, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

#### SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

##### **1. Solicitud de colaboraciones para la celebración de eventos.**

Visto escrito de D. Pedro Abreu Reyes, Presidente del "XXV CONGRESO DE LA SOCIEDAD CANARIA DE OFTALMOLOGÍA", conformado por Dª Pilar Parejo Bello, Consejera Insular de Turismo y Paisaje, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo del citado Congreso, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la isla, ofrecer un cóctel en el Hotel Mencey, el día 19 de junio corriente, para 150 personas, aproximadamente.

##### **2. Dación de cuenta de la Sentencia de fecha diecisiete de mayo de 1996, dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos número 275/1996, seguidos a instancia de D. Juan José Herrera Martín.**

Vista Sentencias, de fecha diecisiete de mayo de 1996, dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos número 275/1996, por la que se declara nula la sanción impuestas a DON JUAN JOSÉ HERRERA MARTÍN, por el ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, la Comisión de Gobierno queda enterada





053

OE1076353

CLASE 8ª

3. Dación de cuenta del Auto de fecha veintisiete de mayo de 1997, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Recurso número 1.597/1996, seguidos a instancia de la entidad mercantil DIEGO'S SERVICIO TENERIFE, S.L., siendo Administración demandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Visto Auto, de fecha veintisiete de mayo de 1997, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Recurso número 1.597/1996, por el que se acuerda tener por desistida a la parte recurrente, la entidad mercantil DIEGO'S SERVICIOS TENERIFE, en el mencionado procedimiento seguido contra el EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, versando sobre denegación de autorización de transportes, la Comisión de Gobierno queda enterada

4. Incremento honorarios de las direcciones de obras del Plan de Cooperación Municipal.

Visto informe del Servicio Técnico de Planes Insulares referente a la liquidación de los honorarios de dirección de la obra denominada "Remodelación de la Plaza en El Tanque Bajo", correspondiente a el T. M. de El Tanque, e incluida en la Sección General, Sector M.A.P., del Plan de Cooperación Pluriannual para el año 1.994, la Comisión de Gobierno acuerda autorizar el gasto y disponer el abono de 29.234 Ptas., a favor de D. Antonio Martel Alayón, NIF 43.260.588A, y de la misma cantidad para D. Raúl Medinilla Ramos, NIF 41.875.562Z, en concepto de liquidación de honorarios de dirección de obra.

5. Corrección de errores del acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 9 de septiembre de 1996, relativo a la contratación de la Dirección Facultativa de obras incluidas en el Plan de Cooperación Municipal.

Visto expediente relativo a la contratación de los técnicos

directores de las obras incluidas en el Proyecto denominado "Depósito de Agua Potable en Llano Azul", correspondiente al T.M. de Arona, e incluido dentro del Plan de Cooperación Plurianual, la Comisión de Gobierno acuerda modificar el acuerdo de fecha 9 de Septiembre de 1996 en el sentido de incrementar los honorarios correspondientes a D. Javier T. Fernández Soldevilla, NIF 16.476.919H, en 100.000 Ptas. en concepto de gastos por desplazamiento, de tal manera que los honorarios totales ascienden a un importe de 1.331.483 Ptas.

#### **SERVICIO DE PERSONAL**

#### **6. Revisión de puestos funcionales del Organismo Autónomo Administrativo H.E.C.I.T. y actualización retributiva.**

Visto Acuerdo del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Administrativo Hospitales del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, adoptado en sesión extraordinaria y urgente de 16 de abril de 1997 relativo a REVISIÓN DE PUESTOS FUNCIONALES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO Y ACTUALIZACIÓN RETRIBUTIVA, trasladado a esta Comisión de Gobierno, con su expediente, por el Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación, y

CONSIDERANDO, que por Acuerdo Plenario adoptado en sesión extraordinaria del día 4 de febrero de 1997 fueron aprobadas las retribuciones provisionales de los puestos funcionales del Organismo Autónomo Administrativo Hospitales del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife con efectos al 1º de enero de 1996, por resultar necesario, y según propuesta del Consejo de Administración del Organismo Autónomo, proceder a un estudio pormenorizado sobre situaciones y reclamaciones concretas al respecto, así como revisar la asimilación retributiva de los Directores.

CONSIDERANDO, que del citado estudio, se detectan, por un lado, diferencias en número de puestos funcionales y denominación con respecto a la relación incluida en los Presupuestos del Organismo Autónomo H.E.C.I.T. para 1997, aprobados por Acuerdo Plenario adoptado en sesión de 13 de diciembre de 1997, cuya rectificación no conlleva incremento alguno de los Presupuestos aprobados, y por otro, la necesidad de suprimir algunos de estos puestos y de crear otros nuevos, que tampoco implica incremento presupuestario, a tenor de los informes de la Intervención Delegada obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO, que de conformidad con el artículo 33.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación, entre otras atribuciones, la aprobación de la plantilla de personal y la relación de puestos de



054

OE1076354



CLASE 8ª

trabajo; atribuciones no delegables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 b) del mismo texto legal.

CONSIDERANDO, que respecto de la tramitación del expediente, el Reglamento Orgánico de la Corporación en su artículo 20.2 F) recoge como atribución de la Comisión de Gobierno la propuesta al Pleno de la modificación de las plantillas y relaciones de puestos de trabajo, mediante el procedimiento previsto en el artículo 24, es decir, remisión de la propuesta de la Comisión de Gobierno al Secretario General a los efectos de la exposición a los Grupos Políticos para la presentación, en su caso, de enmiendas por plazo de diez días hábiles.

En consecuencia, esta Comisión acuerda **proponer al Pleno:**

**PRIMERO.-** De conformidad con la propuesta que consta en el Acuerdo del Consejo de Administración del citado Organismo, adoptado en sesión de 16 de abril de 1997, por rectificación, supresión y creación de los aprobados en sesión Plenaria de 13 de diciembre de 1997, se proceda a la REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS FUNCIONALES DEL H.E.C.I.T., siendo la nueva **Relación de Puestos Funcionales del Organismo Autónomo H.E.C.I.T.** la que figura como Anexo I en el citado Acuerdo del Consejo de Administración.

**SEGUNDO.-** Asimismo de conformidad con la propuesta contenida en el Acuerdo del Consejo de Administración del H.E.C.I.T., adoptada en la misma sesión de 16 de abril de 1997, aprobar las retribuciones definitivas para los puestos funcionales del H.E.C.I.T., que se recogen en el Anexo II del citado Acuerdo, con efectos al 1º de enero de 1996 y la asimilación retributiva que en dichas tablas se consigna, en los términos y con las especificidades que expresamente se señalan en el contenido del citado Acuerdo del Consejo de Administración.

**7. Actualización retributiva para 1997 del Complemento Específico del Personal Médico.**

Visto el traslado a esta Comisión por el Sr. Consejero Insular de Presidencia y Planificación del expediente relativo al Acuerdo del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Administrativo

"Hospitales del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife", adoptado en sesión extraordinaria y urgente el día 16 de abril de 1997, relativo a la ACTUALIZACIÓN RETRIBUTIVA PARA 1997 DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PERSONAL MÉDICO, y

CONSIDERANDO, que dicha actualización retributiva responde a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Organismo Autónomo, que fue aprobado por el Consejo de Administración, en virtud de las competencias que al respecto se establecen en los Estatutos del Organismo Autónomo, en sesión de 3 de febrero de 1997, y en concreto a lo previsto en el artículo 32 letra A) apartado V de la citada disposición convencional que establece a favor del personal facultativo del Hospital Universitario de Canarias un complemento específico de 17.200 pesetas mensuales para 1996 y que dicha disposición prevé la actualización automática de dicho complemento para 1997, de acuerdo con la siguiente fórmula:

"El importe del complemento específico a que se refiere el número 1 de este artículo será, para 1997, el que resulte de dividir el gasto previsto para 1996, por importe de 23.535.864 pesetas, incrementado en el 80% de la cantidad que resulte de multiplicar 1.276.452 pesetas por el número de plazas de nueva creación de facultativos presupuestado para dicho año, más el importe de los complementos de exclusividad dejados de percibir en 1996 por quienes causen baja en el Hospital y lo viesen percibiendo, dividido entre el número de facultativos fijos o interinos por vacante que no perciben dicho complemento de exclusividad".

CONSIDERANDO, con respecto al informe emitido por la Intervención Delegada, en el sentido de que la posible actualización retributiva en cuestión puede contravenir lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, lo señalado por el Consejo de Administración de que el número 3 del citado artículo viene a paliar el rigor del apartado 2, desde el punto en que permite las adecuaciones retributivas, con carácter singular y excepcional, que resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por variación del número de efectivo asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, aunque con sujeción a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y que la principal causa determinante del incremento del complemento específico deviene precisamente de la incorporación al crédito disponible de 1996 el 80% del complemento que corresponde a un importante número de plazas vacantes, conforme a lo acordado en Convenio, por lo que cabe entender que el supuesto aquí planteado es subsumible en los casos excepcionales de que habla el número 3 del artículo 17 de la Ley 12/1996.

CONSIDERANDO, lo acordado por el Consejo de Administración del Organismo Autónomo "Hospitales del Excelentísimo Cabildo Insular de



055  
OE1076355

CLASE 8ª

Tenerife" en el sentido de proponer al Pleno la aprobación de la actualización para 1997 del complemento específico acordado en Convenio Colectivo y se haga efectivo al personal beneficiario de dicho acuerdo, con carácter singular y excepcional y al amparo de lo dispuesto en el número 3 del artículo 17 de la Ley 12/1997 y con fundamento en la existencia de un importante número de efectivos vacantes que motiva, según la fórmula convencional, el incremento de dicho concepto a 49.982 pesetas de importe mensual.

CONSIDERANDO, que tal actualización cuenta con cobertura presupuestaria suficiente dentro del capítulo primero del Presupuesto del Organismo Autónomo para 1997, que fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 13 de diciembre de 1996.

En consecuencia, esta Comisión acuerda PROPONER al Pleno, la aprobación de la actualización retributiva para 1997 del Complemento Específico del personal médico, en los términos propuestos por el Consejo de Administración del Organismo Autónomo Administrativo "Hospitales del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife".

#### AREA DE TURISMO Y PAISAJE

#### SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

8. Modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir mediante concurso y por procedimiento abierto, la contratación de la asistencia técnica para la redacción de los proyectos o anteproyectos de obras incluidos en el Plan Cuatrienal (1996.1999), Sección Especial "Tenerife Verde".

De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje y a la vista del error material producido en la redacción del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la Redacción de los Proyectos incluidos en el

Plan Cuatrienal (1.996-1.999), Sección Especial "Tenerife Verde", concretamente en su base 10.2, en la que al tratar del baremo del concurso, se valora el curriculum profesional del equipo, en orden a redacción y dirección del proyectos relacionados con obras marítimas, mérito que correspondía al Pliego aprobado en la misma sesión relativo al Plan Cuatrienal "Tenerife y el Mar" y que por error se incluyó en este otro Pliego, a tenor de lo previsto en el art. 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda rectificar el citado error, modificando el repetido Pliego, en su Cláusula 10.2 cuyos dos primeros apartados quedan redactados en los siguientes términos:

- Experiencia en redacción de proyectos de obras relacionadas con el objeto del concurso: de 0 a 15 puntos (15%).
- Experiencia en la dirección de obras relacionadas con el objeto del concurso: de 0 a 15 puntos (15%).

El resto del Pliego queda en los mismos términos en los que fueron aprobados en la sesión anterior.

#### AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

#### SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

#### **9. Toma en consideración del "Proyecto de Adaptación de paradas del transporte público urbano de Santa Cruz de Tenerife".**

Visto el proyecto "Adaptación de paradas del transporte público urbano de Santa Cruz de Tenerife", redactado por el Gabinete de Accesibilidad de la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, S.L., aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en sesión plenaria de 18 de abril de 1.997, la Comisión de Gobierno, previo informe del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, **ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Tomar en consideración el proyecto "Adaptación de paradas del transporte público urbano de Santa Cruz de Tenerife", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 8.736.634 pesetas, sometiéndolo a la preceptiva información pública por el plazo de VEINTE (20) DÍAS.

**SEGUNDO.**- Entender aprobado definitivamente el indicado proyecto si durante el plazo de exposición no se presentare escrito alguno de alegaciones en contra.



056  
OE1076356



CLASE 8ª

**10. Expediente de otorgamiento de ayuda económica para tratamiento de deshabituación a las drogas de D. Alejandro Rodríguez Barbuzano en la Comunidad Terapéutica Asociación Alternativa.**

Vista solicitud de ayuda formulada por Doña Sixtina Barbuzano Rodríguez para tratamiento de deshabituación a las drogas de su hijo D. Alejandro Rodríguez Barbuzano en la Asociación Alternativa, visto que el citado expediente se ha tramitado de conformidad con lo previsto en las Bases, actualmente en vigor, que rigen el otorgamiento de ayudas del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo (Sección de Acción Social) y visto que la Base 25.5.B) del Presupuesto de este Cabildo para el presente ejercicio económico establece que corresponde a la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, la autorización de gastos del capítulo IV del Presupuesto, cuando la subvención supere la cantidad de TRESCIENTAS MIL (300.000) PESETAS, previo informe de la Unidad de Asistencial Social, informe del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar una ayuda económica al solicitante, en la cuantía y para el fin que a continuación se relaciona, con cargo a la consignación presupuestaria 97.079.31305.480.

Solicitante (interesado)	D.N.I.	C. Terapéutica	Importe
Dª. Sixtina Barbuzano Rodríguez (para su hijo Alejandro Rodríguez Barbuzano) Tratamiento desde 15-05-97 al 14-11-97.	42.923.253	As. Alternativa	315.000

**11. Expediente sobre ejecución del programa deportivo "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento".**

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo en relación a otorgamiento de subvenciones de carácter económico a las Federaciones, Clubs Deportivos, equipos y deportistas individuales por la asistencia a competiciones deportivas de ámbito nacional y,

**RESULTANDO** que el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión plenaria de 4 de febrero de 1997 aprobó los programas deportivos a desarrollar durante el actual año de 1997 y temporada 1996/97, así como las Bases Reguladoras del otorgamiento de subvenciones económicas.

**RESULTANDO** que uno de dichos programas deportivos consiste en otorgar una subvención económica a Federaciones, Clubs Deportivos, equipos y/o deportistas individuales para sufragar los gastos de estancia y desplazamiento interior que se originen como consecuencia de la competición oficial, nacional o internacional, a la que asistan, siempre fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias a excepción de la Vela Ligera la cual es subvencionada, además por sus desplazamientos a otras islas de la Comunidad Canaria.

**RESULTANDO** que por la Unidad Técnica de Deportes se emite informe en relación a la cuantía que corresponde a cada uno de los solicitantes de la citada subvención.

**CONSIDERANDO** que el órgano insular competente para el otorgamiento de las presentes subvenciones económicas es la Comisión de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en la Base 27-7-A) en relación con la base 25-5-B) de las de Ejecución del Presupuesto para 1997, así como lo establecido en el art. 20-5B) del Reglamento Orgánico de esta Corporación.

**CONSIDERANDO** que las Bases que regulan el otorgamiento de las subvenciones para sufragar los gastos de dietas y desplazamiento interior a las Federaciones, Clubs, Equipos y/o deportistas por su asistencia a competiciones oficiales, de ámbito nacional o internacional prevén en su apartado cuarto los criterios así como el sistema de baremación que sirve de base para determinar la cuantía exacta que corresponde a los beneficiarios de estas ayudas económicas, cuales son:

- Categoría del equipo (coeficiente 1.5 para la máxima y 1.25 para la inmediata inferior).
- Módulo de 8.000 pesetas por desplazamiento y deportista a competiciones oficiales.
- Módulo de 12.000 pesetas por desplazamiento y deportista, si se trata de competiciones internacionales.
- Número máximo de desplazados según la modalidad deportiva.

Si como consecuencia de la participación de los posibles beneficiarios en competiciones oficiales (nacionales e internacionales) se requiere una permanencia fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias de tres o más días, se considerará como dos desplazamientos.





057

OE1076357

CLASE 8ª

**CONSIDERANDO** que aplicando los criterios expuestos y a la vista de la documentación presentada por los distintos Clubs, Federaciones, Equipos y/o deportistas individuales la Unidad Técnica de Deportes, elabora un cuadro de distribución de las subvenciones asignando individualmente a cada uno la cantidad que le corresponde.

**CONSIDERANDO** que la elaborada con fecha 22 de abril, corresponde al primer trimestre del año en curso y asciende a un total importe de **TRECE MILLONES QUINIENTAS VEINTICINCO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE PESETAS (13.525.257.-Pts)**, existiendo consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a dicho gasto con aplicación a la partida 97.099.45204.489 del vigésimo presupuesto ordinario.

**CONSIDERANDO** a la vista del informe de la Intervención de Fondos, de fecha 12 de junio de 1997, que:

- En cuanto a las entidades y Clubs que en dicho informe se mencionan, no han procedido a justificar subvenciones anteriores concedidas en virtud de acuerdo de esta Comisión de 20 de diciembre pasado, tal justificación tuvo entrada en la Intervención de Fondos el pasado día 10 de junio de 1997.

- En cuanto a la subvención a conceder a Don Luis Martín Martín, en su calidad de, por un lado, delegado-entrenador de las jugadoras menores de edad, Ithaisa Martín Montoya y Laura Sánchez Montoya, y por otro, Presidente de la Sección de Tenis de Mesa del Círculo de Amistad XII de Enero, el mismo día y con anterioridad a la celebración de la presente sesión de esta Comisión se han presentado escritos de los respectivos padres, como representantes legales de estas menores, autorizando al referido Sr. Martín Martín para percibir las cantidades objeto de la subvención., todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

La Comisión de Gobierno, **ACUERDA:**

**Primero.-** Otorgar las siguientes subvenciones de carácter económico a los Clubs, Federaciones y/o deportistas individuales que a continuación se relacionan, por los importes que se especifican:

CLUB/FEDERACION	SUBVENCIÓN
C. NT. TENERIFE SINCRO	48.000
C. ADEMI	576.000
FED. CANARIA DE KARATE	128.000
C. VB. CUESTA PIEDRA	160.865
C. PT. TENERIFE	480.000
C. BM. ANAGA	560.000
RICARDO FELIPE MADDEN PEAKE (Padre del menor Jorge Antonio Madden)	8.000
C. AT. VETERANOS DE TENERIFE	16.000
C. NT. UNION PORTUENSE	15.286
C. D. TENENATAACION	24.000
C. NT. TEIDE	32.000
C. AT. ARONA	96.000
C. UNIVERSITARIOS AGUERE	100.000
C.E.A.T.	474.515
FED. CANARIA DE ATLETISMO	88.000
CLUB DE CORREDORES DE TENERIFE	80.000
C. BM. PERDOMA	560.000
R. C. NÁUTICO TENERIFE (NATACIÓN)	64.000
LUIS MARTÍN MARTÍN	88.000
A.D. SANTA CRUZ	32.000
C. NT. TENERIFE MASTERS	496.000
FEDERACION TINERFEÑA DE FUTBOL	331.436

**Segundo.-** Conceder las siguientes subvenciones de carácter económico a los Clubs, Federaciones y/o deportistas individuales que a continuación se relacionan, por los importes que se especifican, condicionando su libramiento a que por la Intervención de Fondos se preste conformidad a los justificantes presentados de subvenciones recibidas por acuerdo de esta Comisión de 20 de diciembre de 1996:

TENERIFE F.S.	600.000
C. BM. TRES DE MAYO	700.000
C. NT. MARTIANEZ	1.260.000
C. BC. CEPSA TENERIFE	672.000
C. VB. TENERIFE	1.512.000
C. BC. TENERIFE CANARIAS	2.436.000
C. VB. OROTAVA	700.000
C. NT. MARTIANEZ	384.000

**Tercero.-** En cuanto a las propuestas de concesión de subvenciones a D. Juan Luis Serra Lalaurie, Club Esgrima Puerto Cruz, D. Amador Canela Trujillo y Federación Tinerfeña de Vela, quedan sobre la Mesa hasta tanto se subsanen los reparos formulados por la Intervención de Fondos.



058  
OE1076358

CLASE 8ª

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

**12. Iniciar expediente de desafectación del inmueble propiedad de esta Corporación situado en la calle José Víctor Domínguez 14 de Santa Cruz de Tenerife.**

Visto que, dando cumplimiento al Convenio suscrito entre esta Corporación y la Consejería de Sanidad y Consumo, en el año 1995, previos los correspondientes trámites, se procedió a adquirir un inmueble en la Calle José Víctor Domínguez, 14 de Santa Cruz de Tenerife, recibiendo, previa justificación, 30.000.000 de pesetas previstos para la compra del mismo.

Visto que, la cláusula décima del Convenio suscrito con la Consejería de Sanidad y Asuntos sociales, dispone que: *"la titularidad de la obra corresponderá al Cabildo Insular de Tenerife, asumiendo los posibles gastos de mantenimiento y funcionamiento que se generen."*

*No obstante, recibidas definitivamente las obras de remodelación del inmueble y equipado el mismo, el Cabildo Insular de Tenerife pondrá el Centro a disposición de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales para que ésta acuerde sobre la gestión del mismo."*

Visto que, previa prórroga del Convenio, estaba previsto que a lo largo de 1996, se acometieran las obras de acondicionamiento y equipamiento del inmueble, pero la falta de respuesta de la Dirección General de Atención a las Drogodependencias del Gobierno de Canarias a los requerimientos de la Corporación para que definiera las obras de acondicionamiento necesarias para el fin a que se destinaría el inmueble, impidió desarrollar la segunda fase del Convenio y que el Director General de Atención a las Drogodependencias en oficio de fecha 24 de febrero de 1997 solicita a esta Corporación la cesión del inmueble y señala que a lo largo del presente año, se redactará por la

Consejería de Sanidad y Consumo un proyecto de reforma y acondicionamiento del mismo para su óptimo uso y poder dar así cumplimiento en el futuro a la segunda parte del convenio antes referido.

Visto que, el inmueble de referencia está clasificado, conforme a lo previsto en el art. 4º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales como un bien de dominio público afecto a la prestación de un servicio público, ya que la razón de su adquisición, fue precisamente la Creación de un Centro de Emergencia Social para drogodependientes en Tenerife, y que, por tanto, según el art. 5º del mismo texto es inalienable, por lo que, para hacer viable su cesión a la Comunidad Autónoma de Canarias, es preciso proceder a su previa desafectación con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 8º del citado texto legal.

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Comisión Insular de Gobierno, ACUERDA:

Iniciar expediente de desafectación del inmueble propiedad de esta Corporación, sito en la C/ José Víctor Domínguez, nº 14 de Santa Cruz de Tenerife, con el fin de que, si efectivamente se desafecta, sea cedido a la Consejería de Sanidad y Consumo del Gobierno de Canarias para su posterior destino a un piso de reinserción.

### **13. Suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería del Consejo Insular de Aguas.**

Vista propuesta de la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas acordada en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1997, relativa a Expediente de Suplemento de Crédito financiado con el Remanente Líquido de Tesorería por importe de 37.265.406 pesetas, que conformará el Expediente de Modificación de Créditos nº1 del referido Organismo, previos informes de la Intervención delegada y de la Intervención de Fondos de este Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda proponer al Pleno la aprobación del citado Expediente nº1 cuyo detalle es el siguiente:

#### **ALTAS DE GASTOS**

97.51201.770	AUXILIOS A LA INICIATIVA PRIVADA PARA OBRAS HIDRÁULICAS .....	37.265.406
--------------	--	------------

#### **MAYORES INGRESOS**

97.870	REMANENTE DE TESORERÍA .....	37.265.406
--------	------------------------------	------------

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría General de la Corporación para su exposición durante diez (10) días hábiles, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.

059  
OE1076359

CLASE 8ª

**14. Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 1997 del Consejo Insular de Aguas.**

Vista propuesta de la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas, aprobada en sesión celebrada el pasado 20 de mayo, relativa a la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 1997 del referido Organismo en relación con el procedimiento simplificado para los gastos menores "ADOM", previos informes de la Intervención delegada y de la Intervención de Fondos de este Cabildo, la Comisión Insular de Gobierno acuerda proponer al Pleno la aprobación de la citada modificación consistente en incorporar un nuevo párrafo en la Base 23.10.c), cuya redacción es la siguiente:

"Sin perjuicio de todo esto, el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, mediante resolución del Presidente, podrá hacer suyas, si así lo estima oportuno, aquellas modificaciones aprobadas por la Comisión de Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife en relación con el procedimiento simplificado para gastos menores "ADOM"."

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría General de la Corporación para su exposición durante diez (10) días hábiles, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.

**AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE****SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

15. Sobre toma en consideración del Proyecto de SANEAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-3118, DE LA ESPERANZA A TACORONTE, términos municipales de La Laguna, Tacoronte y El Rosario, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 129.685.800 pesetas.

A la vista de PROYECTO DE SANEAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME EN LA

**CARRETERA INSULAR TF-3118 DE LA ESPERANZA A TACORONTE**, términos municipales de La Laguna, Tacoronte y El Rosario, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS (129.685.800.-) PESETAS**, y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a parte de una carretera de su titularidad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado **PROYECTO DE SANEAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-3118 DE LA ESPERANZA A TACORONTE**, términos municipales de La Laguna, Tacoronte y El Rosario, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS (129.685.800.-) PESETAS**, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de **VEINTE (20) DÍAS**.

2º.- Remitir a los indicados Ayuntamientos un ejemplar del Documento Técnico para su conformidad conforme a lo previsto en el art. 4.2 de la Ley 7/90, de 14 de mayo de Disciplina Urbanística y Territorial del Gobierno de Canarias.

3º.- Entender aprobado definitivamente el indicado proyecto si durante el plazo establecido no se presentare alegación alguna o informe en contra por parte de los repetidos Ayuntamientos.

**16. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA DE TRAZADO DEL CAMINO DEL CORDOVÉS, en el término municipal de Garachico, con un presupuesto de ejecución por contrata de 51.928.218 pesetas.**

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y



CLASE 8ª



060

OE1076360

Facultativas que habrá de regir en la subasta por procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de **MEJORA DE TRAZADO DEL CAMINO DEL CORDOVÉS**, término municipal de Garachico, redactado por el Servicio de Carreteras y con un presupuesto de ejecución por contrata de 51.928.218 pesetas, la Comisión acuerda, a la vista del informe emitido por la Intervención de Fondos en el que, entre otros extremos, manifiesta la inadecuación del crédito propuesto, elevar al Pleno Corporativo el expediente de contratación.

**17. Sobre Proyecto Modificado del de ACCESOS A BARRIOS Y ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA LOCAL**, término municipal de Los Realejos, sin repercusión económica.

Visto el Proyecto denominado **MODIFICADO** de las obras "**ACCESOS A BARRIOS Y ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA LOCAL**", en el término municipal de Los Realejos, incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 1.995, redactado por los Ingenieros de Caminos D. Agustín Rosso Hernández y D. Emilio Grande de Azpeitia y aprobado por Decreto del Ayuntamiento de Los Realejos el día 26 de Mayo de 1.997.

RESULTANDO que la Comisión Insular de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1.996, adjudicó las obras de "**ACCESOS A BARRIOS Y ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA LOCAL**" a favor de la empresa **PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.**, por el precio ofrecido de 125.700.000 pesetas, formalizándose el correspondiente contrato entre las partes contratantes con fecha de 3 de junio de 1.996.

RESULTANDO que con fecha de 3 de Junio del presente año fue informado favorablemente por el Servicio Técnico de Planes Insulares, en el que se presta conformidad con lo especificado en la Memoria del Proyecto, haciendo constar asimismo que queda justificada la necesidad de su redacción, así como que consta de la documentación pertinente y que cuenta con la conformidad del contratista. Asimismo se informa por el Servicio Técnico que el Proyecto Modificado no supone incremento presupuestario alguno.

CONSIDERANDO que una vez perfeccionado el contrato sólo podrán ser introducidas modificaciones en el mismo por razón de interés público, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, previa en todo caso, la preceptiva justificación técnica al amparo de lo establecido en el art. 102 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, que resulta de aplicación en los términos de la Disposición Transitoria 1ª de la citada Ley Básica Estatal.

CONSIDERANDO que el objeto del precitado Modificado consiste en suprimir del mismo la previsión de la ejecución de la urbanización de la C/La GORVORANA y, en consecuencia incluir en aquél la ejecución de obras de la denominada AVENIDA CANARIAS, alteración que no implica incremento presupuestario alguno.

CONSIDERANDO que el ejercicio del "ius variandi" por parte de la Administración precisa y exige la tramitación del preceptivo expediente de modificación, en los términos que determinan los arts. 60 y 146 de la LCAP, con la obligación legal e inexcusable para el director facultativo de la obra al estimar necesaria la Modificación del Proyecto, de recabar del órgano de contratación AUTORIZACIÓN para iniciar el correspondiente expediente, el cual habrá de sustanciarse con carácter de urgencia y que ha de comprender: aprobación del proyecto, audiencia del contratista y aprobación del expediente por el órgano de contratación, previos los informes de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos (art. 114, 3º TRRL).

CONSIDERANDO que las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 13/95, de 18 de mayo (art. 102 de dicha Ley).

CONSIDERANDO que la Comisión Insular de Gobierno es el órgano de contratación competente para la aprobación de la modificación contractual.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y a la vista del informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- **Aprobar el Proyecto Modificado del de "ACCESOS A BARRIOS Y ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA LOCAL", en el término municipal de Los Realejos.**

2º.- **Aprobar la modificación del contrato suscrito con fecha 3 de junio de 1.996 entre este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Empresa Productos Bituminosos, S.A., que tiene por objeto la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "ACCESOS A BARRIOS Y ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA LOCAL", en el término municipal de Los Realejos, modificación que en ningún caso representa incremento en el precio del contrato, determinando como plazo de ejecución de las obras**





061

OE1076361

CLASE 8ª

pendientes de ejecutar el de CUATRO (4) MESES, a contar desde la fecha de aprobación de dicho Modificado.

3º.- Formalizar la modificación contractual en el preceptivo documento administrativo.

**18. Sobre Liquidación de la Asistencia Técnica correspondiente al PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ISLA BAJA, por importe total de 8.800.000 pesetas.**

A la vista de la liquidación de la Asistencia Técnica para la elaboración de un PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ISLA BAJA, adjudicadas en su día a la Empresa PROINTEC, S.A., así como el informe emitido por el Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la indicada certificación de liquidación por importe de OCHO MILLONES (8.000.000.-) PESETAS, así como ordenar el abono de la expresada cantidad a la Empresa adjudicataria.

**19. Sobre Liquidación Provisional y Definitiva de las obras de RESTAURACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA ERMITA DE SAN TELMO y de ADICIONAL AL DE RESTAURACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA ERMITA DE SAN TELMO, por importes de 7.000.000 de pesetas y 2.552.773 pesetas, respectivamente.**

A la vista de escrito presentado por la Empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L., adjudicataria de las obras comprendidas en el Proyecto de "EDIFICIO CASAS CONSISTORIALES, 2ª Y 3ª FASE", en el término municipal de Fasná, incluida el Plan Insular de Cooperación Plurianual a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 1.995 poniendo de manifiesto la imposibilidad de cumplir con el plazo previsto por diferentes causas alegadas por la Contrata, y vistos asimismo informes favorables del Servicio Técnico de Planes Insulares, así como por parte de la Dirección Técnica, por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda conceder una prórroga hasta el 25 de agosto de 1997, como nueva finalización en la ejecución de las obras.

20. Sobre Liquidación de las obras de RESTAURACIÓN DE LA ERMITA NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES y de OBRAS ADICIONALES PARA TERMINACIÓN DE LAS DE RESTAURACIÓN DE LA ERMITA NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES, por importes de 7.192.920 pesetas y 3.699.808 pesetas, respectivamente.

Vistas el Acta de Recepción y la Liquidación practicada por la Unidad Técnica de Patrimonio Histórico-Artístico correspondientes a las obras comprendidas en el Proyecto de RESTAURACIÓN DE LA ERMITA NTRA. SRA. DE LOS REYES, en el término municipal de Garachico, la Comisión de Gobierno ACUERDA dejar el asunto sobre la mesa a fin de que por parte de los Servicios Técnicos se proceda a la subsanación de las deficiencias puestas de manifiesto por la Intervención de Fondos en informe emitido al respecto.

21. Declaración de Impacto del Proyecto de Construcción de un depósito de agua de 300 m<sup>3</sup> en la finca de Bolico.

Visto el Estudio Básico de Impacto Ecológico del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE UN DEPÓSITO DE 300 M<sup>3</sup> EN LA FINCA DE BOLICO", promovido por este Excmo. Cabildo Insular, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 14.476.771 PESETAS.

RESULTANDO, que en la financiación de las obras comprendidas en dicho Proyecto intervienen fondos provenientes de la Hacienda Pública Canaria, y que su ejecución no afecta a Área de Sensibilidad Ecológica.

CONSIDERANDO, que el art. 5 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, establece la obligación de someter a Evaluación Básica de Impacto Ecológico todo proyecto de obras y trabajos financiado total o parcialmente con fondos de la Hacienda Pública Canaria, salvo cuando su realización tenga lugar dentro de suelo urbano, o en aquellos en los que en el convenio o resolución que establezca la cooperación o subvención se exceptúe motivadamente.

CONSIDERANDO, que según el art. 20.1 del mismo cuerpo legal, en las Evaluaciones Básicas de Impacto Ecológico actuará como órgano ambiental el propio órgano administrativo promotor del proyecto o plan, salvo que éste afecta a un Área de Sensibilidad Ecológica, en cuyo caso actuará la Consejería con competencias en materia de conservación de la naturaleza.

CONSIDERANDO, que la Disposición Transitoria Tercera de la ya mencionada Ley establece el índice al que debe ajustarse el contenido de la Declaración de Impacto Ecológico, mientras el mismo no se fije reglamentariamente.



062  
OE1076362

CLASE 8.<sup>a</sup>

Previo informe del Servicio Técnico de Medio Ambiente, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA: formular, a los solos efectos ambientales, Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto de referencia con el siguiente contenido:

- A) Título del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE UN DEPÓSITO DE 300 M<sup>3</sup> EN LA FINCA DE BOLICO."
- B) Ámbito Territorial de Actuación: La obra se llevará a cabo en la Montaña de Picón Pelado (1.332 m), en el macizo de Teno, término municipal de Buenavista del Norte.
- C) Promotor: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Área de Infraestructura y Medio Ambiente.
- D) Autores del Proyecto: El Proyecto ha sido redactado por la Arquitecta Técnica DOÑA CARMEN ROSA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, bajo la coordinación de la Ingeniera Técnica Agrícola DOÑA ROSA AMELIA EXPÓSITO LÓPEZ.
- E) Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico: La geógrafa DOÑA MARÍA ANTONIA GARCÍA GRANDA.
- F) Categoría de Evaluación Aplicada: Evaluación Básica de Impacto Ecológico, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico, por razón de la financiación con fondos de la Hacienda Pública Canaria.
- G) Evaluación conjunta del impacto ecológico previsible tomada del Estudio de Impacto: nada significativa, si se llevan a cabo todas las recomendaciones que se especifican en el estudio técnico.
- H) Resolución del Órgano Ambiental Actuante: favorable.
- I) Carácter vinculante de la Resolución: La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter NO VINCULANTE, al no estar proyectada la realización de la actividad en Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el Anexo III de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.
- J) Observaciones oportunas: ninguna.
- K) Órgano Ambiental oído: ninguno.
- L) Órgano Ambiental actuante: Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- O) Apéndices: sin apéndices.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

22. Propuesta de subvención a la Asociación de Canaricultores Pinzón del Teide, para la celebración del II Concurso-Exposición Internacional de Canarios de Postura y Pájaros Exóticos.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención de la ASOCIACIÓN DE CANARICULTORES PINZÓN DEL TEIDE, para la celebración del II Concurso-Exposición Internacional de Canarios de Postura y Pájaros Exóticos.

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Desarrollo Rural propone conceder una subvención por importe de 400.000 pesetas, por considerar el evento de gran interés para todos los canaricultores de la Isla, tanto por la divulgación a nivel europeo de nuestras razas y variedades de pájaros, como la posibilidad de conocer ejemplares de fuera.

RESULTANDO que mediante Decreto de la Presidencia, de fecha 6 de junio de 1997, se solventan los reparos formulados por la Intervención de Fondos; y considerando de interés acceder a lo solicitado, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Conceder una subvención a la Asociación de Canaricultores Pinzón del Teide, para la celebración del II Concurso-Exposición Internacional de Canarios de Postura y Pájaros Exóticos, por importe de CUATROCIENTAS MIL (400.000.-) pesetas, lo que representa el 14,43% del presupuesto total de gastos presentado.

Segundo: Aprobar el referido gasto con cargo a la partida 97-111.71104.489, propuesta 97/6854.

Tercero: El plazo de finalización de la actividad está prevista para noviembre de 1997.

Cuarto: El abono de la ayuda se hará efectiva previa presentación de las facturas justificativas de los gastos ocasionados por la Celebración del Concurso-Exposición de referencia, así como de un informe de los ingresos obtenidos por la misma actividad.

Quinto: El plazo de presentación de la justificación señalada en el apartado anterior será de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización de la actividad.



063

OE1076363

CLASE 8ª

**23. Propuesta de subvención a la Universidad de La Laguna para el proyecto de "Investigación Serológica y por Biología Molecular de enfermedades parasitarias y transmitidas por parásitos de interés económico-sanitario, en cabras y ovejas de la isla de Tenerife."**

Visto expediente relativo a la solicitud de D. Basilio Valladares Hernández de que se suscriba un Convenio de Investigación con la UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA titulado "Investigación Serológica y por Biología Molecular de enfermedades parasitarias y transmitidas por parásitos de interés económico-sanitario, en cabras y ovejas de la isla de Tenerife", y vistos los reparos formulados por al Intervención de Fondos, así como la documentación presentada, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Primero:** Conceder una subvención de UN MILLÓN QUINIENTAS CINCUENTA MIL (1.550.000.-) pesetas, a la Universidad de La Laguna, para la realización del Estudio "Investigación Serológica y por Biología Molecular de enfermedades parasitarias y transmitidas por parásitos de interés económico-sanitario, en cabras y ovejas de la isla de Tenerife".

**Segundo:** Aprobar el gasto con cargo a la partida 97-112.71106.454.

**Tercero:** Las obligaciones a las que queda sujeta la Universidad de La Laguna como contrapartida a la ayuda otorgada por el Cabildo Insular serán las siguientes:

- a) Ejecutar el Proyecto en un plazo máximo de un año.
- b) Impartir por el equipo responsable, si el Cabildo Insular de solicita, tras la finalización del Proyecto, un curso de información y capacitación a técnicas a ganaderos de la isla de Tenerife sobre los resultados obtenidos.
- c) Presentar al Cabildo Insular una copia del estudio realizado incluyendo las memorias técnicas o científicas necesarias para el cierre del Proyecto.

d) Autorizar al Cabildo Insular a utilizar el Proyecto para formación y capacitación de ganaderos.

e) Incluir en toda publicidad y propaganda que se haga del Proyecto, la colaboración financiera del Cabildo Insular de Tenerife.

Cuarto: El abono de la subvención se efectuará desde el momento de la presentación de la documentación acreditativa de la efectiva realización de gastos por su mismo importe.

Quinto: No obstante lo anterior, la justificación de la ayuda otorgada no se entenderá realizada hasta tanto transcurra el plazo de ejecución y se presente copia del proyecto subvencionado.

Dicha justificación deberá presentarse en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la finalización del trabajo.

Sexto: La eficacia del presente acuerdo queda condicionada a la aceptación expresa por el Vicerrectorado de Investigación, de las obligaciones recogidas en el mismo.

**24. Aprobación del proyecto de la obra de Infraestructura Rural "Mejora y Pavimentación del Camino de La Rosa a Los Villanos, 2ª Fase, Tramo A", T.M. de San Juan de La Rambla.**

Vistas las Bases Reguladoras para el Ejercicio de Competencias Transferidas en materia de Infraestructura Rural, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 29 de julio de 1996.

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Agricultura ha presentado para su aprobación el proyecto de la obra de Infraestructura Rural "Mejora y Pavimentación del Camino de La Rosa a Los Villanos, 2ª Fase, Tramo A", T.M. de San Juan de la Rambla, acompañado de los informes de adecuación de la obra al planeamiento y de supervisión de los mismos, conforme a lo previsto en las citadas Bases, la Comisión de Gobierno, conforme a la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Aprobar el proyecto de "Mejora y Pavimentación del Camino de La Rosa a Los Villanos, 2ª Fase, Tramo A", T.M. de San Juan de La Rambla, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS SETENTA Y UNA (19.365.271.-) PESETAS.

Segundo: Exponer al público el referido proyecto por plazo de VEINTE (20) DÍAS naturales, para que puedan presentarse alegaciones,



064  
OE1076364

**CLASE 8ª**

considerándose definitivamente aprobado si no se produjeran las mismas.

**AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO**

25. Expediente relativo a la solicitud de subvención de la empresa **GOPALDAS E HIJOS S.L.** para la adquisición de un equipo informático.

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de la empresa **GOPALDAS E HIJOS S.L.** para la adquisición de un equipo informático, la Comisión Insular de Gobierno queda enterada de la presentación de la renuncia a la misma.

26. Expediente relativo a la solicitud de subvención de la empresa **CRISTAL RIVERO S.L.** para la adquisición de un equipo informático.

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de la empresa **CRISTAL RIVERO S.L.** para la adquisición de un equipo informático, y visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1996, otorgando al interesado una ayuda económica por importe de 250.000 pesetas para dicho fin, condicionada a la presentación del Certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada Asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

RESULTANDO que el interesado recibió la notificación de dicho acuerdo con fecha 19 de noviembre de 1996, según acuse de recibo que figura en el expediente y que con fecha 27 de noviembre presentó el documento de aceptación a la subvención, pero no el Certificado relativo a la Asociación Empresarial del Sector.

CONSIDERANDO que han transcurrido los plazos de realización de la inversión, así como el de justificación de la misma, sin que haya tenido entrada en esta Corporación; y de conformidad con la Base 7ª de las que regulan este tipo de subvenciones, que prescribe en estos casos la pérdida automática de la ayuda; la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 25 de octubre de 1996, por el que se otorgó una subvención a la empresa CRISTAL RIVERO S.L. por importe de 250.000 pesetas para la adquisición de un equipo informático, por incumplimiento de las condiciones impuestas en el mismo, y que se proceda al archivo del expediente.

**Segundo.-** Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

**27. Propuesta de ampliación del gasto destinado a la ejecución de la Campaña de Educación al Consumo durante el presente año.**

Visto el expediente relativo a la ejecución de una **Campaña de Educación al Consumo y Concienciación en temas de Consumo** durante el presente año, y

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno de fecha 4 de abril de 1997 se aprobó la ejecución de la citada campaña, incluyendo un gasto global por importe de 6.369.361 pesetas.

RESULTANDO que una vez comenzada la campaña, se ha podido comprobar:

- Que la cuantía de 199.625 pesetas para la compra del material necesario de restauración y adecuación de la Cocina Gigante puede resultar insuficiente.

- Que la estimación inicial de gastos de transporte (250.000 ptas.) no contempló la complejidad de las operaciones a realizar (carga, descarga y capacidad total de vehículos necesarios), por lo cual también resulta insuficiente.

- Que se ha visto la necesidad de realizar un gasto no previsto, consistente en la compra de camisetas con el slogan de la campaña como un elemento de refuerzo y difusión de la misma.





CLASE 8ª



065  
OE1076365

Por todo ello, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Incrementar en 200.000 pesetas los gastos de restauración y adecuación de la Cocina Gigante, aprobando el gasto con cargo a la partida 97.051.62203.226 (propuesta nº 97/9730).

**Segundo.-** Aprobar un incremento por importe de 390.000 pesetas (impuestos incluidos), con cargo a la partida 97.051.62203.226 (propuesta nº 97/9733), y adjudicar a D. Erasmo Mahmud Pérez, N.I.F. 41995604L, N.I.P. 9879, el transporte del stand a los lugares de destino, durante el resto de la campaña.

**Tercero.-** Adquirir 100 camisetas a la empresa TEGALPA S.L., (N.I.F. 838220802; N.I.P. 3143), por importe de 101.887 pesetas (impuestos incluidos), con cargo a la partida 97.051.62203.226 (propuesta nº 97/9735).

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

#### SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

28.- Vista la solicitud formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a través de su Concejal de Urbanismo, de cesión de la propiedad del Proyecto Técnico de **RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA ESCUELA DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS**, sito en la Plaza Irineo González, edificio cuya titularidad demanial corresponde a la citada Corporación municipal,

redactado en su día por los Arquitectos Don Luis Abreu Fernández y Don Fernando Saavedra Martínez, en virtud de Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación de fecha 19 de junio de 1985, la Comisión de Gobierno acuerda ceder la propiedad del indicado Proyecto al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para su ejecución, con el fin de su futura utilización como sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo de esta Capital.

## AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

### SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

29.- Visto informe del Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación sobre errores detectados en el Acuerdo de la Comisión de Gobierno nº 13 de fecha 30 de abril del corriente año, por el que se resolvió el Concurso de Ayudas de Educación Especial para el curso 1996/97,

Se acuerda:

1º.- Incluir en el apartado b) del acuerdo antedicho al Colegio Público "Tomás de Iriarte" del Puerto de la Cruz, con una ayuda de prórroga de 23.000.- Ptas. que corresponde al menor **IGNACIO GONZÁLEZ LORENZO**, escolarizado en dicho centro y que por error se añadió al Colegio Público "La Luz" de La Orotava, correspondiendo a este Centro 16 ayudas y una cuantía de 368.000.-Ptas.

2º.- Quedar enterada del cambio de denominación del Colegio "Ntra. Sra. de Fátima" por el de "Clorinda Salazar", conservando el mismo NIP y datos bancarios.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCTAL.,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Ricardo Melchior Navarro -

- José Antonio Duque Díaz -



066

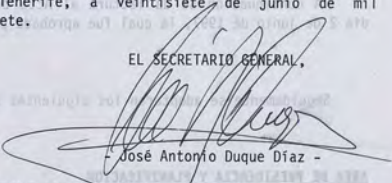
OE1076366

CLASE 8ª

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en catorce folios, de clase 8ª., Serie OE, numerados del 1076352 al 1076365 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

  
- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 20 JUNIO DE 1997.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de junio de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez horas y quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General Accidental, Don GUSTAVO GONZALEZ GARRIDO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE  
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL  
Don LORENZO DORTA GARCIA  
Doña PILAR PAREJO BELLO  
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO  
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA  
Don ALBERTO GENOVA GALVAN  
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA  
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO  
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ  
Don FRANCISCO ARCAS LANTIGUA

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 2 de junio de 1997, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

#### SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

##### 1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

a) Visto escrito de D. Emilio Sanz Alvarez, Presidente del Comité Organizador de la "I REUNIÓN DEL DURG-ESPAÑA", conformado por el Consejero Insular del Area de Sanidad, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la citada reunión, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base (25.3.B.a) del vigente presupuesto, y en concepto de gastos protocolarios promocionales de la isla, ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 20 de junio corriente, para 150 personas, aproximadamente.

b) Visto escrito de D. Alberto Amorós, Director General del Tesoro y Política Financiera del Gobierno de Canarias, conformado por el Director Insular de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de las "JORNADAS ECONÓMICO-FINANCIERAS", la Comisión de Gobierno acuerda, que con cargo a la partida 031.61101.226 del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, ofrecer una cena de clausura en el Hotel Bahía del Duque, el día 27 de junio corriente, en la cuantía de 1.000.000 ptas.



067

QE1076367



CLASE 8ª

**2. Adjudicación del contrato de asistencia para la realización de un estudio urbanístico y proyecto de rehabilitación de la Plaza de San Francisco de La Laguna.**

Visto el expediente incoado para la contratación de una **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA PLAZA DEL CRISTO, LA LAGUNA, y.**

**RESULTANDO** que, mediante acuerdo adoptado por este órgano, en sesión ordinaria celebrada el 9 de mayo del año en curso, se aprobó el correspondiente expediente de contratación así como la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso

**RESULTANDO** que, iniciado el procedimiento abierto de adjudicación mediante concurso, se presentó una única oferta, tal y como se pone de manifiesto en la diligencia, de fecha 3 de junio, expedida por el Secretario General de este Cabildo, por la empresa **ARTENGO- DOMÍNGUEZ ANADÓN Y ASOCIADOS, S.L.**

**CONSIDERANDO** que, en base al art. 82 de la L.C.A.P., la Mesa de contratación ha elevado propuesta de adjudicación al órgano competente, respetando y asumiendo, en todos sus términos, los criterios expresados en el correspondiente informe técnico, por ella misma requerido, elaborado por el Servicio Técnico de Planes Insulares de este Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda:

**Primero.-** Adjudicar el contrato de **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA PLAZA DEL CRISTO, LA LAGUNA**, según la puntuación obtenida en virtud de la ponderación de los criterios de valoración reseñados en la cláusula 4ª del Pliego de condiciones administrativas, a la empresa **"ARTENGO-DOMÍNGUEZ ANADÓN Y ASOCIADOS, S.L.**, por un importe ascendente a la cantidad de 11.400.000 ptas.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Consejero del Área de Presidencia y Planificación para acordar la cancelación y devolución de la fianza provisional al adjudicatario con posterioridad a la formalización del contrato.

**3. Contratación de un servicio de carácter técnico y complementario en las Oficinas de Información y entidades dependientes del Cabildo.**

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación relativa al expediente incoado para la contratación de un servicio de carácter técnico y complementario, en las oficinas de información y entidades dependientes del Cabildo Insular de Tenerife, y,

**RESULTANDO** que, el Plan Insular de Comunicaciones del Cabildo de Tenerife contempla la conexión de la Corporación con todas las entidades dependientes del mismo, oficinas descentralizadas y agencias de extensión agraria.

**RESULTANDO** que en estas oficinas se tramitarán las Licencias de Transportes, Expedientes de Policía Turística, Licencias de Caza, Registro general, Tramitaciones y gestión de las Agencias de extensión agraria así como los nuevos sistemas de gestión que el Cabildo pretende descentralizar, por medio de programas informáticos que evitarán que el ciudadano se desplace a la sede de la corporación para realizar las gestiones correspondientes.

**RESULTANDO** que la implantación de estos programas supone el desempeño de nuevas tareas relacionadas con el manejo de los mismos y con la introducción de datos de los documentos que componen los distintos expedientes por parte del personal de las citadas oficinas.

**RESULTANDO** que dado que la realización de estas nuevas tareas supone un incremento del trabajo en labores técnicas y ofimáticas que para ser ejecutadas correctamente llevarían consigo un falta de atención al ciudadano por parte del personal funcionario, es necesario contratar un servicio que contemple la realización de trabajos relacionados con la implantación de aplicaciones y carga de datos de los expedientes relacionados anteriormente.

**RESULTANDO** que al tratarse de un servicio cuyo índice de demanda fluctuará de manera notable por su total dependencia de los períodos de tramitación de licencias, siendo de carácter intermitente y de muy diversa intensidad la necesidad del mismo, no resulta conveniente la ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Corporación para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato.

**CONSIDERANDO** que el órgano de contratación es la Comisión de Gobierno, tal y como señala la Base 25.6 de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad Local, previo los informes de la Secretaría General y la Intervención de Fondos de este Cabildo, la Comisión de Gobierno adopta los siguientes acuerdos:



088  
OE1076368

CLASE 8ª

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas que han de regir la contratación de un servicio de carácter técnico y complementario, en las oficinas de información y entidades dependientes del Cabildo Insular de Tenerife.

**Segundo.-** Autorizar un gasto por importe de 15.000.000 ptas. con cargo a la partida presupuestaria 97 026 52101 627.

**Tercero.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso.

**4. Corrección de errores y aclaración al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno sobre declaración de uniformidad del mobiliario.**

Vista propuesta del Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación, de fecha 16 de junio del año en curso, relativa a la modificación del acuerdo de declaración de uniformidad del mobiliario, adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 4 de febrero pasado y,

**RESULTANDO** que con posterioridad a la adopción del citado acuerdo, los expedientes de adquisición del mobiliario se han tramitado siguiendo los extremos contenidos en el apartado número 1, donde se relacionan los diferentes tipos de muebles que han sido homologados, su descripción y precio.

**RESULTANDO** que han sido detectado algunos errores y determinadas cuestiones que no han quedado expuestas con suficiente claridad y que, por tanto, deben ser aclaradas en aras a evitar interpretaciones erróneas, la Comisión acuerda aprobar la modificación del acuerdo adoptado el 4 de febrero de 1997, quedando el mismo redactado en los siguientes términos:

**Primero.-** Declarar, por el plazo de un año, prorrogable, la uniformidad del mobiliario ofertado por la empresa b.d. Canarias, para todos los puestos de trabajo de la Corporación conforme a la

descripción y precios, actualizados en virtud del I.P.C. correspondiente a 1997, que se señalan a continuación:

**1.- MESAS.**

1. Mesa serie Quasar acabada en madera color cerezo, bubinga o abedul de dimensiones totales 200 x 80/160 x 73h centímetros compuesta por:

- Una tapa de 200 x 80 centímetros.
- Un ala terminal de 80 x 60 centímetros.
- Una cajonera soporte (portalápices, un cajón y un archivador).
- Dos piezas de unión.

PVP.....186.809

Faldón opcional para mesa anterior. Acabada en madera color cerezo, bubinga o abedul.

PVP.....16.480

2. Mesa de dirección serie Volga OKER "4" acabada en madera color cerezo, bubinga o abedul de dimensiones totales 216 x 130 x 73h centímetros provista de cajonera.

PVP.....196.455

3. Mesa auxiliar informática de dirección serie Volga, acabada en madera color cerezo, bubinga o abedul de dimensiones totales 185 x 76 x 70 h centímetros.

PVP.....61.857

4. Mesa de reuniones serie Quasar acabada en madera color cerezo, bubinga o abedul, de 120 centímetros de diámetro.

PVP.....48.658

5. Mesa de despacho serie Quasar de dimensiones totales 180 x 80 x 160 x 73h centímetros acabada en laminado color a elegir y compuesta por:

- Una tapa de 180 x 80 centímetros.
- Un ala terminal de 100 x 60 centímetros.
- Una cajonera soporte (un portalápices, un cajón y un archivador).
- Dos piezas de unión.

PVP.....159.547





069  
0E1076369

CLASE 8.<sup>a</sup>

6. Mesa de despacho serie Quasar de dimensiones totales 180 x 80 x 73h centímetros. Acabada en laminado, color a elegir y compuesta por:
- Una tapa de 180 x 80 centímetros.
  - Una cajonera soporte (un portalápices, un cajón y un archivador).
- PVP.....129.631
7. Mesa de despacho de dimensiones totales 160 x 80 x 73h centímetros. Acabada en laminado, color a elegir. Compuesta por:
- Una tapa de 160 x 80 centímetros.
  - Una cajonera soporte (portalápices, un cajón, un archivador).
- PVP.....125.920
8. Mesa auxiliar para ordenador e impresora (se incluye carro para papel de impresora). Dimensiones 160 x 60 x 73h centímetros. Acabado en laminado color a elegir.
- PVP.....134.082
9. Mesa auxiliar serie Quasar para ordenador y teléfono, acabada en laminado color a elegir. Dimensiones totales 120 x 60 x 73h centímetros.
- PVP.....78.512
10. Mesa de reuniones, serie Quasar, acabada en laminado color a elegir de 120 centímetros de diámetro.
- PVP.....39.511
11. Mesa ala auxiliar sin estructura serie Quasar para prolongación, acabada en laminado, color a elegir. Dimensiones 80 x 60 x 73h centímetros.
- PVP.....27.974

12. Mesa ala auxiliar sin estructura serie Quasar para prolongación, acabada en laminado color a elegir. Dimensiones 100 x 60 x 73h centímetros.

PVP.....29.915

13. Mesa ala auxiliar sin estructura serie Quasar para prolongación acabada en laminado, color a elegir. Dimensiones 120 x 60 x 73h centímetros.

PVP.....31.146

14. Mesa ala auxiliar sin estructura serie Quasar para prolongación acabada en madera color cerezo, bubinga o abedul. Dimensiones 120 x 60 x 73h centímetros.

PVP.....36.989

15. Mesa modelo "Sevilla" con plano de trabajo en cristal de un centímetro de ancho con cenefa pintada al fuego y logotipo de la Corporación esmerilado al ácido. Dimensiones 120 x 70 x 71h centímetros.

PVP.....85.168

16. Mesa modelo "Sevilla" con plano de trabajo en madera color cerezo. Dimensiones 84 x 84 x 73h centímetros.

PVP.....84.969

17. Mesa modelo "Sevilla" con plano de trabajo en madera color cerezo. Dimensiones 55 x 84 x 73h centímetros.

PVP.....71.699

18. Mesas nido auxiliares (3 piezas) modelo Andreus. Acabado en madera de bubinga.

PVP.....118.385

19. Mesa de centro en madera de maple teñido, modelo "SP". Dimensiones 90 x 90 x 34h centímetros.

PVP.....75.549

20. Mesa auxiliar en madera de maple teñido, modelo "SP". Dimensiones 70 x 70 x 59h centímetros.

PVP.....63.821



074

OE1076370

CLASE 8ª

21. Mesa auxiliar modelo "Sevilla" con plano principal en cristal de 1 cm de grosor. Cenefa pintada al fuego y logotipo de la Corporación esmerilado al ácido. Dimensiones 70 x 70 x 56h centímetros.  
PVP.....74.122
22. Mesa de centro modelo "Sevilla" con plano principal en cristal de 1 centímetro de grosor. Cenefa pintada al fuego y logotipo de la Corporación esmerilado al ácido. Dimensiones 90 x 90 x 36h centímetros.  
PVP.....81.161
23. Mesa de despacho tipo "E" de 180/120 x 60/60 cm. Acabado en laminado color a elegir. Provista de cajonera (incluye cajón, portalápices, cajón y archivador telescópico).  
PVP.....171.477
24. Pieza de unión de 80 x 60 centímetros. Acabada en laminado color a elegir.  
PVP.....38.750
25. Pieza de unión de 80 x 60 centímetros. Acabada en madera color cerezo, bubinga o abedul.  
PVP.....43.932
26. Bases "Q", gran profundidad para mesa con profundidad de 80 centímetros.  
PVP.....23.288
- Base "Q", pequeña profundidad para mesa con una profundidad de 60 centímetros.  
PVP.....21.506

- Base circular de diámetro 50 centímetros bajo viga. Utilizable en mesa de 60 y 80 centímetros de profundidad.

PVP.....25.121

- 27.Cajonera soporte compuesta por : portalápices, un cajón y un archivo. Dimensiones 76 centímetros de profundidad, 43 centímetros de largo y altura de 62 centímetros. Acabado en laminado color a elegir.

PVP.....55.322

- 28.Cajonera soporte compuesta por : portalápices, un cajón y un archivo. Dimensiones 76 centímetros de profundidad, 43 centímetros de largo y altura de 62 centímetros. Acabado en madera color cerezo, bubinga o abedul.

PVP.....64.475

- 29.Cajonera soporte compuesta por: portalápices, y tres cajones. Dimensiones 76 centímetros de profundidad, 43 centímetros de largo y altura de 62 centímetros. Acabado en laminado color a elegir.

PVP.....63.352

- 30.Cajonera soporte compuesta por : portalápices y tres cajones. Dimensiones 76 centímetros de profundidad, 43 centímetros de largo y altura 62 centímetros. Acabada en madera color cerezo, bubinga y abedul.

PVP.....69.997

Las dimensiones de las mesas tiene carácter orientativo. Por tanto, éstas podrán modificarse siempre que el espacio físico disponible no permita su perfecto encaje. Asimismo y con carácter general se han incluido en las mesas de trabajo cajonera soporte, aunque en los supuestos en que ésta no fuese necesaria, podrá sustituirse por la pata/s correspondiente/s.

**2. SILLAS Y SILLONES.**

1. Sillón modelo "Lola", giratorio, elevación por medio de válvulas de gas con ruedas y brazos. Acabado de brazos y estructura en poliuretano integral, asiento y respaldo tapizado en Courtisane, color a elegir. Referencia 11141.

PVP .....92.275



071

OE1076371



## CLASE 8ª

2. Sillón confidente modelo "Lolita" con brazos. Acabado de brazos y estructura en poliuretano integral, asiento y respaldo tapizado en Courtisane, color a elegir. Referencia 11421.  
PVP.....51.050
3. Sofá serie "Chester II" (diseño J. Casadesús) de una plaza. Tapizado en Courtisane, color a elegir.  
PVP.....118.480
4. Sofá serie "Chester II" (diseño J. Casadesús) de dos plazas. Tapizado en Courtisane, color a elegir.  
PVP.....156.820
5. Sofá serie "Chester II", (diseño J. Casadesús) de tres plazas. Tapizado en Courtisane, color a elegir.  
PVP.....179.880
6. Butaca serie "Nueva York" (diseño Nancy Robbins) de una plaza, tapizado en Courtisane, color a elegir.  
PVP.....65.864
7. Butaca serie "Nueva York" (diseño Nancy Robbins) de dos plazas, tapizado en Courtisane, color a elegir.  
PVP.....92.855
8. Sillón alto serie "Nova", giratorio, elevador de gas, ruedas y brazos. Tapizado en Ambla, color a elegir. Referencia 55141.  
PVP.....58.959
9. Sillón alto serie "Visa", giratorio, elevador de gas, ruedas y brazos. Tapizado en Ambla, color a elegir. Referencia 66142.  
PVP.....70.739

10. Sillón confidente serie "Lolita" con brazos. Acabado de brazos y estructura en poliuretano integral, asiento y respaldo tapizado en Ambla, color a elegir. Referencia 11421.

PVP ..... 48.018

11. Silla mecanográfica, serie "Nova" giratoria, elevador de gas y ruedas. Tapizada en Ambla, color a elegir. Referencia 55541.

PVP ..... 39.747

12. Silla mecanográfica, serie "Visa", giratoria, elevador de gas y ruedas. Tapizada en Ambla, color a elegir. Referencia 66942.

PVP ..... 59.053

13. Sillón modelo "Varius" base fija de color negro, tapizado en Courtisane negro y brazos color cuero. Referencia 255.

PVP ..... 47.762

### 3. ARMARIOS Y LIBRERIAS.

Todos los armarios contenidos en la presente declaración de uniformidad pertenecen a la serie **QUASAR**. Los diferentes modelos, dimensiones y tipos de describen a continuación:

1. Armario sin puertas provisto de un estante. Dimensiones 46 centímetros de profundidad, 80 centímetros de ancho y una altura de 70 centímetros. Acabado en laminado color a elegir.

PVP ..... 17.888

2. Armario sin puertas provisto de un estante. Dimensiones 46 centímetros de profundidad, 80 centímetros de ancho y una altura de 70 centímetros. Acabado en madera color cerezo, bubinga o abedul.

PVP ..... 21.106

3. Armario con puertas y un estante. Dimensiones idénticas al anterior. Acabado en laminado, color a elegir.

PVP ..... 30.144

4. Armario con puertas y un estante. Dimensiones idénticas al anterior. Acabado en madera color cerezo, bubinga o abedul.

PVP ..... 36.250



072

OE1076372

**CLASE 8ª**

5. Armario con puertas de cristal y un estante. Dimensiones idénticas a los descritos en los párrafos anteriores. Acabado en laminado color a elegir.  
PVP.....36.210
6. Armario con puertas de cristal y un estante. Dimensiones idénticas a los descritos en los párrafos anteriores. Acabado en madera color cerezo, bubinga o abedul.  
PVP.....41.020
7. Armario archivador provisto de dos gavetas con una profundidad de 64 centímetros, ancho 80 centímetros y altura de 70 centímetros. Acabado en laminado color a elegir.  
PVP.....62.906
8. Armario archivador provisto de dos gavetas con una profundidad de 64 centímetros, ancho 80 centímetros y altura de 70 centímetros. Acabado en madera color cerezo, bubinga o abedul.  
PVP.....70.701
9. Armario archivador con dos puertas. Dimensiones 46 centímetros de profundidad, ancho de 80 centímetros y altura de 70 centímetros. Acabado en laminado color a elegir.  
PVP.....64.401
10. Armario archivador con dos puertas. Dimensiones 46 centímetros de profundidad, ancho de 80 centímetros y altura de 70 centímetros. Acabado en madera color cerezo, bubinga o abedul.  
PVP.....72.242
11. Armario sin puertas y dos estantes. Dimensiones 46 centímetros de profundidad, 80 centímetros de ancho y 105 centímetros de altura. Acabado en laminado color a elegir.

PVP.....	24.412
12.Armario sin puertas y dos estantes. Dimensiones 46 centímetros de profundidad, 80 centímetros de ancho y 105 centímetros de altura. Acabado en madera color cerezo, bubinga o abedul.	
PVP.....	29.055
13.Armario con puertas y dos estantes. Dimensiones 46 centímetros de profundidad, 80 centímetros de ancho y 105 centímetros de altura. Acabado en laminado color a elegir.	
PVP.....	38.249
14.Armario con puertas y dos estantes. Dimensiones 46 centímetros de profundidad, 80 centímetros de ancho y 105 centímetros de altura. Acabado en madera color cerezo, bubinga o abedul.	
PVP.....	47.068
15.Armario con puertas cristal. Dimensiones 46 centímetros de profundidad, 80 centímetros de ancho y 105 centímetros de altura. Acabado en laminado color a elegir.	
PVP.....	48.140
16.Armario con puertas cristal. Dimensiones 46 centímetros de profundidad, 80 centímetros de ancho y 105 centímetros de altura. Acabado en madera color cerezo, bubinga o abedul.	
PVP.....	54.967
17.Armario archivador con tres gavetas. Dimensiones 46 centímetros de profundidad, 80 centímetros de ancho y 105 centímetros de altura. Acabado en laminado color a elegir.	
PVP.....	89.373
18.Armario archivador con tres gavetas. Dimensiones 46 centímetros de profundidad, 80 centímetros de ancho y 105 centímetros de altura. Acabado en madera color cerezo, bubinga o abedul.	
PVP.....	100.754
19.Armario con puertas y tres archivos. Dimensiones 46 centímetros de profundidad, 80 centímetros de ancho y 105 centímetros de altura. Acabado en laminado color a elegir.	
PVP.....	89.178
20.Zócalo con niveladores utilizables en armarios acabados en madera y en laminado de longitud 80 centímetros.	





073

QE1076373



**CLASE 8ª**

PVP .....5.785

- Zócalo con niveladores utilizables en armarios acabados en madera y en laminado de longitud 160 centímetros.

PVP .....11.352

- Zócalo con niveladores utilizables en armarios acabados en madera y en laminado de longitud 240 centímetros.

PVP .....16.924

- 21. Tapa para librerías o armarios acabados en laminado de longitud 80 centímetros.

PVP .....4.112

- Tapa para librerías o armarios acabados en laminado de longitud 160 centímetros.

PVP .....7.972

- Tapa para librerías o armarios acabados en laminado de longitud 240 centímetros.

PVP .....11.839

- 22. Tapa para librerías o armarios acabados en madera de longitud 80 centímetros.

PVP .....6.014

- Tapa para librerías o armarios acabados en madera de longitud 160 centímetros.

PVP .....11.707

- Tapa para librerías o armarios acabados en madera de longitud 240 centímetros.

PVP .....17.400

Las composiciones de armarios o librerías se realizarán en función de las necesidades de los diferentes puestos de trabajo y de la disponibilidad de espacios. En cualquier caso siempre se realizarán con los armarios que han sido relacionados anteriormente a cuyo precio unitario habrá que añadirle el importe del zócalo y de la tapa o tapas que corresponda en cada caso.

El mobiliario correspondiente a los diferentes tipos de puestos de trabajo se relaciona a continuación:

### 1. Consejeros y Directores Insulares:

1. Una mesa de despacho serie **VOLGA** o **QUASAR** de dimensiones totales 200x80/160x73 h. centímetros, acabada en madera color cerezo, bubinga o abedul, compuesta por:
  - Una tapa de 200x80 centímetros.
  - Un ala terminal de 80x60 centímetros.
  - Una cajonera soporte (portalápices, un cajón y un archivador).
  - Dos piezas de unión.

Las dimensiones de las mesas elegidas podrán modificarse siempre que el espacio físico disponible le permita su perfecto encaje.

2. Un sillón alto giratorio, elevación por medio de válvulas de gas, con ruedas y brazos, modelo "**Lola**", referencia 11141. Acabado de brazos y estructura en poliuretano integral, asiento y respaldo tapizado en Courtisane (categoría 4). Color a elegir.

3. Seis sillones confidentes con brazos, modelo "**Lolita**", referencia 11421. Acabado de brazos y estructura en poliuretano integral, asiento y respaldo tapizado en Courtisane (categoría 4). Color a elegir.

4. Una mesa de reuniones serie **QUASAR** para cuatro personas, redonda con un diámetro de 120 centímetros. Acabada en madera color cerezo, bubinga o abedul.

5. Sofá serie **Chester 11** (diseño de J. Casadesús), de una, dos o tres plazas a determinar en función del espacio disponible, tapizado en Courtisane, color a elegir.

6. Butacas serie **Nueva York** (diseño Nancy Robbins), de una o dos plazas a elegir en función del espacio disponible, tapizado en Courtisane, color a determinar.

7. Mesas auxiliares y de centro, modelo "**Sevilla**" con plano principal en cristal de un centímetro de grosor, con cenefa pintada al fuego y logotipo de la Corporación esmerilado al ácido.



074

DE1076374

**CLASE 8ª**

8. Mesas auxiliares y de centro de madera de maple teñido, modelo SP.
9. Mesas nido auxiliares modelo Andrews. Acabadas en madera de bubinga.
10. Composición Armario y Librería de dimensiones totales 240x46x111h centímetros. Acabado en madera color cerezo, bubinga o abedul y formado por:

- Dos armarios con puertas de madera de 80x46x105 centímetros.
- Un armario con puertas de cristal de 80x46x105 centímetros.
- Un zócalo de 240x42x4 centímetros.
- Una encimera de 240x49x2 centímetros.

11. Composición Armario y Librería bajo de dimensiones totales 240x46x76h centímetros. Acabado en madera color cerezo, bubinga o abedul y formado por:

- Dos armarios con puertas de madera de 80x46x70 centímetros.
- Un armario sin puertas de 80x46x70 centímetros.
- Un zócalo de 240x42x4 centímetros.
- Una encimera de 240x49x2 centímetros.

Los armarios y librerías elegidos para este tipo de puesto podrán modificarse siempre que las necesidades del usuario y el espacio disponible así lo exijan. Obviamente la selección deberá ajustarse a los tipos de armarios y dimensiones que han sido homologados.

**2. Habilitados Nacionales y Jefes de Servicio.**

1. Una mesa de despacho serie VOLGA o QUASAR de dimensiones totales 180x80/160x73 h centímetros, acabada en laminado, color a elegir y compuesta por:

- Una tapa de 180x80 centímetros.
- Un ala terminal de 100x60 centímetros.
- Una cajonera soporte (un portalápices, un cajón y un archivador).
- Dos piezas de unión.

Las dimensiones de las mesas tienen carácter orientativo, por tanto podrán modificarse en función del espacio físico disponible.

2. Con respecto a los sillones de trabajo podrán elegirse entre los modelos siguientes:

- Sillón alto giratorio, elevador de gas, ruedas y brazos. Serie "Nova", referencia 55141. Tapizado en Ambla (categoría 3). color a elegir.
- Sillón alto giratorio, elevador de gas, ruedas y brazos. Serie "Visa", referencia 66142. Tapizado en Ambla (categoría 3). Color a elegir.

3. Seis sillones confidentes con brazos, modelo "Lolita" referencia 11421. acabado de brazos y estructura en poliuretano integral, asiento y respaldo tapizado en Ambla (categoría 3). Color a elegir.

4. Una mesa de reuniones serie QUASAR para cuatro personas, redonda y con un diámetro de 120 centímetros. Acabado en laminado y color igual que los planos principales de la mesa de trabajo.

5. Composición Armario y Librería de dimensiones totales 240x46x111h centímetros. Acabado en laminado color a elegir y formado por:

- Dos armarios con puertas de madera de 80x46x105 centímetros.
- Un armario con puertas de cristal de 80x46x105 centímetros.
- Un zócalo de 240x42x4 centímetros.
- Una encimera de 240x49x2 centímetros.

6. Composición Armario y Librería bajo de dimensiones totales 240x46x76h centímetros. Acabado en laminado color a elegir y formado por:

- Dos armarios con puertas de madera de 80x46x70 centímetros.
- Un armario sin puertas de 80x46x70 centímetros.
- Un zócalo de 240x42x4 centímetros.
- Una encimera de 240x49x2 centímetros.

Los armarios y librerías elegidos para este tipo de puesto podrán modificarse siempre que las necesidades del usuario y el espacio disponible así lo exijan. Obviamente la selección deberá ajustarse a los tipos de armarios y dimensiones que han sido homologados.

### 3. Adjuntos a los Jefes de Servicio, Jefes de Sección, Jefes de Unidad Técnica y Técnicos.

1. Una mesa de despacho perteneciente a las serie VOLGA o QUASAR de dimensiones totales 160x80/160x73 h centímetros, acabada en laminado, color a elegir y compuesta por:

- Una tapa de 160x80 centímetros.
- Un ala terminal de 100x60 centímetros.



075  
OE1076375

**CLASE 8.ª**

- Una cajonera soporte (un portalápices, un cajón y un archivador).
- Dos piezas de unión.

Las dimensiones de las mesas tienen carácter orientativo, por tanto podrán modificarse siempre que el espacio físico disponible no permita su perfecto encaje.

**2. Con respecto a los sillones de trabajo podrán elegirse entre los modelos siguientes:**

- Sillón alto giratorio, elevador de gas, ruedas y brazos. Serie "Nova", referencia 55141. Tapizado en Ambla (categoría 3). color a elegir.
- Sillón alto giratorio, elevador de gas, ruedas y brazos. Serie "Visa", referencia 66142. Tapizado en Ambla (categoría 3). Color a elegir.

**3. Dos sillones confidentes con brazos, modelo "Lolita" referencia 11421. acabado de brazos y estructura en poliuretano integral, asiento y respaldo tapizado en Ambla (categoría 3). Color a elegir.**

**4. Composición Armario y Librería de dimensiones totales 240x46x111h centímetros. Acabado en laminado color a elegir y formado por:**

- Dos armarios con puertas de madera de 80x46x105 centímetros.
- Un armario con puertas de cristal de 80x46x105 centímetros.
- Un zócalo de 240x42x4 centímetros.
- Una encimera de 240x49x2 centímetros.

**5. Composición Armario y Librería bajo, de dimensiones totales 240x46x76h centímetros. Acabado en laminado color a elegir y formado por:**

- Dos armarios con puertas de madera de 80x46x70 centímetros.
- Un armario sin puertas de 80x46x70 centímetros.
- Un zócalo de 240x42x4 centímetros.
- Una encimera de 240x49x2 centímetros.

Los armarios y librerías elegidos para este tipo de puesto podrán modificarse siempre que las necesidades del usuario y el espacio disponible así lo exijan. Obviamente la selección deberá ajustarse a los tipos de armarios y dimensiones que han sido homologados.

#### 4. Administrativos, Auxiliares Administrativos y categoría equivalente en Administración Especial.

1. Una mesa de despacho perteneciente a las serie **VOLGA** o **QUASAR** de dimensiones totales 160x80/160x73 h centímetros, acabada en laminado, color a elegir y compuesta por:

- Una tapa de 160x80 centímetros.
- Un ala terminal de 100x60 centímetros.
- Una cajonera soporte (un portalápices, un cajón y un archivador).
- Dos piezas de unión.

Se podrán adquirir mesas auxiliares específicamente diseñadas para ordenador, impresora y/o máquina de escribir, en aquellos supuestos en que este tipo de mobiliario se adapten mejor tanto a las necesidades del puesto de trabajo como al espacio físico disponible, aunque preferentemente deberá adquirirse el modelo descrito en el párrafo anterior.

Las dimensiones de las mesas tienen carácter orientativo, por tanto podrán modificarse en función del espacio físico disponible.

2. Con respecto a las sillas de trabajo podrán elegirse entre los modelos siguientes:

- Silla mecanográfica, giratoria, elevador de gas y ruedas. Serie **"Nova"**, referencia 55541. Tapizado en Ambla (categoría 3). color a elegir.
- Silla mecanográfica, giratoria, elevador de gas y ruedas. Serie **"Visa"**, referencia 66942. Tapizado en Ambla (categoría 3). Color a elegir.

3. Dos sillones confidentes con brazos, modelo **"Lolita"** referencia 11421. acabado de brazos y estructura en poliuretano integral, asiento y respaldo tapizado en Ambla (categoría 3). Color a elegir.

4. Composición de Armario y Archivador de dimensiones totales 160x46x111h centímetros. Acabado en laminado color a elegir y formado por:

- Un armario con puertas laminadas de 80x46x105 centímetros.
- Un armario con tres archivadores telescópicos independientes de 80x46x105 centímetros.
- Un zócalo de 160x42x4 centímetros.
- Una encimera de 160x49x2 centímetros.



076  
OE1076376

**CLASE 8.<sup>a</sup>**  
**SUBCLASE**

5. Armario con puertas en laminado y estantes interiores de dimensiones totales 80x46x111h centímetros.
6. Armario con puertas laminada y archivadores telescópicos interiores de dimensiones totales 80x46x111h centímetros.

Los armarios y librerías elegidos para este tipo de puesto podrán modificarse siempre que las necesidades del usuario y el espacio disponible así lo exijan. Obviamente la selección deberá ajustarse a los tipos de armarios y dimensiones que han sido homologados.

**5. Ordenanzas.**

1. Mesa modelo "Sevilla" de 120x70x71 h centímetros con plano de trabajo en cristal de un centímetro de ancho con cenefa pintada al fuego y con el logotipo de la Corporación esmerilado al ácido.
2. Mesa auxiliar modelo "Sevilla" cuyas dimensiones variarán en función del espacio físico disponible, con planos de trabajo en madera color cerezo.
3. Sillón "Varius" base fija de color negro, tapizado en Courtisane negro y brazos color cuero. Referencia 255.
4. Composición de dos Armarios y Estanterías. Acabado en madera color cerezo, formada por:
  - Un armario sin puertas de dimensiones 80x46x70h centímetros.
  - Un armario sin puertas de dimensiones 80x46x105h centímetros.

Los armarios y librerías elegidos para este tipo de puesto podrán modificarse siempre que las necesidades del usuario y el espacio disponible así lo exijan. Obviamente la selección deberá ajustarse a los tipos de armarios y dimensiones que han sido homologados.

**Segundo.-** Adjudicar a la empresa **b.d Canarias** el contrato de suministro de los muebles incluidos en la declaración de uniformidad del mobiliario de oficina común del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, cuya adquisición se realizará a medida que lo vayan demandando las necesidades de los distintos Servicios de la

Corporación, conforme a los precios y características indicados en el apartado anterior y a lo previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas que rigen el contrato de referencia.

**Tercero.-** En supuestos excepcionales, en los que se trate de adquirir unidades aisladas de mobiliario para completar los despachos ya existentes se permitirá previo informe favorable de la Unidad de Recursos Humanos, su adquisición a otras empresas distintas de la adjudicataria, a fin de mantener la homogeneidad dentro de las unidades de trabajo situadas en un mismo espacio físico.

**Cuarto.-** Facultar al Consejero Insular del Area de Presidencia y Planificación para que en el futuro sea este órgano quien interprete cualquier cuestión que resulte confusa en la aplicación del contenido del presente acuerdo.

**5. Devolución fianza complementaria a la Empresa SECI, correspondiente a la prórroga del contrato de asistencia para la ejecución del Proyecto de Auditorio hasta la fase de adjudicación.**

Visto expediente relativo a la contratación de una asistencia técnica para el asesoramiento durante la etapa de contratación de las obras del Auditorio, adjudicado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 5 de junio de 1995 a la empresa SECI, S.L., por un importe de 7.500.000 Ptas. y un plazo de ejecución de 1 año.

**RESULTANDO** que como consecuencia del cambio de emplazamiento del Auditorio, y según informe del Servicio Técnico de Planes Insulares, surge la necesidad de ampliar el contrato de asistencia realizado por la empresa SECI, S.L., lo que se hace efectivo a través del acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 5 de Agosto de 1.996, incrementándose su importe en 1.875.000 Ptas. y aumentando igualmente, el plazo de ejecución hasta el 5 de diciembre del mismo año.

**RESULTANDO** que conforme establece el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al adjudicatario le fue retenida la cantidad de 75.000 Ptas. en concepto de incremento de la fianza definitiva.

**RESULTANDO** que una vez finalizados los trabajos objeto del contrato, a los que presta conformidad el Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno aprueba, con fecha 4 de Abril de 1997, la devolución de la fianza definitiva constituida por la empresa adjudicataria, excluyéndose de tal aprobación el importe correspondiente a la fianza constituida como consecuencia de la modificación del contrato.





CLASE 8ª



OE1076377

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Comisión de Gobierno acuerda la aprobación de la devolución a la empresa SECI, S.L., de la cantidad de 75.000 Ptas. retenidas en concepto de incremento de la fianza definitiva como consecuencia de la ampliación del contrato de asistencia técnica para el asesoramiento técnico-económico durante la etapa de contratación de las obras del Proyecto de Auditorio de Tenerife.

**6. Autorización, disposición y reconocimiento del gasto generado por la inscripción registral del decreto de incoación del expediente declarativo del incumplimiento de deberes urbanísticos en el Plan Parcial Amarilla Golf.**

Visto el expediente declarativo del incumplimiento de deberes urbanísticos en el Plan Parcial "Amarilla Golf", y

**RESULTANDO:** Que con fecha 9 de agosto de 1996, por Decreto de esta Presidencia se resuelve la incoación del citado expediente.

**RESULTANDO:** Que, por prescripción legal, se procedió a solicitar la inscripción del citado Decreto en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona.

**RESULTANDO:** Que una vez practicado el asiento registral nº 361.00-58, mediante anotación preventiva, el titular del citado Registro de la Propiedad, Don Rafael Palau Fayos procedió a girar la minuta de honorarios devengados por importe de 7.963.067.- ptas.

**CONSIDERANDO:** Que el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, establece en su artículo 307.3 que serán objeto de inscripción registral la incoación de expedientes sobre disciplina urbanística o aquellos que tengan por objeto el apremio administrativo para garantizar el cumplimiento de sanciones impuestas.

**CONSIDERANDO:** Que según la Base 27.B) y 28.2 de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad Local, corresponde a la Comisión de Gobierno la autorización y disposición del gasto generado, así como que la Base 29.7.A establece la tramitación conjunta de un documento contable que englobe simultáneamente las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, siempre que la naturaleza del gasto y el procedimiento de contratación así lo permita.

En virtud de lo expuesto la Comisión de Gobierno acuerda:

**AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER** el gasto generado por la inscripción registral, mediante anotación preventiva, del Decreto de incoación del expediente declarativo del incumplimiento de deberes urbanísticos en el Plan Parcial Amarilla Golf, por importe de 7.963.067.- ptas. con cargo a la partida presupuestaria 97 028 43204 627, a favor del Registrador de la Propiedad de Granadilla de Abona, Don Rafael Palau Fayos

#### **SERVICIO DE PERSONAL**

#### **7. Modificación de la R.P.T. y plantilla de Personal Funcionario y de la Plantilla y Catálogo de puestos de trabajo de personal laboral de la Corporación.**

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación, en ejecución de Sentencia de fecha 20 de marzo de 1997, de la que se dio cuenta a esta Comisión de Gobierno, en sesión de 16 de mayo de 1997, dictada por el Juzgado de lo Social nº 4 de los de Santa Cruz de Tenerife y recaída en los Autos número 305/1996, seguidos a instancia de D. Vicente Javier FELIPE OLIVERO, Oficial Administrativo de 1ª perteneciente a la plantilla fija de personal laboral al servicio directo de la Corporación, contra este Cabildo Insular, sobre reconocimiento de derecho y cantidad; sentencia por la que se estima la demanda que obliga a esta Corporación a reconocer al citado trabajador el derecho a ostentar la categoría profesional de Jefe Administrativo de 2ª, debiendo procederse a MODIFICAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DIRECTO DE LA CORPORACIÓN, con la consiguiente MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE PUESTOS DE TRABAJO del citado personal.

Vista asimismo la propuesta relativa a la modificación de la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Corporación, en el sentido de la supresión de determinadas plazas y puestos de Catedráticos de Música y Artes Escénicas del Conservatorio



078

OE1076378

CLASE 8ª

Superior de Música, así como la creación de otras tantas de Profesores;

Considerando, que corresponde al Pleno del Cabildo Insular la aprobación de la plantilla conforme a lo dispuesto en los artículos 129.3 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 33.2 letra f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa la tramitación establecida en el artículo 24.1 del Reglamento Orgánico de la Corporación, en relación con las materias recogidas en el artículo 20.2 letra f) del mismo.

Considerando, a efectos de lo establecido en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que la modificación de la plantilla de personal laboral al servicio directo obedece a imperativo legal por cuanto se produce en ejecución de Sentencia de la Jurisdicción Social y en general con respecto a las modificaciones de plantilla durante la vigencia del Presupuesto, que requerirán el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación del mismo.

Considerando, que respecto a la tramitación de los expedientes, el Reglamento Orgánico de la Corporación en su artículo 20.2 F) recoge como atribución de la Comisión de Gobierno la propuesta al Pleno de la modificación de las plantillas y relaciones de puestos de trabajo, mediante el procedimiento previsto en el artículo 24, es decir, remisión de la propuesta de la Comisión de Gobierno al Secretario General a los efectos de la exposición a los Grupos Políticos para la presentación, en su caso, de enmiendas por plazo de diez días hábiles.

En consecuencia, esta Comisión acuerda PROPONER al Pleno, a propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación, la modificación de la plantilla fija del personal laboral al servicio directo de la Corporación, en ejecución de la sentencia judicial de 20 de marzo de 1.997, así como estimar parcialmente la propuesta de modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo de personal funcionario, todo ello en los siguientes términos:

**I.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y CUADRO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DIRECTO DE LA CORPORACIÓN.**

1º) Amortización de una plaza de Oficial Administrativo de 1ª de la plantilla de personal laboral al servicio directo de la Corporación y consiguiente supresión en el Cuadro de Puestos de Trabajo de este personal del puesto que se indica:

Área de Presidencia y Planificación

Adscripción: Servicio Administrativo de Personal

- Oficial Administrativo de 1ª, puesto de trabajo nº 20 del Cuadro de Puestos de Trabajo, Grupo Profesional: 03, Retribuciones íntegras anuales: 2.522.804.-ptas, Partida Presupuestaria: 021.12102.130.

2º) Creación, por reconversión de la que se amortiza en el apartado 1º, de la plaza de Jefe Administrativo de 2ª en la plantilla de personal laboral al servicio directo de la Corporación y consiguiente inclusión en el Cuadro de Puestos de Trabajo de este personal:

Área de Presidencia y Planificación

Adscripción: Servicio Administrativo de Personal

- Jefe Administrativo de 2ª, puesto de trabajo nº 20 del Cuadro de Puestos de Trabajo, Grupo Profesional: 03, Retribuciones íntegras anuales: 2.958.040.-ptas, Partida Presupuestaria: 021.12102.130.

II.- Reclasificación de D. Vicente Javier Felipe Olivero, actualmente Oficial Administrativo de 1ª, a la categoría profesional de Jefe Administrativo de 2ª, ocupando el nuevo puesto de trabajo a que se refiere el apartado 2º del punto I, con efectos al 1º de julio de 1997, habida cuenta que las diferencias retributivas que, en reclamación de cantidad, estima el mismo fallo judicial, con efectos al 13 de diciembre de 1995, serán objeto de abono, hasta el 30 de junio de 1997 previo los informes preceptivos, mediante Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Planificación.

III.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN:

Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación.

Servicio Administrativo de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación:

Unidad Orgánica Conservatorio:



079  
OE1076379

**CLASE 8ª**

- Supresión de los puestos de:
  - \* 2 Cátedras de Solfeo (números 170 y 171)
  - \* 1 Cátedra de Violonchelo (nº 176)
  - \* 1 Cátedra de Flauta (nº 184)
- Creación de los puestos de:
  - 1 Profesor de Flauta
  - 1 Profesor de Viola
  - 2 Profesores de Violonchelo

Asimismo dicha modificación de la R.P.T. supone modificación de la Plantilla de Personal Funcionario:

- Supresión de 4 plazas de Catedráticos de Música y Artes Escénicas del Conservatorio Superior de Música, A, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, a saber:

- \* 2 Catedráticos de Solfeo.
- \* 1 Catedrático de Violonchelo.
- \* 1 Catedrático de Flauta.

• Creación de 4 plazas de Profesores de Música y Artes Escénicas del Conservatorio Superior de Música, A, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, las siguientes:

- 1 Profesor de Flauta
- 1 Profesor de Viola
- 2 Profesores de Violonchelo

**8. Aprobación de la Oferta de Empleo Público para 1.997**

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia y Planificación relativa a la Oferta de Empleo Público de este Cabildo Insular correspondiente al año 1997, en la que se incluyen las plazas vacantes de la Plantilla de funcionarios y laborales, así como las vacantes existentes en las Plantillas de los Organismos Autónomos Administrativos "Hospitales del Excmo. Cabildo

Insular de Tenerife", "Consejo Insular de Aguas", "Balsas de Tenerife", "Complejo Insular de Museos y Centros" y Patronato Insular de Música, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación, la Comisión acuerda elevar dicha propuesta para su aprobación por el Pleno, debiendo abrirse previamente el plazo de exposición a los Grupos Políticos para la presentación de enmiendas.

## AREA DE TURISMO Y PAISAJE

### SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

#### **9. Expediente relativo a la ampliación de la adquisición por procedimiento negociado sin publicidad de diverso mobiliario urbano.**

Visto expediente incoado por el Servicio de Turismo y Paisaje relativo a la adquisición, mediante procedimiento negociado sin publicidad, 763 unidades de bancos del modelo zona histórica, 395 unidades de jardineras y 796 unidades de pilonas, por unos presupuestos, respectivamente, de 24.957.730,- pesetas, 18.047.945,- pesetas y 4.108.156,- pesetas, con la finalidad de completar las necesidades planteadas por los Ayuntamientos de la Isla y al propio tiempo lograr que dicho mobiliario urbano sea uniforme y acorde con las zonas de ubicación del mismo, se acuerda:

1º) Aprobar el correspondiente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y técnicas que habrá de regir dicho Concurso, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con los adjudicatarios del anterior procedimiento público convocado al efecto.

2º) Facultar al Sr. Presidente para la realización de aquellos otros trámites posteriores derivados del presente expediente, incluso para la adjudicación del contrato de referencia.

#### **10. Aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la adquisición por procedimiento negociado sin publicidad de 619 unidades del banco del modelo zona urbana por un precio máximo de 26.589.764.-pesetas, y de 364 unidades del banco del modelo zona playa por un precio máximo de 26.282.984.-pesetas.**

Visto expediente incoado por el Servicio de Turismo y Paisaje relativo a la adquisición, mediante procedimiento negociado sin



080  
OE1076380

CLASE 8.ª

publicidad, de 619 unidades de bancos del modelo zona urbana y 364 del modelo zona playa, por unos presupuestos de 26.589.764,- pesetas y 26.282.984,- pesetas, respectivamente, y vistos especialmente sendos informes emitidos por la Intervención de Fondos y el correspondiente Servicio, tras la oportuna deliberación y entendiendo que está suficientemente justificado el procedimiento que ha sido elegido para tal adjudicación ya que, por un lado, las negociaciones se van a entablar con todos los licitadores que concurren a la anterior convocatoria que quedó desierta por ser inaceptables las proposiciones presentadas y por otro, que el precio unitario de los elementos a adquirir, aunque superiores al precio medio ofertado en el concurso anterior, no son sustancialmente diferentes, se acuerda:

1º) Aprobar el correspondiente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y técnicas que habrá de regir dicho Concurso, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

2º) Facultar al Sr. Presidente para la realización de aquellos otros trámites posteriores derivados del presente expediente, incluso para la adjudicación del contrato de referencia.

## AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

### SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

#### **11. Aprobación de justificación de subvenciones culturales.**

Vistos los documentos justificativos de las ayudas económicas concedidas, dentro de los Concursos Generales de subvenciones para actividades Cultural, de los ejercicios de 1993, 1994, y 1.995 a las Entidades y personas físicas que a continuación se indican y vistos igualmente los informes emitidos por la Intervención de Fondos, no prestando su conformidad a las justificaciones presentadas, la Comisión de Gobierno, acuerda dar validez a las certificaciones remitidas por los Ayuntamientos que se relacionan, aprobando las mismas.

- Al Ayuntamiento de El Tanque, justificación correspondiente a la ayuda concedida para actividades culturales, al que se le concedió una subvención por importe de 850.000 pesetas, correspondiente al año 1993, y la subvención concedida en el año 1995, por importe de 777.000 pesetas con destino al "II Festival de 24 horas de Folklore".

- Al Ayuntamiento de El Rosario, justificación correspondiente a la ayuda concedida para actividades y talleres socioculturales, al que se le concedió una subvención por importe de 250.000 pesetas, en el año 1995.

- A la Asociación de Vecinos Chimboy, justificación correspondiente a la ayuda concedida en 1995 para la realización de diversos cursillos de formación específica, al que se le concedió una subvención por importe de 300.000 pesetas, una vez subsanados por dicha Asociación los reparos puestos por la Intervención de Fondos a la misma, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar las referidas justificaciones.

- A D<sup>a</sup> Miriam Salomé Durango Cobelas, justificación correspondiente a la ayuda concedida en 1994, para la publicación de un catálogo de su obra pictórica "Países" por importe de 125.000 pesetas, a la cual la Intervención de Fondos presta su conformidad, en el informe emitido el 21 de febrero de 1995, y una vez subsanados por la interesada los reparos puestos por la Intervención de Fondos, en cuanto a la justificación presentada de la subvención concedida en 1995, por importe de 1.025.000 pesetas, con destino a la realización de varias exposiciones, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar las referidas justificaciones.

## 12. Expediente relativo a la organización de la exposición, "los ingleses, los ingleses"

Vista propuesta relativa a la organización del proyecto cultural "los ingleses, los ingleses", presentado por el artista Andrew Herman.

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el día 9 de mayo del año en curso, acordó organizar el proyecto cultural "los ingleses, los ingleses", con motivo de la celebración del Bicentenario de la victoria de Santa Cruz de Tenerife sobre la Armada Inglesa, al mando del Almirante Nelson, por un importe máximo ascendente a seis millones (6.000.000) de pesetas.

RESULTANDO que el importe inicialmente previsto resulta insuficiente, al haber surgido algunos imprevistos, siendo necesario para el correcto desarrollo del citado proyecto, incrementar su presupuesto en un millón (1.000.000) de pesetas, del cual, quinientas mil (500.000) pesetas aproximadamente serán abonadas a Andrew Herman, en concepto de gastos diversos que la ejecución del proyecto le ocasionará.

RESULTANDO que la preparación de la exposición necesita de la realización de algunos pagos parciales para la adquisición o





0841  
OE1076381

CLASE 8ª

disposición de los materiales que intervienen en la prestación de los servicios contratados.

CONSIDERANDO que, en virtud de lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el precio de los contratos se abonará al contratista en función de la prestación realmente efectuada y de acuerdo con lo convenido.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 25.3.B de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico, es competencia de la Comisión Insular de Gobierno, autorizar el requerido incremento.

La Comisión de Gobierno adopta los siguientes acuerdos:

1º) Incrementar el importe del proyecto "los ingleses, los ingleses" en un millón (1.000.000) de pesetas, del cual, quinientas mil (500.000) pesetas aproximadamente serán abonadas a Andrew Herman, en concepto de gastos diversos que la ejecución del proyecto le ocasionará.

2º) Facultar a la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, para la determinación y autorización de los pagos parciales que sean necesarios realizar para el correcto desarrollo del citado proyecto.

#### AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

#### SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

13. Iniciar Expediente de cesión gratuita al Excmo. Ayuntamiento de La Laguna de la finca La Higerita, propiedad de esta Corporación.

Visto que, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, es propietario de la finca denominada "La Higerita", sita en la Carretera Valle Tabares, nº 17, en San Cristóbal de La Laguna, con una superficie de

12.306 m<sup>2</sup>, que se halla arrendada desde 1933 a Don Manuel Rodríguez González, habiéndose subrogado en dicho arrendamiento a su fallecimiento, su hija Doña Olimpia Rodríguez Perera, elevándose el canon arrendaticio a la cantidad de 1.000 pesetas anuales.

Visto asimismo que, esta Corporación y el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, colaboran para la satisfacción respectiva de sus intereses, en la cesión de fincas de su propiedad que puedan ser útiles para una u otra Corporación, y que el Excmo. Alcalde del Ayuntamiento citado, en escrito dirigido a esta Corporación con fecha 9 de junio de 1997 dispone que, en su Programa de Gobierno se establece un Plan de Centros Culturales y de Instalaciones Deportivas, y que entre los barrios que aún carecen de estos equipamientos está el de La Higuera, que cuenta con una población muy importante y que esto ha sido debido fundamentalmente a la escasez de suelo, es por ello que, solicita le sea cedida la finca propiedad de esta Corporación sita en dicho barrio, con el fin de destinarla a equipamiento cultural, plaza y polideportivo.

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Comisión Insular de Gobierno acuerda iniciar el expediente de cesión gratuita de la finca "La Higuera", propiedad de esta Corporación al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con el fin de que sea destinada a equipamiento cultural, plaza y polideportivo.

#### AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

#### SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

14. Sobre toma en consideración del Proyecto de AJARDINADO DE LA INTERSECCIÓN SITUADA EN EL P.K. 14.550 DE LA CARRETERA INSULAR TF-6237 DE ADEJE A PUERTO SANTIAGO (TRAMO DE ALCALÁ), término municipal de Guía de Isora, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 6.920.146 pesetas.

A la vista de PROYECTO DE AJARDINADO DE LA INTERSECCIÓN SITUADA EN EL P.K. 14.550 DE LA CARRETERA INSULAR TF-6237 DE ADEJE A PUERTO SANTIAGO (TRAMO DE ALCALÁ), término municipal de Guía de Isora, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de SEIS MILLONES NOVECIENTAS VEINTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (6.920.146.-) PESETAS, y



0827  
OE1076382

CLASE 8ª

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a parte de una carretera de su titularidad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado **PROYECTO DE AJARDINADO DE LA INTERSECCIÓN SITUADA EN EL P.K. 14.550 DE LA CARRETERA INSULAR TF-6237 DE ADEJE A PUERTO SANTIAGO (TRAMO DE ALCALÁ)**, término municipal de Guía de Isora, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de SEIS MILLONES NOVECIENTAS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (6.920.146.-) PESETAS, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DÍAS.

2º.- Remitir al indicado Ayuntamiento de Guía de Isora un ejemplar del Documento Técnico para su conformidad según lo previsto en el art. 4.2 de la Ley 7/90, de 14 de mayo de Disciplina Urbanística y Territorial del Gobierno de Canarias.

3º.- Entender aprobado definitivamente el indicado proyecto si durante los plazos indicados no se presentare alegación alguna o informe en contra por parte del repetido Ayuntamiento de Guía de Isora.

15. Sobre expediente relativo a OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN LA ZONA ALTA, término municipal de La Victoria.

A la vista del Proyecto de OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA OBRA DE "EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN LA ZONA ALTA", en el término municipal de La Victoria, con un presupuesto de DOS MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE (2.963.987.-) PESETAS, así como de los informes emitidos al respecto por Servicio de Planes Insulares, el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente y el de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa, para un más detenido estudio.

16. Sobre expediente relativo a OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE INFRAESTRUCTURA VIARIA PEATONAL EN DIVERSOS BARRIOS, término municipal de Garachico.

A la vista del Proyecto de OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA OBRA DE "INFRAESTRUCTURA VIARIA PEATONAL EN DIVERSOS BARRIOS", en el término municipal de Garachico, con un presupuesto de DOCE MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS VEINTISIETE (12.353.427.-) PESETAS, así como de los informes emitidos al respecto por Servicio de Planes Insulares, el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente y el de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa, para un más detenido estudio.

17. Sobre Aprobación del expediente de contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UN DEPÓSITO DE AGUA DE 300 M<sup>3</sup> EN LA FINCA DE BOLICO, con un presupuesto de ejecución por contrata de 14.476.771 pesetas

Visto el expediente incoado para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE UN DEPÓSITO DE 300 M<sup>3</sup> EN LA FINCA DE BOLICO", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de CATORCE MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS SETENTA Y UNA (14.476.771) PESETAS, Proyecto que fue aprobado por acuerdo de esta Comisión Insular de Gobierno en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1997. Previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que habrán de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto referenciado.



083

OE1076383



CLASE 8ª

2º) Autorizar el gasto correspondiente a dicha contratación, cuyo presupuesto máximo de ejecución por contrata asciende a la cantidad de NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (9.186.148) PESETAS, imputándose a la partida **045.53301.627** del vigente presupuesto, Proyecto de inversión nº 106.

3º) Ordenar la apertura del procedimiento de licitación, siendo el plazo de presentación de ofertas, conforme a la declaración de urgencia realizada por resolución del Consejero Delegado de Medio Ambiente de fecha 19 de mayo de 1997, el de **TRECE DÍAS NATURALES** a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.

18. Sobre Liquidación de las obras de MODIFICADO DEL DE MEJORA DEL TRAZADO EN LA CARRETERA INSULAR TF-5111 DE SAN MIGUEL A VILAFLOR, con una inversión total de 70.077.275 pesetas que supone un exceso sobre el presupuesto vigente de 1.892.448 pesetas.

Vista la certificación de liquidación de las obras de MODIFICADO DEL DE MEJORA DEL TRAZADO DE LA CARRETERA INSULAR TF-5111 DE SAN MIGUEL A VILAFLOR, en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. la cantidad de 13.979.210 pesetas, de las que 1.883.228 pesetas corresponden a un incremento de mediciones en la partida de mezcla asfáltica para la regularización del firme existente y 935.999 pesetas a la aplicación de la correspondiente fórmula de revisión de precios; vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico de Carreteras y por la Intervención de Fondos la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la liquidación de las indicadas obras por la cantidad de TRECE MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS DIEZ (13.979.210.-) PESETAS, de las que 1.893.228 pesetas corresponden a exceso de mediciones.

2º.- Ordenar el abono a la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. de la expresada cantidad con arreglo al detalle contenido en los correspondientes documentos contables.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

**19. Propuesta de la Mesa de Contratación para la adjudicación del Contrato del Suministro de Ganado para el Nido de Empresas Ganaderas.**

Visto expediente relativo a la contratación por el sistema de Concurso del suministro de GANADO para las instalaciones del NIDO DE EMPRESAS GANADERAS en la finca Data del Coronado, y

RESULTANDO que por Acuerdo de esta Comisión de fecha 21 de marzo de 1997, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que rigen la citada contratación.

RESULTANDO que una vez abierto el procedimiento de adjudicación y transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, únicamente participa en la licitación la Sociedad Cooperativa del Campo La Candelaria.

RESULTANDO que una vez examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada ésta se encontraba incompleta, por lo que se otorgó a la citada Sociedad un plazo de tres días para que la completase, y

CONSIDERANDO que transcurrido el mencionado plazo no se presenta por el licitador la documentación que le fuera requerida,

la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, **ACUERDA declarar desierto** el Concurso de referencia.

**20. Propuesta de la Mesa de Contratación para la adjudicación del Contrato del Suministro de Maquinaria para el Nido de Empresas Ganaderas.**

Visto expediente relativo a la contratación por el sistema de Concurso del suministro de MAQUINARIA para las instalaciones del NIDO DE EMPRESAS GANADERAS en la finca Data del Coronado, y

RESULTANDO que por Acuerdo de esta Comisión de fecha 21 de marzo de 1997, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que rigen la citada contratación.



084  
OE1076384

CLASE 8ª

RESULTANDO que una vez abierto el procedimiento de adjudicación y transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, participan en la licitación la Sociedad Cooperativa del Campo La Candelaria y la empresa RETRAC S.L.

RESULTANDO que una vez examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por los licitadores ésta se encontraba incompleta, por lo que se les otorgó un plazo de tres días para que la completasen, y

CONSIDERANDO que transcurrido el mencionado plazo únicamente presenta la documentación que le fuera requerida la empresa RETRAC S.L.,

la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por la Mesa de Contratación y a la vista del informe favorable emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural, ACUERDA:

Primero: Declarar válida la licitación y adjudicar a RETRAC S.L., C.I.F. B38036687 (N.I.P. 4033), el suministro del Lote nº 1 del Contrato de referencia, consistente en una Pala Cargadora, por un importe total de TRES MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL (3.879.000) pesetas.

Segundo: Autorizar el gasto con cargo a la partida 97-111.71103.627, Propuesta de Gastos 97/1080.

Tercero: Que se comunique a los interesados el presente Acuerdo, y se requiera al adjudicatario para que, en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación, presente documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva correspondiente.

21. Propuesta de ejecución por Administración de la obra de Infraestructura Rural "Modificado del Proyecto del Camino de Acceso al Batán de Arriba", T.M. de La Laguna.

Visto expediente relativo al proyecto de la obra "Modificado del proyecto del Camino de Acceso a El Batán de Arriba", T.M. de La

Laguna, incluido en el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias y esta Corporación en materia de Infraestructura Rural.

RESULTANDO que dicho proyecto fue aprobado por la Comisión de Gobierno el día 29 de noviembre de 1996; y que desde el Servicio Técnico de Agricultura se propone que la ejecución de las obras se contrate con la empresa de Transformaciones Agrarias, S.A., al amparo del Convenio suscrito con dicha Sociedad en materia de Infraestructura Rural, la Comisión de Gobierno, conforme a la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Encargar a la Empresa Transformaciones Agrarias, S.A. la referida obra por importe de SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA MIL SETECIENTAS SETENTA Y OCHO (61.690.778.-) PESETAS.

Segundo: Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 97.118.53102.601, propuesta de gastos nº 97/6004

Tercero: El plazo de ejecución será de DIEZ (10) MESES, a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Cuarto: El abono de dicha cantidad se realizará contra certificaciones mensuales de obra, conformadas por el Director de las mismas.

Quinto: Designar a D. José Ramón Negrín González, Ingeniero Agrónomo, como Director de la obra.

## 22. Propuesta de formulación de la Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto "Pavimentación del Camino de enlace entre la Tierra del Trigo y Erjos por la Juncia".

Visto el Estudio Básico de Impacto Ecológico del Proyecto denominado "Pavimentación del camino de enlace entre la Tierra del Trigo y Erjos por la Juncia, 1ª fase", promovido por este Excmo. Cabildo Insular, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y UNA MIL TRESCIENTAS VEINTICINCO (36.531.325) PESETAS.

RESULTANDO, que en la financiación de las obras comprendidas en dicho Proyecto intervienen fondos provenientes de la Hacienda Pública Canaria, y que su ejecución no afecta a Área de Sensibilidad Ecológica.

CONSIDERANDO, que el art. 5 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, establece la obligación de someter a Evaluación Básica de Impacto Ecológico todo proyecto de





085

DE1076385

**CLASE 8.ª**

obras y trabajos financiado total o parcialmente con fondos de la Hacienda Pública Canaria, salvo cuando su realización tenga lugar dentro de suelo urbano, o en aquellos en los que en el convenio o resolución que establezca la cooperación o subvención se exceptúe motivadamente.

CONSIDERANDO, que según el art. 20.1 del mismo cuerpo legal, en las Evaluaciones Básicas de Impacto Ecológico actuará como órgano ambiental el propio órgano administrativo promotor del proyecto o plan, salvo que éste afecta a un Área de Sensibilidad Ecológica, en cuyo caso actuará la Consejería con competencias en materia de conservación de la naturaleza.

CONSIDERANDO, que la Disposición Transitoria Tercera de la ya mencionada Ley establece el índice al que debe ajustarse el contenido de la Declaración de Impacto Ecológico, mientras el mismo no se fije reglamentariamente.

Previo informe del Servicio Técnico de Medio Ambiente, la Comisión de Gobierno, conforme a la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Formular, a los solos efectos ambientales, Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto de referencia con el siguiente contenido:**

A) **Título del Proyecto:** Pavimentación del camino de enlace entre Tierra del Trigo y Ergos por La Juncia, 1ª Fase.

Las obras consisten en la pavimentación del camino con aglomerado asfáltico y dotación de estructuras de contención y evacuación de aguas pluviales. Se procederá también a la realización de ensanches de forma puntual para conseguir un ancho uniforme de 5 m. de toda la vía.

B) **Ámbito Territorial de Actuación:** El camino objeto de la pavimentación (1.830 m. de longitud) se encuentra situado en el paraje conocido con el nombre de La Juncia, en el término municipal de Los Silos. Transcurre por terrenos agrícolas del municipio entre las cotas 550 y 660 aproximadamente.

C) **Promotor:** Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Área de Agricultura y Aguas.

D) **Autores del Proyecto:** D. Ricardo González González, Ingeniero Agrónomo y D. Domingo Hernández González, Ingeniero Técnico Agrícola.

E) **Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico:** D. Ricardo González González y D. Domingo Hernández González.

F) **Categoría de Evaluación Aplicada:** Evaluación Básica de Impacto Ecológico, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico, por razón de la financiación con fondos de la Hacienda Pública Canaria.

G) **Evaluación conjunta del impacto ecológico previsible tomada del Estudio de Impacto:** Nada significativa

H) **Resolución del Órgano Ambiental Actuante:** favorable

Y) **Carácter vinculante de la Resolución:** La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter NO VINCULANTE, al no estar proyectada la realización de la actividad en Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el Anexo III de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

J) **Observaciones oportunas:** El trazado del camino objeto de las actuaciones se encuentra fuera de Espacio Natural Protegido, siendo el más próximo El Parque Rural de Teno a una distancia de 69 m. y seguido del Sitio de Interés Científico de "Interior" a 968 m.

K) **Órgano Ambiental oído:** Ninguno.

L) **Órgano Ambiental actuante:** Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

O) **Apéndices:** sin apéndices de condicionantes

23. Propuesta de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto "Mejora y Pavimentación del Camino de la Fortaleza".

Visto expediente incoado para la adjudicación mediante subasta del contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto "Mejora y Pavimentación del Camino de La Fortaleza", T.M. de Tacoronte.

080  
0E1076386

CLASE 8ª

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 18 de abril de 1997, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regularían la citada contratación.

RESULTANDO que efectuados los trámites legales pertinentes se presentan en plazo las siguientes proposiciones:

- 1.- Elfidio Pérez y Pérez
- 2.- Ocyser, S.L.

CONSIDERANDO que a la vista de las proposiciones presentadas, la Mesa de contratación propone adjudicar el contrato a la Empresa Ocyser, S.L., por presentar la oferta más económica; la Comisión de Gobierno, conforme a la propuesta elevada, ACUERDA:

Primero: Adjudicar a la empresa OCYSER, S.L., C.I.F. B-38278206, el contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto "Pavimentación y Mejoras en el Camino de La Fortaleza", T.M. de Tacoronte, por importe de SEIS MILLONES NOVECIENTAS VEINTE MIL (6.920.000.-) PESETAS, con cargo a la partida 97.118.53102.6010001, propuesta de gastos 97/4952, fase A.

Segundo: Que se notifique a los interesados el presente acuerdo y se requiera al adjudicatario para que, en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación, presente documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva correspondiente.

**AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO**

**24. Expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de La Matanza para el equipamiento del Mercado del Agricultor, Vino y Artesanía.**

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo para el equipamiento del Mercadillo del Agricultor, Vino y Artesanía, y

RESULTANDO que la Comisión Insular de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, otorgó a dicho Ayuntamiento una subvención por importe de 894.500 pesetas para la adquisición de un montacargas para el Mercadillo del Agricultor, Vino y Artesanía.

RESULTANDO que la citada Corporación presentó con fecha 26 de marzo pasado factura justificativa de la adquisición del montacargas y certificación de las obras realizadas para su instalación.

RESULTANDO que la Intervención de Fondos formula reparo al abono de la subvención ya que las mencionadas obras no son objeto de la presente subvención, que contempla únicamente la adquisición propiamente dicha del citado montacargas, de acuerdo con la oferta que se acompañó en su momento y que dicha certificación de obra no está conformada por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de referencia, y no consta su aprobación por el órgano competente del mismo.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de La Matanza remitió con fecha 11 de junio pasado una certificación de la Secretaria-Interventora acerca de estos extremos, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Ampliar el objeto de la subvención otorgada, para incluir los gastos originados por las obras necesarias para la instalación del Montacargas.

Segundo.- Dar por justificada esta subvención otorgada al Ayuntamiento de La Matanza para el equipamiento del Mercadillo del Agricultor, Vino y Artesanía y que se abone la misma con cargo a la partida 97.051.72102.7620001, propuesta de gasto nº 97/5225.

**25. Expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de El Sauzal para la organización de una Feria de Artesanía.**

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de EL SAUZAL, para la organización de la III FERIA DE ARTESANÍA, a celebrar en la Plaza del Príncipe de dicho municipio el día 29 de junio próximo; y visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de marzo de 1997 por el que se proroga la vigencia de las Bases Reguladoras para el otorgamiento de subvenciones para la organización de Ferias de Artesanía del ejercicio de 1996, hasta la fecha en que se aprueben las nuevas Bases.

RESULTANDO que dicha documentación fue presentada con la documentación completa exigida en las Bases Reguladoras de este tipo de ayudas, dentro del plazo establecido en las mismas, y que en el informe técnico emitido al respecto se manifiesta:



087

DE1076387



CLASE 8ª

- a) Que la participación estimada de artesanos en posesión del carné supera el máximo establecido por las Bases Reguladoras (70).
- b) Que la previsión de gastos destinados a la publicidad del evento y premios asciende a 330.000 pesetas.
- c) Que la documentación adjunta cumple lo establecido en la Cláusula 3ª.

CONSIDERANDO lo establecido en las Cláusulas 6ª, 7ª y 8ª de las Bases Reguladoras y de acuerdo con la cuantificación de la subvención contenida en el citado informe, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder al Ayuntamiento de El Sauzal una subvención inicial para la celebración de la III FERIA DE ARTESANÍA a celebrar durante el día 29 de junio de 1997, por importe de **TRESCIENTAS TREINTA MIL (330.000) PESETAS.**

El importe de la subvención podrá ser modificado a tenor de la presentación de la documentación a la que hace referencia el punto quinto de este acuerdo y de lo establecido en las Bases Reguladoras.

**Segundo.-** Aprobar el gasto con cargo a la partida **97.051.72102.462.**

**Tercero.-** El importe de la subvención asciende al 43'77% del presupuesto de gastos presentado.

**Cuarto.-** El plazo de realización de la actividad finaliza el día 29 de junio de 1997.

**Quinto.-** El abono de la ayuda se efectuará de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa del evento donde se especifiquen los listados de artesanos participantes, las modalidades presentes y el desarrollo general de la feria.

b) Informe sobre el importe total del gasto por conceptos ocasionado con la actividad objeto de subvención, así como los ingresos obtenidos de otras entidades tanto públicas como privadas.

c) Facturas o recibos de los gastos referidos a premios en metálico y publicidad.

d) Un ejemplar de programas, carteles y demás material publicitario, donde se haya hecho constar el patrocinio del Cabildo Insular.

Sexto.- El plazo de presentación de los justificantes señalados en el apartado anterior será de **DOS (2) MESES** a contar desde la finalización de la feria.

#### AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

##### SERVICIO DE PROTECCION DEL TERRITORIO

#### **26. Expediente de contratación del suministro de mobiliario, equipamiento y enseres con destino al Parque de Bomberos de La Orotava.**

Visto el expediente relativo al suministro de mobiliario, equipamiento y enseres para el Parque de Bomberos de La Orotava (Consortio Tenerife Norte) y,

RESULTANDO que, en el Presupuesto de esta Corporación Insular correspondiente al ejercicio 1997, se prevé, dentro de la partida 97.129.22202.767, la dotación de los Parques de Bomberos integrados en los correspondientes Consorcios, entre los que se encuentra incluido el Parque de Bomberos de La Orotava (Consortio Norte).

RESULTANDO que, por el Servicio Técnico de Ingeniería Industrial se ha procedido a la elaboración de la Descripción Técnica y económica del mobiliario y equipamiento imprescindible para el adecuado funcionamiento del Parque de Bomberos de La Orotava, con un coste total de 7.072.545 pesetas.

RESULTANDO que por el Servicio Administrativo del Área de Protección del Territorio se ha procedido a la elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir en dicha contratación, habiendo sido informado el mismo por la Secretaría y la Intervención de Fondos de esta Corporación Insular.



088

OE1076388

CLASE 8ª

CONSIDERANDO que, dispone el art. 68 de la Ley 13/1995 que a todo contrato administrativo precederá la aprobación del mismo, que comprenderá el del gasto correspondiente y, en su caso, la del pliego de cláusulas administrativas particulares que haya de regir el contrato.

CONSIDERANDO que, dispone el art. 50 de la Ley 13/1990 que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares deberán aprobarse, previa o conjuntamente a la autorización del gasto, correspondiendo su aprobación al órgano de contratación competente.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 25.7.A y 25.6.C de las de ejecución del Presupuesto para el año 1997, corresponde a la Comisión Insular de Gobierno autorizar dicho gasto, al ser el mismo de 7.072.545 pesetas.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero:** Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación de suministro de mobiliario, equipamiento y enseres para el Parque de Bomberos de La Orotava (Consortio Norte).

**Segundo:** Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de concurso.

**Tercero:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato.

**Cuarto:** Aprobar el gasto correspondiente por importe de SIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO (7.072.545) PESETAS.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y diez minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

- Adán Martín Menis -

- Gustavo González Garrido -

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veintitres folios, de clase 8ª., Serie OE, numerados del 1076366 al 1076388 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a once de julio de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

José Antonio Duque Díaz -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 27 DE JUNIO DE 1997.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez horas y veinte minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE  
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL  
Doña PILAR PAREJO BELLO  
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO  
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA  
Don ALBERTO GENOVA GALVAN  
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ





089

OE1076389



CLASE 8ª

Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

A continuación se da lectura a las Actas de la sesiones celebradas los días 6 y 13 de junio de 1997, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**

**SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**

1. Dación de cuenta de la Sentencia de fecha tres de junio de 1997, dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos número 162/1997, seguidos a instancia de D. José Miguel Hernández Jorge.

Vista Sentencia número 352, de fecha tres de junio de 1997, dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos número 162/1997, por la que se estima parcialmente la demanda interpuesta por DON JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ JORGE, contra el EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, y se condena a la Corporación a que pague al actor la cantidad de 19.220 pesetas, por diferencias de calzado ortopédico solicitado el día 21 de mayo de 1996, sin recargo de mora patronal, la Comisión de Gobierno queda enterada y acuerda proceder a su ejecución.

2. Dación de cuenta de la Sentencia de fecha dieciséis de junio de 1997, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Granadilla de Abona, en los Autos de Juicio de Menor Cuantía nº 484/94, seguido a instancia de D. Ricardo Sicilia Sánchez y otros, siendo partes demandadas la CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS, el EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE y la entidad mercantil C.U.L.T.E.S.A., así como de la interposición de Recurso de Apelación por C.U.L.T.E.S.A.

Vista Sentencia, de fecha dieciséis de junio de 1997, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Granadilla de Abona, en los Autos de Juicio de Menor Cuantía nº 484/1994, seguidos a instancia de DON RICARDO SICILIA SÁNCHEZ, DON RODOLFO SICILIA SÁNCHEZ y DON ALEXIS SICILIA SÁNCHEZ, siendo partes demandadas la CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS, el EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE y la entidad mercantil CULTESA, S.A., por la que se desestima la demanda y se absuelve a la Caja General de Ahorros de Canarias y al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y se estima la demanda interpuesta contra CULTESA, condenándola a abonar a los demandantes la cantidad de 510.000 pesetas como restitución del precio pagado, y a abonar la suma de 17.466.207 pesetas, como indemnización de daños y perjuicios, con condena en costas a la mencionada entidad mercantil, así como los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y visto, asimismo, que por la mencionada entidad CULTESA se ha interpuesto Recurso de Apelación contra la referida Sentencia, la Comisión de Gobierno queda enterada

3. Aprobación y adjudicación del Contrato Marco para el suministro de licencias y productos Microsoft dentro del Programa Golp.

Vista la propuesta elevada por el Sr. Consejero del Área de Presidencia y Planificación, relativa al expediente incoado para la aprobación y adjudicación de un **CONTRATO MARCO** que tiene como finalidad **EL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE PRODUCTOS MICROSOFT DENTRO DEL PROGRAMA GOLP**, y,

**RESULTANDO** que, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 15 de noviembre de 1996, se aprobó la suscripción al Programa MICROSOFT GOLP de la empresa Microsoft Ibérica, S.R.L.

**RESULTANDO** que, en sesión celebrada el 6 de junio, la Comisión acordó la posibilidad de adhesión de los Ayuntamientos de la Isla al Programa GOLP, suscrito entre este Cabildo y la empresa Microsoft Ibérica, S.R.L., exigiéndose para ello la adopción de acuerdo del órgano municipal competente en el que conste la adhesión al Programa



090

QE1076390

**CLASE 8ª**

GOLP, la habilitación a uno de los miembros de la Corporación Municipal a efectos de materializar las solicitudes de adquisiciones de licencias de software, así como la autorización al Cabildo de Tenerife, para la detención de los ingresos del R.E.F. de los importes que procedan con motivo de las adquisiciones realizadas.

**RESULTANDO** que el programa GOLP constituye una modalidad de adquisición de software, concebida para atender las necesidades de las Administraciones Públicas, cuyo objetivo es facilitar la compra de productos y licencias de uso a precios muy ventajosos respecto a los precios habituales de venta al público, garantizando la libre concurrencia de proveedores.

**RESULTANDO** que la formalización de un contrato marco de acuerdo con las normas de la L.C.A.P. dará lugar a los efectos inmediatos de racionalización del gasto, promoción de la planificación de los suministros a medio plazo y un aumento de la transparencia en el proceso de contratación.

**CONSIDERANDO** que a tenor de lo dispuesto en el art. 173.1.a) de la L.C.A.P. son contratos de suministro aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración.

**CONSIDERANDO** que el art. 183. f) de la L.C.A.P. señala que podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad cuando se trate de adjudicaciones derivadas de un acuerdo o contrato marco, la **Comisión de Gobierno**, previo los informes de la Secretaría General y la Intervención de Fondos de este Cabildo, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas que han de regir la adjudicación del Contrato Marco para el suministro de licencias de productos microsoft dentro del Programa GOLP.

**Segundo.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Consejero Insular de Presidencia y Planificación para las contrataciones que se realicen, mediante de licencias de productos microsoft dentro del Programa GOLF.

**4. Contratación de un servicio para el desarrollo informático del sistema de expedientes de licencias de caza en las oficinas de información del Cabildo.**

Vista la propuesta elevada por el Sr. Consejero del Área de Presidencia y Planificación, relativa al expediente incoado para la contratación de un servicio para el desarrollo informático del sistema de expedientes de licencias de caza en las oficinas de información del Cabildo Insular de Tenerife, y,

**RESULTANDO** que, el Cabildo Insular de Tenerife está desplegando un complejo Plan de Comunicaciones en el que se contempla la conexión de la corporación con todas las entidades dependientes del mismo así como con los ayuntamientos de la Isla.

**RESULTANDO** que entre las entidades dependientes se encuentran las Oficinas Descentralizadas, llamadas también Oficinas de Información, en las que se pretende prolongar los servicios que el Cabildo suministra hoy en día en su sede de Santa Cruz de Tenerife.

**RESULTANDO** que para ello es necesario realizar una adaptación de los programas informáticos existentes para adecuarlos al entorno de trabajo de las oficinas descentralizadas, es decir a un entorno distribuido con filosofía Cliente/Servidor.

**RESULTANDO** que uno de los servicios que se presta en las Oficinas de Información es el de la tramitación de los expedientes de Licencias de Caza, servicio éste que ya dispone de un sistema informático centralizado, que se pretende modificar y adaptar al sistema de funcionamiento descrito anteriormente.

**RESULTANDO** que existe insuficiencia de medios personales y materiales con que cuenta la Corporación para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato, no siendo conveniente la ampliación de los mismos.

**CONSIDERANDO** que el órgano de contratación es la Comisión de Gobierno, tal y como señala la Base 25.6 de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad Local, previo los informes de la Secretaría General y la Intervención de Fondos de este Cabildo, la Comisión adopta los siguientes acuerdos:



091

OE1076391

CLASE 8ª

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas que han de regir la contratación de un servicio para el desarrollo informático del sistema de expedientes de licencias de caza en las oficinas de información del Cabildo Insular de Tenerife.

**Segundo.-** Autorizar un gasto por importe de 7.400.000 ptas. con cargo a la partida presupuestaria 97-026-12107-627 (proyecto 309): **PROYECTOS COMPLEJOS.**

**Tercero.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso.

**5. Devolución fianza definitiva en el contrato de suministro de servidores centrales y bases de datos de estaciones de trabajo en el entorno unix.**

Visto el expediente administrativo tramitado en relación a la contratación del suministro de Servidores Centrales de Bases de Datos Centrales y Estaciones de Trabajo en Entorno UNIX, adjudicado por acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1995, a la empresa SUN MICROSYSTEMS IBÉRICA, S.A., por un importe de 35.465.144 pts.

**Resultando** que conforme se prescribe en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir la contratación de referencia, el adjudicatario constituyó en concepto de garantía definitiva la cantidad de 1.420.000 pts. mediante el aval Bancario según se acredita mediante mandamiento de ingreso obrante en el expediente (Carta de pago E 96/781).

**Resultando** que, según se acredita mediante informe realizado por el Servicio Técnico de Planes Insulares, han sido recibidos conformes los productos informáticos y los servicios personales objeto de contratación y que han sido cumplidas satisfactoriamente por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, no resultando responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la fianza definitiva.

**Resultando** que ha transcurrido el plazo de garantía sin que se derivaren responsabilidades algunas.

**Considerando** que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de suministro de Servidores Centrales de Bases de Datos Centrales y Estaciones de Trabajo en Entorno UNIX, el adjudicatario constituirá una fianza equivalente al 4% del precio de adjudicación, y que dicha fianza se instrumentalizará mediante la forma establecida en el art.37 de la L.C.A.P., añadiendo que dicha garantía será devuelta una vez finalice el período de garantía.

**Considerando** que el órgano competente para adoptar el acuerdo de devolución de la fianza definitiva es el órgano de contratación, siendo éste la Comisión de Gobierno, de acuerdo con lo previsto en el art. 20 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo la **Comisión de Gobierno acuerda la cancelación y la devolución de la garantía definitiva** constituida mediante aval bancario, destinada a garantizar el cumplimiento por el contratista del contrato suministro de Servidores Centrales de Bases de Datos Centrales y Estaciones de Trabajo en Entorno UNIX, cuyo importe asciende a **1.420.000 pts.**, a favor de la empresa SUN MICROSYSTEMS IBÉRICA, S.A., y que del acuerdo que en su caso se adopte, se comunique a la Caja General de Depósitos de esta Corporación a los efectos oportunos. En caso de ser necesario, la devolución podrá materializarse mediante correo certificado dirigido a SUN MICROSYSTEMS IBÉRICA, S.A., con domicilio en Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n, Torres Picasso-Planta 25, 28020 Madrid.

6. **Contratación de una asistencia técnica para la redacción del documento de modificación de las NN.SS. del T.M. San Miguel de Abona, del documento de modificación del Plan Parcial de Amarilla Golf, y, en su caso del proyecto de reparcelación.**

Vista la propuesta elevada por el Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación, relativa al expediente incoado para la contratación de una ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL "DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ABONA EN EL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL AMARILLA GOLF, DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL AMARILLA GOLF Y, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN" y,

**RESULTANDO** que, con fecha 21 de mayo de 1996, por Acuerdo plenario del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, se delegan en el Cabildo Insular de Tenerife las competencias en materia urbanística de planeamiento, gestión, ejecución, protección de la legalidad urbanística y disciplina urbanística en el ámbito de actuación del Plan Parcial Amarilla Golf.

092  
OE1076392

CLASE 8ª

**RESULTANDO** que, en ejercicio de tales competencias, con fecha 9 de agosto de 1996, se procede a incoar expediente declarativo del incumplimiento de deberes urbanísticos en el Plan Parcial Amarilla Golf, resolviéndose mediante Acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1997, la declaración del incumplimiento de los deberes legales de cesión y urbanización de los terrenos y, en consecuencia, la extinción del derecho a urbanizar del promotor del citado Plan Parcial, así como iniciar el procedimiento para sustituir el sistema de actuación de COMPENSACIÓN contemplado en el Plan Parcial Amarilla Golf, por el de COOPERACIÓN como sistema de gestión pública para la culminación del proceso urbanizador, y, simultáneamente, iniciar el procedimiento para la Modificación del Plan Parcial Amarilla Golf en términos de dar viabilidad al nuevo sistema de actuación, la cual no supondrá, bajo ningún concepto, incremento de aprovechamiento, ni beneficio alguno para los titulares del suelo.

**RESULTANDO** que, en cumplimiento del citado Acuerdo, el pasado día 1 de abril de 1997, se adopta acuerdo plenario por el que se dispone que, por el órgano administrativo competente de esta Corporación, se inicie expediente para la contratación de la asistencia técnica consistente en la redacción del documento de modificación de las Normas Subsidiarias del Término Municipal de San Miguel de Abona en el ámbito del Plan Parcial Amarilla Golf, del documento de modificación del Plan Parcial Amarilla Golf y, en su caso, del Proyecto de Reparcelación correspondiente al primer sector, todo ello de acuerdo con los criterios establecidos en la parte expositiva del citado Acuerdo.

**RESULTANDO**, que las circunstancias existentes en el citado Plan Parcial, puestas de manifiesto en los informes técnicos obrantes en el Servicio Administrativo de Presidencia y Planificación, así como en los Acuerdos plenarios de esta Corporación de fechas 28 de febrero y 1 de abril del presente año, son suficientes para que la necesidad de la contratación de la asistencia técnica sea inaplazable, además de hacer necesario acelerar la adjudicación del contrato para la satisfacción del interés general y público que por los residentes en aquel ámbito se demanda.

**CONSIDERANDO** que según establece el artículo 72 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas,

podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes de contratos cuya necesidad sea inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.

**CONSIDERANDO** que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 1 de abril del año en curso, prestó conformidad a las directrices y criterios para la modificación de los citados instrumentos de planeamiento, aprobando el inicio del expediente de contratación de la asistencia técnica que nos ocupa.

**CONSIDERANDO** que el órgano de contratación es la Comisión de Gobierno, tal y como señala la Base 27.6 de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad Local para 1997,

La Comisión Insular de Gobierno, previo los informes de la Secretaría General y la Intervención de Fondos de este Cabildo, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE LOS "DOCUMENTOS DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ABONA EN EL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL AMARILLA GOLF, DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL AMARILLA GOLF Y, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN"

**Segundo.-** Autorizar un gasto por importe de QUINCE MILLONES (15.000.000) DE PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria 97.028.43204.627, P.I. 97/15.

**Tercero.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso.

**Cuarto.-** Reducir a la mitad los plazos previstos en la L.C.A.P. para la licitación y adjudicación del contrato.

7. Actas a que se refiere el apartado 6º de los Anexos de los Decretos por los que se aprueba la metodología de transferencias y delegaciones de competencias a los Cabildos Insulares, en materia de carreteras, medio ambiente y servicios sociales.

Vistas las Actas a que se refiere el apartado 6º de los Anexos de los Decretos por los que se aprueba la metodología de transferencias y delegaciones de competencias a los Cabildos Insulares, en materia de Carreteras, Medio Ambiente y Servicios Sociales, se acuerda pase al Pleno con informe favorable, para su conocimiento.





093  
0E1076393

Costos Totales	Costos Materiales	Costos Mano de Obra	Costos Indirectos	Costos Totales
207.548,25	100.000,00	100.000,00	7.548,25	314.596,50
<b>AREA DE TURISMO Y PAISAJE</b>				
<b>SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE</b>				
19.540,00	5.470,00	19.540,00		44.550,00

**8. Aprobación de precios contradictorios incluidos en la obra "Acondicionamiento del Acceso al Muelle del Médano".**

Vista la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje relativa a la aprobación de los precios contradictorios nº 1 al 10 incluidos en la propuesta técnica formulada por la dirección facultativa de la obra "Acondicionamiento del Acceso al Muelle de El Médano", se acuerda dejar sobre la Mesa el mencionado expediente con el fin de someterlo a un mejor estudio.

**AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO**

**SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO**

**9. Aprobación de proyectos presentados con cargo a los Convenios de Colaboración INEM-Corporaciones Locales, año 1997.**

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, relativa a la aprobación de los proyectos elaborados por las distintas Áreas de la Corporación para su presentación al INEM en la convocatoria de convenios de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales en el presente ejercicio, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero y previo informe del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, ACUERDA:

**PRIMERO.**-La aprobación de los proyectos elaborados por las distintas Áreas del Cabildo Insular y que se detallan a continuación:

Proyectos	Coste Salarial	Costes Materiales	Costes total
Dinamización Socio Cultural para Jóvenes.	15.344.205	500.000	15.844.205
Apoyo a la Formación e Integración en el centro Ocupacional Valle Colino.	2.525.064	100.000	2.625.064
Diagnostico de Bienes Muebles e Inmuebles para el Programa Insular de Patrimonio.	27.728.428	1.870.000	29.598.428
Vigilancia y Control de Salida de las Embarcaciones de las Naves Carboneras.	4.350.780		4.350.780
<b>TOTALES</b>	<b>49.948.477</b>	<b>2.470.000</b>	<b>52.418.477</b>

**SEGUNDO.**- La presentación al INEM de los proyectos indicados, al cumplir todos ellos las condiciones exigidas por el INEM en la citada Orden Ministerial de 2 de marzo de 1994, solicitándole, al mismo tiempo, que subvencione el 100% del coste salarial de los proyectos indicados, que asciende a la cantidad de 49.948.477 Ptas.

**TERCERO.**- Facultar al Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo para la realización de todas aquellas gestiones que requiera el desarrollo de los proyectos aprobados.

**10. Expediente sobre Convenio con OLSBEGA, S.A. y UNELCO, S.A. para la coorganización del Programa Depor-Playa 97.**

Vista la propuesta emitida por el Sr. Consejero Delegado de Deportes, de fecha 16 de junio, para que se inicie expediente administrativo de elaboración de un convenio de colaboración entre esta Administración Insular y las Entidades Mercantiles Olsbega, S.A. y Unelco, S.A., para la cofinanciación de la Campaña de Verano "Depor-Playa 1997" y,

**RESULTANDO** que el Excmo. Cabildo Insular en Pleno, aprobó en sesión ordinaria celebrada el día cuatro del pasado mes de Febrero, los programas deportivos para el actual año de 1997, así como sus Bases Regulatorias.

Dentro de los mencionados Programas Deportivos se incluyen una serie de actividades con las cuales se pretende facilitar el acceso de todos los ciudadanos a las múltiples y variadas manifestaciones



094

OE1076394

CLASE 8ª



deportivas de contenido lúdico-recreativo, entre las que figura la Campaña de Verano "Depor-playa 97"

**RESULTANDO** que la Campaña de Verano tiene como objetivos específicos, intentar acercar el deporte a la playa, lugar tradicionalmente utilizado para el reposo, con las finalidades de tomar conciencia de la necesidad de adoptar hábitos deportivos durante el tiempo libre; aprovechar las vacaciones estivales y las playas de la isla para promover y potenciar la práctica de actividades deportivas así como potenciar una imagen moderna y renovadora del Cabildo y las Empresas colaboradoras ofreciendo al ciudadano actividades de vanguardia y de gran aceptación popular.

**RESULTANDO** que el Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo inicia una ronda de negociaciones con las entidades interesadas al objeto de lograr su colaboración económica para la realización de la Campaña de Verano, "Depor-playa 97".

Dichas Entidades manifiestan al Sr. Consejero, su deseo de colaborar mediante la aportación de una determinada cantidad económica debiendo, por tanto, suscribirse el oportuno convenio.

**CONSIDERANDO** que la Ley 14/90, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias en su art. 16, atribuye expresamente al Pleno de la Corporación la competencia para la autorización de convenios con otras Administraciones Públicas Canarias, no regulando dicha competencia ni esa Ley, ni cualquier otra de Régimen Local o específicamente deportiva, cuando el mismo se celebra con una Entidad Privada. Dado que el Reglamento orgánico del Cabildo Insular tampoco atribuye a un órgano específico la referida competencia se estima, a la vista de lo dispuesto en el referido artículo 16 que, a sensu contrario, y teniendo en cuenta que del Convenio no se derivan para esta Administración, obligaciones de carácter económico, sino derechos que incrementarán el presupuesto de esta Corporación, se atribuya la autorización, para la celebración del Convenio, a la Comisión de Gobierno.

**CONSIDERANDO** que los Cabildos Insulares, como órganos de gobierno y administración de la isla, tienen atribuido en general, el

"fomento y administración de los intereses peculiares de la isla" y en particular en la materia deportiva "el fomento y coordinación de la práctica del deporte", es decir, está obligado a realizar todas aquellas actividades que tiendan a proteger, promover, financiar e impulsar el fenómeno deportivo. De conformidad todo ello con la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y Decreto 152/94, de 21 de julio, de Transferencia de Funciones de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico-Artístico.

**CONSIDERANDO** que con la Campaña de Verano "Depor-playa 97" se trata de acercar a las playas de nuestra isla un deporte típicamente de interior, como el Aerobic y el Voley o estrictamente reglado como el fútbol confiriéndoles un carácter especialmente lúdico y de divertimento.

**CONSIDERANDO** que de lo anteriormente expuesto se deduce que la actividad que se pretende llevar puede ser considerada como de utilidad general puesto que redundará en beneficio de la promoción del deporte facilitando el acceso de todos los tinerfeños a las múltiples y variadas manifestaciones deportivas de contenido lúdico-recreativo.

Por todo ello se ha intentado, por la Consejería de Deportes, contactar con aquellas Entidades privadas interesadas en la promoción del deporte en las islas, al objeto de posibilitar la colaboración o más concretamente la cofinanciación del "Depor-playa 97".

**CONSIDERANDO** que dos de esas Entidades privadas interesadas en la promoción del deporte, Olsbega, S.A. y Unelco S.A., manifiestan su deseo de colaborar económicamente, comprometiéndose a aportar la cantidad de ocho millones (8.000.000.-Pts), a razón de 4.000.000 de pesetas cada una, solicitando la formalización del correspondiente Convenio de Colaboración, adquiriendo por tanto esta Corporación Insular una serie de derechos de carácter económico sin contraprestación alguna, siendo conveniente la suscripción del citado Convenio.

**CONSIDERANDO** que la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 13/95, de 18 de mayo, enumera en su artículo 3, una serie de negocios que quedan excluidos de su ámbito de aplicación. Más concretamente su apartado d) excluye "los convenios de colaboración que..... celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al Derecho Privado, siempre que su objeto no esté comprendido en los contratos regulados en esta Ley o en Normas Administrativas especiales".

A la vista de lo dispuesto en el citado precepto el presente Convenio de colaboración a suscribir con las Sociedades Unelco S.A. y Olsbega, S.A., queda excluido del ámbito de aplicación de la mencionada Ley 13/95, puesto que el mismo es un simple acuerdo que



0E1076395

CLASE 8.<sup>a</sup>

regula la medida de una obligación de carácter económico por parte de las Entidades mencionadas y una ventaja, asimismo económica, para esta Administración la cual beneficiará, a la población tinerfeña, pudiendo ésta acceder a todas aquellas actividades que se celebren dentro del "Depor-playa 97".

En todo caso, y una vez realizada la actividad, las entidades colaboradoras deberán justificar ante el Cabildo, mediante las correspondientes facturas, el empleo de los fondos que se comprometen a aportar al fin acordado.

**CONSIDERANDO** que excluido el presente Convenio del ámbito de aplicación de la Ley 13/95 hemos de acudir a la legislación administrativa general, concretamente el art. 88 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, el cual dispone: "Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevé la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin".

Los requisitos y efectos se rigen por el denominado Contrato Mercantil de patrocinio, puesto que las entidades colaboradoras actúan en el Convenio como meros patrocinadores del "Depor-playa 97".

Dicho contrato de patrocinio es definido como "aquél por el cual el patrocinado a cambio de una ayuda económica para realizar una actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador".

La Comisión de Gobierno, a la vista de lo expuesto, **ACUERDA:**

- La suscripción de un Convenio de colaboración entre esta Corporación y las Sociedades Mercantiles Unelco, S.A. y Olsbega, S.A.,

al objeto de cofinanciar el "Programa Depor Playa 97", aprobado por el Cabildo Insular en pleno, en sesión ordinaria de cuatro de febrero.

## AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

### SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

#### **11. Resolución del Concurso de Becas para el Fomento de la Investigación sobre Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales Canarios, año 1997.**

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, emitido al efecto, se acuerda la concesión de las Becas que más abajo se especifican, correspondientes al "Concurso de Becas para el Fomento de la Investigación sobre Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales Canarios, año 1997":

**Becas Grupo A**, con una dotación de **TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000.-ptas.)** a **D. SERGIO SAAVEDRA UMPIERREZ**, para la realización del trabajo "La Bola en Canarias; origen, desarrollo y expansión".

**Becas Grupo B**, con una dotación de **DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000.-ptas.)** a:

1º) **D. DAVID NUEZ ARBELO**, para la realización del trabajo "El Salto del Pastor en las Comarcas de Teno y Anaga".

2º) **D. ULISES SEBASTIAN CASTRO NUÑEZ**, para la realización del trabajo "Características, localización y desaparición de los Juegos de la Pina en Tenerife".

3º) **D. JOSE MANUEL ESPINEL CEJAS**, para la realización del Trabajo "Juegos Tradicionales de Inteligencia".

**Becas Grupo C**: este grupo queda desierto por no haberse presentado solicitudes para las mismas.

Asimismo se propone, para el caso de renuncia o no cumplimiento de las condiciones recogidas en las Bases de la convocatoria por los adjudicatarios del Grupo A, su sustitución por los candidatos que se especifican y en el siguiente orden:

1º) Manuel Juan Lorenzo Perera

2º) Juan Manuel Benítez Cosano

3º) José Francisco Padrón Guillén

090  
OE1076396

CLASE 8ª

El importe total de estas becas asciende a la cantidad de NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000.-ptas.) que se imputarán a la partida 97.099.45208.481 del vigente presupuesto, a cuyo efecto se ha confeccionado por la Sección de Deportes la propuesta contable en Fase A número 97/6534, ítem 23690.

## 12. Resolución del Concurso de Becas Agroalimentarias, curso 1997/98.

Visto el dictamen de la Comisión de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, emitido con base en la propuesta presentada por el Servicio de Desarrollo Rural de esta Corporación, y de conformidad con la misma, se acuerda la resolución del Concurso de Becas Agroalimentarias, curso 1997/98, I convocatoria, en la forma que se indica:

a) **DOS BECAS** para estancia de un año en el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias para la realización de determinadas analíticas de diversos metales en vinos embotellados de la Isla de Tenerife, con una dotación de **SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000.-ptas.)** cada una, a los siguientes concursantes:

- D<sup>a</sup> MARGARITA BEATRIZ MARTIN LUIS
- D<sup>a</sup> ALICIA REYES DELGADO

b) **UNA BECA** para estancia de un año en el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, para la realización de un estudio de comportamiento enológico de determinadas viníferas de la Isla de Tenerife, con una dotación de **SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000.-ptas.)**, a favor de:

- D. VALERIO LUIS GUTIÉRREZ AFONSO

El importe total de dichas becas asciende a la cantidad de un millón ochocientas mil pesetas (1.800.000.- ptas.), que se imputará a la partida presupuestaria 97.111.71104.481, a cuyo efecto se ha confeccionado por el Servicio de Desarrollo Rural la propuesta contable en Fase A número 97/6317, ítem 23.420.

13. Aprobación de la justificación del segundo 50% de la subvención concedida a la Asociación "Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio Histórico" para la ejecución de la programación de actividades para 1996.

Vista la justificación del segundo 50% de la aportación este Cabildo a la Asociación "Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio Histórico" para ejecutar la Programación de actividades para 1996, y

**RESULTANDO**, que con fecha 22 de mayo de 1995, la Comisión Insular de Gobierno acordó aprobar un Convenio-Marco de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la citada Asociación, cuya cláusula 2ª establece que ambas partes elaborarán una programación anual de actividades que aprobará la Corporación Insular y ejecutará dicha Asociación. Estableciendo su cláusula 3ª que el Cabildo Insular se compromete a aportar anualmente a dicha programación las cantidades consignadas en su presupuesto a tal fin. Debiendo ser aprobadas las justificaciones de dichas aportaciones por la Comisión Insular de Gobierno.

**RESULTANDO**, que con fecha 15 de noviembre de 1996 la Comisión Insular de Gobierno aprobó la programación de actividades para 1996, autorizando un gasto de CUATRO MILLONES (4.000.000) DE PESETAS, librando a dicha Asociación el 50% inicial de este importe, a fin de que una vez justificado su destino fuera librado el 50% restante.

**RESULTANDO**, que con fecha 6 de junio la Comisión Insular de Gobierno acordó aprobar la justificación presentada por la Asociación relativa al 50% inicial aportado, por importe de DOS MILLONES (2.000.000.-) DE PESETAS, librar a dicha Asociación el 50% restante por igual importe, y una vez justificada esta última cantidad, librar asimismo el 50% inicial correspondiente a la Programación de actividades para 1997, por importe también de DOS MILLONES (2.000.000.-) DE PESETAS.

**RESULTANDO**, que la Asociación presenta facturas justificativas del segundo 50% de la Programación para 1996, que son informadas favorablemente por la Intervención de Fondos.

La Comisión Insular de Gobierno acuerda aprobar la justificación del segundo 50% de la aportación de este Cabildo a la "Asociación Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio Histórico", para ejecutar la Programación de actividades para 1996, por el importe de DOS MILLONES (2.000.000.-) DE PESETAS.

14. Aprobación técnicas del proyecto de restauración de la Iglesia del Cristo de Tacoronte.

Visto el proyecto de restauración del Antiguo Convento del Santo





097

QE1076397

CLASE 8ª

Cristo de los Dolores, en el término municipal de Tacoronte, redactado por el arquitecto D. José Miguel Márquez Zárate, y

**RESULTANDO**, que este Cabildo ha promovido la redacción de este proyecto mediante la celebración de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Tacoronte, cofinanciando los honorarios de redacción.

**RESULTANDO**, que el citado proyecto tiene por objeto la restauración de todo el conjunto monumental del Antiguo Convento del Santo Cristo de los Dolores, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y UNA (255.649.691.-) PESETAS

**RESULTANDO**, que dicho proyecto incluye una primera intervención relativa a la restauración de la Iglesia del citado Antiguo Convento, cuyo presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de OCHENTA MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS VEINTICUATRO (80.579.424.-) PESETAS, que se ve incrementa con la aplicación del Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.), ascendiendo al total de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTAS CINCO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO (84.205.498.-)

**RESULTANDO**, que el citado Antiguo Convento está protegido por un expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento Histórico, incoado por Resolución de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Canarias de 12 de febrero de 1985, y publicado en el B.O.C.A.C. de 15 de enero de 1986.

**CONSIDERANDO**, que el art. 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local establece la necesidad de que los proyectos de obras provinciales, una vez tomados en consideración, serán sometidos a información pública. Lo que es de aplicación a los Cabildos Insulares según el art. 41 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el proyecto de restauración del Antiguo Convento del Santo Cristo de los Dolores, en el término municipal de Tacoronte, redactado por el arquitecto D. José Miguel

Márquez Zárate, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y UNA (255.649.691.-) PESETAS, incorporando dicho proyecto una primera intervención relativa a la restauración de la Iglesia, cuyo presupuesto de contrata, que forma parte del presupuesto global anterior, asciende a la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTAS CINCO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO (84.205.498.-) PESETAS, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.), sometiéndolo a un periodo de información pública por un plazo de veinte (20) días y su remisión al Ayuntamiento de Tacoronte para su conformidad y otorgamiento de licencia municipal de obras.

2º.- Entender aprobado definitivamente el referido proyecto si durante el periodo de información pública no se presentase escrito alguno de alegaciones o reclamación en contra, autorizándose la apertura del correspondiente expediente de contratación.

3º.- Ejecutar la restauración de la Iglesia del Antiguo Convento del Santo Cristo de los Dolores, incluida en el proyecto global de restauración del Antiguo Convento, redactado por citado arquitecto, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTAS CINCO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO (84.205.498.-) PESETAS, que incorpora el Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.).

#### AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

#### SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

15. Enajenación del vehículo marca Seat, modelo Panda, matrícula TF1074-T, a la Federación de Bomberos Voluntarios de la Isla de Tenerife.

Visto acuerdo plenario de fecha 2 de junio de 1997, en virtud del cual se declara el vehículo Marca SEAT, Modelo Panda 45, Matrícula TF-1074-T, como efecto no utilizable dado su avanzado estado de deterioro y se acuerda su cesión a alguna de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios existentes en la Isla de Tenerife.

Visto asimismo que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tenerife, se interesa por la propuesta de cesión del citado vehículo efectuada por el Área de Protección del Territorio, alegando la escasez de los recursos económicos y materiales con que cuentan.



0983  
OE1076398

CLASE 8ª

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Ceder el vehículo MARCA SEAT, Modelo Panda 45, Matrícula TF. 1074- T, propiedad de esta Corporación a la Asociación de Bomberos Voluntarios de La Isla de Tenerife.

**SEGUNDO.-** Dar de baja el citado vehículo en el Inventario de Bienes de la Corporación.

**16. Aprobación Pliegos de Condiciones que han de regir el Concurso de Suministro de varios vehículos con destino a distintos Servicios de la Corporación, con un presupuesto de licitación de 28.110.000.-ptas**

Visto el expediente incoado para la contratación del suministro, por el sistema de concurso, procedimiento abierto de diferentes vehículos, para varios servicios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

**1º.-** Aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas por los que se ha de regir.

**2º.-** Autorizar el gasto (FASES "A") correspondiente a la contratación por importe total de 28.437.194.-ptas. cuyo desglose , por partidas presupuestarias, se detalla a continuación:

PARTIDAS	IMPORTES PTAS.
97/045.44405.624	5.890.714.-
97/129.44201.624	2.945.357.-
97/045.44405.624	2.675.000.-
97/118.71102.624	3.000.000.-
97/111.71104.624	2.000.000.-
97/041.51102.624	2.000.000.-
97/111.71111.627	3.426.123.-
97/041.51102.624	6.500.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>28.437.194.-</b>

**3º)** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación.

**17. Aprobación de un crédito extraordinario en el Presupuesto del Organismo Autónomo H.E.C.I.T. para el Plan de Sistema de Información en el HUC.**

Vista propuesta del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Hospitales aprobada en sesión de 18 de junio pasado relativa a expediente de crédito extraordinario por importe de 30.954.546 pesetas para el Plan de Sistemas de Información del Hospital Universitario de Canarias, previos informes de la Intervención Delegada y de la Secretaría Delegada, la Comisión de Gobierno propone al Pleno la aprobación del citado expediente de crédito extraordinario cuyo detalle es el siguiente:

**Crédito Extraordinario**

97.412.627            Proyectos Complejos de Inversión ..... 30.954.546

**Baja de Gastos**

97.412.626            Equipam. Procesos Información ..... 30.954.546

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría General de la Corporación para su exposición durante diez (10) días hábiles, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.

**AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**18. Sobre aprobación del expediente de contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE LA FINCA DE BOLICO, con un presupuesto de ejecución por contrata de 9.186.148 pesetas.**

Visto el expediente incoado para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE LA FINCA DE BOLICO", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (9.186.148) PESETAS, Proyecto que fue aprobado por acuerdo de esta Comisión Insular de Gobierno en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1997. Previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA:



099

QE1076399



CLASE 8ª

1º) Aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que habrán de regir en el concurso, por el procedimiento abierto, para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto referenciado.

2º) Autorizar el gasto correspondiente a dicha contratación, cuyo presupuesto máximo de ejecución por contrata asciende a la cantidad de NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (9.186.148) PESETAS, imputándose a la partida 045.53301.627 del vigente presupuesto, Proyecto de inversión nº 106.

3º) Ordenar la apertura del procedimiento de licitación, siendo el plazo de presentación de ofertas, conforme a la declaración de urgencia realizada por resolución del Consejero Delegado de Medio Ambiente de fecha 19 de mayo de 1997, el de TRECE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. No obstante, la apertura del procedimiento de licitación quedará en suspenso hasta tanto se emita por la Vicesconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias la declaración de impacto, en sentido favorable, sobre el referido proyecto.

19. Sobre adjudicación del contrato de obras de REPOBLACIÓN DE 68,91 HAS. EN LOS PARAJES DE LA MAGDALENA Y LOS BARATOS, en el término municipal de Arico; RISCADERO, LAS PERDICES Y EL CHARQUILLO en el término municipal de Fasnía.

Visto el expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento abierto, sistema de concurso, de las obras comprendidas en el Proyecto de "REPOBLACIÓN DE 68,91 HAS. EN LOS PARAJES DE LA MAGDALENA Y LOS BARATOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARICO; RISCADERO, LAS PERDICES Y EL CHARQUILLO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FASNIA", con un presupuesto de ejecución por contrata de VEINTISÉIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTAS SESENTA Y DOS (26.037.762) PESETAS.

Vista el acta de apertura de pliegos y la propuesta que formula la Mesa de Contratación, y considerando que se han cumplido todos los requisitos y formalidades exigidos por la legislación aplicable, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA:

1º) Declarar válido el acto de licitación y admitir la totalidad de las ofertas presentadas, que son las siguientes:

- 1.- Proposición presentada por DEHESA RECURSOS AGROFORESTALES, S.A., que oferta la ejecución del contrato por el precio de **20.830.000 PESETAS**.
- 2.- Proposición presentada por INGENIERÍA MEDIOAMBIENTAL DE CANARIAS, que oferta la ejecución del contrato por el precio de **24.084.930 PESETAS**.
- 3.- Proposición presentada por EULEN, S.A., que oferta la ejecución del contrato por el precio de **23.330.670 PESETAS**.

2º) Puntuar las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas del siguiente modo:

<i>Criterios</i>	<b>DEHESA</b>	<b>IMC</b>	<b>EULEN</b>
Oferta económica.	100	84	88
Experiencia	100	50	100
Profesionales	100	50	80
<b>TOTAL PONDERADO</b>	<b>100</b>	<b>74</b>	<b>90</b>

3º) Adjudicar el contrato a la Empresa **DEHESA RECURSOS AGROFORESTALES, S.A.**, con C.I.F. A-80632508, y domicilio en C/Padre Damián, nº5, 1º Izda., 28036 MADRID, FAX (91)4579752, por el precio de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA MIL (20.830.000) PTAS.**

4º) Conforme al art. 12 del Pliego de Condiciones, requerir a la Empresa adjudicataria para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS presente el documento que acredite la constitución de **fianza definitiva** por importe del 4% del presupuesto del contrato, es decir, **UN MILLÓN CUARENTA Y UNA MIL QUINIENTAS DIEZ (1.041.510) Ptas.**, que deberá depositarse en la Caja de este Cabildo.

5º) Devolver a las empresas no adjudicatarias la Documentación General presentada al concurso.

6º) La presente resolución es definitiva en la vía administrativa. Contra la misma pueden los interesados interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de dos meses a contar desde el día de la notificación ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro que estimen procedente para la defensa de sus derechos.



100  
OE1076400

CLASE 8ª

20. Sobre aprobación de las Bases que habrán de regir en la concesión de subvenciones económicas corrientes para actividades o proyectos relacionados con el medio ambiente y la naturaleza organizados por los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife, con un presupuesto de 4.130.000 pesetas.

Visto el expediente incoado para la concesión de subvenciones económicas corrientes para actividades o proyectos relacionados con el medio ambiente y la naturaleza organizados por los AYUNTAMIENTOS de la Isla de Tenerife, en el que se contienen las bases por las que se registrará la convocatoria pública del concurso, previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA:

1º) Aprobar las Bases que han de regir en la mencionada convocatoria para la concesión de subvenciones, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º) Autorizar el gasto correspondiente, por un importe máximo de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL (4.130.000) PESETAS, que se imputará a las partidas 97/045.444.04.462 (1.630.000 Ptas.) y 97/045.444.05.462 (2.500.000 Ptas.).

21. Sobre aprobación de las Bases que habrán de regir en la concesión de subvenciones económicas corrientes para actividades o proyectos organizados por Asociaciones sin ánimo de lucro de la Isla de Tenerife, con un presupuesto de 4.500.000 pesetas.

Visto el expediente incoado para la concesión de subvenciones económicas corrientes para actividades o proyectos relacionados con el medio ambiente y la naturaleza organizados por ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO de la Isla de Tenerife, en el que se contienen las bases por las que se registrará la convocatoria pública del concurso, previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA:

1º) Aprobar las Bases que han de regir en la mencionada convocatoria para la concesión de subvenciones, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º) Autorizar el gasto correspondiente, por un importe máximo de CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL (4.500.000) PESETAS, que se imputará a la partida 97/045.444.05.489 del vigente Presupuesto de este Cabildo.

22. Sobre liquidación de las obras de AJARDINADO DE LA CARRETERA VARIANTE NORTE C-820, ICOD DE LOS VINOS, TRAMO P.K. 52,800 AL P.K. 55,700, por importe de 1.368.162 pesetas que supone un ahorro de 144 pesetas y una inversión total de 25.819.487 pesetas.

Vista la certificación de liquidación de las obras de AJARDINADO DE LA CARRETERA VARIANTE NORTE C-820, ICOD DE LOS VINOS, TRAMO P.K. 52.800 AL P.K. 55,700, en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria MEJÍAS Y RGUEZ., S.L. la cantidad de 1.368.162 pesetas, que supone un ahorro de 144 pesetas y una inversión total ascendente a la cantidad de 25.819.487 pesetas; vista el Acta de Recepción de fecha 20 de mayo del presente año, así como el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

2º.- Aprobar la liquidación de las indicadas obras por la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS (1.368.162.-) PESETAS.

3º.- Ordenar el abono a la Empresa MEJÍAS Y RGUEZ., S.L. de la expresada cantidad con arreglo al detalle contenido en el correspondiente documento contable.

23. Sobre liquidación de las obras de AJARDINADO Y MEJORA DE SIETE INTERSECCIONES DE LAS CARRETERAS INSULARES EN LA ZONA SUR DE LA ISLA DE TENERIFE, por importe de 469.607 pesetas que supone un ahorro de 424 pesetas y una inversión de 5.429.576 pesetas.

Vista la certificación de liquidación de las obras de AJARDINADO DE SIETE INTERSECCIONES DE LAS CARRETERAS INSULARES EN LA ZONA SUR DE LA ISLA DE TENERIFE, en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria INGENIERIA MEDIOAMBIENTAL DE CANARIAS, S.A. la cantidad de 469.607 pesetas, que supone un ahorro de 424 pesetas y una inversión total ascendente a la cantidad de 5.429.576 pesetas; vista el Acta de Recepción de fecha 10 de mayo del presente año, así como el informe emitido por la Intervención de Fondos la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas las obras comprendidas en el indicado Proyecto.





101  
DE1076401

CLASE 8ª

2º.- Aprobar la liquidación de las indicadas obras por la cantidad de CUATROCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS SIETE (469.607.-) PESETAS.

3º.- Ordenar el abono a la Empresa INGENIERÍA MEDIOAMBIENTAL DE CANARIAS, S.A. de la expresada cantidad con arreglo al detalle contenido en el correspondiente documento contable.

**24. Sobre convalidación de obras realizadas fuera de plazo de las de SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES DE LA CENTRAL LECHERA DE BENIJOS. LA OROTAVA.**

Vista la certificación número 8 de las obras de SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES DE MOBILIARIO PARA LA CENTRAL LECHERA DE BENIJOS, término municipal de La Orotava, y en especial el informe emitido por la Intervención de Fondos poniendo de manifiesto que la indicada certificación se encuentra fuera de plazo; visto asimismo el informe emitido por el Servicio de Desarrollo Rural manifestando un error de cálculo en la fecha prevista de finalización de obra, así como que dichas obras están recibidas con fecha 28 de febrero pasado según Acta de Recepción, la Comisión de Gobierno acuerda convalidar la ejecución de las obras ejecutadas en la certificación número 8 fuera de plazo y, en consecuencia, ordenar la tramitación de la repetida certificación abonándole el importe que se le acredita a la Empresa ISOLUX WAT, S.A. ascendente a DOS MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS QUINCE (2.684.715.-) PESETAS.

**25. Sobre subsanación de error material producido en el acuerdo de fecha 30 de abril pasado relativo a la resolución del contrato de ejecución del Proyecto ACONDICIONAMIENTO DE LAS CANCHAS DEPORTIVAS DE LA SAGRADA FAMILIA COMO ESCUELA INSULAR DE TENIS y devolución de fianza definitiva.**

Detectado error material en el acuerdo de la Comisión de Gobierno relativo resolución del contrato de ejecución del Proyecto

**ACONDICIONAMIENTO DE LAS CANCHAS DEPORTIVAS DE LA SAGRADA FAMILIA COMO ESCUELA INSULAR DE TENIS,**

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

La Comisión de Gobierno acuerda la modificación del punto cuarto del acuerdo de referencia en el que el importe de la fianza definitiva debió ser el de SETECIENTAS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTAS OCHO (728.408.-) PESETAS y no el de 656.660 pesetas tal y como aparecía en el mismo.

**AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS**

**SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS**

**26. Propuesta de ejecución por Administración de la obra de Infraestructura Rural "Camino de las Suertes", T.M. de Santa Ursula.**

Visto expediente relativo al proyecto de la obra "Mejora y Pavimentación del Camino de Las Suertes", T.M. de Santa Ursula, incluido en el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias y esta Corporación en materia de Infraestructura Rural.

RESULTANDO que dicho proyecto fue aprobado por la Comisión de Gobierno el día 18 de octubre de 1996; y que desde el Servicio Técnico de Agricultura se propone que la ejecución de las obras se contrate con la empresa de Transformaciones Agrarias, S.A., al amparo del Convenio suscrito con dicha Sociedad en materia de Infraestructura Rural; la Comisión de Gobierno, conforme a la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Primero: Encargar a la Empresa Transformaciones Agrarias, S.A.** la referida obra por importe de DIEZ MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS DIECIOCHO (10.692.618.-) PESETAS.

**Segundo: Aprobar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 97.118.53102.6010001, propuesta de gastos nº 97/4952.



102

OE1076402

CLASE 8ª

Tercero: El plazo de ejecución será de SEIS (6) MESES, a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del Replanteo.

Cuarto: El abono de dicha cantidad se realizará contra certificaciones mensuales de obra, conformadas por el Director de las mismas.

Quinto: Designar a D. José Ramón Negrín González, Ingeniero Agrónomo, como Director de la obra.

**27. Propuesta de aprobación del proyecto de Infraestructura Rural "Mejora y Pavimentación del Camino del Natero", T.M. de Garachico.**

Vistas las Bases Reguladoras para el Ejercicio de Competencias Transferidas en materia de Infraestructura Rural, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 29 de julio de 1996.

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Agricultura ha presentado para su aprobación el proyecto de la obra de Infraestructura Rural "Mejora y Pavimentación del Camino de El Natero", T.M. de Garachico, acompañado de los informes de adecuación de la obra al planeamiento y de supervisión de los mismos, según lo previsto en las citadas Bases, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Aprobar el proyecto de "Mejora y Pavimentación del Camino de El Natero", T.M. de Garachico, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO (16.882.244.-) PESETAS.

Segundo: Exponer al público el referido proyecto por plazo de VEINTE (20) DÍAS naturales, para que puedan presentarse alegaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se produjeran las mismas.

**28. Propuesta de aprobación del proyecto de Infraestructura Rural "Mejora y Pavimentación del Camino de La Escondida a los Colmeneros", T.M. de Arico.**

Vistas las Bases Reguladoras para el Ejercicio de Competencias Transferidas en materia de Infraestructura Rural, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 29 de julio de 1996.

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Agricultura ha presentado para su aprobación el proyecto de la obra de Infraestructura Rural "Mejora y Pavimentación del Camino de La Escondida a La Colmenera", T.M. de Arico, acompañado de los informes de adecuación de la obra al planeamiento y de supervisión de los mismos, según lo previsto en las citadas Bases, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Primero:** Aprobar el proyecto "Mejora y Pavimentación del Camino de La Escondida a La Colmenera", T.M. de Arico, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de CATORCE MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA (14.776.850.-) PESETAS.

**Segundo:** Exponer al público el referido proyecto por plazo de VEINTE (20) DÍAS naturales, para que puedan presentarse alegaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se produjeran las mismas.

**29. Propuesta de ampliación del plazo de presentación de solicitudes de subvención para la expansión del cultivo de especies de la familia de las protéas.**

Visto expediente relativo al otorgamiento de subvenciones para la implantación y expansión del cultivo de especies de la familia de las PROTEÁCEAS, y

Resultando que con fecha de 20 de mayo de 1997, se procedió a la aprobación de las Bases que regulan este tipo de ayudas.

Considerando que la Base Cuarta de las de otorgamiento de dichas subvenciones, fija como último día para la presentación de las solicitudes el 30 de junio del presente año.

Resultando que se pretende una mayor difusión de tal línea de ayudas.



103

QE1076403

CLASE 8.ª

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, **ACUERDA ampliar el plazo** para presentar las solicitudes de estas subvenciones, prorrogándolo hasta el 10 de julio de 1997.

**AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO**

**30. Propuestas de reducción de subvención de diversos expedientes de la línea de ayuda a pymes.**

Vistas las propuestas elevadas por el Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio en relación con diversos expedientes de las líneas de subvenciones a PYMES, y mostrando su conformidad con las mismas, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**30.1.-** Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de **D. RAFAEL J. PÉREZ MARTÍN** para la adquisición de un equipo informático, y

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1996, otorgando al interesado una ayuda económica por importe de 250.000 pesetas para dicho fin.

RESULTANDO que según los informes emitidos por el Servicio Técnico y la Intervención de Fondos, la cuantía de la subvención que corresponde abonar asciende a 102.500 pesetas, una vez descontados del importe de la inversión los elementos no subvencionables (impresora y streamer) y los impuestos incluidos en la factura justificativa.

CONSIDERANDO lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Reducir en CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS (147.500) PESETAS la subvención concedida para la adquisición de un

equipo informático, y que se abone a D. RAFAEL J. PÉREZ MARTÍN la cantidad restante, que asciende a **CIENTO DOS MIL QUINIENTAS (102.500) PESETAS.**

**Segundo.-** Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

**30.2.-** Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de D. JUAN CARLOS RAMALLO TORRES para la adquisición de bienes de equipo, y

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1996, otorgando al interesado una ayuda económica por importe de 750.000 pesetas para dicho fin.

RESULTANDO que el interesado recibió la notificación de dicho acuerdo con fecha 19 de noviembre de 1996, según acuse de recibo que figura en el expediente.

RESULTANDO que en el citado acuerdo se establecía un plazo de UN MES para la realización de la inversión, a contar desde la notificación del acuerdo, y de DOS MESES, contados a partir de la finalización del plazo fijado para realizar la inversión, para la justificación de la misma ante esta Corporación.

RESULTANDO que el interesado presentó con fecha 27 de diciembre de 1996 la factura justificativa de la inversión realizada, emitida por la empresa GOUET ESPAÑOLA S.A., con fecha 18/12/96.

RESULTANDO que con fecha 24 de abril de 1997 presentó una nueva factura, emitida por la empresa FRIO SUR S.L., con fecha 10 de abril de 1997.

CONSIDERANDO que la adquisición de bienes de equipo a la empresa FRIO SUR S.L. fue hecha fuera del plazo establecido al efecto, incumpléndose también el plazo de justificación, por lo que no se puede considerar como justificante de la inversión realizada.

CONSIDERANDO a la vista de la factura de la empresa GOUET ESPAÑOLA S.A., presentada en plazo, y del informe técnico emitido al respecto, que la cuantía de la subvención que corresponde abonar asciende a 391.636 pesetas, ya que no se adquirieron en plazo el resto del equipo contenido en las proformas iniciales, con lo cual la inversión real subvencionada, excluidos los impuestos, pasa a ser de 2.200.000 pesetas.

104  
OE1076404

CLASE 8ª

CONSIDERANDO lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Reducir en TRESIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESIENTAS SESENTA Y CUATRO (358.364) PESETAS la subvención concedida para la adquisición de bienes de equipo, y que se abone a D. JUAN CARLOS RAMALLO TORRES la cantidad restante, que asciende a TRESIENTAS NOVENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS TREINTA Y SEIS (391.636) PESETAS.

**Segundo.-** Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

**30.3.-** Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ para la adquisición de un equipo informático, y

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, otorgando a la interesada una ayuda económica por importe de 138.580 pesetas para dicho fin.

RESULTANDO que según los informes emitidos por el Servicio Técnico y la Intervención de Fondos, la cuantía de la subvención que corresponde abonar asciende a 106.470 pesetas, una vez descontados los elementos no subvencionables (IGIC: 10.660 Ptas.; impresora HP 660C: 53.560 Ptas.).

CONSIDERANDO lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Reducir en TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ (32.110) PESETAS la subvención concedida para la adquisición de un equipo informático, y que se abone a D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

la cantidad restante, que asciende a CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTAS SETENTA (106.470) PESETAS.

**Segundo.-** Comunicar a la interesada que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

**31. Propuestas relativas a diversos expedientes de la línea de ayuda a pymes, por incumplimiento de condiciones de los beneficiarios.**

Vistas las propuestas elevadas por el Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio en relación con diversos expedientes de las líneas de subvenciones a PYMES, y mostrando su conformidad con las mismas, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**31.1.-** Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de D. RAFAEL MIGUEL DOMÍNGUEZ PÉREZ para la adquisición de un equipo informático, y

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, otorgando al interesado una ayuda económica por importe de 143.500 pesetas para dicho fin.

RESULTANDO que el interesado presentó con fecha 10 de marzo pasado la factura justificativa de la inversión realizada, emitida por la empresa H.C. INFORMÁTICA S.L., con fecha 19 de junio de 1996.

RESULTANDO que las Bases Reguladoras de estas subvenciones fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 21 de junio de 1996.

CONSIDERANDO que en la Base 4ª se dispone que "Sólo serán subvencionables las adquisiciones de equipos informáticos (entendiéndose como tales ordenadores tipo P.C. y terminales de punto de venta T.P.V.) y aparatos de fax, nuevos, que hayan sido adquiridos a partir de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia"; y considerando lo informado por la Intervención de Fondos, Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 1996, por el que se otorgó una subvención a D. RAFAEL MIGUEL DOMÍNGUEZ PÉREZ por importe de 143.500 pesetas para





105

OE1076405

CLASE 8ª

la adquisición de un equipo informático, por incumplimiento de las condiciones exigidas en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, al haber adquirido el material con anterioridad a la publicación de las Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Segundo.-** Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

**31.2.-** Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de Dª ISABEL SUEIRO CRESPO para la adquisición de un equipo informático, y

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, otorgando a la interesada una ayuda económica por importe de 125.760 pesetas para dicho fin, condicionada a la presentación del Certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada Asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

RESULTANDO que la interesada presentó con fecha 18 de marzo pasado el citado certificado y la factura justificativa de la inversión realizada, emitida por la empresa SYSWER C.B., con fecha 18 de abril de 1996.

RESULTANDO que las Bases Reguladoras de estas subvenciones fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 21 de junio de 1996.

CONSIDERANDO que en la Base 4ª se dispone que "Sólo serán subvencionables las adquisiciones de equipos informáticos (entendiéndose como tales ordenadores tipo P.C. y terminales de punto de venta T.P.V.) y aparatos de fax, nuevos, que hayan sido adquiridos

a partir de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia"; y considerando lo informado por la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 1996, por el que se otorgó una subvención a D<sup>a</sup> ISABEL SUEIRO CRESPO por importe de 125.760 pesetas para la adquisición de un equipo informático, por incumplimiento de las condiciones exigidas en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, al haber adquirido el material con anterioridad a la publicación de las Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Segundo.-** Comunicar a la interesada que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

**31.3.-** Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de la empresa **CARPINCANARIAS S.L.** para la adquisición de un equipo informático, y visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, otorgando al interesado una ayuda económica por importe de 155.640 pesetas para dicho fin.

RESULTANDO que el interesado recibió la notificación de dicho acuerdo con fecha 8 de enero de 1997, según acuse de recibo que figura en el expediente, y que el plazo para la presentación del documento de aceptación o renuncia a la subvención finalizó el pasado día 25 de enero, sin que hayan tenido entrada en esta Corporación.

CONSIDERANDO que han transcurrido los plazos de realización de la inversión, así como el de justificación de la misma; y de conformidad con la Base 7<sup>a</sup> de las que regulan este tipo de subvenciones, que prescribe en estos casos la pérdida automática de la ayuda; la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 1996, por el que se otorgó una subvención a la empresa **CARPINCANARIAS S.L.** por importe de 155.640 pesetas para la adquisición de un equipo informático, por incumplimiento de las condiciones impuestas en el mismo, y que se proceda al archivo del expediente.

**Segundo.-** Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de



100  
QE1076406

CLASE 8ª

DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

##### SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

32.- Visto escrito de D. José Francisco Hernández Cabrera, Presidente del Comité Organizador de las "XIII JORNADAS ESTATALES DE ASTRONOMIA", conformado por la Consejera Delegada de Museos y Centros, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de las citadas Jornadas, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la Isla, ofrecer un cóctel en el Museo de la Ciencia y del Cosmos, el día 1 de julio próximo, para 150 personas, aproximadamente.

##### RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

En otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrito en diecinueve folios, de clase 8ª., Serie OE, numerados del 1076388 vuelto al 1076406 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 4 DE JULIO DE 1997.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos Accidental, Doña MARIA CANDELARIA LEDESMA RODRIGUEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL  
Don LORENZO DORTA GARCIA  
Doña PILAR PAREJO BELLO  
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO  
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA  
Don ALBERTO GENOVA GALVAN  
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA  
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO



1076  
0E1076407

CLASE 8ª

Asisten como Consejeros invitados:  
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ  
Don FRANCISCO ARCAS LANTIGUA

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

**INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SRES. CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.**

A) Sobre situación del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife.- El Sr. Presidente informa a la Comisión de Gobierno de la tensión existente en el ente, calificando la situación de grave y lamentable.

B) Transferencias y delegaciones. El Sr. Presidente informa detalladamente sobre el actual proceso de transferencias y delegaciones de competencias de la Comunidad Autónoma a los Cabildos Insulares.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

##### SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

#### **1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.**

a) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de esta Corporación, solicitando la aprobación del gasto ascendente a 434.980 ptas., correspondiente al ofrecimiento de una cena en la Casa del Vino, en el Sauzal, a la Delegación de Miami con motivo de su visita a Tenerife, el día 9 de marzo pasado, la Comisión de Gobierno acuerda,

de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la isla, la aprobación del citado gasto.

b) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de esta Corporación, conformada por la Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música, solicitando la aprobación del gasto ascendente a 489.845 ptas., correspondiente al ofrecimiento de una cena en el Casino de Tenerife a los librereros, editores y autores, con motivo de la celebración de la Feria del Libro, el día 23 de abril pasado, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la isla, la aprobación del citado gasto.

c) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de esta Corporación, conformada por el Consejero Insular de Infraestructura y Medioambiente, solicitando la aprobación del gasto ascendente a 105.335 ptas., correspondiente al ofrecimiento de una cena en el Casino de Tenerife a los Catedráticos de Botánica y Geobotánica de Universidades alemanas, con motivo del Workshop sobre posibilidades didácticas y de investigación, el día 20 de mayo pasado, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la isla, la aprobación del citado gasto.

## AREA DE TURISMO Y PAISAJE

### SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

#### **2. Adjudicación del contrato para la instalación del aire acondicionado en la Planta Baja del Edificio Anexo al Cabildo.**

En relación con el expediente iniciado para la contratación, por concurso, procedimiento abierto, trámite de urgencia, de la "INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO ANEXO AL CABILDO INSULAR", publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 72, de 16 de junio del presente año 1.997, con un presupuesto de licitación de 6.899.423,- pesetas y un plazo de ejecución de un mes; vista el acta de la Mesa de contratación constituida al efecto el 3 de julio del corriente, proponiendo la adjudicación del referido contrato en favor de la empresa "INSTALACIONES TÉCNICAS SAGA 96, S.L.", por un precio de 5.256.808,- pesetas al ser su oferta la más ventajosa para esta Corporación al haber obtenido conforme a los criterios de valoración, una puntuación



108

OE1076408

CLASE 8.ª



global de 2,20, frente al resto de las empresas licitadoras, "Frigoar, S.L." que ofertó la realización del objeto del contrato por un precio de 6.689.327,- pesetas, obteniendo una puntuación de 1,00, e "Instalaciones Canarias, S.L.", que lo propuso por un precio de 6.125.000,- pesetas, obteniendo una puntuación de 1,50, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación, aprobada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 6 de junio, se acuerda:

1º.- Adjudicar definitivamente el concurso convocado para la contratación de la "INSTALACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO ANEXO DEL CABILDO INSULAR" a la empresa "INSTALACIONES TÉCNICAS SAGA, S.L." por el precio ofertado de 5.256.808,- pesetas.

2º.- Requerir a la empresa adjudicataria para que, en tiempo y forma, constituya en la Caja General de Depósitos de este Cabildo, garantía definitiva por importe de 275.977,- pesetas.

3º.- Devolver al resto de las empresas licitadoras la documentación general presentada al concurso, así como las garantías provisionales constituidas.

#### AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

#### SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

3. Expediente sobre Convocatoria de los Premios Ansina 1997, aprobación de las Bases que la regirán y autorización del gasto correspondiente.

Vista propuesta del Sr. Consejero insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo relativa a la convocatoria de los Premios Ansina 1.997.

**RESULTANDO:** Que la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el 4 de marzo de 1.993 acordó convocar anualmente y en tanto se edite el periódico Anšina, los Premios Anšina en las modalidades que se indiquen en cada ejercicio.

**CONSIDERANDO** la gran aceptación que el referido periódico tiene entre nuestros mayores, cuya tirada ha sido incrementada.

La Comisión de Gobierno, previos informes del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo y de la Intervención de Fondos, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Convocar la Quinta Edición de los Premios Anšina en las modalidades de poesía, fotografía y redacción, así como la Segunda Edición de las Menciones Honoríficas.

**SEGUNDO.-** Aprobar, a tal efecto, las Bases que regirán la convocatoria y que obran en el expediente administrativo.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto de CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL (450.000) PESETAS con cargo a la partida 97.079.31305.481 del presupuesto vigente, para los premios en las modalidades de poesía, fotografía y redacción.

4. Expediente sobre solicitud de la Federación Canaria de Béisbol y Sofbol de ayuda económica para la celebración en Tenerife del Campeonato de España de Segunda División Nacional, Fase Ascenso a Primera, dentro del programa deportivo denominado "Grandes Eventos".

Vista la solicitud de subvención de carácter económica, presentada por el Presidente de la Federación Canaria de Béisbol y Sofbol, para sufragar los gastos derivados de la organización del Campeonato de España de 2ª División Nacional - Fase de Ascenso a 1ª a celebrar entre el 9 y el 12 de octubre del presente año en el Polideportivo El Burgado, sito en el municipio del Puerto de la Cruz y,

**RESULTANDO** que el Cabildo Insular de Tenerife con fecha cuatro de febrero pasado, mediante acuerdo plenario, aprobó los Programas Deportivos para el actual año de 1997 y sus correspondientes bases.

**RESULTANDO** que entre dichos programas figura el denominado "Colaboración del Cabildo Insular en la organización de eventos de carácter extraordinario, por parte de Federaciones, Clubs deportivos y otras Entidades y que tiene por objeto la colaboración técnica y económica a través del otorgamiento de subvenciones, por parte de esta





109

OE1076409

CLASE 8ª

Administración, para el desarrollo de acontecimientos deportivos de extraordinaria relevancia, en el ámbito insular.

Los requisitos que deben cumplir los solicitantes de subvenciones se encuentran recogidas en la Base reguladora que figura como Anexo nº 6 de los programas.

**RESULTANDO** que el Sr. Consejero Delegado de Deportes, con fecha 2 de mayo formula propuesta de inicio de expediente administrativo de concesión de subvención remitiendo la solicitud a la U.T.D. al objeto de emitir informe sobre la valoración de los criterios previsto en las bases para determinar el derecho del peticionario a la misma así como su correspondiente informe.

**CONSIDERANDO** que es competente para el otorgamiento de la subvención económica la Comisión de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la Base 26-4-b) en concordancia con la 25-5-A) y 27-5-D de las de Ejecución del presupuesto para 1997.

**CONSIDERANDO** que es competencia de los Cabildos Insulares, el fomento y coordinación de la práctica del deporte para todos, competencia transferida a las Corporaciones Insulares de la isla en virtud del Decreto 152/94, de 21 de julio, de Transferencia de Funciones de la Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico.

Es por tanto el fomento y promoción del deporte la expresión de una actividad insular justificados por razones específicas de satisfacer el interés general atribuido a la esfera de su competencia.

**CONSIDERANDO** que las Bases que rigen el otorgamiento de la presente subvención, aprobados como ya se ha expuesto por acuerdo plenario de fecha cuatro de febrero pasado, en su apartado 4, establecen los criterios de valoración para su concesión, a saber:

- a) El interés social, deportivo de la actividad o evento.

b) La incidencia y repercusión social del mismo, la cual se evaluará en función del programa a realizar, de la tradición e implantación social del evento.

c) Número de personas que se beneficiarán con su realización.

d) Nivel presupuestario del acontecimiento.

A tal efecto, la solicitud ha sido informada por la Unidad Técnica de Deportes, la cual propone "atendiendo a los criterios en ellos recogidos, la concesión de una subvención de 400.000.- Pts.....". El importe total tendrá aplicación a la partida 97.099.45204.489.

**CONSIDERANDO** que respecto al abono y justificación, el apartado 6 de las citadas bases reguladoras de organización de eventos de carácter extraordinario, prevén que: "Dado el interés público de la actividad a subvencionar se procederá, en todos los casos, al abono anticipado de la misma en el momento de su concesión".

Sigue diciendo la mencionada Base reguladora en su apartado 6: "Una vez finalizado el evento, las cantidades percibidas se justificarán mediante la presentación del balance de gastos e ingresos, así como facturas originales o fotocopias debidamente compulsadas por los servicios correspondientes de esta Administración hasta alcanzar la cifra subvencionada .

A la vista de lo expuesto, la Comisión de Gobierno, acuerda:

**PRIMERO.-** El otorgamiento de una subvención de carácter económico, a la Federación Canaria de Béisbol y Softbol, y que asciende a un total importe de **CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000.-Pts)** al objeto de coadyuvar a sufragar los gastos originados con motivo de la celebración del **Campeonato de España de 2ª División nacional Fase de Ascenso a 1ª** a celebrar entre el 9 al 12 de Octubre del presente año, en el Polideportivo El Burgado, sito en el Municipio del Puerto de la Cruz.

**SEGUNDO.-** Aprobar el citado gasto en fase contable ADO con aplicación a la partida 97.099.45204.489 del vigente presupuesto de 1997.

**TERCERO.-** La Federación beneficiaria vendrá obligada a justificar la cantidad percibida, una vez finalizados los eventos reseñados mediante la presentación del Balance de gastos e ingresos, así como facturas originales o fotocopias debidamente compulsadas por los Servicios correspondientes de esta Administración hasta alcanzar la cifra subvencionada.



110

OE1076410



CLASE 8ª

**5. Expediente relativo a solicitud de ayuda económica del Patronato Municipal de Deportes de Arona para el proyecto "Torneo Interinsular Alevín, Fútbol 7, Arona 97"**

Vista la solicitud de subvención de carácter económica, presentada por el Patronato Municipal de Deportes de Arona con la finalidad de sufragar los gastos originados por la celebración del "Torneo Interinsular Alevín "Fútbol 7 Arona", en sus fases previas, durante los días 1 al 4 de mayo de 1997 y las finales los días 25, 26 y 27 del mismo mes y,

**RESULTANDO** que el Cabildo Insular de Tenerife, en sesión plenaria celebrada el día cuatro del pasado mes de Febrero, aprobó los Programas Deportivos para el actual año de 1997 y temporada 96/97, así como las Bases Reguladoras del otorgamiento de subvenciones económicas.

**RESULTANDO** que entre los Programas Deportivos aprobados se recoge el denominado "Programa Municipal de Deporte para Todos", el cual tiene como misión fundamental la colaboración con aquellos Ayuntamientos de la isla promotores de programa de "deporte para todos" o "deporte popular" con la finalidad de que el ejercicio deportivo esté al alcance de todos los ciudadanos, independientemente de su edad y condición física, es decir, cualquier actividad encuadrada dentro del abanico "promoción deportiva".

**RESULTANDO** que con fecha 2 del pasado mes de abril y, a la vista de la solicitud presentada por el mencionada Patronato Municipal de Deportes de Arona, el Sr. Consejero de Deportes, mediante propuesta de fecha dos del pasado mes de abril, autoriza el inicio de expediente administrativo de aprobación de subvención económica, previo informe de la Unidad Técnica de Deportes y de la existencia de consignación presupuestaria suficiente.

**CONSIDERANDO** que es competente para la aprobación de la subvención que se propone la Comisión de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la Base 25-5-B) de las de Ejecución del presupuesto para 1997 en relación con la Base 26-4A y 27-5D, respectivamente.

**CONSIDERANDO** que el programa municipal "de deporte para todos" se cñe a la financiación, mediante el otorgamiento de subvención de carácter económico, de actividades tendentes a promover y fomentar la práctica deportiva por entenderse que constituye uno de los elementos básicos que integran el concepto de calidad de vida ciudadana y que satisface directamente una utilidad general.

**CONSIDERANDO** que no debe olvidarse que es competencia de los Cabildos Insulares, el fomento y coordinación de la práctica del "deporte para todos", competencia transferida a las Corporaciones Insulares de las islas en virtud del Decreto 152/94, de 21 de julio, de Transferencia de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico-Artístico.

Señalar, a mayor abundamiento que el art. 36.1d) en relación con el 41, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local establece que "es competencia de los Cabildos Insulares, en general, el fomento y administración de los intereses peculiares de la isla".

**CONSIDERANDO** que configurándose la subvención como un acto reglado en cuanto a su otorgamiento y sometida a los principios de igualdad, publicidad, objetividad y concurrencia, el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión ya citada de cuatro de febrero pasado, aprobó no sólo los programas deportivos para el actual año de 1997 y temporada 96/97 sino además las Bases Reguladoras por las que se establece el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones deportivas. Concretamente para el supuesto que nos ocupa las condiciones y requisitos a cumplir vienen recogidos en la Bases que se unen como Anexo nº 1 a los ya referidos programas deportivos.

**CONSIDERANDO** que respecto a los criterios que sirven de base para su concesión prevé el apartado cuarto de las Bases: "Se valorarán, en todo caso, el interés deportivo social del evento, la contribución del mismo a la promoción y difusión del deporte insular, el nº de personas que se beneficiarán con su realización, así como el nivel presupuestario del acontecimiento".

En cuanto a su concesión "será otorgada por el órgano competente de la Corporación, siempre que exista consignación presupuestaria suficiente, previo informe de la Unidad Técnica de Deportes a la vista de los criterios expuestos en la base anterior" (apartado 1º de la Base nº 5).

**CONSIDERANDO** que aplicando los criterios expuestos y a la vista de la documentación presentada, la Unidad Técnica de Deportes, informa, con fecha trece del presente mes de mayo, "favorablemente la solicitud y propone la concesión de una subvención de 500.000 pesetas....." (informe que obra en el presente expediente).



11119  
OE1076411

CLASE 8ª

**CONSIDERANDO** que el Patronato Municipal de Deportes de Arona vendrá obligado, conforme dispone el apartado 3º de la Base reguladora nº 5, "a remitir a este Cabildo Insular certificado de aceptación expresa de la subvención, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la subvención.

Vendrá obligado asimismo a justificar la cantidad percibida en el plazo máximo de CUATRO MESES contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del evento deportivo, y que para este concreto supuesto se contará a partir del 27 de mayo de actual año, fecha en la que celebrará la final del "Torneo Interinsular Alevín Fútbol 7 Arona". A tal efecto deberá emitir un certificado firmado por el Secretario General o Interventor de Fondos en el cual hará constar cada uno de los requisitos previstos en el apartado 3º de la Base nº 6, a saber:

- 1.- Que se ha cumplido la finalidad para la que se ha otorgado la subvención.
- 2.- Relación de los gastos efectuados.
- 3.- Relación de ingresos recibidos por el desarrollo de la actividad deportiva, incluidas las subvenciones recibidas por otras Administraciones o Entes Públicos si lo hubiere.

**CONSIDERANDO** que conforme dispone el art.º 195 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales el expediente deberá remitirse a informe del Servicio de Fiscalización de la Intervención de Fondos, como trámite previo a su aprobación por el órgano competente.

El gasto a que da lugar el otorgamiento de la subvención se aplica a la partida 97.099.45204.462 del Presupuesto de la Corporación para 1997, emitiéndose documento contable en fase ADD por el citado importe de 500.000 pesetas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno, acuerda:

**PRIMERO.-** El otorgamiento de una subvención de carácter económico, al Patronato Municipal de Deportes de Arona, por importe de

**QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.-Pts)** para sufragar los gastos derivados de la celebración del "Torneo Interinsular Alevín "Futbol 7 Arona", a celebrar durante los días 1 al 4 de mayo y 25, 26 y 27 de mayo de 1997. Todo ello dentro del programa deportivo aprobado por este Cabildo Insular denominado "Programa Municipal de Deporte para Todos".

**SEGUNDO.-** Aprobar el referido gasto de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.-Pts) en fase contable ADD con aplicación a la partida 97.099.45204.462.

**TERCERO.-** Notificado el acuerdo de concesión, el Patronato Municipal de Deporte de Arona deberá remitir a este Cabildo Insular certificado de aceptación expresa de la subvención en el plazo de UN MES a partir de la notificación de la subvención.

Asimismo deberá justificar la cantidad percibida en el plazo máximo de CUATRO MESES contados a partir del día 27 de mayo de 1997. A tal efecto deberá emitir un certificado firmado por el Secretario General o Interventor de Fondos en el cual hará constar cada uno de los requisitos previstos en el apartado 3º de la Base nº 6, a saber:

- 1.- Que se ha cumplido la finalidad para la que se ha otorgado la subvención.
- 2.- Relación de los gastos efectuados.
- 3.- Relación de ingresos recibidos por el desarrollo de la actividad deportiva, incluidas las subvenciones recibidas por otras Administraciones o Entes Públicos si lo hubiere.

**6. Error material en acuerdo de Comisión de Gobierno del día 13 de junio de 1997 número 11 relativo a subvención a conceder al Club Voleibol Orotava por desplazamiento a competiciones deportivas de ámbito nacional.**

Visto expediente relativo al otorgamiento de subvenciones de carácter económico a las Federaciones, Clubs Deportivos, equipos y deportistas individuales por la asistencia a competiciones deportivas de ámbito nacional y

**RESULTANDO** que la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 13 de junio pasado, en el punto nº 11 del orden del día acordó, otorgar una subvención de carácter económico a los Clubs, Federaciones y Deportistas individuales que en el mismo se relacionan por la asistencia a competiciones oficiales nacionales e internacionales fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria, entre los que se incluye el "Club Voleibol Orotava", con un importe de SETECIENTAS MIL PESETAS (700.000.-Pts).



112  
OE1076412

CLASE 8ª

**RESULTANDO** que examinada la liquidación efectuada por el Responsable de la Unidad Técnica de Deportes se evidencia la existencia de un error en el acuerdo de referencia respecto de la cantidad subvencionada, pues debería librarse el total importe de un millón ciento veinte mil pesetas (1.120.000) y no la cantidad consignada de setecientos mil pesetas.

**CONSIDERANDO** que el art.105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que "las Administraciones Públicas podrán,..... rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

**CONSIDERANDO** que dado que es evidente la existencia de un error aritmético en el citado acuerdo nº 11 de la Comisión de Gobierno respecto al importe otorgado en concepto de subvención económica por gastos de desplazamiento a competiciones oficiales del Club Voleibol Orotava, deduciéndose claramente de los datos que constan en el expediente administrativo.

A la vista de lo expuesto, la Comisión de Gobierno, acuerda:

**PRIMERO:** Rectificar el error aritmético contenido en el acuerdo nº 11 de la sesión de esta Comisión celebrada el día trece de junio del actual año de 1997 y en consecuencia abonar al Club Voleibol Orotava, la cantidad de **UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESETAS (1.120.000)**, en concepto de gastos de dietas y transporte interior por los desplazamientos efectuados en competiciones oficiales de ámbito nacional, siempre condicionado el libramiento a que por la Intervención de Fondos se de conformidad a los justificantes presentados por el citado Club Deportivo respecto de la subvención otorgado mediante acuerdo de esta Comisión de Gobierno en sesión de fecha 20 de diciembre de 1.996.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto de **CUATROCIENTAS VEINTE MIL PESETAS (420.000)**, en fase contable A.D.O. con número de propuesta 97/ 13425, por la diferencia entre lo aprobado en la ya citada sesión de la Comisión de Gobierno de fecha 13 de junio y la liquidación que efectivamente le corresponde.

**AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

7. **Transferencia de Crédito propuesta por el Sr. Consejero de Presidencia y Planificación por importe de 800.000 pesetas.**

Vista propuesta del Sr. Consejero del Área de Presidencia y Planificación relativa a modificaciones de créditos a realizar entre partidas del presupuesto vigente por importe de 800.000 pesetas, y vistos asimismo informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la siguiente transferencia de créditos cuyo detalle es el siguiente:

**ALTA DE GASTOS**

97.000.12101.224 Primas de Seguros/ Administración General ... 800.000

**BAJA DE GASTOS**

97.021.12102.160 Cuotas Sociales/ Administración General 800.000

**AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

8. **Sobre adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA DE ACCESO A CENTRO EN EL P.K. 7,850 DE LA CARRETERA INSULAR TF-2115 EN LA OROTAVA y con un tipo de licitación de 16.100.466 pesetas.**

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **MEJORA DE ACCESO A CENTRO EN EL P.K. 7,850 DE LA CARRETERA INSULAR TF-2115**, en el término municipal de La Orotava, y





113  
OE1076413

CLASE 8ª

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 16.100.466 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Empresa	Importe Ofertado
Román Peraza y de León, S.L.	14.973.433 Ptas.-
Teneseма, S.L.	14.437.920 Ptas.-

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2º.- Adjudicar las obras de **MEJORA DE ACCESO A CENTRO EN EL P.K. 7,850 DE LA CARRETERA INSULAR TF-2115**, a favor de la Empresa TENESEMA, S.L. por la cantidad de CATORCE MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS VEINTE (14.437.920.-) PESETAS.
- 3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE (644.019.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.
- 4º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la designación en el plazo de CINCO (5) a contar desde el siguiente de la notificación del presente acuerdo la designación del facultativo responsable de la ejecución de las obras, con la titulación de aparejador, arquitecto-técnico o ingeniero técnico de obras públicas.
- 5º.- Devolver al licitador la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.
- 6º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

9. Sobre aprobación del Programa de Trabajo presentado por la empresa adjudicataria de las obras de AULA DE LA NATURALEZA EN LA FINCA EL HELECHO (GRANJA -ESCUELA).

A la vista del Programa de Trabajo presentado por la Empresa adjudicataria de las obras de AULA DE LA NATURALEZA EN LA FINCA EL HELECHO (GRANJA ESCUELA), Luis M<sup>o</sup> Olano y Lorenzo Cáceres, así como el informe favorable emitido al respecto por la Dirección Facultativa de dichas obras, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el indicado Programa de Trabajo.

**AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS**

**SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS**

10. Dación de cuentas de la renuncia del Ayuntamiento de La Orotava a la subvención que le fuera otorgada para la Feria de Ganado del Corpus Christi y San Isidro Labrador de 1996.

Visto expediente relativo a la subvención otorgada al Ayuntamiento de LA OROTAVA para la celebración de la Feria de Ganado del Corpus Christi y San Isidro Labrador el pasado año 1996, y visto asimismo el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de la citada Corporación Municipal en el que renuncian a la ayuda concedida, la Comisión de Gobierno queda enterada y acuerda dar por finalizado el expediente.

11. Subvención al Ayuntamiento de La Orotava para la Feria de Ganado de Benijos de 1997.

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de LA OROTAVA, para la organización de la Feria de Ganado de Benijos el próximo mes de septiembre, y

RESULTANDO que presentada en plazo la totalidad de la documentación exigida por las Bases Reguladoras de este tipo de ayudas, el Servicio Técnico de Agricultura informa que el certamen se encuadra en el Grupo de 1<sup>a</sup> categoría.

RESULTANDO que la Intervención de Fondos repara el expediente al no cuantificarse en el presupuesto de ingresos las cantidades que



1114  
0E1076414

CLASE 8ª

aportaran las distintas entidades a las que se ha solicitado subvención, y

CONSIDERANDO que mientras la Corporación Municipal no obtenga contestación a sus solicitudes de ayuda, entre las que se encuentra la de este Cabildo, no podrá comunicar sus importes,

la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de La Orotava una subvención por importe de CUATROCIENTAS MIL (400.000.-) PESETAS, para la celebración de la Feria de Ganado de Benijos.

Segundo: Aprobar el gasto con cargo a la partida 97-112.71106.462.

Tercero: El abono de la ayuda se hará efectiva previa presentación de la siguiente documentación:

a) Informe sobre el importe total del gasto, por conceptos, ocasionado con la actividad objeto de subvención, así como los ingresos obtenidos de otras entidades tanto públicas como privadas.

b) Facturas o recibos de los gastos referidos a subvenciones al transporte y subvenciones a la participación.

c) Informe del Veterinario del Certamen sobre las incidencias higiénico-sanitarias del mismo.

d) Original o fotocopia compulsada de la autorización de la Consejería de Agricultura para la organización del Certamen, o en su caso, certificación de acto presunto.

e) Un ejemplar de los programas, carteles anunciadores y demás material publicitario, donde se haga constar el patrocinio del Cabildo de Tenerife.

Cuarto: El plazo de presentación de la justificación señalado en el apartado anterior será de DOS (2) MESES a contar desde la celebración de la Feria subvencionada.

**12. Subvención a la S.A.T. Bodegas Bilma para el alquiler del local en el que tienen instalada provisionalmente la Bodega Comarcal.**

Visto escrito presentado por la S.A.T. BODEGAS BILMA, de fecha de Registro de Entrada 13 de marzo de 1997, en el que solicita el otorgamiento de una subvención por importe del 50% del alquiler del local donde se ha instalado provisionalmente su bodega comarcal, y vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

**Primero:** Conceder una subvención a la SAT BODEGAS BILMA por importe de UN MILLÓN DOSCIENTAS MIL (1.200.000.-) pesetas, con destino a sufragar el 50% del alquiler del inmueble en el que está instalada su bodega comarcal.

**Segundo:** Aprobar el gasto con cargo a la partida 97-111.71109.470.

**Tercero:** La ayuda otorgada se abonará en el porcentaje que corresponda mediante la presentación de documentos justificativos de los pagos correspondientes al alquiler.

**Cuarto:** La eficacia del presente acuerdo queda condicionada a que sea solventado por el órgano competente el reparo formulado por la Intervención de Fondos.

**13. Propuesta de aprobación del proyecto de Infraestructura Rural "Mejora y Pavimentación del Camino de La Azadilla", T.M. de Los Realejos.**

Vistas las Bases Reguladoras para el Ejercicio de Competencias Transferidas en materia de Infraestructura Rural, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 29 de julio de 1996.

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Agricultura ha presentado para su aprobación el proyecto de la obra de Infraestructura Rural "Mejora y Pavimentación del Camino de La Azadilla", T.M. de Los Realejos, acompañado de los informes de adecuación de la obra al planeamiento y de supervisión de los mismos, según lo previsto en las citadas Bases; la Comisión de Gobierno, conforme a la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Primero:** Aprobar el proyecto de "Mejora y Pavimentación del Camino de La Azadilla", T.M. de Los Realejos, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y TRES (16.947.483.-) PESETAS.



115  
OE1076415

CLASE 8ª

**Segundo:** Exponer al público el referido proyecto por plazo de VEINTE (20) DÍAS naturales, para que puedan presentarse alegaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se produjeran las mismas.

**14. Propuesta de aprobación del proyecto de Infraestructura Rural "Mejora y Pavimentación del Camino de El Gallo", T.M. de La Orotava.**

Vistas las Bases Regulatoras para el Ejercicio de Competencias Transferidas en materia de Infraestructura Rural, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 29 de julio de 1996.

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Agricultura ha presentado para su aprobación el proyecto de la obra de Infraestructura Rural "Mejora y Pavimentación del Camino de El Gallo", T.M. de La Orotava, acompañado de los informes de adecuación de la obra al planeamiento y de supervisión de los mismos, según lo previsto en las citadas Bases; la Comisión de Gobierno, conforme a la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Primero:** Aprobar el proyecto de "Mejora y Pavimentación del Camino de El Gallo", T.M. de La Orotava, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de DOCE MILLONES NOVECIENTAS CINCO MIL TRESCIENTAS VEINTISEIS (12.905.326.-) PESETAS.

**Segundo:** Exponer al público el referido proyecto por plazo de VEINTE (20) DÍAS naturales, para que puedan presentarse alegaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se produjeran las mismas.

**15. Propuesta de aprobación del proyecto de Infraestructura Rural "Mejora y Pavimentación del Camino de La Barranquera", T.M. de La Victoria de Acentejo.**

Vistas las Bases Regulatoras para el Ejercicio de Competencias Transferidas en materia de Infraestructura Rural, aprobadas por

acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 29 de julio de 1996.

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Agricultura ha presentado para su aprobación el proyecto de la obra de Infraestructura Rural "Mejora y Pavimentación del Camino de La Barranquera", T.M. de La Victoria de Acentejo, acompañado de los informes de adecuación de la obra al planeamiento y de supervisión de los mismos, según lo previsto en las citadas Bases, la Comisión de Gobierno, conforme a la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Aprobar el proyecto de "Mejora y Pavimentación del Camino de La Barranquera", T.M. de La Victoria de Acentejo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA (34.066.650.-) PESETAS.

**16. Propuesta de aprobación de precios próximos a aplicar para el cálculo de subvenciones de protección para el cultivo del tomate.**

Visto expediente relativo a la realización de una Campaña Insular para la protección del cultivo del tomate contra la enfermedad causada por el virus PVY, y

CONSIDERANDO que el acuerdo plenario por el que se aprueba la realización de la citada Campaña, de fecha 2 de junio de 1997, establece en su apartado Quinto que las distintas actuaciones que conlleva la Campaña se efectúen por los órganos a los que corresponda la competencia.

CONSIDERANDO asimismo que la Base Octava de las que regulan el otorgamiento de subvenciones a los gastos extraordinarios originados a los agricultores por la construcción y mejora de las protecciones antipulgón en cultivos de tomate de la isla de Tenerife, establece que la Comisión de Gobierno, a propuesta del Servicio Técnico de Agricultura, podrá aprobar para el cálculo de las subvenciones, los precios máximos de los materiales y de las unidades de obra tipo a aplicar,

y VISTA la propuesta elevada por el Servicio Técnico de Agricultura, una vez estudiados los precios vigentes en el mercado insular, así como las relaciones superficie lateral/superficie total y del número de accesos por unidad de superficie, de las instalaciones existentes,

la Comisión de Gobierno ACUERDA:



OE1076416

CLASE 8ª  
SUBCLASE

**Primero:** Aprobar a los efectos del otorgamiento de subvenciones a los gastos extraordinarios originados a los agricultores por la construcción y mejora de las protecciones antipulgón en cultivos de tomate de la isla de Tenerife, los precios máximos de los materiales y de las unidades de obra siguientes:

a) Materiales:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO
Malla 6x6 hilos/cm	60.-pts/m2
Malla 6x9 hilos/cm	75.-pts/m2
Malla 10x10 hilos/cm	100.-pts/m2
Malla 10x14 hilos/cm	120.-pts/m2
Malla 20x22 hilos/cm	210.-pts/m2
Malla mixta 1x1	72.-pts/m2
Malla mixta simple	72.-pts/m2
Doble malla 6x6	120.-pts/m2

b) Unidades de obra:

UNIDADES DE OBRA	PRECIO
Ud. doble puerta instalada	12.500.-pts
m2 de montaje y estructura sin apoyarse en estructura previa	700.-pts
m2 de montaje y estructura apoyándose en estructura previa	560.-pts
m2 de montaje de malla	50.-pts
m2 de retirada de malla	7.-pts

**Segundo:** Aprobar los siguientes criterios para calcular la cuantía máxima de la inversión subvencionable por cada 1.000 metros cuadrados de superficie o parte proporcional que corresponda:

- Máximo de superficie lateral ..... 333 metros cuadrados
- Máximo de superficie cenital ..... 1.000 metros cuadrados
- Número máximo de puertas ..... 1.

**AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO**

**17. Bases de la Convocatoria del Concurso para el otorgamiento de subvenciones a las pequeñas empresas de confección industrial en 1997.**

Visto el expediente relativo a las Bases de la Convocatoria del Concurso para el otorgamiento de subvenciones a las pequeñas empresas de confección industrial en 1997; y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar las Bases de la Convocatoria del Concurso para el otorgamiento de subvenciones a las pequeñas empresas de confección industrial en 1997, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"PRIMERA.- OBJETO**

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento para la concesión de subvenciones a las **pequeñas empresas de confección industrial** de la isla de Tenerife. A tal efecto, se entenderá por pequeñas empresas de confección industrial, aquellas que:

- Se encuentren **dadas de Alta** en el **Grupo 453** del **I.A.E.**

- **Empleen menos de 50 trabajadores** (medidos en términos de la media de los 12 últimos meses) y cuyo volumen de negocio anual no exceda de 7 millones de ecus o cuyo balance general anual no exceda de 5 millones de ecus (tomando el cambio al día 02/05/97, 164 pesetas= 1 ecu, tenemos: Volumen de negocio anual 1.148.000.000 de pesetas; Balance General anual 820.000.000 de pesetas).

- Realicen principalmente actividades de **confección en serie** de prendas de vestir, trajes de baño o ropa deportiva.

- Haber desarrollado su actividad de forma continuada al menos durante un año, antes de la aprobación de las presentes Bases.

**SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.**

Podrán beneficiarse de las subvenciones que se regulan en las presentes Bases, las **pequeñas empresas de confección industrial**, en los términos establecidos en la Base anterior, que **cumplan con los siguientes requisitos:**

- Que la mayoría de sus activos se encuentren ubicados en la Isla de Tenerife.

- Que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.





117  
OE1076417

CLASE 8ª

500000

- Que pertenezcan a alguna asociación empresarial.
- Que realicen un nuevo catálogo para la comercialización de sus productos en la forma y condiciones recogidas en estas Bases.
- Que tengan, al menos, 1 año de ejercicio en la actividad.

#### **TERCERA.- ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE.**

La única actividad sobre la que podrán recaer estas subvenciones será la realización, con posterioridad a la aprobación de las presentes Bases, de un **catálogo nuevo** para la comercialización de los productos de la empresa beneficiaria.

La cuantía de la subvención a conceder no podrá exceder, aisladamente o en concurrencia con ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas, del 50% del coste de la actividad subvencionada.

La base de cálculo de la subvención será el coste de realización del nuevo catálogo. La ayuda económica no podrá superar el 50% de dicho coste ni la cuantía de 1.000.000 de pesetas.

Todos los productos incluidos en ese catálogo habrán de estar producidos en la isla de Tenerife.

#### **CUARTA.- CRÉDITO DISPONIBLE.**

Para esta línea de subvenciones la Corporación destina un crédito por importe de 6.000.000 de pesetas, disponible en la partida 97.051.72102.470.

#### **QUINTA.- PUBLICACIÓN.**

Las presentes Bases serán publicadas en el **Boletín Oficial de la Provincia**, pudiendo los interesados presentar las solicitudes hasta el **30 de septiembre** del presente año, en las siguientes Oficinas:

- Registro General del Cabildo de Tenerife.
- Registros Auxiliares de las Oficinas de Información de Güimar, Icod de los Vinos, La Orotava y Valle San Lorenzo.

#### **SEXTA.- SOLICITUDES.**

El **Modelo de solicitud** para estas subvenciones se encuentra a disposición de los interesados en el Palacio Insular, Servicio Administrativo de Desarrollo Económico, y en las Oficinas Relacionadas en la Base anterior.

Las solicitudes de subvención, que habrán de presentarse **completas, y debidamente cumplimentadas** en la forma en que se indica en el Modelo, irán dirigidas al Sr. Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio.

A las solicitudes debe **adjuntarse, necesariamente**, lo siguiente:

**1. Presupuesto de confección del catálogo**, en el que se incluya el desglose de costes de las diferentes actividades necesarias, o bien facturas proforma de cada una de ellas.

**2. Financiación** prevista para cubrir tales costes.

**3. Memoria** en la que se señala la necesidad de realizar el catálogo, objetivos a cubrir con el mismo, y descripción sucinta de la trayectoria de la empresa.

#### **SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO.**

El otorgamiento de estas subvenciones se efectuará, individualmente, por el órgano competente al que corresponda de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto, y por el orden que resulte de las fecha y número de registro de entrada de la solicitud en la Corporación, hasta agotar el crédito aprobado.

Todas y cada una de las **subvenciones** que se otorguen en virtud de las presentes Bases se encuentran **condicionadas al cumplimiento**, por parte de los beneficiarios, de las **obligaciones** que en ellas se le imponen.

El incumplimiento de tales obligaciones por el beneficiario originará que el otorgamiento provisional de la subvención que le hubiera correspondido quede sin efecto alguno.

Para la preparación del acuerdo mediante el que se otorguen o denieguen estas subvenciones, se efectuarán los siguientes trámites:

**1.** Si por los servicios a los que corresponde estudiar las solicitudes se observan deficiencias que puedan ser subsanadas por los interesados, se requerirá a los mismos para que, en el plazo de **10 días**, subsanen la falta o acompañen la documentación necesaria, con indicación de que, si así no lo hicieran, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

**2.** Si la solicitud se presenta correctamente cumplimentada y acompañada de la documentación necesaria, o se subsanan en el referido plazo las deficiencias observadas inicialmente, el Servicio Técnico de Desarrollo Económico informará acerca de la cuantía y las condiciones adicionales que procedan en cada caso.

#### **OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Los beneficiarios de estas subvenciones quedan obligados a:



CLASE 8ª



118

OE1076418

1. Realizar el nuevo catálogo objeto de subvención en el plazo de 3 meses, a contar desde la notificación de la resolución o acuerdo de otorgamiento.

2. Acreditar, en el mismo plazo, la realización de los correspondientes gastos, mediante la presentación de las facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas, las cuales deberá especificar los siguientes extremos:

- Nombre, NIF o CIF y domicilio del expedidor.
- Nombre, NIF o CIF y domicilio del destinatario.
- Numero correlativo de factura.
- Descripción de la operación.
- Naturaleza de los bienes y características técnicas.
- Unidades de cada bien.
- Precio unitario.
- Tipo y cuota del IGIC.
- Cantidad total, lugar y fecha.
- En caso de ser comerciante minorista en vez de tipo y cuota del IGIC, deberá reflejarse la expresión "comerciante minorista".

3. Acreditar ante la Corporación Insular, en el mismo plazo que en los puntos anteriores, el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario de estas subvenciones. La documentación necesaria será la siguiente.

- a) Un ejemplar del nuevo catálogo subvencionado.
- b) Fotocopia del D.N.I. si el beneficiario es empresario individual, o fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la Sociedad, en caso de persona jurídica.

Las Sociedades que en 1996 hayan presentado en el Cabildo Insular esta documentación, sólo tendrán que indicar esta circunstancia.

c) Certificación original de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda estatal.

d) Certificación original de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda autonómica.

e) Certificaciones **originales** de la Seguridad Social: de estar al corriente de sus obligaciones con esta organismo y de Códigos de Cuentas de Cotización y de Vida Laboral de la empresa.

f) Certificado de pertenencia a una Asociación Empresarial.

g) Alta y último recibo del I.A.E.

h) Fotocopia **compulsada** de la Declaración del I.R.P.F. o Impuesto sobre Sociedades del último año.

i) En general, aquellos que permitan comprobar la veracidad de la información aportada en la Memoria.

4. **Someterse** a las actuaciones de **comprobación** que el Cabildo estime conveniente realizar.

5. **Comunicar** al Cabildo Insular la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos.

#### **NOVENA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.**

1. El **abono** de la subvención **no podrá efectuarse** hasta que se acredite el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Base anterior,

2. Si en la documentación aportada se observan defectos que puedan ser subsanados por los interesados, se les concederá al efecto un **único plazo de 10 días** para la subsanación, transcurrido el cual se adoptará el acuerdo que proceda.

3. Si por algún motivo se considera improcedente el abono de la subvención, o se modifica el importe de la misma con respecto al de la otorgada inicialmente, se pondrá en conocimiento del interesado la existencia de la correspondiente propuesta, y se concederá un plazo de 10 días para que el interesado pueda presentar las alegaciones que estime conveniente, antes de someterla al Órgano competente para su aprobación.

Será **improcedente el abono** de la subvención si el Catálogo realizado no responde a los criterios que sirvieron de base para su otorgamiento.

**Procederá la reducción** de la subvención otorgada, siempre que, respetando los referidos criterios, **los gastos realmente originados sean inferiores al doble del importe de dicha subvención.**"

---

**Segundo.-** Aprobar un gasto al efecto por importe de SEIS MILLONES (6.000.000) DE PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria 97.051.72102.470.

**Tercero.-** Que se dé publicidad a las Bases Regulatorias a través del Boletín Oficial de la Provincia.



114  
OE1076419

CLASE 8ª

**18. Bases de la Convocatoria del Concurso para el otorgamiento de subvenciones a las microempresas industriales en 1997.**

Visto el expediente relativo a las Bases de la Convocatoria del Concurso para el otorgamiento de subvenciones a las microempresas industriales en 1997; y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar las Bases de la Convocatoria del Concurso para el otorgamiento de subvenciones a las microempresas industriales en 1997, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"PRIMERA.- OBJETO.**

Las presentes Bases tienen por objeto regular el Concurso para la concesión de subvenciones a las microempresas industriales de la Isla de Tenerife para la adquisición de bienes de equipo. A estos efectos, se entenderá por:

- **Microempresa:** las que emplean a menos de 10 trabajadores (medidos en términos de la media de los 12 últimos meses) y cuyo volumen de negocio anual no exceda de 7 millones de ecus o cuyo balance general anual no exceda de 5 millones de ecus (tomado el cambio al día 02/05/97, 164 Ptas.= 1 ecu tenemos: Volumen de negocio anual 1.148.000.000 de ptas.; Balance General anual 820.000.000 de ptas.).

- **Empresa industrial:** aquellas que realicen principalmente las actividades definidas en el artículo 3.1 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, que considera industrias, las actividades dirigidas a la obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, el envasado y embalaje, así como el aprovechamiento, recuperación y eliminación de residuos o subproductos, cualquiera que sea la naturaleza de los recursos y procesos técnicos utilizados; específicamente, **SE EXCLUYE DE ESTA DEFINICIÓN A LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS.**

**SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.**

Podrán beneficiarse de las subvenciones que se regulan en las presentes Bases las **microempresas industriales**, en los términos

establecidos en la Base anterior, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que la mayoría de sus activos se encuentren ubicados en la Isla de Tenerife.
- Que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Que pertenezcan a alguna asociación empresarial.
- Que realicen adquisiciones de bienes de equipo en la forma y condiciones recogidas en estas Bases.

**TERCERA.- ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE.**

Sólo serán subvencionables las inversiones en bienes de equipo nuevos, excluidos los elementos de transportes y los servicios de telefonía móvil, que hayan sido adquiridos a partir de la fecha de aprobación de las presentes Bases.

La cuantía de las subvenciones a conceder no podrá exceder, aisladamente o en concurrencia con ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas, del 50% del valor de compra de los bienes de equipo a adquirir.

Igualmente, sea cual sea el importe de la inversión, la subvención a otorgar por el Cabildo Insular no podrá ser superior a 1.500.000 pesetas.

**CUARTA.- CRÉDITO DISPONIBLE.**

Para esta línea de subvenciones la Corporación destina un crédito por importe de 18.000.000 de pesetas, disponible en la partida 97.051.72102.770.

En el caso de que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, el Cabildo podrá incrementar el crédito destinado a esta finalidad.

**QUINTA.- PUBLICACIÓN.**

Las presentes Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados presentar las solicitudes durante el plazo de 1 mes a contar desde la fecha del anuncio, en las siguientes Oficinas:

- Registro General del Cabildo de Tenerife.
- Registros Auxiliares de las Oficinas de Información de Güímar, Icod de los Vinos, La Orotava y Valle San Lorenzo.

**SEXTA.- SOLICITUDES.**

El Modelo de solicitud para estas subvenciones se encuentra a disposición de los interesados en el Palacio Insular (Servicio Administrativo de Desarrollo Económico) y en las Oficinas Relacionadas en la Base anterior.



120

OE1076420

CLASE 8ª

Las solicitudes de subvención, que habrán de presentarse completas y debidamente cumplimentadas en la forma en que se indica en el Modelo, irán dirigidas al Sr. Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio.

**A las solicitudes debe adjuntarse, necesariamente, lo siguiente:**

**1. Presupuesto o factura proforma emitidos por el suministrador de los bienes de equipo a adquirir, con el detalle siguiente:**

- Nombre, NIF o CIF y domicilio del expedidor.
- Nombre, NIF o CIF y domicilio del destinatario.
- Descripción de la operación.
- Naturaleza de los bienes y características técnicas.
- Unidades de cada bien.
- Precio unitario.
- Tipo y cuota del IGIC.
- Cantidad total, lugar y fecha.
- En caso de ser comerciante minorista en vez de tipo y cuota de IGIC, deberá reflejarse la expresión "comerciante minorista".

**2. Proyecto de inversión, conteniendo todos los datos relacionados con los criterios de valoración que recoge la Base 7ª.2.**

*En la redacción de este documento, el solicitante debe tener en cuenta que constituirá la base comparativa en función de la cual se seleccionarán los proyectos de inversión que el Cabildo subvencionará y, en consecuencia, debe contener información suficiente para la aplicación de los referidos criterios.*

**SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO.**

**1.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se realizará un Estudio Comparativo de los proyectos presentados por aquellos solicitantes que cumplan, inicialmente, con los requisitos exigidos.

**2.** Para realizar este estudio comparativo, y evaluar el interés de los distintos proyectos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, por el orden en que se relacionan:

- 1) Creación de puestos de trabajo a tiempo completo.
- 2) Creación de puestos de trabajo a tiempo parcial.
- 3) Experiencias piloto o de innovación de carácter ejemplar.
- 4) Incorporación de energías renovables.
- 5) Aprovechamiento de residuos y subproductos.
- 6) Proyectos que fomenten la cooperación y la concentración de empresas.
- 7) Orientación de la producción hacia la exportación y/o sustitución de importaciones.

3. La distribución del crédito existente se realizará de la siguiente forma:

a) En primer lugar se seleccionarán los proyectos que comporten la creación de puestos de trabajo a tiempo completo (criterio nº 1) y se les asignará la ayuda que corresponda conforme a la Cláusula Tercera.

b) Si el crédito existente no fuera suficiente para subvencionar todos los proyectos seleccionados, se aplicarán los criterios señalados en el apartado 4 de esta Cláusula.

c) Si los proyectos seleccionados con el criterio nº 1 no fuera suficientes para agotar el crédito existente, se procederá a continuación a seleccionar aquellos otros que comporten la creación de puestos de trabajo a tiempo parcial (criterio nº 2), actuándose de la misma forma que la señalada en los apartados a) y b).

d) Este mismo procedimiento se seguirá sucesivamente hasta haberse aplicado hasta el criterio 7º y último.

4. "Tendrá preferencia la empresa de menor tamaño, para lo cual se tomará como referencia: en primer lugar, el número de trabajadores; en segundo lugar, el volumen de facturación; y en tercer lugar, el importe del balance anual".

5. Si por el contrario, de la aplicación progresiva de los siete criterios establecidos, no resultan seleccionados suficientes proyectos para agotar el crédito disponible, y la cuantía del saldo es suficientemente significativa, se podrá proponer la concesión de subvenciones para distribuir dicho saldo, en la forma siguiente:

**Reparto proporcional** del crédito no dispuesto entre todas aquellas solicitudes correspondientes a los proyectos no seleccionados, y que sólo supongan incorporación y mejora de tecnología en los procesos productivos y de gestión, con el límite del 20% del valor de compra de los bienes de equipo subvencionables y, en todo caso, con un máximo de 500.000 pesetas.

#### **OCTAVA.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

El Estudio Comparativo, será elevado a la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, al objeto de que por este órgano se proponga la resolución del Concurso, ajustada al límite presupuestario del crédito aprobado al efecto.





121

OE1076421

CLASE 8ª

**NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.**

La Comisión de Gobierno, a la vista de la propuesta de resolución del Concurso, acordará el otorgamiento de las subvenciones a los proyectos seleccionados, en las cuantías máximas que correspondan de acuerdo con lo establecido en la Base 3ª, y la denegación de las subvenciones que correspondan.

El otorgamiento de las subvenciones que se efectúen en virtud de estos acuerdos, tiene carácter provisional. Es decir, todas y cada una de las subvenciones que se otorgan en virtud de las presentes Bases se encuentran condicionadas al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de las obligaciones que en ellas se le imponen.

El incumplimiento de tales obligaciones por el beneficiario originará que el otorgamiento provisional de la subvención que le hubiera correspondido quede sin efecto alguno.

**DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Los beneficiarios de estas subvenciones quedan obligados a:

1. Realizar la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a contar desde la notificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que fue otorgada la ayuda.

2. Acreditar, en el mismo plazo, la realización de dicha inversión mediante la presentación de la factura original o fotocopia compulsada de la misma, que deberá especificar los mismos extremos exigidos para la proforma inicial, y además, la numeración correspondiente.

3. Acreditar ante la Corporación Insular, en el mismo plazo que en los puntos anteriores, el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario de estas subvenciones. La documentación necesaria será la siguiente:

a) Fotocopia del D.N.I. si el beneficiario es empresario individual, o fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la Sociedad o modificación en su caso, en caso de persona jurídica.

Las Sociedades que en 1996 hayan presentado en el Cabildo Insular esta documentación, sólo tendrán que indicar esta circunstancia.

b) Certificación original de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda estatal.

c) En su caso, **Certificación original** de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda autonómica.

d) **Certificaciones originales de la Seguridad Social:** de estar al corriente de sus obligaciones con este organismo y de **Códigos de Cuentas de Cotización y de Vida Laboral** de la empresa.

e) **Certificado de pertenencia a una Asociación Empresarial.**

f) **Último recibo abonado del I.A.E.**

g) **Fotocopia compulsada de la Declaración del I.R.P.F. o Impuesto sobre Sociedades del último año.**

h) En general, aquellos que **permitan comprobar la veracidad de la información aportada en el proyecto:** contratos de trabajo y altas de los nuevos puestos creados; copias de los acuerdos de cooperación o concentración con otras empresas; información técnica acerca de los bienes adquiridos; y cualquier otro documento que el Cabildo estime oportuno requerirle.

4. Someterse a las **actuaciones de comprobación** que el Cabildo estime conveniente realizar.

5. **Comunicar al Cabildo Insular la obtención de subvenciones o ayudas** para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos.

#### **UNDÉCIMA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.**

1. El abono de la subvención no podrá efectuarse hasta que se acrediten la realización de la inversión y los extremos a que se refiere la Base anterior.

2. Si en la documentación aportada se observan defectos que puedan ser subsanados por los interesados, se les concederá al efecto un **único plazo de 10 días** para la subsanación, transcurrido el cual se adoptará el acuerdo que proceda.

3. Si por algún motivo se considera improcedente el abono de la subvención, o se modifica el importe de la misma, con respecto al de la otorgada inicialmente, se pondrá en conocimiento del interesado la existencia de la correspondiente propuesta, y se concederá un plazo de 10 días para que el interesado alegue lo que estime conveniente, antes de someterla a la Comisión de Gobierno para su aprobación.

Será **improcedente el abono** de la subvención si la inversión realizada no responde a los criterios que sirvieron de base para su otorgamiento.

**Procederá la reducción de la subvención otorgada, siempre que, respetando los referidos criterios, la inversión real sea inferior a la inicialmente prevista."**



1221  
OE1076422

CLASE 8ª

**Segundo.-** Aprobar un gasto al efecto por importe de DIECIOCHO MILLONES (18.000.000) DE PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria 97.051.72102.770.

**Tercero.-** Que se dé publicidad a las Bases Regulatorias a través del Boletín Oficial de la Provincia.

19. Bases de la Convocatoria del Concurso para el otorgamiento de subvenciones a las empresas comerciales minoristas en 1997.

Visto el expediente relativo a las Bases de la Convocatoria del Concurso para el otorgamiento de subvenciones a empresas comerciales minoristas en 1997; y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar las Bases de la Convocatoria del Concurso para el otorgamiento de subvenciones a empresas comerciales minoristas en 1997, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"PRIMERA.-**

Las presentes Bases tienen por objeto regular el Concurso para la concesión de subvenciones a las microempresas comerciales minoristas de la de la Isla de Tenerife para la mejora de su equipamiento.

A estos efectos, se entenderá por **Microempresa:** las que emplean a menos de 10 trabajadores (medidos en términos de la media de los 12 últimos meses) y cuyo volumen de negocio anual no exceda de 7 millones de ecus o cuyo balance general anual no excede de 5 millones de ecus (tomado el cambio al día 02/05/97, 164 Ptas.= 1 ecu tenemos: Volumen de negocio anual 1.148.000.000 de ptas.; Balance General anual 820.000.000 de ptas.).

**SEGUNDA.-**

Podrán beneficiarse de las subvenciones que se regulan en las presentes Bases, las **microempresas comerciales minoristas**, en los

términos establecidos en la Base anterior, que **cumplan** con los siguientes requisitos:

- Que la mayoría de sus activos se encuentren ubicados en la Isla de Tenerife.
- Que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Que pertenezcan a alguna asociación empresarial.
- Que tengan, al menos, un año de experiencia continuada en la actividad.

- Que realicen adquisiciones de bienes de equipo en la forma y condiciones recogidas en estas Bases.

### **TERCERA.-**

**1. Sólo será subvencionable la adquisición de equipamiento** para el local comercial. Quedan **excluidas** expresamente las obras de remodelación interior y de fachadas, la adquisición de vehículos y aparatos de telefonía móvil.

**2. En ningún caso** se subvencionarán elementos adquiridos antes de la fecha de aprobación de estas Bases.

**3. No será subvencionable** la adquisición de bienes que, aún cuando puedan ser objeto de ayuda conforme al punto 1 de la presente Base, sean **idénticos o de similares** características a los comercializados por la empresa solicitante.

En caso de que el solicitante se hubiera beneficiado de una subvención a PYMES comerciales de la convocatoria realizada por esta Corporación el pasado año, no podrá percibir una nueva subvención con cargo a esta convocatoria para la adquisición de bienes iguales a los ya subvencionados.

**4. La cuantía** de las subvenciones a conceder no podrá exceder, aisladamente o en concurrencia con ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas, del 50% del valor de compra de los bienes de equipo a adquirir.

Igualmente, sea cual sea el importe de la inversión, la subvención a otorgar por el Cabildo no podrá ser superior a 1.000.000 de pesetas.

### **CUARTA.-**

Para esta línea de subvenciones la Corporación destina un crédito por importe de 15.000.000 de pesetas, disponible en la partida 97.051.62204.770.

En el caso de que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, el Cabildo podrá incrementar el crédito destinado a esta finalidad.



123

DE1076423

CLASE 8ª

**QUINTA.-**

Las presentes Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados presentar las solicitudes durante el plazo de 1 mes a contar desde la fecha del anuncio, en las siguientes Oficinas:

- Registro General del Cabildo de Tenerife.
- Registros Auxiliares de las Oficinas de Información de Güimar, Icod de los Vinos, La Orotava y Valle San Lorenzo.

**SEXTA.-**

El Modelo de solicitud para estas subvenciones se encuentra a disposición de los interesados en el Palacio Insular, Servicio Administrativo de Desarrollo Económico, y en las Oficinas Relacionadas en la Base anterior.

Las solicitudes de subvención, que habrán de presentarse **completas, y debidamente cumplimentadas** en la forma en que se indica en el Modelo, irán dirigidas al Sr. Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio.

**A las solicitudes debe adjuntarse, necesariamente, lo siguiente:**

**1. Presupuesto o factura proforma** emitidos por el suministrador de los bienes de equipo a adquirir, con el detalle siguiente:

- Nombre, NIF o CIF y domicilio del expedidor.
- Nombre, NIF o CIF y domicilio del destinatario.
- Descripción de la operación.
- Naturaleza de los bienes y características técnicas.
- Unidades de cada bien.
- Precio unitario.
- Tipo y cuota del IGIC.
- Cantidad total, lugar y fecha.
- En caso de ser comerciante minorista en vez de tipo y cuota de IGIC, deberá reflejarse la expresión "comerciante minorista".

**2. Memoria**, en la que se especifique el **motivo** de la adquisición y objetivo perseguido con la misma.

#### SÉPTIMA.-

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se realizará un Estudio Comparativo de las solicitudes presentadas por aquellas microempresas comerciales que cumplan inicialmente con los requisitos exigidos y se ordenarán por orden creciente de tamaño, para lo cual se tomarán como referencia el número de trabajadores, el volumen de facturación y el importe del balance anual, por ese orden.

#### OCTAVA.-

El Estudio Comparativo, será elevado a la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, al objeto de que por este órgano se proponga la resolución del Concurso, ajustada al límite presupuestario del crédito aprobado al efecto.

#### NOVENA.-

La Comisión de Gobierno, a la vista de la propuesta de resolución del Concurso, acordará lo que proceda sobre el otorgamiento o denegación de las subvenciones a los proyectos presentados.

El otorgamiento de las subvenciones que se efectúen en virtud de este acuerdo tiene carácter provisional. Es decir, todas y cada una de las subvenciones que se otorgan en virtud de las presentes Bases se encuentran condicionadas al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de las obligaciones que en ellas se le imponen.

El incumplimiento de tales obligaciones por el beneficiario originará que el otorgamiento provisional de la subvención que le hubiera correspondido quede sin efecto alguno.

#### DÉCIMA.-

Los beneficiarios de estas subvenciones quedan obligados a:

1. Realizar la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a contar desde la notificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que fue otorgada la ayuda.

2. Acreditar, en el mismo plazo, la realización de dicha inversión mediante la presentación de la factura original o fotocopia compulsada de la misma, que deberá especificar los mismos extremos exigidos para la proforma inicial, y además, la numeración correspondiente.

3. Acreditar ante la Corporación Insular, en el mismo plazo que en los puntos anteriores, el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario de estas subvenciones. La documentación necesaria será la siguiente:

a) **Fotocopia del D.N.I.** si el beneficiario es empresario individual, o **fotocopia compulsada de la escritura** de constitución o modificación de la Sociedad, en caso de persona jurídica.

Las Sociedades que en 1996 hayan presentado en el Cabildo Insular esta documentación, sólo tendrán que indicar esta circunstancia.



124  
OE1076424

CLASE 8ª

b) **Certificación original** de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la **Hacienda estatal**.

c) En su caso, **Certificación original** de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la **Hacienda autonómica**.

d) **Certificaciones originales** de la **Seguridad Social**: de estar al corriente de sus obligaciones con este organismo y de **Códigos de Cuentas de Cotización y de Vida Laboral** de la empresa.

e) **Certificado** de pertenencia a una **Asociación Empresarial**.

f) **Alta y último recibo** abonado del I.A.E.

g) **Fotocopia compulsada** de la **Declaración del I.R.P.F.** o **Impuesto sobre Sociedades** del último año.

h) En general, aquellos que **permitan comprobar** la veracidad de la **información aportada inicialmente**.

4. Someterse a las **actuaciones de comprobación** que el **Cabildo** estime conveniente realizar.

5. **Comunicar** al **Cabildo Insular** la **obtención de subvenciones o ayudas** para la misma finalidad procedentes de cualesquiera **Administraciones o Entes Públicos**.

#### UNDÉCIMA.-

1. El **abono** de la subvención no podrá efectuarse hasta que se acrediten la **realización de la inversión** y los extremos a que se refiere la **Base anterior**.

2. Si en la **documentación** aportada se observan defectos que puedan ser subsanados por los interesados, se les concederá al efecto un **único plazo de 10 días** para la subsanación, transcurrido el cual se adoptará el acuerdo que proceda.

3. Asimismo, si por algún motivo se considera improcedente el abono de la subvención, o se modifica el importe de la misma, con respecto al de la otorgada inicialmente, se pondrá en conocimiento del interesado la existencia de la correspondiente propuesta, y se concederá un plazo de 10 días para que el interesado pueda alegar lo que estime conveniente, antes de someterla a la **Comisión de Gobierno** para su aprobación:

a) Será **improcedente el abono** de la subvención si la inversión realizada no responde a los criterios que sirvieron de base para su otorgamiento.

b) **Procederá la reducción** de la subvención otorgada, siempre que, respetando los referidos criterios, la inversión real sea inferior al doble del importe de dicha subvención."

**Segundo.-** Aprobar un gasto al efecto por importe de QUINCE MILLONES (15.000.000) DE PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria 97.051.62204.770.

**Tercero.-** Que se dé publicidad a las Bases Reguladoras a través del Boletín Oficial de la Provincia.

20. Propuesta de modificación del texto del Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la ejecución de las obras "Peatonalización de la Calle San José" y "Repavimentación del área Plaza Candelaria - Calle Castillo".

Vistos los expedientes relativos a las Actuaciones de Mejora en Cascos Históricos y Zonas Comerciales de la isla; y visto el acuerdo plenario de fecha 3 de febrero pasado, mediante el que se aprobó el texto de los Convenios a suscribir con los Ayuntamientos interesados.

RESULTANDO que en el punto 3º del referido acuerdo, se facultó a la Comisión de Gobierno para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse en relación con estos expedientes; incluso para modificar previo dictamen de la Comisión Informativa, las cláusulas del Borrador de Convenio aprobado.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife solicita una modificación en el texto del Convenio a suscribir, consistente en que se le facultara para designar al Técnico Director de las obras; y considerando que esta Corporación no observa obstáculo para acceder a lo solicitado, siempre que se mantenga la coordinación con el Responsable de la gestión del Proyecto, la Comisión de Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, **ACUERDA:**

Incluir en la Estipulación Cuarta del Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la ejecución de obras de mejora en el Casco Histórico Comercial del municipio, un nuevo apartado, con el siguiente contenido:

".../...

4.3. En el momento en que se remitan los proyectos ya aprobados, el Ayuntamiento podrá designar un Técnico Director de las obras, el





125  
OE1076425

CLASE 8.<sup>a</sup>

*cual ejercerá dicha Dirección, siempre que el Cabildo no muestre expresamente objeciones, en coordinación con el Responsable de la gestión del proyecto.*

*Con independencia de que el Director de las obras pueda ser funcionario de la Corporación Municipal, si durante la ejecución de las mismas se producen discrepancias importantes entre ambos técnicos, serán resueltas por la Comisión Insular de Gobierno.*

*Si el Ayuntamiento remite los proyectos ya aprobados sin hacer uso de la facultad que se le confiere en la presente estipulación, se entenderá que renuncia a ella.*

.../..."

#### AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

#### SERVICIO DE PROTECCION DEL TERRITORIO

### **21. Adjudicación de la ejecución de las obras del Parque de Bomberos de La Laguna.**

Visto el expediente relativo a la contratación, por el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de Construcción del Parque de Bomberos de La Laguna,

RESULTANDO que, previa la aprobación del Proyecto y Pliego de Condiciones, se abrió el período de presentación de ofertas, mediante anuncios insertos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en los periódicos *Diario de Avisos* y *La Gaceta de Canarias*.

RESULTANDO que, presentadas las ofertas, se procedió a la apertura de las mismas por la Mesa de Contratación, dando el siguiente resultado, en el orden en que aparecen numeradas en el Registro:

- Proposición núm. 1: CORSÁN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
- Proposición núm. 2: AGROMÁN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
- Proposición núm. 3: MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L.

Abiertos los respectivos sobres núm. UNO (1), que contienen la documentación general, la Mesa de Contratación acordó admitir a todos los licitadores presentados, procediéndose a la apertura de las proposiciones económicas por el orden con el que aparecen numeradas en el Registro, ofreciendo el siguiente resultado:

- Proposición núm. uno (1): Suscrita por don Jesús Sánchez Gallego Pérez, en representación de CORSÁN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., cuya oferta económica es de CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES (117.596.553) PESETAS.

- Proposición núm. dos (2): Suscrita por don Domingo Rivero Martín Carcazona, en representación de AGROMÁN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., cuya oferta económica es de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y UNA MIL QUINIENTAS VEINTIDÓS (133.661.522) PESETAS.

- Proposición núm. tres (3): Suscrita por don Félix Rodríguez Rodríguez, en representación de MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L., cuya oferta económica es de CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y OCHO (118.791.358) PESETAS.

A la vista del contenido de las proposiciones económicas, la Mesa de Contratación acordó excluir a la entidad mercantil AGROMÁN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., por superar su oferta económica el presupuesto de licitación, y proponer la adjudicación en favor de la entidad mercantil CORSÁN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., por un importe de CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES (117.596.553) PESETAS.

Por todo ello, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación y con lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 13/1985 y cláusula decimotercera del Pliego de Condiciones, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

**Primero:** Declarar la validez del procedimiento licitatorio.

**Segundo:** Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Construcción del Parque de Bomberos de La Laguna a la entidad mercantil CORSÁN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., con sujeción estricta al Pliego de Condiciones y por el importe de su oferta económica, ascendente a CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES (117.596.553) PESETAS.

**Tercero:** Devolver la documentación presentada y las garantías provisionales a los no adjudicatarios.



126  
QE1076426

CLASE 8ª

**Cuarto:** Requerir a la adjudicataria para que en el plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, constituya y acredite ante el Servicio de Protección del Territorio garantía definitiva por importe de CUATRO MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (4.978.159) PESETAS, equivalente al cuatro por ciento del presupuesto de licitación.

**Quinto:** Facultar al Sr. Consejero Insular de Protección del Territorio para la firma del contrato administrativo de adjudicación.

## 22. Propuesta del Consejero Insular del Area de Protección del Territorio sobre el Plan de Incendios Forestales de Canarias (INFOCA).

Visto borrador del Plan de Protección Civil para emergencias por Incendios Forestales (INFOCA) remitido por la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias a este Cabildo Insular el pasado día 11 de junio.

RESULTANDO que el próximo día 7 de julio tendrá lugar una reunión de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma al objeto de debatir e informar el citado borrador, antes de su aprobación definitiva por Decreto del Gobierno de Canarias.

RESULTANDO que de dicha Comisión forman parte los representantes de los respectivos Cabildos Insulares, y que se estima conveniente que sea aprobado por esa Comisión de Gobierno el posicionamiento de este Cabildo Insular respecto al citado borrador.

RESULTANDO que una vez analizado el borrador de INFOCA mencionado, se observa -tal y como se reconoce por la Consejería de Política Territorial- que el mismo fue redactado haciendo abstracción del proceso negociador de las delegaciones de competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias a los respectivos Cabildos Insulares.

RESULTANDO que está previsto que en el primer trimestre de 1998, los Cabildos Insulares reciban los medios personales y materiales para

asumir, por delegación, la competencia en la gestión de extinción de incendios forestales.

RESULTANDO que una vez que ello se produzca, es evidente que existirá una discordancia de las estructuras y procedimientos previstos en el INFOCA respecto al nuevo marco competencial.

RESULTANDO que habida cuenta de dicha circunstancia y de la facultad de los Cabildos de aprobar Planes Insulares de Protección Civil al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/85, de 21 de enero, se estima conveniente que el INFOCA prevea que su vigencia se prolongue sólo hasta la aprobación de dichos Planes Insulares, fecha tras la cual puede conservar una eficacia supletoria respecto a dichos Planes, y especialmente para aquellos supuestos en los que sea necesario la utilización de medios suprainsulares.

Por la presente, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

"Instar al Gobierno de Canarias, desde el seno de la Comisión Autonómica de Protección Civil, a que el Decreto por el que sea aprobado el INFOCA indique de forma expresa que la vigencia de éste se prolongará hasta la aprobación de los respectivos Planes Insulares, fecha tras la cual conservaría una eficacia supletoria, especialmente para aquellos supuestos en los que sea necesario la utilización de medios suprainsulares".

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

#### SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

23. Visto el proyecto cultural "*Mes de la Música de Tenerife*".

RESULTANDO que esta Corporación desea dedicar un mes del año a la música, siendo el mes de septiembre es el más indicado para la



127

OE1076427

CLASE 8ª

realización de dicho proyecto, al ser la fecha en la que los diferentes músicos que intervendrán se encuentran disponibles.

**RESULTANDO** que el citado proyecto consiste en la celebración, durante el mes de septiembre, de los siguientes conciertos:

- *Orquesta Sinfónica de Tenerife y Pedro Guerra*, que se celebrará el día 12 de septiembre.

- *Orquesta Sinfónica de Tenerife y Orquesta Sinfónica de Galicia*, que tendrá lugar el día 19 de septiembre con una duración prevista de dos horas y media.

- *Maratón de Música Joven*, a celebrar el día 26 de septiembre con una duración aproximada de ocho horas y la participación de diversos grupos canarios.

**RESULTANDO** que el lugar idóneo para la celebración de todos estos eventos es el Centro Internacional de Ferias y Congresos de Santa Cruz de Tenerife, gestionado por la Institución Ferial de Tenerife, S.A.

**RESULTANDO** que la citada empresa cuenta con los medios materiales y personales necesarios para la correcta organización y desarrollo del proyecto "*Mes de la Música en Tenerife*", que conllevará la realización de un elevado número de gestiones y trámites.

**RESULTANDO** que la Institución Ferial de Tenerife, S.A., puede intervenir en el mercado y contratar servicios con más agilidad y eficiencia que esta Corporación y a tal fin, ha elaborado el siguiente presupuesto de ejecución de los tres conciertos previstos:

**1.- ORQUESTA SINFÓNICA DE TENERIFE Y PEDRO GUERRA:**

- CONTRATACIONES ARTÍSTICAS	2.840.000
- TRASLADOS Y ESTANCIAS	1.501.400
- CONTRATACIÓN SERVICIOS	6.121.200
- GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.089.163
- GASTOS PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN	4.525.000
- ALQUILER Y SERVICIOS IFTSA	2.500.000
- VARIOS	464.419
TOTAL GASTOS	19.041.182
4'5 IGIC	856.853
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>19.898.035</b>

**2.- ORQUESTA SINFÓNICA DE TENERIFE Y ORQUESTA SINFÓNICA DE GALICIA:**

- CONTRATACIONES ARTÍSTICAS	15.350.000
- CONTRATACIONES SERVICIOS	4.392.200
- GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.280.550
- PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN	3.240.000
- ALQUILER Y SERVICIOS IFTSA	2.500.000
- VARIOS	669.069
TOTAL GASTOS	27.431.819
4'5 IGIC	1.234.432
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>28.666.251</b>

**3.- MARATÓN MÚSICA JOVEN:**

- ALQUILER GRAN NAVE C.I.F.C.	1.000.000
- SERVICIOS IFTSA	1.500.000
TOTAL GASTOS	2.500.000
4'5 IGIC	112.500
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>2.612.500</b>

**CONSIDERANDO** que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Base 25.3.B de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, corresponde a la Comisión Insular de Gobierno la autorización de gastos del Capítulo II superiores a cinco millones de pesetas, siempre que su cuantía no exceda del cinco por ciento de los recursos ordinarios y no exijan recursos ordinarios superiores a los consignados en el presupuesto anual.

**La Comisión de Gobierno adopta los siguientes acuerdos:**

1º) Encargar a la Institución Ferial de Tenerife, S.A., la organización y ejecución material del proyecto "Mes de la Música en Tenerife" por un importe total ascendente a CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA MIL SEISCIENTAS VEINTINUEVE (51.280.629) PESETAS, con cargo a la partida 97.069.45103.227 del Presupuesto Corporativo para el presente ejercicio económico.

2º) Los presupuestos de cada uno de los conciertos previstos, podrán sufrir modificaciones, en sus importes y conceptos, por razones organizativas, siempre que no superen el importe total aprobado para el proyecto.



ZATUERO 128

OE1076428



CLASE 8ª

3º) Los ingresos que resulten de la celebración de los tres conciertos en que consiste el proyecto, serán íntegramente del Cabildo Insular de Tenerife.

4º) El pago del importe del proyecto se realizará contra presentación de facturas de la Institución Ferial de Tenerife, S.A., que deberán ir acompañadas de los justificantes de los gastos realizados.

5º) Facultar a la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, para autorizar todas aquellas acciones que sean necesarias para el correcto desarrollo del proyecto "Mes de la Música en Tenerife", encargado a la Institución Ferial de Tenerife S.A.

#### AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

#### SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

24.- A la vista del expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "REHABILITACIÓN EDIFICIO PARA SERVICIOS MUNICIPALES", en el término municipal de Vilafior, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP para 1.997, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1.- Declarar desierta la subasta convocada para la ejecución de las obras de "REHABILITACIÓN EDIFICIO PARA SERVICIOS MUNICIPALES", en el término municipal de Vilafior, con un tipo de licitación de 23.010.000 pesetas.

2º.- Ordenar la apertura del Procedimiento Negociado sin Publicidad con consulta a 3 empresas a los efectos del art.93 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veintitres folios, de clase 8ª., Serie OE, numerados del 1076406 vuelto al 1076428 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 11 DE JULIO DE 1997.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de julio de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez horas y quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE

Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL

Don LORENZO DORTA GARCIA

Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA

Don ALBERTO GENOVA GALVAN

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA





1293  
0E1076429

**CLASE 8ª**

Asisten como Consejeros invitados:

- Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
- Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
- Don PEDRO SUAREZ LOPEZ DE VERGARA
- Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO
- Don FRANCISCO ARCAS LANTIGUA
- Don JUAN DONIS DONIS

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 20 de junio de 1997, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**

**SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**

1. Dación de cuenta de la Sentencia nº 422, de fecha veintiséis de junio de 1997, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Recurso número 1.241/1995, interpuesto por D. Juan Marichal de la Fuente y como Administración demandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Vista Sentencia número 422 dictada, con fecha veintiséis de junio de 1997, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo número 1.241/1995, por la que se desestima el recurso interpuesto por DON JUAN MARICHAL DE LA FUENTE, siendo Administración demandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre Extinción de Explotación de Pensión de Huéspedes, la Comisión de Gobierno queda enterada.

2. **Devolución de la fianza definitiva, por importe de 800.000 ptas., constituida por la Empresa Microfusión, S.A. en el contrato de suministro de la electrónica de red, instalación, tendido de cables y montajes de nuevos puntos de conexión en la red corporativa.**

Visto el expediente administrativo tramitado para la contratación del suministro de Electrónica de Red y su instalación, tendido de cables y el montaje de nuevos puntos de conexión para su incorporación a la Red Corporativa, adjudicado por acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 1996, a la empresa MICROFUSIÓN, S.A. con C.I.F.: A38099974, por un importe de 20.000.000 de pesetas.

**Resultando** que conforme se prescribe en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir la contratación de referencia, el adjudicatario constituyó en concepto de garantía definitiva la cantidad de 800.000 pts. mediante el aval Bancario (Central Hispano nº1087/8) según se acredita mediante mandamiento de ingreso obrante en el expediente (Carta de pago E 96/9518).

**Resultando** que, según se acredita mediante Acta de Recepción de fecha 31 de julio de 1996, suscrita por el representante de la empresa adjudicataria y los correspondientes de esta Corporación Insular, ha sido recibido conforme el material contratado y su instalación, comprobando su correcto funcionamiento y su adecuación a las especificaciones técnicas señaladas en el contrato y que en consecuencia se han cumplido satisfactoriamente por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, no resultando responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la fianza definitiva.

**Resultando** que ha transcurrido el plazo de garantía sin que se derivan responsabilidades algunas.

**Considerando** que a tenor de lo prescrito en cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, una vez expirado el período de garantía (un año), si no hubiere reclamación alguna que formular contra el suministrador, se procederá a la devolución de la fianza definitiva que se hubiere constituido.

**Considerando** que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 8ª del mencionado Pliego, el adjudicatario constituirá una fianza equivalente al 4% del precio de adjudicación, y que dicha fianza se instrumentalizará mediante la forma establecida en el art. 37 de la L.C.A.P.

**Considerando** que el órgano competente para adoptar el acuerdo de devolución de la fianza definitiva es el órgano de contratación, siendo éste la Comisión de Gobierno, de acuerdo con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, por lo expuesto la Comisión de Gobierno acuerda la **cancelación y la devolución de la garantía definitiva** constituida mediante aval bancario, destinada a garantizar el cumplimiento por el contratista del contrato de suministro de Electrónica de Red y su instalación, tendido de cables y el montaje de nuevos puntos de conexión para su incorporación a la Red



130

0E1076430

CLASE 8ª

Corporativa cuyo importe asciende a **800.000 pts**, a favor de la empresa MICROFUSIÓN, S.A., y que del acuerdo que en su caso se adopte, se comunique a la Caja General de Depósitos de esta Corporación a los efectos oportunos. En caso de ser necesario, la devolución podrá materializarse mediante correo certificado dirigido a MICROFUSIÓN, S.A., con domicilio en C/Panamá, S/N, planta baja, Esquina C/Nicaragua, Polígono Costa Sur, 38009 Santa Cruz de Tenerife.

### 3. Plan de Instalaciones Culturales, Deportivas y de Ocio.

Visto el expediente incoado para la aprobación del **Plan Cuatrienal DE INSTALACIONES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE OCIO 1997-2000**, y,

**RESULTANDO** que el Cabildo de Tenerife elaboró, en 1996-1997, el Plan Sectorial de Instalaciones culturales, deportivas y de ocio, estableciendo las necesidades y déficits de estos espacios a escala municipal, comarcal e insular y a corto, medio y largo plazo, estableciéndose en el mismo una serie de líneas de actuación para llevar la Isla a unos niveles de equipamiento cultural y deportivo adecuados.

**RESULTANDO** que el desarrollo de las directrices del Plan Sectorial antedicho se inicia con este Programa Cuatrienal 1997-2000, centrado en las instalaciones de interés local o municipal.

**RESULTANDO** que es objeto de este Programa definir, valorar y programar las obras de creación o remodelación de instalaciones deportivas y culturales locales a ejecutar por colaboración entre el Cabildo Insular y los Ayuntamientos de la Isla en el período 1997-2000.

**RESULTANDO** que el Programa se formaliza de forma análoga al Plan de Cooperación con los municipios en desarrollo por el Cabildo Insular. Por tanto, asume e integra, simultáneamente, los criterios de intervención (en cuanto a distribución de recursos, exigencias a las actuaciones a realizar, etc.) de uso general en las obras del Plan de Cooperación y los propios del Programa Sectorial.

**RESULTANDO** que se ha fijado para el Programa cuatrienal un presupuesto global (incluyendo aportaciones municipales) de 3.234 millones de pesetas (1.618 millones correspondientes al subprograma cultural, 1.616 millones correspondientes al subprograma deportivo), a distribuir en cuatro anualidades, presupuesto referido a coste de ejecución por contrata de las obras a realizar, no incluyendo otros costes adicionales requeridos para el desarrollo del Programa: de realización, en su caso de levantamientos topográficos, de redacción de proyectos por equipos profesionales y de dirección técnica de las obras.

**RESULTANDO** que la distribución del presupuesto global asignado al Programa entre los 31 municipios de la Isla se ha realizado, atendiendo simultáneamente a los criterios propios del Plan de Cooperación y a los derivados de la problemática municipal para el sector específico.

**RESULTANDO** que se distribuye, en primer lugar, una cuota lineal de 20 millones de pesetas para todos y cada uno de los municipios de la Isla, sumando a esta cuota lineal básica una cuota variable, cuyo cálculo parte de la distribución de presupuestos del baremo usualmente utilizado en el Plan de Cooperación, para matizarlo mediante factores de corrección que reflejan los criterios de aplicación en cada subprograma.

**RESULTANDO** que en el subprograma deportivo, el primer criterio de aplicación es el "*déficit dimensional de instalaciones*" calculado en el Plan Sectorial, esto es, la superficie, en metros cuadrados por habitante, que es necesario desarrollar de aquí al año horizonte del programa para asegurar unos niveles de dotación adecuados, siendo el factor de corrección inversamente proporcional al déficit municipal.

**RESULTANDO** que el segundo criterio a aplicar es el de "*porcentaje de población infantil en el municipio*", entendiendo que este segmento de la población es el principal usuario de las instalaciones deportivas, con un factor de corrección directamente proporcional al porcentaje de población infantil.

**RESULTANDO** que por último, sobre la primera aproximación al baremo de deportes así calculada, se realiza una última corrección en función de las inversiones realizadas por el Cabildo en el municipio en los últimos años. El factor de corrección aminora la asignación cuando las inversiones realizadas son superiores a las que corresponderían de acuerdo con el baremo de deportes preestablecido.

**RESULTANDO** que en el subprograma cultural, el primer criterio de aplicación es igualmente el "*déficit dimensional de instalaciones*"; el segundo criterio aplicado es el del "*nivel de instrucción municipal*", con un factor de corrección, en este caso, inversamente proporcional al nivel de instrucción indicado en el Plan Sectorial y, finalmente el tercer criterio empleado es el de "*población turística*", mejorando la asignación de los municipios turísticos para tener en cuenta las



131

OE1076431

CLASE 8ª

Nº 1076431

necesidades de estas instalaciones generadas por la población estacional.

**CONSIDERANDO** que a tenor de lo preceptuado en el art. 20.2 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, es atribución de la Comisión de Gobierno la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el art. 24, de la aprobación de los Planes de carácter insular o supramunicipal, la **Comisión de Gobierno acuerda** proponer al Pleno la aprobación del **Plan Cuatrienal DE INSTALACIONES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE OCIO 1997-2000**, cuyo cuadro de actuaciones y programación se transcribe a continuación:

CUADRO GENERAL DE ACTUACIONES Y PROGRAMACION ANUAL

MUNICIPIO	ACTUACION PROYECTADA	DESCRIPCION OBRAS	PROGRAMACION ANUAL			
			1997	1998	1999	2000
Santa Cruz	415	30 Pista polideportiva con C.A.A.			182,50	182,50
		10 Polideportivos de Llano del Moro (obra conjunta con El Barrio)	5,00	5,00		
		188 Edificio Sede de la Banda municipal en el Parque Viera y Clavijo	30,00	30,00		
El Barrio	71	20 Polideportivos Llano del Moro - fase	17,50	17,50		
		41 Centro cultural en línea			15,41	27,13
Candelaria	87	9 Travesa a Cooperación finalizar mesa Casa Comunitaria	47,00			
		6 Mejores complejo deportivo			30,00	30,00
Arafo	63	9 Travesa a Patrimonio: Restauración casa c/Los Carnos		9,00		
		20 Polideportivos casco «El Tine fase		19,50		
Güímar	87	40 Travesa a Cooperación para finalizar la "Casa de Cultura"		48,00		
		6 Mejores en el polideportivo del Casco			15,11	30,47
Frontera	84	20 Equipamiento y dotación centros culturales		20,00		
		10 Polideportivos de Arico Viejo	18,00	18,00		
Arico	70	30 Centro de El Río			12,47	23,10
		20 Pabellón en casco - fase	18,11	18,11	18,11	
Granadilla	100	30 Travesa a Patrimonio: uso cultural convento de S. Francisco			25,00	25,00
		20 Travesa a Cooperación para finalizar la "Casa de Cultura"			28,27	28,27
San Miguel	75	20 Construcción del casco de fútbol	17,50	17,50		
		34 Finalización casa de usos múltiples "Casa de la Cruz"			17,00	17,00
Arona	105	10 Cobertura terreno deucha de Cabo Blanco	30,00	30,00		
		30 Restauración centro cultural Cabo Blanco			18,47	37,13
		60 Pista municipal cubierta "El Galán"			34,24	34,24
Sala Isora	81	20 Polideportivos en casco	7,50	7,50		
		20 Polideportivos en línea			23,00	
		40 Finalización del Círculo-aulario			15,50	30,00
T. Teide	40	20 Cobertura polideportiva Puerto Santiago	15,00	15,00		
		20 Centro cultural en la plaza de Puerto Santiago			12,47	23,10
		20 Cobertura polideportiva de El Palmer	18,50	18,50		
Banca Vista	77	30 Edificio El Español			28,20	18,00
		20 Centro de Cultura en La Caleta	10,00	10,00		
Las Dalias	71	20 Centro de Cultura en San Bernardo	17,50	17,50		
		18 Adaptación edificio sede banda de música en casco	0,00	0,00		
		20 Terminación campo de fútbol	10,00	10,00		
El Tanque	44	40 Sala de usos múltiples en la calle Pedro Pérez			14,47	29,10
		20 Polideportivos				19,00
Gerencia	11	10 Campo de fútbol nuevo	12,00			
		20 Casa de la Cultura - reformas			12,47	23,10
		40 Cobertura de la Pista			40,00	
Tinao	104	20 Travesa a Patrimonio: convento de Sto. Domingo			14,00	14,00
		30 Reformas y ampliación Centro-ocio			36,47	37,10
		20 Finalización del centro cultural	27,13	48,47		
El Valle	69	40 Sala cubierta	9,11	58,00		

SIGUIENTE INICIACION	PRESUPUESTO 2004	DESCRIPCION 2004	DESCRIPCION				
			2007	2008	2009	2000	
Los Reclajes	124	54	Fase Independiente (Cemento de Fidebit) de establo de Los Reclajes		43,40	21,10	
		55	Reforma y mejora del Teatro-cine			23,40	35,40
El Puerto	125	100	Condiciones deportivas de Puerto Nuevo		63,40	41,34	
		24	Travesa a Patrimonio: Aldeación casa de Pérez Zamora			12,46	12,46
La Ordesa	137	50	Compl. Fidebit Reposeco, pista atletismo			48,00	48,00
		73	Reforma Sala Tebaldó Power		9,11	61,49	
San Isidro	78	58	Fisioterapia			27,40	30,00
		20	Travesa a Patrimonio: Aldeación Casita de San Lalo para uso cultural		20,00		
La Retaza	70	30	Finalización 1ª fase		16,00		
		38	Fase Independiente rehabilitación del cine			12,47	25,13
La Victoria	74	38	Instalación en b. Pedro Somo			38,00	38,00
		40	Finalización terreno de fútbol		20,00	20,00	
(1) Sazal	73	34	Remate y Finalización Pabellón de El Calvario		26,00		
		39	Museo Casa Sierra de Oro		0,00	13,00	26,00
Torremocha	110	110	Fase Independiente complejo deportivo		63,40	44,11	
La Laguna	290	290	Deportivo San Benito		140,00	70,00	70,00
Tejante	80	80	Ciudad deportiva		50,47	29,37	
TOTAL	3034	3034			491,49	441,41	635,71

#### 4. Toma en consideración del proyecto de Urbanización del Parque Marítimo 1ª Fase - Etapa A.

Visto el Proyecto de "URBANIZACION DEL PARQUE MARITIMO-PRIMERA FASE - ETAPA A" en el Término Municipal del PUERTO DE LA CRUZ, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

#### SERVICIO DE PERSONAL

#### 5. Modificación de la plantilla presupuestaria el Organismo Autónomo de Museos y Centros.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Organismo de Museos y Centros, relativo a la modificación de la plantilla presupuestaria del mismo, se acuerda remitir el expediente a informe de la Intervención General para su toma en consideración con carácter previo a la adopción del acuerdo que proceda.

#### 6. Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Hogar de la Sagrada Familia, Escuela Hogar de La Esperanza y Centro de Educación Especial Drago.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de



132  
OE1076432

CLASE 8ª

Presidencia y Planificación relativa al Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Hogar de la Sagrada Familia, Escuela-Hogar de la Esperanza y Centro de Educación Especial Drago, para el periodo 1994-1997, esta Comisión acuerda elevarla al Pleno al objeto de la aprobación y ratificación del citado acuerdo convencional

#### AREA DE TURISMO Y PAISAJE

#### SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

7. Expediente relativo a la justificación de las subvenciones concedidas a la Comisión de Fiestas de San Roque para la celebración de las Romerías de Garachico 1.995 y 1.996.

Visto informe de la Intervención de Fondos de este Cabildo de fecha 9 del pasado mes de junio por la que se repara la justificación de las subvenciones concedidas a la Comisión de Fiestas de San Roque con motivo de la celebración de la Romería de Garachico en 1.995 y 1.996, visto asimismo, informe emitido por el Servicio de Turismo y Paisaje, y de conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Area, se acuerda:

1) Considerar debidamente justificados los gastos presentados por la referida Comisión de Fiestas correspondiente a la subvención otorgada en 1.995, al suponer el montante de las facturas debidamente justificadas más del doble de la cantidad concedida por esta Corporación.

2) Que se ejecute el anterior acuerdo de esta misma Comisión de Gobierno de 13 de diciembre del pasado año y que se abone en consecuencia la subvención que fue concedida en dicha sesión a la repetida Entidad por importe de **1.290.000.-pesetas** para hacer frente a los gastos de la celebración de la Romería de Garachico 1.996, al desaparecer el obstáculo existente para su libramiento.

8. **Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado "Mirador de la Crucita", en el término municipal de Arafo.**

Visto expediente instruido relativo a la contratación, por concurso, procedimiento abierto, para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto "Mirador de La Crucita", en el término municipal de Arafo, incluido en el Plan de Miradores que lleva a cabo esta Corporación, así como el informe emitido por la Intervención de Fondos, se acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para un mejor estudio.

9. **Propuesta de la Sra. Consejera Insular del Area relativa a cambio de ubicación del Parque Infantil denominado El Pinillo, al Parque Infantil Plaza de Ayoze, sitios en el término municipal de Guía de Isora.**

Vista la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Area de Turismo y Paisaje relativa a escrito presentado por el Ayuntamiento de Guía de Isora por el que solicita cambio de ubicación de uno de los parques infantiles proyectados en ese municipio, en concreto el denominado "El Pinillo", y visto asimismo informe favorable del Arquitecto redactor del mismo, por la presente se acuerda el cambio de ubicación del referido parque a la Plaza de Ayoze sita en el núcleo urbano de Playa San Juan del referido término municipal, sin que ello suponga modificación alguna de los juegos infantiles y mobiliario urbano aprobados en el proyecto inicial.

#### **AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO**

#### **SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO**

10. **Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo sobre Convenio con el Inem relativo al Proyecto de Apoyo Administrativo al Proceso de transferencias y delegaciones al Cabildo Insular de Tenerife en materia de servicios sociales.**

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, relativa a la aprobación del proyecto elaborado por el Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y





133  
OE1076433

CLASE 8ª

Empleo para su presentación al INEM en la convocatoria de Convenios de Colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales en el presente ejercicio, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero y previo informe del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, ACUERDA:

**PRIMERO.-** La aprobación del proyecto elaborado por el Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, del Cabildo Insular, siguiente:

Proyectos	Coste Salarial	Costes Materiales	Costes total
Apoyo Administrativo al Proceso de Transferencias y delegaciones al Cabildo Insular de Tenerife en materia de Servicios Sociales.	2.707.602	150.000	2.857.602
<b>TOTALES</b>	<b>2.707.602</b>	<b>150.000</b>	<b>2.857.602</b>

**SEGUNDO.-** La presentación al INEM del proyecto indicado, al cumplir las condiciones exigidas por el INEM en la citada Orden Ministerial de 2 de marzo de 1994, solicitándole, al mismo tiempo, que subvencione el 100% del coste salarial del proyecto indicado, que asciende a la cantidad de 2.707.602.

**TERCERO.-** Facultar al Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo para la realización de todas aquellas gestiones que requiera el desarrollo del proyecto aprobado.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

11. Propuesta de adopción de acuerdo sobre la implantación de técnicas de fiscalización limitada.

Vista propuesta del Sr. Director Insular del área de Hacienda, Presupuesto y Finanzas relativa a la implantación de técnicas de

fiscalización limitada, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Nombrar una Comisión que estudie la implantación de técnicas de fiscalización limitada en esta Corporación. Los miembros de la mencionada Comisión serán designados al efecto por el Sr. Consejero del Área de Presidencia y Planificación.

SEGUNDO.- Comenzar la implantación de dichas técnicas como experiencia piloto, por un lado por el universo definido por los expedientes tramitados por el servicio administrativo de Turismo y Paisaje y por otro respecto de una materia determinada, los expedientes de Subvenciones.

TERCERO.- Elevar al Pleno de la Corporación como paso previo al establecimiento de la fiscalización limitada en materia de Subvenciones, la propuesta que elabore la Comisión a que se hace referencia en el apartado primero de este acuerdo y relativa a que se proceda a aprobar por el Organismo competente con informe y a propuesta del servicio correspondiente, la justificación pendiente de la Subvención otorgada. Dicha justificación será fiscalizada "a posteriori" por la Intervención de Fondos, con técnicas de muestreo, y con las consecuencias que se determinen.

CUARTO.- Establecer como fecha de inicio de aplicación de las técnicas propuestas Enero de 1998, elevándose al Pleno de la Corporación previo los trámites pertinentes, la propuesta que sobre implantación de técnicas de fiscalización limitada sea elaborada por la Comisión nombrada al efecto, procediéndose a la inclusión de los acuerdos aprobados por el Pleno en las Bases de Ejecución del Presupuesto tal como prescribe la legislación vigente.

## 12. Expediente de Modificación de Crédito nº 4.

Vistas propuestas de diversas Áreas, relativas a modificaciones de créditos a realizar en el Presupuesto vigente, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno propone al Pleno la aprobación de las citadas propuestas que se incluirán en el Expediente de Modificación de Créditos nº4:

### ALTAS DE GASTOS

#### Créditos extraordinarios

97.0251.44101.762	A Aytos./Saneam., Abast.y Distrib.Agua	146.597.000
97.045.44404.130	Retrib.P.Lab.Fijo/Protec.y Mej. Med.Amb.	1.206.792
97.031.61101.131	Retrib.P.Lab.Eventual/Admón.Financiera	2.248.542
97.111.71111.640	Gtos.Inv.Caracter Inmat./Agric.	950.000
		151.002.334



134  
OE1076434

CLASE 8ª

Suplementos de Créditos

97.031.61101.160 Cuotas Sociales/Administración Financiera 150 720.000

Transferencia al alza

97.022.61106.762 A Aytos./Administración Financiera 11.456.312

**TOTAL ALTAS..... 163.178.646**

**BAJAS DE GASTOS**

Bajas por anulación

97.0252.44101.762 A Aytos./Saneam., Abast.y Distrib.Agua 146.597.000

97.129.44202.130 Retribuc.P.Lab.Fijo/Recog.y Trat.Basuras 1.206.792

97.031.61101.227 Trab.realiz.o.Emas./Admón. Financiera 2.968.542

97.111.71109.770 Subvención Construc. Bodegas/Agric. 950.000

151.722.334

Transferencias a la baja

97.022.43205.600 Inv. en Terrenos/Urbanismo y Arquít. 11.456.312

**TOTAL BAJAS..... 163.178.646**

La propuesta se remitirá a la Secretaría de la Corporación a fin de abrir un plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles, de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.

RESUMEN DE LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y TRANSFERENCIAS

**13. Suplemento de crédito del Presupuesto del Organismo Autónomo Museos.**

Vistas propuestas de la Junta Rectora del Organismo Autónomo Museos y Centros aprobadas en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio y 10 de julio de 1997, relativas a Expediente de Suplementos de Crédito financiado con el Remanente Líquido de Tesorería por importe de 58.827.045 pesetas, previos informes de la Intervención delegada, la Comisión de Gobierno acuerda proponer al Pleno la aprobación de las citadas propuestas cuyo detalle es el siguiente:

**ALTAS DE GASTOS**

97.451.226.09 GASTOS DIVERSOS.....1.968.088

97.451.227.09	SERVICIOS VARIOS .....	8.260.000
97.451.230.01	DIETAS PERSONAL .....	425.000
97.451.231.00	LOCOMOCIÓN .....	275.000
97.451.629.00	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE .....	2.980.000
97.451.222.01	CORREOS .....	400.000
97.451.223.01	TRANSPORTES .....	3.000.000
97.451.226.01	PROTOCOLO .....	1.400.000
97.451.226.02	PUBLICIDAD .....	1.563.957
97.451.226.04	MATERIAL FOTOGRAFICO Y DE TALLER .....	900.000
97.451.227.06	TRABAJOS TÉCNICOS .....	2.500.000
97.451.227.07	EDICIONES .....	4.400.000
97.451.621.00	ADQ. COLECCIONES .....	2.500.000
97.451.623.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILES .....	375.000
97.451.625.00	MOBILIARIO Y ENSERES .....	180.000
97.451.627.10	ACTUACIONES A.H.C. ....	20.300.000
97.451.627.20	ACTUACIONES Mº ANTROPOLOGÍA .....	6.800.000
97.451.627.40	ACTUACIONES Mº HISTORIA .....	600.000
		58.827.045

**MAYORES INGRESOS**

97.870	REMANENTE DE TESORERÍA .....	58.827.045
--------	------------------------------	------------

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría General de la Corporación para su exposición durante cinco (5) días hábiles, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.

**AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

14. Sobre toma en consideración del Proyecto de SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS. Acción 1997, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 25.825.035 pesetas.

A la vista de PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS. ACCIÓN 1997, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTAS VEINTICINCO MIL TREINTA Y CINCO (25.825.035.-) PESETAS, y



135  
OE1076435

CLASE 8ª

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a varias carreteras de su titularidad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

Tomar en consideración el indicado **PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS. ACCIÓN 1997**, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTAS VEINTICINCO MIL TREINTA Y CINCO (25.825.035.-) PESETAS**, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de **VEINTE (20) DÍAS**.

15. Sobre toma en consideración del Proyecto de **ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR DE LA CENTINELA, II FASE**, que incluye Separata de Instalaciones, término municipal de San Miguel, redactado por los Arquitectos D. Benjamín Cova Alonso y Pedro Luis Rodríguez Hernández, así como por el Servicio Técnico de Ingeniería Industrial de este Cabildo, con un presupuesto total de ejecución por contrata de **81.654.753 pesetas**.

A la vista de **PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR DE LA CENTINELA, II FASE** ", término municipal de San Miguel, redactado por

Los Arquitectos D. Benjamín Cova Alonso y D. Pedro Luis Rodríguez Hernández, que incluye Separata de Instalaciones Eléctricas redactada por el Servicio Técnico de Ingeniería Industrial de este Cabildo, cuyo presupuesto total de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y TRES (81.654.753.-) PESETAS, y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a una superficie de 5.000 m2 cedida por el Ayuntamiento de San Miguel, según se acredita en certificación expedida por aquél de fecha 29 de junio de 1992, con destino a la construcción del Mirador de la Montaña de la Centinela, y consta asimismo el otorgamiento de la preceptiva licencia de construcción ya que el Proyecto de referencia contempla las obras necesarias para dotar al edificio ejecutado en su primera fase, de unas instalaciones de apoyo, mejora de acceso y restauración del entorno adecuadas a las funciones para las que en su día fue concebido.

CONSIDERANDO que una vez tomado en consideración por el órgano competente debe someterse a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO que consta la preceptiva autorización de la Dirección General de Urbanismo al afectar las instalaciones y usos propuestos a suelo rústico, conforme a lo dispuesto en la Ley 5/87, de 7 de abril, sobre Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Tomar en consideración el indicado **PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR DE LA CENTINELA, II FASE**, así como la separata de instalaciones, con un presupuesto total de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y TRES (81.654.753.-) PESETAS, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DÍAS.



136  
OE1076436

CLASE 8.<sup>a</sup>

2º.- Entender aprobado definitivamente el indicado proyecto si durante el plazos establecido no se presentare alegación alguna.

16. Sobre toma en consideración del Proyecto de AJARDINADO DEL MIRADOR DE LA CENTINELA, redactado por la Sección de Paisaje de este Cabildo y con un presupuesto de ejecución por contrata de 8.209.496 pesetas.

A la vista de PROYECTO DE AJARDINADO DEL MIRADOR DE LA CENTINELA", término municipal de San Miguel, redactado la Sección de Paisaje de este Excmo. Cabildo, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 8.209.496 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado PROYECTO DE AJARDINADO DEL MIRADOR DE LA CENTINELA," con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de OCHO MILLONES DOSCIENTAS NUEVE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS (8.209.496.-) PESETAS, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DÍAS.

2º.- Entender aprobado definitivamente el indicado proyecto si durante el plazos establecido no se presentare alegación alguna.

17. Sobre Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta por procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de SALA DE PRENSA EN EL ESTADIO HELADORO RODRÍGUEZ LÓPEZ, con un presupuesto de ejecución por contrata de 31.204.736 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la subasta por procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de SALA DE PRENSA EN EL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ, redactado por el Arquitecto Don Carlos Schartz Pérez y cuyas características más significativas son las siguientes:

**OBJETO.-** La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

**PRESUPUESTO.-** Ascenderá a la cantidad aproximada de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTAS CUATRO MIL SETECIENTAS TREINTA Y SEIS (31.204.736.-) PESETAS.

**PLAZO.-** Será de CUATRO (4) MESES.

**DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.-** Por el Arquitecto-Autor del Proyecto y el Arquitecto-Técnico Don Juan José Saavedra Gallo.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** En la aplicación presupuestaria 97.099.45203.622, Proyecto de Inversión número 97/373, con financiación afectada según Orden de 14 de abril de 1997 otorgada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

**CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA.-** En el Grupo C completo; Grupo I, Subgrupo 6 ; Grupo J, Subgrupo 2, Categoría del contrato c.

**REVISIÓN DE PRECIOS.-** Dado el plazo de ejecución previsto no habrá lugar, en principio, a revisión de precios.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta de las obras de **SALA DE Prensa en el Estadio Heliodoro Rodríguez López**.

2º.- Iniciar los trámites de licitación especialmente la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**18. Sobre Expediente relativo a Resolución del Contrato de las obras de DEPÓSITO DE AGUA EN EL BUENO, en el término municipal de Arico.**

A la vista del expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de "DEPÓSITO DE AGUA EN EL BUENO", en el término municipal de Arico y,

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 25.729.000 pesetas, con fecha 15 de enero pasado la Comisión de Gobierno adjudicó dichas obras a favor de la Empresa PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A., por la cantidad de 24.813.782 pesetas.





137  
OE1076437

CLASE 8.<sup>a</sup>

RESULTANDO que por parte de la Dirección Facultativa emite informe indicando entre otros las siguientes consideraciones: "La situación actual de la obra está definida por un gran corrimiento de tierras que ha provocado la cubrición del 75% de la solera del depósito con grandes basálticos. Estos movimientos han sido originados por la existencia de una cueva en zona próxima al corte del talud realizado, de forma tal que como dicho talud presentaba a la vista unos estratos duros de distintos materiales ha sido imposible predecir el colapso de la estructura geológica.

En este sentido, y en previsión de que la heterogeneidad del subsuelo de la isla depare más sorpresas en este tipo en lugar de ubicación de la obra, la empresa contratista está realizando un saneamiento del talud aumentando la inclinación inicial mediante una explosión controlada antes de acometer los trabajos de desalojo del material acumulado y reposición del armado de parte de los muros del depósito, estando, en estos momentos, ejecutándose las obras al ritmo necesario".

RESULTANDO que el Servicio de Planes Insulares emite informe el que se indica que "... el tema era más complejo ya que, por un lado, el desprendimiento era de mayores consecuencias que lo que se había estimado en un primer momento, pues había dañado las armaduras de los muros que estaban colocadas, y con toda seguridad, la solera de hormigón. Esta circunstancia que no se puede confirmar hasta que se retire, en su caso, el material desprendido, operación también muy delicada pues debido al tamaño de los bloques, es necesario trocearlos y luego proceder a su retirada, con la casi garantía de que, de no estar la solera dañada, se dañaría por lo efectos de la aparición de limpieza.

Por otro lado, y analizando la composición geológica del talud del desmonte, de una altura de unos 10 m., se observó que además de las cuevas ya mencionadas que se seguirán produciendo en su parte inferior, la parte superior está formada por un estrato basáltico de unos 2-3 m. de potencia, con lo cual, según continúe la descomposición del talud, se van a seguir produciendo los desprendimientos de una manera imparable con el peligro consiguiente, no sólo en la ejecución de la obra, sino ya con el depósito terminado, a no ser que se tendiera aquél de tal manera que con la inclinación adecuada, se

garantizara su perfil de equilibrio. Esta conllevaría un destrozo importantísimo en la ladera superior (cubierta de pinar) y un coste económico que hace inviable la obra.

En consecuencia, ante la magnitud del problema planteado y en virtud de los informes aportados, se estima que no sólo se debe solicitar la suspensión temporal, sino que se debe proceder a rescindir el contrato y liquidar la obra en su situación actual al considerar inviable por causas de fuerza mayor su continuación....".

RESULTANDO que así mismo el Servicio de Planes Insulares propone que por la Empresa Constructora se lleven a cabo las labores de retirada de instalaciones, corte de armadura y demolición de elementos de hormigón sobresalientes, protección del borde de talud con un cerramiento de malla plastificada para evitar el riesgo de caídas y limpieza de vertidos en la zona de la obra, con acopio del material en la zona excavada, para intentar volver al terreno en lo posible a su estado natural, procediéndose por Dirección Técnica, si así se estimara, a emitir la liquidación económica de la obra, una vez realizadas las tareas expuestas y proceder a la firma de un Acta de finalización.

CONSIDERANDO que se acredita en el expediente la concurrencia de circunstancias de fuerza mayor.

CONSIDERANDO que el art. 113.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas autoriza la resolución de mutuo acuerdo, siempre que por razón de interés público hagan innecesarios o inconvenientes la permanencia del contrato.

CONSIDERANDO que en escrito presentado por la Empresa Adjudicataria de fecha 4 de julio de 1997, en trámites de alegaciones, manifiesta su conformidad con la resolución del contrato, así como con la ejecución de las unidades señalas por el Servicio de Planes Insulares.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo previsto en el art. 114.3 del Texto Refundido debe requerirse informe de Secretaría e Intervención.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Resolver el contrato de mutuo acuerdo con la Empresa PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A., para la ejecución de las obras de "DEPÓSITO DE AGUA EL BUENO", en el término municipal de Arico.

2º.- Ordenar la realización de la Liquidación de las obras, en la que deberán incluirse las labores de retirada de instalaciones, corte de armaduras y demolición de elementos de hormigón sobresalientes, protección del borde de talud con un cerramiento de malla plastificada para evitar el riesgo de caídas y limpieza de vertidos en la zona de la obra, con acopio del material en la zona



1382  
0E1076438

CLASE 8ª

excavada, a fin de intentar volver el terreno en lo posible a su estado natural.

**19. Sobre Liquidación Provisional de las obras de REFORMA DE NAVE DE CARBÓN PARA LA ESCUELA INSULAR DE VELA, por importe de 10.931.803 pesetas.**

Vista la certificación de liquidación provisional de las obras de REFORMA DE NAVE DE CARBÓN PARA LA ESCUELA INSULAR DE VELA, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para un más detenido estudio.

**20. Sobre Liquidación Provisional de las obras de SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS. ACCIÓN 1994, por importe de 350.605 pesetas, así como Recepción Liquidación Definitiva de las mismas que suponen una inversión total de 37.784.079 pesetas.**

Vista la certificación de liquidación provisional de las obras de SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS. ACCIÓN 1994, en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria SEÑALIZACIONES DEL ATLÁNTICO, S.L. la cantidad de 350.605 pesetas, que supone un incremento sobre el presupuesto vigente por importe 14.954 pesetas, y una revisión de precios por importe 326.353 pesetas; visto asimismo, liquidación definitiva con un saldo nulo y con una inversión total ascendente a la cantidad de 37.784.079 pesetas y teniendo en cuenta que consta la preceptiva Acta de Recepción definitiva de fecha 8 de agosto de 1996, así como los informes emitidos por la Intervención de Fondos y el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Convalidar las actuaciones realizadas fuera de plazo.

2º.- Aprobar la liquidación provisional de las indicadas obras en la que se acredita la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA MIL

SEISCIENTAS CINCO (350.605.-) PESETAS, y en consecuencia ordenar su abono a la Empresa adjudicataria SEÑALIZACIONES DEL ATLÁNTICO, S.L., conforme al detalle contenido en los correspondientes documentos contables.

3.- Dar por recibidas definitivamente las obras de referencia.

4º.- Aprobar la liquidación definitiva que supone una inversión total ascendente a la cantidad de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE (37.784.079.-) PESETAS y un saldo nulo.

5º.- Cancelar, previos los correspondientes trámites, la garantía definitiva constituida por importe de UN MILLÓN NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y OCHO (1.996.948.-) PESETAS, según se acredita en Mandamiento de Ingreso número 94/22259, de 31 de octubre de 1994.

**21. Sobre Recepción y Liquidación de las obras de SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA RED INSULAR DE CARRETERAS, ACCIÓN 1995, por importe de 765.302 pesetas, que supone un exceso sobre el presupuesto vigente de 764.370 pesetas.**

Vista la certificación de liquidación de las obras de SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS. ACCIÓN 1995, en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria SEÑALIZACIONES DEL ATLÁNTICO, S.L. la cantidad de 765.302 pesetas, que supone un incremento sobre el presupuesto vigente por importe 765.302 pesetas, y una inversión total ascendente a la cantidad de 17.763.187 pesetas; vista el Acta de Recepción de fecha 14 de octubre de 1996, así como el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas las indicadas obras.

2º.- Aprobar la liquidación de las indicadas obras por la cantidad de SETECIENTAS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS DOS (765.302.-) PESETAS.

3.- Ordenar el abono a la Empresa SEÑALIZACIONES DEL ATLÁNTICO, S.L. de la expresada cantidad con arreglo al detalle contenido en el correspondiente documento contable.

**22. Sobre Recepción y Liquidación de las obras de ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ESCOBONAL, II FASE, importe de 351.100 pesetas, importe que supone un exceso sobre el presupuesto vigente.**

A la vista de la Liquidación de las obras de "ALUMBRADO PÚBLICO DE EL ESCOBONAL, II FASE", en el término municipal de Güimar, incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Zona de Acción Especial para



139

OE1076439

CLASE 8ª

1995, cuyo importe asciende a la cantidad de **TRESCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL CIEN (351.100.-) PESETAS**, lo que supone un incremento de 2,27% como consecuencia de un exceso de mediciones de las unidades contempladas en el Proyecto; teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas el día 19 de diciembre de 1.996, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Dar por recibidas las referidas obras.
- 2º.- Aprobar la Liquidación de las referidas obras por importe de **TRESCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL CIEN (351.100.-) PESETAS**.
- 3º.- Abonar a la empresa adjudicataria de las mismas, ELECTRICA DE MONTAJES LA ESTRELLA,S.A., la cantidad de 351.100 con cargo a la aplicación presupuestaria 97.0253.43302.762.

23. Sobre Recepción y Liquidación de las obras de **ALUMBRADO PÚBLICO EN LOMO DE MENA, II FASE**, importe de 927.836 pesetas, importe que supone un exceso sobre el presupuesto vigente.

A la vista de la Liquidación de las obras de **"ALUMBRADO PÚBLICO DE LOMO DE MENA, II FASE"**, en el término municipal de Güimar, incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Zona de Acción Especial para 1995, cuyo importe asciende a la cantidad de **NOVECIENTAS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y SEIS (927.836.-) PESETAS**, lo que supone un incremento de 6,99% como consecuencia de un exceso de mediciones de las unidades contempladas en el Proyecto; teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas el día 9 de diciembre de 1.996, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Dar por recibidas las referidas obras.
- 2º.- Aprobar la Liquidación de las indicadas obras por importe de **NOVECIENTAS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y SEIS (927.836.-) PESETAS**.
- 3º.- Abonar a la empresa adjudicataria de las mismas, ELECTENSA, S.A., la cantidad de 927.836 con cargo a la aplicación presupuestaria 97.0253.43302.762.

24. Sobre Recepción y Liquidación de las obras de URBANIZACIÓN CALLE CALVARIO, II FASE, por importe de 13.580.010 pesetas, que supone un exceso sobre el presupuesto vigente de 1.178.267 pesetas.

A la vista de la Liquidación de las obras de "URBANIZACIÓN CALLE EL CALVARIO, II FASE", en el término municipal de Tacoronte, incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP para 1995, cuyo importe asciende a la cantidad de TRECE MILLONES QUINIENTAS OCHENTA MIL DIEZ (13.580.010.-) PESETAS, lo que supone un incremento de 2,36% como consecuencia de un exceso de mediciones de las unidades contempladas en el Proyecto; teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas el día 12 de diciembre de 1.996, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Dar por recibidas las referidas obras.
- 2º.- Aprobar la Liquidación de las referidas obras por importe de TRECE MILLONES QUINIENTAS OCHENTA MIL DIEZ (13.580.010.-) PESETAS.
- 3º.- Abonar a la empresa adjudicataria de las mismas, MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L., la cantidad de 12.401.743 con cargo a las Propuestas 97/4300 y 97/5494, y el resto ascendente a 1.178.267 con cargo a la Partida Presupuestaria 97.0252.44501.762.

4º.- Aprobar el gasto necesario para atender los honorarios de Dirección de Obra generados por el exceso en la Liquidación de las obras, por importe de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DEICISEIS (175.116.-) PESETAS, según el siguiente desglose:

NOMBRE	IMPORTE
FAUSTINO ORTIZ-LATIERRO PÉREZ	87.558
ELIAS FDEZ. CASTILLO Y CLAVERIE	87.558

25. Sobre Recepción y Liquidación de las obras de DEPÓSITO DE AGUA POTABLE EN LLANO AZUL, por importe de 4.169.983 pesetas.

A la vista de la Liquidación de las obras de "DEPÓSITO DE AGUA POTABLE EN LLANO AZUL", en el término municipal de Arona, incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Plan Operativo Local para 1995, cuyo importe asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES (4.169.983.-) PESETAS; teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas el día 6 de junio de 1.997, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Dar por recibidas las referidas obras.



140

OE1076440

CLASE 8ª

2º.- Aprobar la Liquidación de las referidas obras por importe de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES (4.169.983.-) PESETAS.**

3º.- Abonar a la empresa adjudicataria de las mismas, **CONSTRUCCIONES DARIAS, S.L.**, la cantidad de 4.169.983 pesetas con cargo a la Propuesta nº 97/647.

**26. Sobre alegaciones presentadas por el Colegio Ingenieros de Monte de Madrid al Proyecto de Repoblación Forestal de 68,91 Ha. en los Parajes de la Magdalena y los Baratos, en Arico; Riscadero, Las Perdices y El Charquillo en Fasnía.**

Visto escrito de alegaciones presentadas por el Colegio de Ingenieros de Montes de Madrid al Proyecto de Repoblación Forestal de 68,91 Has. en los Parajes de La Magdalena y Los Baratos, en el término municipal de Arico; Riscadero, Las Perdices y El Charquillo en el término municipal de Fasnía, y;

**RESULTANDO**, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 18 de abril del presente año se acordó tomar en consideración el Proyecto de referencia, **sometiéndolo a información pública durante diez días**, transcurridos los cuales sin alegaciones, se entendería aprobado definitivamente el citado Proyecto.

**RESULTANDO**, que en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 2 de mayo del presente año, aparece anuncio de exposición pública del citado Proyecto.

**RESULTANDO**, que obra en el expediente Certificación del Secretario General de la Corporación, de fecha 16 de mayo del presente año, en la que se indica que **no se presentaron reclamaciones** durante el periodo de información pública del Proyecto.

**RESULTANDO**, que por Resolución del Consejero Delegado de Medio Ambiente, de fecha 19 de mayo del presente, en uso de las facultades delegadas por la Comisión de Gobierno, **se declaró la urgencia en el expediente de contratación**, fundada en la necesidad de iniciar los

trabajos durante el mes de julio, a fin de adecuar las mismas al calendario climatológico.

**RESULTANDO**, que con fecha 26 de junio tiene entrada en el Registro General de la Corporación, escrito del Colegio de Ingenieros de Montes, que versa sobre la falta de competencia de un Ingeniero Técnico Agrícola para elaborar un Proyecto de repoblación forestal, interponiendo reclamación contra la aprobación del Proyecto, así como solicitando la retirada del concurso de obra para la ejecución del mismo.

**CONSIDERANDO**, que el Colegio de Ingenieros de Montes, no tiene la condición de **interesado** en el expediente de contratación, al no resultar afectado en sus derechos e intereses, a carecer de capacidad para contratar con la Administración la ejecución de un Proyecto de obras.

**CONSIDERANDO**, que en el periodo de información pública abierto en el procedimiento incoado para la aprobación técnica del Proyecto, no se presentaron alegaciones, según consta en la Certificación expedida por el Secretario General de la Corporación, **recayendo resolución tácita de aprobación definitiva del mismo**, al día siguiente de la finalización del periodo de información pública.

La Comisión Insular de Gobierno, ACUERDA:

**ÚNICO:** Desestimar por extemporáneas las alegaciones presentadas por el Colegio de Ingenieros de Montes, contra la aprobación del Proyecto de repoblación forestal de 68,91 Has en los parajes de La Magdalena y Los Baratos, en el término municipal de Arico, Riscadero, Las Perdices y El Charquillo, en el término municipal de Fasnía.

**27. Sobre expediente relativo a la contratación de las obras complementarias en el proyecto de "Acondicionamiento y Pavimentación Peatonales", término municipal de Garachico.**

Visto expediente para la ejecución de **OBRAS COMPLEMENTARIAS DE "INFRAESTRUCTURA VIARIA PEATONAL EN DIVERSOS BARRIOS"**, en el término municipal de Garachico, la Comisión de Gobierno acordó lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración de manera definitiva el documento técnico de la obra de **OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA VIARIA PEATONAL EN DIVERSOS BARRIOS**.

2º.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el supracitado Proyecto.





141  
OE1076441

CLASE 8.ª

3.- Encomendar a la oficina técnica del Ayuntamiento de Garachico la dirección de la obras de **OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA VIARIA PEATONAL EN DIVERSOS BARRIOS**, debiendo designar el citado ayuntamiento un Facultativo con cualificación suficiente.

4.- Detraer al Ayuntamiento de Garachico la cantidad de **DOCE MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS VEINTISIETE (12.353.427.-) PESETAS** de los Recursos del REF, en las anualidades 1998-1999-2000, correspondiendo 4.117.809 pesetas a cada anualidad sin perjuicio de aplicar el coeficiente de baja resultante.

5.- Abonar las certificaciones de obras a la empresa adjudicataria, una vez se remitan conformadas por la Oficina Técnica municipal y sean aprobadas por un Organó de Gobierno del Ayuntamiento.

**AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS**

**SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS**

28. Expediente relativo a concesión de una subvención al Ayuntamiento de Tacoronte para la celebración del Concurso de Vinos Alhóndiga 97.

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Tacoronte para la celebración del Concurso de Vinos Alhóndiga 1997, que tuvo lugar el pasado mes de mayo, y

RESULTANDO que el expediente cuenta con toda la documentación exigida en las Bases Reguladores de este tipo de ayudas.

RESULTANDO, asimismo, que según informa el Servicio Técnico de Desarrollo Rural, el certamen se encuadra en la 1ª Categoría y que, de

conformidad con las Bases Reguladoras, correspondería otorgar una subvención por importe de 500.000.- pesetas.

RESULTANDO, que el expediente cuenta con el informe favorable de la Intervención de Fondos; la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, Actal, ACUERDA:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Tacoronte una subvención por importe de QUINIENTAS MIL (500.000.-) PESETAS, para la celebración del Concurso de Vinos Alhóndiga 1997, y en concreto para los conceptos de publicidad, megafonía, material vitivinícola, trofeos, premios y diplomas.

Segundo: Aprobar el referido gasto, que asciende a un total de QUINIENTAS MIL (500.000.-) PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria 97.111.71109.462.

Tercero: El abono de la ayuda se hará efectiva previa presentación de la siguiente documentación:

a) Informe sobre el importe total del gasto, por conceptos, ocasionado con la actividad objeto de subvención, así como ingresos obtenidos de otras entidades tanto públicas como privadas.

b) Facturas, recibos originales o fotocopias compulsadas de los gastos referidos a los conceptos de publicidad, megafonía, material vitivinícola, trofeos y premios.

c) Un ejemplar de los programas, carteles anunciadores y demás material publicitario.

Cuarto: El plazo de presentación de las justificaciones señaladas en el apartado anterior será DOS (2) MESES, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

#### AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

29. Expte. relativo a la solicitud de subvención de la empresa FRUTAS VICENTE BETANCORT S.L. para la adquisición de un equipo informático.

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de la empresa FRUTAS VICENTE BETANCORT S.L. para la adquisición de un equipo informático, y



142

OE1076442

CLASE 8ª

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, otorgando a la interesada una ayuda económica por importe de 250.000 pesetas para dicho fin

RESULTANDO que según los informes emitidos por el Servicio Técnico y la Intervención de Fondos, la cantidad que corresponde abonar asciende a 155.692 pesetas, ya que se observa la inclusión de diversos elementos no subvencionables en la factura justificativa (una placa de red, Runtime Rmcobol 85 5 usuarios y software de Red Novell).

CONSIDERANDO lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Reducir en NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO (94.308) PESETAS la subvención concedida para la adquisición de un equipo informático, y que se abone a la empresa FRUTAS VICENTE BETANCORT S.L. la cantidad restante, que asciende a **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y DOS (155.692) PESETAS.**

**Segundo.-** Comunicar a la interesada que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

**30. Expte. relativo a la solicitud de subvención de Dª ROSA MARÍA PÉREZ DELGADO para la adquisición de un equipo informático.**

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de **Dª ROSA MARÍA PÉREZ DELGADO** para la adquisición de un equipo informático, y

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, otorgando a la interesada una ayuda económica por importe de 250.000 pesetas para dicho fin

RESULTANDO que según los informes emitidos por el Servicio Técnico y la Intervención de Fondos, la cantidad que corresponde abonar asciende a 136.507 pesetas, ya que se observa una disminución de 298.100 pesetas en el importe de la inversión prevista y la inclusión de 5 elementos no subvencionables (una unidad ZIP SCSI copias, una impresora Star za 200, una impresora Star 1c 100, una pletina staff y una aplicación Gesccan para cinco usuarios).

CONSIDERANDO lo establecido en las Bases Regulatoras de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Reducir en CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y TRES (113.493) PESETAS la subvención concedida para la adquisición de un equipo informático, y que se abone a D<sup>a</sup> ROSA MARÍA PÉREZ DELGADO la cantidad restante, que asciende a CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTAS SIETE (136.507) PESETAS.

**Segundo.-** Comunicar a la interesada que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

### 31. Expte. relativo al encargo efectuado a la Empresa Insular de Artesanía para la participación en la 12ª Feria Regional Canaria de Artesanía.

Visto el expediente relativo a la participación de la Empresa Insular de Artesanía S.A., en representación de esta Corporación, en la 12ª FERIA REGIONAL CANARIA DE ARTESANÍA, y

RESULTANDO que la Intervención de Fondos ha formulado diversos reparos a la documentación presentada por la Empresa Insular de Artesanía:

Que se remite propuesta de gastos nº 97/4329, por importe de 97.200 ptas., a la que se acompaña factura expedida por la Empresa Insular de Artesanía a nombre de este Excmo. Cabildo, en concepto de gastos ocasionados por el concurso de artesanía, los cuales ascendieron a la citada cantidad de 97.200 ptas., pero no se adjunta justificante alguno que acredite dichos gastos, requisito exigido en el referido Acuerdo de Comisión de Gobierno para proceder a su libramiento.



143

OE1076443



CLASE 8ª

Asimismo, se remite propuesta de gastos nº 97/4334 por importe de 3.800.000 ptas., correspondiente a la aportación de capital aprobada por la Comisión de Gobierno para cubrir los gastos de diseño, construcción y montaje del stand, a la que se acompañan facturas justificativas de los gastos realizados, observándose por esta Dependencia lo siguiente:

1. Se remiten justificantes relativos a gastos que, además de no tener naturaleza inventariable, debe asumir la citada Empresa, ya que se corresponden con los conceptos que se engloban en la tarifa de 500.000 ptas. que abona esta Corporación por la prestación del servicio de referencia. sirvan de ejemplo las siguientes:

- Factura s/n en concepto de transporte de La Orotava al Recinto Ferial.
- Factura s/n en concepto de transporte de picón de Sta. Mª del Mar al Recinto Ferial.
- Factura s/n en concepto de transporte de la Matanza a Santa Cruz.
- Albarán s/n expedido por C.B. Ferreteria Ruiz por la compra de tuercas y un transporte a Sta. Cruz.
- Factura s/n por importe de 60.000 ptas. por el montaje y desmontaje del stand.
- Factura nº 00788 por un viaje del Recinto Ferial a la Matanza.
- Factura nº 000162 por transporte desde el Recinto Ferial hasta la Orotava.

2. Se remiten facturas que al igual que las anteriores, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 20 de septiembre de 1989 por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, no pueden catalogarse como gastos de inversión, ya que no son de naturaleza inventariable, por ejemplo, cabe citar las siguientes:

- Factura s/n expedida por Hojas Verdes Dietética por la compra de plantas aromáticas.
- Ticket nº 5280 expedido por la Heladería-Dulcería "La Terminal".
- Factura s/n de Discos Manzana por la compra de un compact-disk y una cinta TDK.
- Ticket nº 1062M003 del Restaurante-Pizzería Da Canio por importe de 6.750 ptas.
- Factura nº 00/3 de Iberlanda Garden por la compra de plantas.

- Factura s/n expedida por D. Joaquim Espinosa Ricart en concepto de montaje de video para el set del Cabildo en la Feria de Artesanía.

- Facturas s/n expedidas por D. Julio Nieto Álvarez en concepto de gastos del reportaje de video y fotos, y siluetas en madera para montaje de fotos.

3. Hay facturas relativas a adquisiciones de bienes que son susceptibles de inclusión en inventario, pero que no son objeto de la aportación que nos ocupa, como por ejemplo:

- Comprobante nº 010026 de Comerciales Continente, S.A., relativo a la adquisición de un frigorífico general Frost F175.

- Tickete nº 7791 de Alcampo S.A., por la compra de un radiocassette Saba 700, dos videos Saba 6020 y dos televisores Samsung.

4. Habiéndose celebrado en el Recinto Ferial de forma simultánea la 12ª Feria Regional Canaria y la VI Muestra Iberoamericana de Artesanía, se observa que algunas de las facturas presentadas corresponden a gastos efectuados con motivo de la VI Muestra Iberoamericana de Artesanía. Al respecto debe señalarse, en primer lugar, que deberá aclararse si la participación de la Empresa en dichas Ferias tuvo lugar mediante stands diferenciados o no, ya que sólo en este último caso procedería aceptar las mencionadas facturas como justificativas de los gastos realizados con motivo de la 12ª Feria Regional Canaria; y, en segundo lugar, que algunas de esas facturas corresponden a gastos de naturaleza no inventariable, como son los gastos de montaje y desmontaje del stand, no procediendo, por tanto, considerarlas justificativas de gastos de inversión.

5. Por último, y con carácter general para los distintos justificantes presentados, e independientemente del hecho de que éstos correspondan o no a gastos de inversión, se observa:

- La existencia de albaranes sin que consten las correspondientes facturas que los amparen.

- Justificantes que figuran a nombre de personas físicas, desconociéndose la relación existente entre éstas y la Empresa de referencia.

- Un gran número de facturas que no cumplen con los requisitos mínimos que toda factura debe tener conforme a la legislación vigente para ser considerada como tal.

.../..."

CONSIDERANDO que los regalos del Concurso consistieron en productos de la propia empresa, por lo que la factura correspondiente ha sido expedida por la misma; y que los gastos de transporte de los componentes del stand forman parte de la inversión realizada para la finalidad prevista.



1442  
OE1076444

CLASE 8ª



CONSIDERANDO que efectivamente, no pueden contabilizarse como gastos del stand las facturas:

Fact. s/n de Hojas Verdes Dietética por: 1.330 Ptas.  
Ticket nº 5280 exp. por Heladería "La Terminal": 2.310 Ptas.  
Fact. s/n en concepto de siete cenas: 2.425 Ptas.  
Ticket nº 1062M003 del Rest. Pizzería Da Canio: 6.750 Ptas.  
Fra. 00/3 de Iberlanda Garden por compra de plantas: 7.265 Ptas.  
Total: 20.080 Ptas.

COSIDERANDO que las referidas Ferias se celebraron simultáneamente, pero que la Empresa Insular de Artesanía contó con un solo stand, el que financiaba la Corporación.

CONSIDERANDO que la Empresa Insular de Artesanía manifiesta que los albaranes entregados como justificantes son considerados como notas de contado por los distintos proveedores, que no cuentan con otro tipo de documentos justificantes, y por último, que el nombre de D. Julio Nieto Álvarez aparece en alguno de ellos porque se le encargó el diseño, construcción y montaje del stand; la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Prestar conformidad a la documentación justificativa presentada por la Empresa Insular de Artesanía, y que se someta el expediente al Sr. Presidente de la Corporación para que, en ejercicio de la facultad que le confiere el art. 198.1 de la LRHL, si así lo estima conveniente, solvete los reparos formulados por la Intervención de Fondos.

**Segundo.-** Que se abonen a la Empresa Insular de Artesanía:

1. Las 700.000 ptas. aprobadas para cubrir su tarifa por prestación de servicios (500.000 ptas.) y los costes del concurso de artesanía celebrado durante la feria (200.000 ptas.).

2. La cantidad de 3.758.938 ptas., importe que resulta de deducir 20.080 ptas., de la cuantía total de los justificantes presentados en concepto de gastos de diseño, construcción y montaje del stand.

32. Expte. de contratación de una asistencia técnica para la elaboración del Plan de Desarrollo de un Centro Integral de Tecnología y Servicio de Apoyo a las Pymes artesanas.

Visto expediente relativo a la contratación de una Asistencia Técnica para la elaboración de un PLAN DE DESARROLLO DE UN CENTRO INTEGRAL DE TECNOLOGÍA Y SERVICIO DE APOYO A LAS PYMES ARTESANAS; visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares por el que habrá de regirse, así como los informes que obran en el expediente, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.- Aprobar** el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares para la contratación de una Asistencia Técnica, mediante concurso, procedimiento abierto, para la elaboración de un PLAN DE DESARROLLO DE UN CENTRO INTEGRAL DE TECNOLOGÍA Y SERVICIO DE APOYO A LAS PYMES ARTESANAS.

**Segundo.- Aprobar** un gasto al efecto por importe de OCHO MILLONES (8.000.000) DE PESETAS con cargo a la partida 97.051.72102.627.

**Tercero.-** Que se inicie el procedimiento de licitación.

33. Expte. de contratación de una asistencia técnica para la redacción del Proyecto de Rehabilitación de la Casa de la Aduana (Puerto de la Cruz).

Visto expediente relativo a la contratación de una Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto y Dirección de las obras de Rehabilitación de la Casa de la Aduana (Puerto de la Cruz); la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA** dejar el expediente sobre la Mesa.

**Fuera del Orden del Día** y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### **AREA DE TURISMO Y PAISAJE**

##### **SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE**

34.- Vista propuesta de la Sra. Consejera Insular del Area de Turismo y Paisaje y visto asimismo informe del Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje relativo a la modificación del contrato a



145  
OE1076445

CLASE 8ª

suscribir con la Agencia de Viajes Marsans en el sentido de incrementar el presupuesto inicialmente previsto que asciende a OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS CATORCE MIL PESETAS (84.814.000.-), en DOCE MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL PESETAS (12.946.000.-), más, como consecuencia del aumento de la demanda de usuarios de los Municipios de la Isla, se acuerda:

1) Aprobar la modificación del contrato, ascendiendo el presupuesto total de la Campaña a la cantidad de NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTAS SESENTA MIL PESETAS (97.760.000.-), que se distribuirán de la siguiente forma:

Tercera Edad Jerez:	1.085 x 71.200 =	77.252.000.-pesetas
Tercera Edad Canarias:	180 x 51.800 =	9.324.000.-pesetas
Escolares:	240 x 46.600 =	11.184.000.-pesetas
<b>TOTAL:</b>		<b>97.760.000.-pesetas</b>

2) Autorizar un gasto de DOCE MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL PESETAS (12.946.000.-), importe equivalente a la repercusión económica que la modificación tendrá en el presupuesto de adjudicación con cargo a la aplicación presupuestaria 97.109.7510.6.227.

3) Formalizar dicha modificación contractual con la empresa adjudicataria.

4) Requerir a la empresa Viajes Marsans par que en tiempo y forma constituya garantía definitiva por importe de 517.840.-pesetas, para atender a las obligaciones que pudieran derivarse de dicha modificación.

## AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

### SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

35.- Detectado error material en acuerdo de esta Comisión de fecha 13 de junio pasado por el cual se aprobó la liquidación de la Asistencia Técnica para la elaboración de un PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ISLA BAJA, por importe de 8.000.000 pesetas, la

Comisión de Gobierno acuerda subsanar dicho error en el sentido de que el importe al que asciende la indicada certificación de liquidación es de OCHO MILLONES OCHOCIENTAS MIL (8.800.000.-) PESETAS.

## AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

### SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

36.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia y Planificación relativa a la **modificación de las Plantillas, Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios y Catálogo de Puestos de Trabajo de Personal Laboral** de esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno para su aprobación en lo relativo a las creaciones, supresiones y reclasificaciones de los puestos de trabajo, a la modificación del Anexo a la R.P.T. y a las modificaciones de Plantillas, debiendo exponerse previamente a los Grupos Políticos de la Corporación a efectos de la presentación de enmiendas, en virtud de lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico.

37.- Visto el Proyecto relativo a la construcción de la sede de la Delegación del Departamento de Sevilla del Instituto de Toxicología en Santa Cruz de Tenerife, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 20 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

### SERVICIO DE SECRETARIA

38.- En este punto, la Presidencia da cuenta de la consternación que embarga a nuestra Isla por el secuestro y amenaza de muerte, realizado por la banda terrorista ETA, en la persona del Concejal del Ayuntamiento de Ermua, sito en Vizcaya, Don Miguel Angel Blanco Garrido, lo cual conculca los principios más elementales de nuestro Estado de Derecho.

Además, la privación de libertad de este ciudadano, cualesquiera que sean las ideas políticas que, en la pluralidad, legítimamente se



146

OE1076446

CLASE 8.<sup>a</sup>

detenten, atenta gravemente la seguridad personal y convivencia pacífica en nuestro País.

La Comisión de Gobierno, a propuesta de la Presidencia, con la unanimidad de los Señores Consejeros presentes, manifiesta el sentir Institucional de este Cabildo en orden a la condena más enérgica del secuestro y agravado además, por la amenaza de asesinato que la organización terrorista ETA ha cometido en la persona de Don Miguel Angel Blanco Garrido, exigiendo su inmediata puesta en libertad y al propio tiempo, esta Corporación se adhiera a la manifestación que con este fin, se ha convocado por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para el día de hoy, coadyuvando con nuestra presencia afectiva en dicho acto a manifestar y exigir la terminación de las actividades terroristas, de cualquier signo, y en particular de ETA en nuestro País para el que deseamos, en todo caso, un futuro en paz y pacífica convivencia.

39.- A propuesta de D. José Manuel Bermudez Esparza, Consejero Insular del Area de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, y considerando:

1º.- Que esta Corporación ha venido apoyando, en el marco de la política de promoción del deporte insular, dentro de las distintas modalidades deportivas, a los equipos de élite, como forma de potenciar el deporte base, siendo uno de estos casos lo encontramos en el baloncesto, representado por el Tenerife Canarias C.B., S.A.D., en cuyo capital social participa este Cabildo.

2º.- Que finalizada la temporada 1996/1997 dicha sociedad presenta en sus cuentas provisionales un déficit de más de 25 millones de pesetas, déficit que en las actuales circunstancias le imposibilitaría participar el año siguiente en competiciones de carácter nacional.

Por todo ello, y dado que el proyecto del baloncesto se considera de vital importancia para el desarrollo de la política del deporte insular de este Cabildo, se acuerda:

1º.- Manifiestar la voluntad de conceder una aportación de 25 millones de pesetas al Tenerife Canarias C.B., S.A.D.

2º.- Que al no existir crédito presupuestario para atender dicho gasto, se inicien los trámites oportunos que permitan materializar dicha concesión.

3º.- Manifiestar la voluntad de transmitir las acciones de que es titular esta Corporación una vez finalice la temporada 1997/1998, en la forma que mejor convenga tanto a los intereses de esta Corporación, como del Tenerife Canarias, C.B., S.A.D. y del baloncesto insular, una vez que el Cabildo ha cumplido con su papel de motor para el desarrollo del proyecto, tal y como manifestó públicamente en su día, possibilitando que los distintos actores que componen el baloncesto insular puedan participar en el mismo.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y cincuenta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en diecinueve folios, de clase 8ª., Serie 0E, numerados del 1076428 vuelto al 1076446 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a uno de agosto de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -



147  
OE1076447

CLASE 8ª

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 18 DE JULIO DE 1997.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez horas y veinticinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

- Don PAULINO RIVERO BAUTE
- Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
- Don LORENZO DORTA GARCIA
- Doña PILAR PAREJO BELLO
- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
- Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
- Don ALBERTO GENOVA GALVAN
- Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
- Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Asisten como Consejeros invitados:

- Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
- Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO
- Don FRANCISCO ARCAS LANTIGUA
- Don JUAN DONIS DONIS

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

**1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.**

Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de esta Corporación, conformada por la Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música, solicitando la aprobación del gasto ascendente a 215.531 ptas., correspondiente al ofrecimiento de un cóctel a los participantes en el "CONGRESO INTERNACIONAL IV CENTENARIO DE ANCHIETA", el día 10 de junio pasado, en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la isla, la aprobación del citado gasto.

**2. Modificación del contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de la Sede de la Sociedad de Promoción Exterior de Tenerife, en el Recinto Ferial.**

Visto el expediente administrativo tramitado para la contratación de las obras de ejecución del Proyecto de la Sociedad de Promoción Exterior de Turismo de Tenerife y,

**Resultando** que por el Director facultativo de las obras de ejecución del Proyecto relativo a la Sede de la Sociedad de Promoción Exterior de Tenerife, designado a tal efecto por resolución del Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación de fecha 18 de febrero de 1997, se presenta propuesta relativa a la concesión de una prórroga del plazo de ejecución de las obras del Proyecto de ejecución de la Sede del S.P.E.T. a la vista de la propuesta realizada por la empresa adjudicataria IRATI, S.A en la que se fija como fecha de terminación de las mismas el próximo día 25 de agosto del corriente.

**Resultando** que por decreto de Presidencia de fecha 5 de diciembre de 1996 se dispuso la avocación de la competencia para la contratación de las obras de ejecución del Proyecto de referencia, aprobando técnicamente el mismo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicha contratación.

**Resultando** que por decreto de fecha 7 de enero de 1997, previa propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación, se dispuso la adjudicación a la empresa IRATI, S.A. del contrato de las obras



148

OE1076448

CLASE 8.ª

contemplado en el Proyecto de la Sede de la Sociedad de Promoción Exterior de Turismo de Tenerife, por importe de 38.731.503 pts.

**Resultando** que según se hace constar en la solicitud de prórroga elevada por la empresa adjudicataria al director facultativo, que las acepta como razonables, el proyecto incluye partidas de instalaciones (Aire acondicionado, sistema de voz y datos, Jardinería, etc.) cuya realización es previa a una gran parte del resto de las unidades del Proyecto original (Falso techo, suelo técnico, amparas, etc.), motivo por el cual consideran imposible la finalización de los trabajos en el plazo inicialmente previsto.

**Considerando** que a tenor de lo previsto en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige el mencionado contrato, el plazo de ejecución del mismo es de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de Replanteo, y siendo así que la fecha en la que se suscribe dicho documento data del día 3 de marzo de 1997, finalizando en consecuencia el plazo de ejecución el día 4 de junio de 1997.

**Considerando** que la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, prevé en su artículo 97 (Precepto de general aplicación a todos los contratos) que si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiere otro menor. En idéntico sentido se pronuncia el art. 140 del Reglamento General de Contratación.

En relación a estos preceptos es abundante la jurisprudencia que se pronuncia en el sentido de estimar que la prórroga solicitada por los motivos esgrimidos por el contratista, basados en una concatenación de causas, debe otorgarse, realizando una interpretación flexible y teleológica acorde con los fines que el ordenamiento persigue con su sistema de prórrogas (Sentencia de 26 de marzo de 1987). E inclusive, según se desprende del contenido del Dictamen del Consejo de Estado nº 51.001 de 5 de noviembre, si el retaso se produce por motivos no imputables al contratista y este ofrece cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había concedido, la

concesión de tal prórroga no es discrecional sino que debe serle otorgada.

La Comisión de Gobierno acuerda prorrogar el plazo de ejecución del contrato de las Obras comprendidas en el Proyecto de la Sede de la Sociedad de Promoción Exterior de Turismo de Tenerife estableciendo como fecha de finalización de los trabajos el día 25 de agosto de 1997, sin que de ello se derive repercusión económica alguna, no viéndose afectado el presupuesto por el que le fue adjudicado el contrato de referencia y ratificar el decreto de Presidencia de fecha 3 de junio de 1997, por el que se disponía la prórroga del plazo de ejecución del contrato de referencia hasta el día 115 de julio de 1997.

### **3. Devolución de la fianza definitiva de la obra cerramiento perimetral de la parcela del Auditorio de Tenerife.**

Visto el expediente relativo al contrato suscrito por esta Corporación con la empresa "Data y Asociados S.L.", para la ejecución de las obras relativas al cerramiento perimetral de la parcela que, en un principio, iba a ser destinada al Auditorio de Tenerife, y vista asimismo la propuesta elevada por el Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia y Planificación relativa a la recepción y liquidación definitiva de las obras, teniendo en cuenta lo siguiente:

1) Que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno nº 2 de 8 de mayo de 1995 se adjudicó a la empresa "Data y Asociados S.L." la ejecución de las referidas obras, por un importe de 8.440.000 Ptas, en las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones aprobados al efecto por dicha Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 3 de abril del mismo año, con un plazo de ejecución de 2 meses.

2) Que por parte de la empresa adjudicataria se procedió a constituir la correspondiente fianza definitiva, mediante aval, por un importe de 337.707 Ptas, conforme a lo establecido en el referido Acuerdo de 8 de mayo de 1995, según consta en la correspondiente carta de pago (E 95/9867).

3) Que posteriormente, por Decreto de la Presidencia de 11 de julio y Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 27 de noviembre de 1995 se acordaron sendas ampliaciones del plazo de ejecución del contrato, quedando éste fijado para el día 31 de enero de 1996.

4) Que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 4 de diciembre del mismo año se aprobaron los precios contradictorios derivados de la inclusión de unidades de obra que no figuraban en el proyecto, con una repercusión económica de 679.994 Ptas, acordándose igualmente aumentar la fianza definitiva en la cuantía de 27.200 Ptas, la cual fue





149

OE1076449

CLASE 8ª

constituida por el contratista en metálico, según carta de pago E 96/243.

5) Que esta Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1996 acordó recibir provisionalmente las obras y aprobar la correspondiente liquidación en favor del contratista.

6) Que, finalmente, con fecha 10 de abril de 1997, por parte del facultativo director representante de esta Corporación, y el representante legal de la mencionada empresa se ha elevado el Acta de Recepción y Liquidación Definitiva de las mencionadas obras, en la cual se indica que se ha comprobado que las obras se hallan en buen estado y que se han ejecutado con arreglo a las prescripciones previstas, no apreciándose defecto imputable a su realización, una vez transcurrido el plazo de garantía de un año desde la recepción provisional.

7) Que en virtud de lo establecido en la Cláusula Vigésimoprimera del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales que regía en las contrataciones directas de obras por parte de este Excmo. Cabildo Insular, el plazo de garantía se fijaba en un año contado a partir del día siguiente al de la recepción provisional.

8) Que conforme al art. 55 de la Ley de Contratos de 1965, de aplicación a la presente contratación por haberse producido la correspondiente adjudicación antes de la entrada en vigor de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, dentro del mes siguiente al cumplimiento del plazo de garantía se procederá a la recepción definitiva de las obras y si las obras se encuentran en las condiciones debidas se recibirán con carácter definitivo y quedará el contratista relevado de toda responsabilidad.

9) Que el art. 120 de la mencionada Ley establece que, aprobadas que sean la recepción y liquidación definitiva de las obras, se devolverá el importe de la fianza o, en su caso, se cancelará el aval en el plazo improrrogable de tres meses.

10) Que la competencia para disponer la devolución de la fianza corresponde a esta Comisión de Gobierno, por ser ésta el órgano de contratación.

La Comisión Insular de Gobierno se acuerda:

1.- La recepción definitiva de las referidas obras de cerramiento perimetral de la parcela que estaba previsto destinar al Auditorio de Tenerife.

2.- La liquidación definitiva de dichas obras con Saldo Nulo.

3.- La cancelación y devolución de la fianza definitiva constituida, en la cuantía de 337.707 ptas mediante aval, y en la cuantía de 27.200 ptas en metálico, para garantizar el cumplimiento por el contratista de las obligaciones derivadas del contrato suscrito para la realización de las obras, a la empresa DATA Y ASOCIADOS S.L.

#### 4. Constitución del Consorcio Isla Baja.

Visto el Programa de Desarrollo Integral de la Isla Baja en el que se propone la creación del Consorcio de Desarrollo Comarcal "Isla Baja", como instrumento para la recta consecución de los fines y objetivos previstos en el mismo y, visto asimismo los Estatutos del Consorcio Isla Baja,

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 87 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, arts. 30 6g) y 110 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen local y los arts. 37 a 40 del Decreto de 17 de junio de 1995 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las Entidades Locales pueden constituir Consorcios con otras Administraciones Públicas para fines de interés común, gozando los mismos de personalidad jurídica propia, la **Comisión de Gobierno acuerda** proponer al Pleno la aprobación de la constitución del Consorcio Isla Baja.

#### 5. Constitución del Consorcio de la Comarca del Suroeste.

Visto el expediente administrativo tramitado en relación a la constitución del Consorcio de la Comarca Suroeste entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y los Ayuntamientos de Arona, Adeje, Guía de Isora y Santiago de Teide con el objeto de ejecutar las obras de saneamiento urbano de competencia municipal en el ámbito territorial de los Municipios consorciados.

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 87 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, arts. 30 6g) y 110 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen local y los arts. 37 a 40 del Decreto de 17 de junio de 1995 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las Entidades Locales pueden constituir Consorcios con otras Administraciones Públicas para fines de interés



150

OE1076450

CLASE 8ª

común, gozando los mismos de personalidad jurídica propia, la **Comisión de Gobierno acuerda** proponer al Pleno la aprobación de la constitución del Consorcio de la Comarca del Suroeste.

#### 6. Constitución del Consorcio de la Comarca del Sureste.

Visto el expediente administrativo tramitado en relación a la constitución del Consorcio de la Comarca Sureste entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y los Ayuntamientos de Candelaria, Arafo, Güimar, Fasnía, Arico, Granadilla de Abona y El Rosario con el objeto de ejecutar las obras de Saneamiento urbano de competencia municipal en el ámbito territorial de los Municipios consorciados.

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 87 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, arts. 30 6g) y 110 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen local y los arts. 37 a 40 del Decreto de 17 de junio de 1995 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las Entidades Locales pueden constituir Consorcios con otras Administraciones Públicas para fines de interés común, gozando los mismos de personalidad jurídica propia, la **Comisión de Gobierno acuerda** proponer al Pleno la aprobación de la constitución del Consorcio de la Comarca del Sureste.

#### 7. Adjudicación del contrato de asistencia técnica para la elaboración del programa de desarrollo integral de la Comarca Nororiental de Tenerife

Visto el expediente incoado para la contratación de una CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA NORORIENTAL DE TENERIFE, Y,

**RESULTANDO** que, mediante acuerdo adoptado por este órgano, en sesión ordinaria celebrada el 11 de abril del año en curso, se aprobó el correspondiente expediente de contratación así como la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso

**RESULTANDO** que, iniciado el procedimiento abierto de adjudicación mediante concurso, se presentaron ofertas, tal y como se pone de manifiesto en la diligencia, de fecha 22 de mayo, expedida por el Secretario General de este Cabildo, por las empresas **PROINTEC INGENIEROS CONSULTORES; CONSULTORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; EDEI CONSULTORES, S.A.; NATURA CONSULTORÍA Y GESTIÓN, S.L. y CONSULT-METRA, S.L.**

**RESULTANDO** que remitidas las ofertas a informe del Servicio Técnico de Planes Insulares, se han valorado las mismas de la siguiente forma;

Criterios de valoración	de Natura	Edei	Consult-metra	Prointec	C.a.p.
Oferta técnica/mejoras	20	20	30	30	30
Equipo redactor	25	25	30	30	25
Disponibilidad	20	15	10	15	10
Oferta económica	15	20	18	16	19
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>80</b>	<b>88</b>	<b>91</b>	<b>84</b>

**CONSIDERANDO** que, en base al art. 82 de la L.C.A.P., la Mesa de contratación ha elevado propuesta de adjudicación al órgano competente, respetando y asumiendo, en todos sus términos, los criterios expresados en el correspondiente informe técnico, por ella misma requerido, elaborado por el Servicio Técnico de Planes Insulares de este Cabildo, la Comisión de Gobierno adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Adjudicar el contrato de **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA NORORIENTAL DE TENERIFE**, la empresa **PROINTEC, INGENIEROS CONSULTORES**, según la puntuación obtenida en virtud de la ponderación de los criterios de valoración reseñados en la cláusula 6ª del Pliego de condiciones administrativas, por un importe ascendente a la cantidad de 9.300.000 ptas.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Consejero del Área de Presidencia y Planificación para acordar la cancelación y devolución de las fianzas provisionales presentadas por los licitadores, incluida la del adjudicatario del contrato, si bien ésta última se cancelará con posterioridad a la formalización del contrato.

#### **SERVICIO DE PERSONAL**

**8. Modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario para la creación y supresión de diversas plazas y puestos del Conservatorio Superior de Música.**

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de



151  
OE1076451

CLASE 8ª

Presidencia y Planificación relativa a la **modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario** de esta Corporación para la creación y supresión de diversas plazas y puestos del Conservatorio Superior de Música, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno para su aprobación, debiendo exponerse previamente a los Grupos Políticos de la Corporación a efectos de la presentación de enmiendas, en virtud de lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico.

**9. Modificación de la plantilla presupuestaria del Organismo Autónomo de Museos y Centros.**

Visto el expediente relativo al acuerdo de la Junta Rectora de fecha 11 de noviembre de 1.996, sobre la modificación de la plantilla presupuestaria del Organismo Autónomo de Museos y Centros, se acuerda, al objeto de la realización de un estudio en profundidad de la citada propuesta, la constitución de un equipo de trabajo, facultando al Sr. Presidente de la Corporación para la determinación de los miembros que han de integrar el mismo.

**AREA DE TURISMO Y PAISAJE**

**SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE**

**10. Expediente relativo a la modificación de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas que rigen la contratación del concurso para la adquisición de diverso mobiliario urbano.**

De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Area de Turismo y Paisaje relativa al expediente de adquisición de diverso mobiliario urbano para su distribución entre los municipios de la isla, en la que se pone de manifiesto que en el

día de la fecha no se ha suministrado la totalidad del referido mobiliario, siendo imposible por tanto cumplir el plazo previsto en el Pliego que rige la citada contratación y que fue aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 23 de Septiembre del pasado año, visto asimismo informe emitido al respecto por el Servicio Administrativo, se acuerda la modificación de la Cláusula 5ª del Pliego de referencia, que queda redactada de la siguiente forma:

"Cláusula 5ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- El plazo máximo de entrega del suministro será de OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha en que se adjudique el número de unidades a adquirir de cada mobiliario, comprometiéndose el adjudicatario o adjudicatarios a su distribución entre los municipios de la Isla, según las indicaciones que reciban de esta Corporación, siendo dicha distribución a costa del contratista".

**11. Expediente relativo a alquiler de inodoros químicos para las zonas de acampada de distintos Ayuntamientos de la Isla.**

Visto expediente incoado relativo al alquiler de inodoros químicos para las zonas de acampadas de los municipios de la Isla, principalmente en La Laguna, Granadilla y Buenavista durante la Semana Santa, visto asimismo informe de la Intervención de Fondos de fecha 19 del presente mes por el que se reparaba, por inadecuación de la aplicación presupuestaria, la propuesta de gastos número 97/8298, Ítem 97/26173, fase contable ADO, por importe de 704.890.-pesetas, a abonar a la empresa "Ingeniería y Técnicas Urbanas, S.A.", CIF A28577575, se acuerda, por estimar que se trata de una transferencia no monetaria a los respectivos Ayuntamientos beneficiarios de esta iniciativa, su aprobación con cargo a la partida presupuestaria 97.109.7510.5.462, y se proceda al libramiento de la referida cantidad.

**AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO**

**SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO**

**12. Devolución de fianza definitiva al Instituto de Desarrollo Sostenible. Programa Tenerife y el Mar.**

Vista la solicitud de devolución de garantía definitiva presentada en el Registro General de esta Corporación Insular por el Instituto de Desarrollo Sostenible, S.L. y,



152

OE1076452



CLASE 8ª

**RESULTANDO** que la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 16 de Mayo de 1994 acuerda, en el punto nº 16 del Orden del Día "encargar la elaboración del documento Técnico y dictamen de proyectos de demostración incluidos en la Fase I (Fase de Avance) y la Fase II (Fase de propuesta) del programa Tenerife y el Mar, a la Empresa Instituto de Desarrollo Sostenible, S.L., por un importe total incluido IGIC de nueve millones novecientos ochenta mil pesetas (9.980.000.-Pts), con sujeción al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas aprobadas por esta Comisión de Gobierno en sesión de 14 de marzo".

**RESULTANDO** que posteriormente y con fecha 13 de Junio de 1994 se formaliza el correspondiente contrato entre este Cabildo Insular y la citada Sociedad Mercantil previendo, en su cláusula primera, la elaboración del documento en dos Fases, a saber, Fase de avance y Fase de propuesta.

La Empresa adjudicataria se obliga a entregar los documentos que integran la fase de avance en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato (13.9.94), y los documentos que integran la Fase de propuesta, dentro de los tres meses siguientes (sería el 13.12.94), previsto todo ello en la cláusula cuarta del contrato.

**RESULTANDO** que respecto de la fianza definitiva, recoge la cláusula quinta del contrato, "... Dicha fianza se instrumentalizará mediante retención del pago del precio".

En su ejecución, se emite el día 22 de junio de 1994, documento contable en fase 0, nº de propuesta 94/2651, ítem 94/2730 por el cual se reconoce la obligación económica correspondiente al 25% del presupuesto del contrato que asciende a un total importe de dos millones cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas (2.495.000.-Pts), reteniendo del mismo un total de TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS PESETAS (399.200.-Pts) en concepto de fianza definitiva.

**RESULTANDO** que de los antecedentes que obran en el expediente se deduce la existencia de un incumplimiento del plazo de entrega de los trabajos contratados no imputable al contratista, según se desprende del informe del Jefe del Servicio Técnico de Planes Insulares, de

fecha 26 de julio de 1996, en el que expresamente se señala que hubo "una paralización de hecho en el desarrollo de los trabajos, por causas no imputables al adjudicatario, hasta el momento de finalización del trámite de información pública del PIOT".

El mismo se emite a la vista de la solicitud de prórroga del plazo de entrega de los trabajos contratados hasta el 31 de Junio de 1996, presentada por la Sociedad Mercantil adjudicataria mediante escrito de fecha 12 de Febrero de dicho año, careciendo este del correspondiente Registro de Entrada en la Corporación

**RESULTANDO** que consta además, en el expediente administrativo, informe emitido por el citado Jefe del Servicio Técnico de Planes Insulares dando conformidad al contenido de los documentos entregados por el Instituto de Desarrollo Sostenible, informando, a su vez, favorablemente además la factura nº 028 por importe de 7.485.000 pesetas.

**RESULTANDO** que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha nueve de septiembre de 1996, a la vista de los informes del Jefe del Servicio Técnico de Planes Insulares se acuerda una prórroga del plazo para la ejecución del contrato hasta el 30 de Junio de 1996 así como el abono de la factura nº 028 correspondientes a los plazos segundo y tercero, previstos en la cláusula tercera del contrato.

**CONSIDERANDO** que la Base 39 de las de Ejecución del Presupuesto de este Excmo. Cabildo Insular para 1997 respecto a la devolución de fianzas dispone "Las órdenes para la devolución se extenderán previo expediente en el que conste la constitución del depósito y cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente en materia de contratación".

**CONSIDERANDO** que la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/95, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas establece: "Los expedientes de contratación en curso en los que no se haya producido la adjudicación se regirán por lo dispuesto en la presente Ley, sin que, no obstante, en ningún caso sea obligatorio el reajuste a la presente Ley de las actuaciones ya realizadas.

A sensu contrario, debe entenderse que los contratos adjudicados antes de la entrada en vigor de la citada Ley de Contratos le será de aplicación la legislación anterior y que para el caso que nos ocupa sería el Decreto 1005/74, de 4 de abril, por el que se regulan los contratos de asistencia que celebre la Administración y sus Organismo Autónomos con empresas consultoras o de servicios; Ley de Contratos del Estado aprobada por R.D. 923/65 de 8 de abril, así como su Reglamento aprobado por Decreto 3410/75 de 25 de Noviembre.

**CONSIDERANDO** que el citado Decreto 1005/74 en su artículo 1º remite, en cuanto a las materias por él no reguladas, a las





153

OE1076453

CLASE 8ª

disposiciones que la legislación de Contratos del Estado dedica a los de naturaleza administrativa, en especial, los referentes al contrato de obras.

Por tanto sería de aplicación el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 120 de la Ley de Contratos del Estado y 364 de su Reglamento, considerando a todos los efectos cumplido el contrato en virtud de lo informado por el Jefe del Servicio Técnico de Planes Insulares con fecha 26 de Junio de 1996.

**CONSIDERANDO** que la Comisión de Gobierno es la competente para acordar la devolución de la fianza definitiva al ser ésta el órgano de contratación del correspondiente contrato de asistencia técnica.

Por todo lo expuesto, y a la vista de dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, la Comisión de Gobierno acuerda:

- La devolución de la fianza definitiva retenida como parte del pago del primer 25% del precio total del contrato adjudicado a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Instituto de Desarrollo Sostenible por importe de **TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS PESETAS (399.200.-Pts)**, número de Propuesta de Gastos 94/2651, ítem 94/2730, NIP 5295.

13. Expediente sobre la Mesa de solicitud del Club Esgrima Puerto Cruz de subvención económica dentro del Programa "Ayudas a equipos, clubs, federaciones y deportistas para participación en actividades deportivas nacionales e internacionales.

Vista solicitud presentada por el Presidente del Club Esgrima Puerto Cruz, con fecha de registro de entrada en esta Corporación 6 de marzo de 1997, en la que solicita subvención de carácter económico dentro del Programa Deportivo "Ayudas a equipos, Clubs, Federaciones y deportistas para participación en actividades deportivas nacionales e internacionales" y que tiene por objeto sufragar los gastos de estancia y transporte interior que se originen como consecuencia de la

asistencia a competiciones oficiales, nacionales o internacionales a la que asistan.

**RESULTANDO** que esta Comisión Insular de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de junio de 1997, acordó dejar sobre la Mesa la subvenciones a conceder, entre otros, al Club Esgrima Puerto Cruz, hasta tanto se subsanaran los reparos formulados por la Intervención de Fondos en informe de fecha 12 de junio de 1997.

**RESULTANDO** que con fecha 26 de junio pasado, y una vez subsanados los reparos formulados, se remite a la Intervención de Fondos la documentación relativa a la subvención a conceder al Club Esgrima Puerto Cruz, por importe de doscientas sesenta y dos mil seiscientos pesetas (262.600.-Pts), adjuntando a la misma propuesta de gastos nº 97/9091, ítem 97/27045, por el mencionado importe, informando ésta favorablemente la misma con fecha 15 de julio del corriente

La Comisión de Gobierno, a la vista del informe favorable emitido por la Intervención de Fondos y del dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, acuerda:

- Conceder al **CLUB ESGRIMA PUERTO CRUZ** una subvención de carácter económico por importe de **DOSCIENTAS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS PESETAS (262.600.-Pts)**, dentro del Programa Deportivo "Ayudas a Equipos, Clubs, Federaciones y deportistas" para sufragar los gastos de estancia y desplazamiento interior que se originen como consecuencia de las competiciones oficiales, nacionales o internacionales a la que asistan, correspondiendo la mencionada subvención a los desplazamientos efectuados por el mencionado Club hasta el 31 de marzo de 1997.

#### AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

##### SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

**14. Expediente de contratación de un corredor de Seguros para el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.**

Visto que por Decreto de la Presidencia de esta Corporación de fecha 21 de diciembre de 1989, se dispone la contratación con la empresa **MARSH AND MC LENNAN ESPAÑA, S.A.** para prestar el correspondiente asesoramiento a este Cabildo, en la contratación de las pólizas de seguros que habrá de cubrir los riesgos que afecten a



154  
OE1076454

CLASE 8ª

los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, disponiéndose la contratación definitiva de dicha Empresa por Decreto de 25 de enero de 1990.

Visto asimismo que la cláusula décima del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que regía dicha contratación, establecía que la duración del contrato de asistencia técnica por parte del Corredor adjudicatario será de un año a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, sin perjuicio de la prórroga que pueda acordarse entre las partes antes de finalizar aquél y que tras siete años de relación contractual con la citada Empresa, así como con la Empresa ASSICURAZIONI GENERALI, como principal aseguradora, encargada de la dirección del riesgo, este Servicio estima conveniente acudir al mercado de seguros con el fin de buscar una solución de cobertura de los riesgos que mejore las ya concertadas, con ampliación de los mismos y un tratamiento más adecuado a la naturaleza de los bienes objeto del seguro.

Conforme a lo anteriormente expuesto, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, de la Secretaría y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir la contratación por el sistema de concurso de un Corredor de Seguros para la asistencia en la contratación de los seguros de la Corporación.

**SEGUNDO.-** Los gastos de publicación de los anuncios en prensa serán de cuenta del adjudicatario.

**TERCERO.-** Comunicar a la Empresa MARSH AND MC LENNAN, S.A. con el plazo de dos meses de antelación a la conclusión del período en curso y en defecto de previsión de otro plazo en el Pliego de condiciones económico-administrativas que rigió la citada contratación, la denuncia de la prórroga.

**CUARTO.-** Elaborar una vez contratado el Corredor de seguros un Pliego de Condiciones para la contratación por el procedimiento de concurso, de los seguros de la Corporación con una o varias Entidades Aseguradoras.

15. Adjudicación del concurso de suministro de un aparato de laboratorio (ENOLIZER) para la determinación del grado alcohólico en vinos y azúcares, reductores totales en mosto por un sistema basado en análisis de muestras, a la empresa BRAN LUEBBE, S.L. por un importe de 5.000.000.-ptas.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Desarrollo Rural para la contratación del suministro por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de un aparato de laboratorio (ENOLIZER) para la realización de analíticas de vino con destino al Gabinete de la Agencia de Extensión Agraria de Tacoronte, con un presupuesto de licitación de 5.000.000 de pesetas.

Visto que la única oferta presentada, BRAN+LUEBBE, S.L., es admitida por la Mesa de Contratación al ajustarse en todo a los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas.

Visto, asimismo el informe favorable emitido al respecto por los Técnicos del Servicio de Desarrollo Rural, la Comisión de Gobierno Acuerda:

Adjudicar a la empresa BRAN+LUEBBE, S.L. con CIF:B28706828 y domicilio en Madrid, C/Caleruega, 102, por el precio total de CINCO MILLONES (5.000.000.-) DE PESETAS el suministro de un Analizador de Grado Alcohólico y Azúcares marca Bran+Luebbe, modelo InfraAlyzer con presentador de muestras, ordenador, impresora y Programa de Calibración con destino al Gabinete de la Agencia de Extensión Agraria de Tacoronte, debiendo constituir dicha empresa en la Caja de esta Corporación en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, garantía definitiva por importe de 200.000 pesetas.

El importe del aparato indicado será abonado a la empresa adjudicataria, previa presentación de la factura correspondiente, una vez recibido de conformidad.

16. Prórroga de los Contratos de Asistencia Técnica del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Vista propuesta del Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas relativa a la prórroga de los contratos por un año para la prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º. Prorrogar automáticamente el contrato a Doña Diana Cobiella Beauvais por un importe de 4.084.000 pesetas (una vez incrementado en el importe del IPC a nivel de Canarias -2.1%- tal y como se establece en la Cláusula tercera del contrato).

2º. Prorrogar automáticamente el contrato a Don Luis Delgado Peral por un importe de 2.756.000 pesetas (una vez incrementado en el importe del IPC a nivel de Canarias -2.1%- tal y como se establece en la Cláusula tercera del contrato).



155

OE1076455

CLASE 8ª

3º. Delegar en el Director Insular la futuras prórrogas a que haya lugar de ambos contratos.

#### AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

#### SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

17. Sobre aprobación de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras de MEJORA RED VIARIA MUNICIPAL EN LA MATANZA, incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo para 1995, con un presupuesto de 62.855.000 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto MEJORA RED VIARIA MUNICIPAL, en el término municipal de La Matanza, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector CABILDO 1995, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa, para un más detenido estudio.

18. Sobre aprobación de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto de las obras de NUEVO ACCESO A LA PLAZA DE LA BASÍLICA, 2ª FASE, en el término municipal de Candelaria, incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector POL para 1997, con un presupuesto de 24.000.000 de pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento

abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto **NUEVO ACCESO A LA PLAZA DE LA BASÍLICA, II FASE**, en el término municipal de Candelaria, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 1997, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

**OBJETO DEL CONTRATO.-** Ejecución de las obras de **NUEVO ACCESO A LA PLAZA DE LA BASÍLICA, II FASE**, en el término municipal de Candelaria.

**TIPO DE LICITACIÓN.-** 24.000.000.- PESETAS.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de **SEIS (6) MESES**.

**FINANCIACIÓN:** Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 10.000.000 pesetas, en la aplicación presupuestaria 97.0254.51102.762 conforme al siguiente detalle:

**Año 1.997:**

<b>CÁBILDO:</b>	1.550.000 pesetas.
<b>AYTO:</b>	500.000 pesetas.
<b>MAP:</b>	450.000 pesetas.
<b>FEDER:</b>	7.500.000 pesetas.

El resto ascendente a 14.000.000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.998.

**SISTEMA DE ADJUDICACIÓN:** Subasta por el procedimiento abierto.

**CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** En el grupo G, Subgrupo 6 y categoría c).

**FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS:** Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

**IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.-** Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

**DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.-** Por Técnicos que en su momento se designen.



156  
OE1076456

CLASE 8ª

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**19. Sobre adjudicación de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE NAVE CORY EN VALLESECO, con un tipo de 23.333.087 pesetas.**

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de ACONDICIONAMIENTO NAVE CORY EN VALLESECO, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 23.333.087 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas, con excepción de la presentada por la Empresa SOGIMA, S.L. por no acreditar su personalidad, así como no aportar los correspondientes justificantes de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad social:

Empresa	Importe Ofertado
Tenesema, S.L.	21.233.104 Ptas.-
Luis Mª Olano Lorenzo Cáceres	19.830.791 Ptas.-

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de ACONDICIONAMIENTO NAVE DE CORY EN VALLESECO, a favor de la Empresa LUIS Mª OLANO LORENZO CÁCERES por la

cantidad de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA MIL SETECIENTAS NOVENTA Y UNA (19.830.791.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de NOVECIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS VEINTITRÉS (933.323.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

## 20. Sobre adjudicación de las de MEJORA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO, 2ª FASE, en Fasnía, con un tipo de 8.000.000 de pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de "MEJORA DE LA RED ALUMBRADO PUBLICO, II FASE" en el término municipal de Fasnía, redactado por el Ingeniero Industrial D. Francisco Hernández Cabrera, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 8.000.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

EMPRESA	IMPORTE ECONOMICO
1.- MONTAJES ELECTRICOS OVAL, S.L.	7.640.000
3.- MONTAJES ELECTRICOS EMELSA	7.950.000

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa MONTAJES ELECTRICOS OVAL, S.L., al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de MEJORA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO, II FASE, a favor de la Empresa MONTAJES ELECTRICOS OVAL, S.L. por la





157

QE1076457

CLASE 8ª

cantidad de SIETE MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA MIL (7.640.000.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de TRESIENTAS VEINTE MIL (320.000.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la Fianza Provisional, así como la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

**21. Sobre expediente relativo a resolución del contrato para la ejecución de las obras de RED DE SANEAMIENTO EN SAN BERNARDO, 2ª FASE, en Los Silos.**

Visto expediente incoado para la resolución del contrato adjudicado a la Empresa CONSTRUCCIONES CALLEJÓN, S.A. (CONCASA), para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "RED DE SANEAMIENTO EN EL BARRIO DE SAN BERNARDO, II FASE", en el término municipal de Los Silos, y

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno, en su acuerdo de fecha 15 de enero del año 1996, adjudicó a la empresa CONCASA la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto "RED DE SANEAMIENTO EN EL BARRIO DE SAN BERNARDO", incluido en Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local, por importe de 50.330.000 ptas.

El citado órgano de gobierno, en acuerdo de fecha 7 de marzo del presente año, decidió conceder una prórroga de cuatro meses en la ejecución de las obras, admitiendo de la argumentación realizada por la empresa para justificar el retraso producido, la existencia de

tuberías de riego que pasaban por las calles del barrio y las circunstancias climatológicas.

Por Resolución del Consejero Insular de Infraestructura, de fecha 24 de marzo del presente, se aprobó la Certificación nº 7, por importe de 31.404.649 ptas., de las que correspondían a acopio de materiales y maquinaria, la cantidad de 30.000.000, avalada por la empresa, según se acredita en los Mandamientos de Ingreso, obrantes en el expediente, correspondientes a garantías, en concepto de avales, actuando como garantes Caja Madrid, Caja Canarias y el Banco de Santander.

RESULTANDO que en escrito elevado por el Servicio de Planes Insulares, de fecha 10 de junio, se da cuenta al Servicio de Infraestructura, del informe formulado por la Dirección Facultativa de las obras de referencia, en el que se pone de manifiesto la práctica paralización de las mismas, así como el evidente riesgo de accidentes que existe, dado que algunas unidades de obras no se encuentran ejecutadas en su totalidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 47.2 de la LCAP, y 97.1 LCAP y 26.1. a) del R.D 390/96 se procedió a dar audiencia a la empresa adjudicataria y a los avalistas, en su condición de interesados en el expediente. Transcurrido el plazo concedido, sólo se emiten alegaciones por la empresa adjudicataria, que versan sobre lo siguiente (...) " al no existir en el Proyecto de referencia un estudio geotécnico de los terrenos por donde se trazan las diferentes conducciones, se confió en principio en los datos reflejados en el Proyecto, en el cual se prevé que solamente en un 20% de la excavación se haría en roca y un 80% se ejecutaría en terreno de tránsito, como se deduce del precio descompuesto que figura en la página 12 del mencionado Proyecto. Desde el principio de iniciar los trabajos de excavación se detectó que prácticamente el 100% de los terrenos que atravesamos era en roca, concretamente en roca denominada en el argot de la construcción como "pelinegro", la cual nos ha producido enormes retrasos así como cuantiosas pérdidas económicas, agravadas éstas por la imposibilidad de meter en los diferentes tajos maquinaria pesada, ya que el trazado de las conducciones discurre a través de cascós urbanos y con calles de enorme pendiente. No siendo posible encontrar una solución a través de la Ingeniería nos hemos visto obligados a paralizar momentáneamente las obras, en el pensamiento de poder llegar a una solución razonable directamente con el Departamento de obras de ese Cabildo." (...)

RESULTANDO que recabado informe de la Dirección Facultativa, se emite, conformed por el Servicio de Planes Insulares, en el siguiente sentido:

1º La realización de estudios geológicos y geotécnicos no eran preceptivos en la fecha de realización del proyecto de referencia.



158  
OE1076458

CLASE 8ª

2º En relación a las previsiones contempladas en el Anejo Nº 2 - Justificación de Precios - del Proyecto, en cuanto a los porcentajes de los diferentes tipos de terreno se puntualiza:

2.1 Entendemos que el Anejo de Justificación de Precios no es contractual.

2.2 Entendemos que es contractual el Pliego de condiciones y los Cuadros de precios en los que se especifica **sin lugar a dudas** que se trata de **excavaciones en zanja en todo tipo de terrenos.**

No obstante las previsiones de 20% en roca y 80% en tránsito no se alejan demasiado de la realidad del terreno.

En la mayor parte de las zanjas la zona superficial está compuesta por paquetes de firme y suelos apareciendo roca en la zona más profunda. Pero esto no ocurre en toda la obra. Han existido muchos tramos en los que el terreno de tránsito aparecía en toda la sección de trabajo "Calles de la Montaña y buena parte del Colector I". La afirmación de que "las conducciones discurren a través de cascos urbanos y con calles de enormes pendientes", es totalmente cierta, pero es algo que el contratista deberá haber analizado antes de licitar. (...)".

En la última Certificación el importe de acopios pendiente de amortizar era de:

Acopios Abril .....	17.010.375 .- ptas.
22% de G.6 y B.I.....	20.752.657 .- ptas.
0,800006 Coef.Baja..	16.602.250 .- ptas.

CONSIDERANDO la solicitud que plantea el Servicio de Planes Insulares, a tenor de lo informado por la Dirección Facultativa, de análisis jurídico del carácter contractual del Anejo de Justificación de Precios, debe quedar resuelta, en el sentido de entender que **no tienen carácter contractual**, así el Artículo 6º del Pliego de Condiciones regulador de la contratación establece que "Los Planos, Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cuadros de Precios del referido proyecto revestirán carácter contractual", en consonancia con lo

establecido en el **art. 82.1 del RCE**, que establece que los pliegos de cláusulas administrativas deberán contener en su objeto, referencia al proyecto, con mención expresa de los documentos del mismo que revistan carácter contractual, teniendo tal carácter obligatoriamente los planos, pliegos de prescripciones técnicas y los cuadros de precios.

CONSIDERANDO que de los diferentes antecedentes obrantes en el expediente, se pone de manifiesto la culpabilidad de la empresa adjudicataria en la paralización de las obras, denotando tanto un escaso estudio del Proyecto, como mala fe en su comportamiento de paralización y abandono de las obras, circunstancia que viene generando grave riesgos de accidentes, con advertencias en tal sentido, tanto de la Dirección Facultativa, del Servicio de Planes Insulares, como del Ayuntamiento de Los Silos, que por mediación de su Alcalde ha instando de esta Excm. Corporación una solución urgente a la problemática de seguridad planteada, al permanecer sin pavimentación las aperturas de las zanjas abiertas para las tuberías, en la Calle las Canteras del Barrio San Bernardo.

CONSIDERANDO que resulta de plena aplicación el **art. 96.3 de la LCAP**, que permite la resolución del contrato, cuando exista demora en el cumplimiento de las obligaciones del contratista, por causas imputables al mismo, que en el supuesto al que se refiere el presente informe, resulta reconocido por la propia empresa adjudicataria, ya que en su escrito de alegaciones afirma *...(.) " nos hemos vistos obligados a paralizar momentáneamente las obras..(.) "*. Debiendo tenerse en cuenta lo preceptuado en el **art. 114.4 LCAP** en cuanto a la incautación de la garantía definitiva, cuando exista resolución culpable, así como la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados.

CONSIDERANDO lo establecido en los **arts. 20 c) de la LCAP y 12.2 del R.D 390/96**, en lo que se refiere a la prohibición de contratar a las personas en quienes concurra la circunstancia de haber sido declarados culpables por la resolución firme de cualquier contrato con la Administración.

CONSIDERANDO el procedimiento establecido en el **art. 13 de R.D. 390/96** para la declaración de prohibición para contratar con la Administración.

CONSIDERANDO que en cumplimiento de lo establecido en los **arts. 97.1 de la LCAP y 26 c) del R.D. 390/96**, debe remitirse el expediente al Consejo Consultivo de Canarias, al formularse oposición por el contratista a la resolución del contrato.

CONSIDERANDO que debe requerirse informe de Secretaría e Intervención, a los efectos del **art. 114.3 del TRDL**.



159

OE1076459

CLASE 8ª



Previo informe de Secretaría e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno adopta, con carácter provisional, los siguientes acuerdos:

1º) **Resolver** el contrato suscrito con fecha 5 de marzo del año 1996, entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la empresa CONCASA, que tiene por objeto la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto RED DE SANEAMIENTO EN EL BARRIO DE SAN BERNARDO 2ª FASE, en el término municipal de Los Silos, habida cuenta del incumplimiento de plazos en el que ha incurrido la empresa adjudicataria de las obras, por causas imputables a la misma.

2º) **Incautar** la garantía definitiva constituida por la empresa CONCASA, mediante aval de Caja Madrid nº1/781, para responder de la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto referenciado y que asciende al importe total de 2.013.200 ptas.

3º) **Ordenar** la realización de la **liquidación** de las obras realizadas con arreglo al Proyecto aprobado, por la empresa CONCASA, fijando el saldo que corresponda en favor de aquélla.

4º) **Advertir** de la posible incautación de las garantías depositadas para afianzar los adelantos efectuados, en concepto de operaciones preparatorias, en la cuantía que no resulten amortizados por la liquidación de las obras.

Así mismo la Comisión de Gobierno **acuerda** recabar, por mediación del Iltr. Sr. Presidente, dictamen al Consejo Consultivo de Canarias en relación con la propuesta de resolución de contrato de referencia.

22. Sobre escrito presentado por la empresa **CORSAN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**, solicitando una ampliación en el plazo de ejecución de las obras de **DEPÓSITO DE AGUA EN EL CASCO Y REDES DE TRANSPORTES**, en Adeje.

A la vista del escrito presentado por **CORSAN, EMPRESA CONSTRUCTORA**, empresa adjudicataria de las obras comprendidas en el Proyecto de **"DEPÓSITO DE AGUA EN EL CASCO Y REDES DE TRANSPORTE"**, en

el término municipal de Adeje, incluida el Plan Insular de Cooperación Plurianual a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 1.995, SECTOR POL, poniendo de manifiesto la imposibilidad de cumplir con el plazo previsto por diferentes causas alegadas por la Contrata, y vistos asimismo informes favorables del Servicio Técnico de Planes Insulares, asimismo por parte de la Dirección Facultativa, por todo ello, la Comisión de Gobierno ACUERDA conceder una prórroga hasta el 12 de agosto de 1997, como nueva finalización en la ejecución de las obras.

**23. Sobre escrito presentado por la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ MESA, S.L. de ampliación en el plazo de ejecución de las obras de PLAZA PÚBLICA EN LA MEDIDA, término municipal de Güimar.**

A la vista del escrito presentado por la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ MESA, S.L., empresa adjudicataria de las obras comprendidas en el Proyecto de "PLAZA PÚBLICA EN LA MEDIDA", en el término municipal de Güimar, incluida el Plan Insular de Cooperación Plurianual a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 1.995, en la Zona de Acción Especial AGACHE, poniendo de manifiesto la imposibilidad de cumplir con el plazo previsto por diferentes causas alegadas por la Contrata, y vistos asimismo informes favorables del Servicio Técnico de Planes Insulares, asimismo por parte de la Dirección Técnica, por todo ello, la Comisión de Gobierno ACUERDA conceder una prórroga hasta el 30 de agosto de 1997, como nueva finalización en la ejecución de las obras.

**24. Sobre recepción y liquidación de las obras de ELEVACIÓN DE AGUA POTABLE Y RED DE DISTRIBUCIÓN, en El Rosario, por importe de 6.242.974 pesetas y con una inversión total ascendente a la cantidad de 29.275.000 pesetas.**

A la vista de la liquidación de las obras de "ELEVACIÓN DE AGUA POTABLE Y RED DE DISTRIBUCIÓN", en el término municipal de El Rosario, incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Sector POL para 1995, cuyo importe asciende a la cantidad de SEIS MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO (6.242.974.-) PESETAS; teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas el día 6 de junio de 1.997, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas las referidas obras.

2º.- Aprobar la Liquidación de las referidas obras por importe de SEIS MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO (6.242.974.-) PESETAS.



160

OE1076460

CLASE 8ª

**CUATRO (6.242.974.-) PESETAS**, que supone una inversión total ascendente a la cantidad de 29.275.000 pesetas.

3º.- Abonar a la empresa adjudicataria de las mismas, **CONSTRUCCIONES CALLEJÓN, S.A.**, la cantidad de 6.242.974 pesetas con cargo a la Propuesta 97/4334.

**25. Sobre recepción y liquidación de las obras de MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN BARRIOS**, en Guía de Isora, por importe de **1.033.268 pesetas y con una inversión total de 71.500.000 pesetas.**

A la vista de la Liquidación de las obras de "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN BARRIOS", en el término municipal de Guía de Isora, incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP para 1995, cuyo importe asciende a la cantidad de **UN MILLON TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO (1.033.268.-) PESETAS**; teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas el día 2 de julio de 1.997, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas las referidas obras.

2º.- Aprobar la Liquidación de las referidas obras por importe de **UN MILLON TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO (1.033.268.-) PESETAS**, que supone una inversión total ascendente a la cantidad de 71.500.000 pesetas.

3º.- Abonar a la empresa adjudicataria de las mismas, **MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L.**, la cantidad de 1.033.268 pesetas con cargo a la Propuesta 97/723.

**26. Sobre toma en consideración del Proyecto de ACTUACIONES EN LA FINCA DE BOLICO**, en Buenavista del Norte, con un presupuesto de ejecución por contrata de 43.384.361 pesetas.

Visto Proyecto de Actuaciones en la Finca de Bolico elaborado por el Servicio Técnico de Medio Ambiente con un importe de ejecución

por contrata de 43.384.361 (CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS SESENTA Y UNA) Ptas. Vengo en proponer a la Comisión de Gobierno lo siguiente:

1º) Tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 20 (VEINTE) DIAS, entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan alegaciones.

2º) Remitir al Ayuntamiento de Buenavista del Norte un ejemplar del Proyecto para su conformidad y otorgamiento de la licencia municipal de obra.

3º) Aprobar la declaración básica de impacto ambiental con el siguiente contenido, determinado por la Unidad de Impacto Ambiental:

"A) Título del Proyecto: "Proyecto de Actuaciones en la Finca de Bolico".

Las obras consisten en la Rehabilitación de la pista y del Camino Real existentes en la finca de Bolico, cerramiento de los accesos rodados, señalización de los límites de la finca mediante la colocación de los hitos de amojonamiento del Cabildo y levantamiento topográfico de las zonas de Los Charcos, la pista y del Camino Real.

B) **Ámbito Territorial de Actuación:** Las acciones se desarrollarán en la finca de Bolico, propiedad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el Macizo de Teno, término municipal de Buenavista del Norte.

C) **Promotor:** Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Área de Infraestructura y Medio Ambiente.

D) **Autor del Proyecto:** el Ingeniero Agrónomo D. Carlos Arnau Díaz-Llanos.

E) **Autores del Estudio Básico de Impacto Ecológico:** el Ingeniero Agrónomo Carlos Arnau Díaz-Llanos y la Ingeniera Técnica Agrícola Rosa Amelia Expósito López.

F) **Categoría de Evaluación Aplicada:** Evaluación Básica de Impacto Ecológico, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico, por razón de la financiación con fondos de la Hacienda Pública Canaria.

G) **Evaluación conjunta del impacto ecológico previsible tomada del Estudio de Impacto:** NADA SIGNIFICATIVA

H) **Resolución del Órgano Ambiental Actuante:** FAVORABLE

I) **Carácter vinculante de la Resolución:** La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter **NO VINCULANTE**, al no estar proyectada la realización de la actividad en Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el Anexo III de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

J) **Órgano Ambiental oído:** ninguno.

K) **Órgano Ambiental actuante:** Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

L) **Apéndices:** sin apéndices."





161

OE1076461

CLASE 8ª

**27. Sobre modificación del contrato suscrito con la empresa ORNIESTUDIO, S.L., relativo al ESTUDIO DEL CONEJO SILVESTRE.**

Visto expediente tramitado para la contratación de una asistencia técnica para la elaboración del estudio sobre la especie cinegética *Oryctolagus cuniculus*, conejo silvestre, que fue adjudicada a la empresa ORNIESTUDIO, S.L. mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15 de mayo de 1.995, y teniendo en cuenta que:

1º) La empresa contratante comenzó los estudios el 31 de julio de 1.995 y la misma ha venido presentando, en tiempo y forma, los informes parciales sobre el desarrollo del trabajo. En los primeros meses, se trato de ajustar la metodología inicial y definir las zonas más convenientes para los muestreos, por lo que los primeros resultados, como era de esperar, fueron rigurosos pero poco significativos. El seguimiento de la población del conejo llevada a cabo durante la temporada de 1.996, de acuerdo con la nueva metodología, aportó datos de gran interés y utilidad para la Sección de Caza.

2º) El estudio que en la actualidad se realiza pretende indagar en una relación matemática y una metodología concreta necesaria para aplicar posteriormente un seguimiento o monitoreo anual en varias estaciones del año de la evolución de las poblaciones de conejo, que permitirán la elaboración de una Orden General de Vedas anual mucho más racional. De esta forma, cuanto más información se le aporte al modelo matemático, menos sesgo tendrá la metodología que después se aplique.

3º) La necesidad de mejorar el estudio también viene determinada por lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1095/1989 que obliga a la administración a obtener datos sobre las poblaciones cinegéticas que irán a conformar la información que debe recoger el Censo Nacional de Caza previsto en el art. 35.3 de la ley 4/89 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre.

4º) Por todo ello, por parte del Servicio Técnico de Medio Ambiente, teniendo en cuenta que los trabajos de campo finalizan el 31 de julio del presente año, se propone, para dar fiabilidad a los

resultados sobre los índices relativos de abundancia de la población de conejos en la Isla, ampliar el contrato por una temporada cinegética más, que se corresponde con los meses de agosto, septiembre y octubre del presente año, por un precio total, impuestos incluidos, de NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES (974.253) PESETAS.

Previo cumplimiento de lo prevenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, previa fiscalización e informe de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

1º.- Ampliar por una temporada cinegética más (meses de agosto, septiembre y octubre del presente año) el contrato de asistencia técnica adjudicado a la empresa **ORNISTUDIO, S.L.**, por el precio total, impuestos incluidos, de NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES (974.253) PESETAS.

2º.- El abono del precio se realizará mediante certificaciones de carácter mensual.

3º.- La citada empresa deberá, dentro del plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, incrementar la fianza definitiva por un importe del 4% del presupuesto de modificación establecida (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS SETENTA (38.970) PESETAS).

4º) Imputar al presente ejercicio la insuficiencia de crédito, puesta de manifiesto en el informe de la intervención de fondos, por un importe de UN MILLON TRESCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO (1.395.264) PESETAS, al haberse producido la anulación del remanente de crédito del ejercicio 95.

**28. Sobre escrito del Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente relativo a la competencia facultativa para la redacción del Proyecto de REPOBLACIÓN FORESTAL.**

Visto escrito del Viceconsejero de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias relativo a la competencia facultativa para la redacción del Proyecto de REPOBLACIÓN DE 68,91 HAS. EN LOS PARAJES DE LA MAGDALENA Y LOS BARATOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARICO, RISCADERO, LAS PERDICES Y EL CHARQUILLO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FASNIA, redactado por el Servicio Técnico de Medio Ambiente de esta Corporación. La Comisión de Gobierno Acuerda, ratificar la competencia de los facultativos autores del proyecto, si bien, en aras de mantener la subvención concedida por la Comunidad Autónoma, se faculta al Consejero Delegado de Medio Ambiente para que gestione ante la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de



162

OE1076462

CLASE 8ª

Canarias la conformidad, aun con carácter excepcional al Proyecto de Repoblación presentado.

**29. Propuesta de modificación de la Orden General de Veda incluyendo las modalidades de perro y hurón.**

Vista Orden de 10 de julio de 1997, por la que se establecen las limitaciones y épocas hábiles de caza para 1997, dictada por la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, (B.O.C. núm. 90, 14 de julio de 1997), al observarse que en el artículo 1º de la misma se ha omitido la posibilidad de utilización del hurón como modalidad de caza para la isla de Tenerife, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA:

- Solicitar que por Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias se proceda a la rectificación del citado error, estableciéndose la siguiente redacción del artículo 1º de la citada Orden por lo que respecta a la isla de Tenerife:

"Del 3 de agosto al 2 de noviembre se podrá cazar el conejo con perro y hurón y con perro, hurón y escopeta del 24 de agosto al 2 de noviembre. Del 24 de agosto al 2 de noviembre serán cazables la perdiz moruna, la tórtola, la codorniz y la paloma. Los días hábiles para la práctica de la caza serán los jueves, domingos y festivos de carácter nacional."

**30. Expediente sobre la Mesa relativo a la liquidación de las obras de Reforma de Nave de Carbón para la Escuela Insular de Vela.**

A la vista de la liquidación provisional de las obras de REFORMA DE NAVE DE CARBÓN PARA ALMACÉN DE LA ESCUELA INSULAR DE VELA, por importe de 10.931.803 pesetas, la cual supone un incremento sobre el presupuesto vigente de porcentualmente el 19,95% debido, según se especifica por la Dirección Facultativa por un lado, a una mayor medición en unidades comprendidas en el contrato vigente y, por otro, a demolición de obra nueva y posterior ejecución en diferente

ubicación, a instancia de la Autoridad Portuaria; vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico de Arquitectura y el Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente y los preceptivos de Secretaría e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Convalidar las obras ejecutadas por la vía de hecho por la Empresa adjudicataria sin la correspondiente tramitación administrativa.

2º.- Dar por recibidas las obras de **REFORMA DE NAVE DE CARBÓN PARA ALMACÉN DE LA ESCUELA INSULAR DE VELA.**

3º.- Aprobar la liquidación provisional de las indicadas obras por importe de DIEZ MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS TRES (10.931.803.-) PESETAS y en consecuencia ordenar su abono a la Empresa adjudicataria LUIS M<sup>a</sup> OLANO LORENZO CÁCERES con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 97.099.45203.622, proyecto de inversión número 95/86.

4º.- Instar a la Autoridad Portuaria para que se comprometa formalmente a la reparación de los desperfectos puestos de manifiesto en el informe emitido por el Servicio de Arquitectura de este Cabildo.

#### AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

#### SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

31. Solicitud de D<sup>a</sup> Laura Salazar Ascanio para la inclusión de su finca en el Programa de Fincas Colaboradoras.

Visto expediente relativo a la solicitud de Doña LAURA SALAZAR ASCANIO de inclusión de una finca de su propiedad sita en el T.M. de La Laguna, en el programa de Fincas Colaboradoras desarrollado por esta Corporación, y

RESULTANDO que por acuerdo plenario de 9 de octubre de 1995 se aprobaron las "Bases Reguladoras para la calificación de Explotaciones Agrarias colaboradoras del Cabildo Insular de Tenerife", donde se establece que el Cabildo podrá calificar como finca colaboradora con fines demostrativos o experimentales, aquellas que presenten unas características singulares para la difusión tecnológica y asesoramiento de agricultores y ganaderos.



163

OE1076463



CLASE 8ª

CONSIDERANDO el informe emitido por el Servicio Técnico de Agricultura, en el sentido de que una vez realizado un detallado estudio de la explotación ésta no reúne las especificidades necesarias para efectuar en las condiciones preceptivas un ensayo de diversificación de especies hortícolas que se pretende,

la Comisión de Gobierno ACUERDA **desestimar** la solicitud formulada por Doña Laura Salazar Ascanio.

**32. Propuesta de declaración de formulación de impacto ecológico del proyecto denominado "Mejora y Pavimentación del Camino de La Rosa a Los Villanos, 2ª fase, tramo A".**

Visto el Estudio Básico de Impacto Ecológico del Proyecto denominado "Mejora y Pavimentación del Camino de La Rosa a Los Villanos, 2ª fase, tramos A", promovido por este Excmo. Cabildo Insular, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de **DIECINUEVE MILLONE TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS SESENTA Y UNA (19.365.261.-) PESETAS.**

RESULTANDO, que en la financiación de las obras comprendidas en dicho Proyecto intervienen fondos provenientes de la Hacienda Pública Canaria, y que su ejecución no afecta a Área de Sensibilidad Ecológica.

CONSIDERANDO, que el **art. 5** de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, establece la obligación de someter a Evaluación Básica de Impacto Ecológico todo proyecto de obras y trabajos financiado total o parcialmente con fondos de la Hacienda Pública Canaria, salvo cuando su realización tenga lugar dentro de suelo urbano, o en aquellos en los que en el convenio o resolución que establezca la cooperación o subvención se exceptúe motivadamente.

CONSIDERANDO, que según el **art. 20.1** del mismo cuerpo legal, en las Evaluaciones Básicas de Impacto Ecológico actuará como órgano ambiental el propio órgano administrativo promotor del proyecto o plan, salvo que éste afecta a un Área de Sensibilidad Ecológica, en cuyo caso actuará la Consejería con competencias en materia de conservación de la naturaleza.

CONSIDERANDO, que la Disposición Transitoria Tercera de la ya mencionada Ley establece el índice al que debe ajustarse el contenido de la Declaración de Impacto Ecológico, mientras el mismo no se fije reglamentariamente.

Previo informe del Servicio Técnico de Medio Ambiente, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Formular, a los solos efectos ambientales, Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto de referencia con el siguiente contenido:**

- A) **Título del Proyecto:** "Mejora y Pavimentación del Camino de La Rosa a Los Villanos, 2ª fase, tramo A."  
La longitud total del camino es de 965,75 m., de los cuales los últimos 13 m. se dejarán en tierra cara. El ancho medio de calzada es de 3,4 m., de los cuales se pavimentarán dos roderas de un ancho de 1,1 metros, separadas 60. cm. También se contempla la construcción de apartaderos y sobreanchos en las curvas.
- B) **Ámbito Territorial de Actuación:** El trazado del camino discurre por la zona conocida con el nombre de La Rosa-Los Villanos, con un recorrido paralelo al Barranco del Obispo, en el término municipal de San Juan de La Rambla.
- C) **Promotor:** Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Área de Agricultura y Aguas.
- D) **Autores del Proyecto:** D. José Ramón Negrín González, Ingeniero Agrónomo.
- E) **Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico:** D. José Ramón Negrín González, Ingeniero Agrónomo.
- F) **Categoría de Evaluación Aplicada:** Evaluación Básica de Impacto Ecológico, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico, por razón de la financiación con fondos de la Hacienda Pública Canaria.
- G) **Evaluación conjunta del impacto ecológico previsible tomada del Estudio de Impacto:** Nada significativa
- H) **Resolución del Órgano Ambiental Actante:** favorable
- I) **Carácter vinculante de la Resolución:** La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter NO VINCULANTE, al no estar proyectada la realización de la actividad en Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el Anexo III de la Ley



164  
OE1076464

CLASE 8ª

Territorial 11/1.990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

- J) **Observaciones oportunas:** El trazado del camino objeto de las actuaciones se encuentra fuera de Espacio Natural Protegido, siendo el más próximo El Parque Natural de la Corona Forestal a una distancia de 15 m. aproximadamente.
- K) **Órgano Ambiental oído:** Ninguno.
- L) **Órgano Ambiental actuante:** Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- O) **Apéndices:** sin apéndices de condicionantes

**33. Subvención a la Asociación de Ganaderos de Tenerife, para la organización de la Feria de Ganado de San Benito Abad.**

Vista la solicitud de subvención de la ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE TENERIFE (AGATE), para la organización de la Feria de Ganado de San Benito Abad, que tendrá lugar en La Laguna el 20 de julio de 1997; vistos asimismo los informes favorables emitidos por el Servicio Técnico de Agricultura y por la Intervención de Fondos, y considerando lo establecido en las Bases Regulatorias de este tipo de ayudas,

la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Primero:** Conceder a la Asociación de Ganaderos de Tenerife (AGATE), C.I.F. G-38287827, una subvención por importe CUATROCIENTAS MIL (400.000.-) pesetas, para la organización de la Feria de Ganado de San Benito Abad en La Laguna.

**Segundo:** Aprobar el gasto con cargo a la partida 97-112.71106.489, Propuesta de Gastos 97/13167.

**Tercero:** El abono de la ayuda otorgada procederá una vez el beneficiario presente, dentro del plazo de DOS (2) MESES a contar desde la celebración del certamen, la siguiente documentación:

a) Informe sobre el importe total de GASTOS, por conceptos, ocasionado con la actividad objeto de subvención, así como los INGRESOS obtenidos de otras entidades tanto públicas como privadas.

b) Facturas o recibos de los gastos referidos a premios en metálico, subvenciones al transporte y subvenciones a la participación.

c) Informe del Veterinario del Certamen sobre las incidencias higiénico-sanitarias del mismo.

d) Original o fotocopia compulsada de la autorización de la Consejería de Agricultura para la organización del Certamen o, en su caso, certificación de acto presunto.

e) Un ejemplar de los programas, carteles anunciadores y demás material publicitario.

#### **34. Subvención a la Asociación de Enólogos de Canarias para la realización de viaje de trabajo a Lanzarote.**

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención de la ASOCIACIÓN DE ENÓLOGOS DE CANARIAS, para la realización de un **viaje de trabajo a Lanzarote** durante los días 9 al 11 de mayo pasado, y

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Desarrollo Rural propone conceder una subvención por importe de 425.000 pesetas, por considerar de gran interés para el sector el intercambio de criterios con otras bodegas.

RESULTANDO que mediante Decreto de la Presidencia, de fecha 4 de julio de 1997, se solventan los reparos formulados por la Intervención de Fondos; y considerando de interés acceder a lo solicitado,

la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Primero:** Conceder una subvención a la Asociación de Enólogos de Canarias para la realización del citado viaje, por importe de CUATROCIENTAS VEINTICINCO MIL (425.000.-) pesetas, lo que representa el 50% del presupuesto total de gastos presentado.

**Segundo:** Aprobar el referido gasto con cargo a la partida 97-111.71109.489, propuesta 97/10520.





165

OE1076465

CLASE 8ª

**Tercero:** El abono de la ayuda se hará efectiva previa presentación de documentación o facturas acreditativas de la totalidad de los gastos realmente originados por la visita, e informe acerca de los ingresos obtenidos para su financiación.

**Cuarto:** El plazo de presentación de la justificación señalada en el apartado anterior será de DOS (2) MESES, a contar desde la notificación del presente acuerdo.

**35. Subvención a la Universidad de la Laguna para el proyecto de investigación "Estudio de los Vinos de la isla de Tenerife".**

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención de D. Juan Pedro Pérez Trujillo, Profesor Titular del Departamento de Química Analítica, Nutrición y Bromatología de la UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, para llevar a cabo el Proyecto titulado "Estudio de los vinos de la isla de Tenerife", y visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural y la documentación presentada, así como el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Primero:** Conceder una subvención de UN MILLÓN NOVECIENTAS CINCUENTA MIL (1.950.000.-) pesetas, a la Universidad de La Laguna, para la realización del "Estudio de los vinos de la isla de Tenerife" durante 1997.

**Segundo:** Aprobar el gasto con cargo a la partida 97-111.71104.454.

**Tercero:** Las obligaciones a las que queda sujeta la Universidad de La Laguna como contrapartida a la ayuda otorgada por el Cabildo Insular serán las siguientes:

a) Presentar al Cabildo Insular una copia del estudio realizado, incluyendo las memorias técnicas o científicas correspondientes al presente ejercicio.

b) Autorizar al Cabildo Insular a utilizar el Proyecto con fines formativos.

c) Incluir en toda publicidad y propaganda que se haga del Proyecto, la colaboración financiera del Cabildo Insular de Tenerife.

Cuarto: El abono de la subvención se efectuará desde el momento de la presentación de la documentación acreditativa de:

- La designación de los dos becarios que participan en el proyecto en el presente año, por el órgano competente de la Universidad al que corresponda (1.200.000.-pts).
- los gastos abonados en concepto de adquisición de material fungible (750.000.-pts).

Quinto: No obstante lo anterior, la justificación de la ayuda otorgada no se entenderá realizada hasta tanto transcurra el plazo de ejecución y se presente copia del proyecto subvencionado y una declaración acerca de los gastos reales originados por el Proyecto en el presente ejercicio y de los ingresos obtenidos para su financiación.

Dicha justificación deberá presentarse en los dos primeros meses de 1998.

Sexto: La eficacia del presente acuerdo queda condicionada a la aceptación expresa por el Vicerrectorado de Investigación, de las obligaciones recogidas en el mismo.

**36. Subvención a la Universidad de La Laguna para el proyecto "Estudio del efecto del tiempo de maceración y el número de remontados en la extracción de materia colorante de vinos dedicados al envejecimiento dentro de la D.O. Tacoronte-Acentejo".**

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención de D. Luis Antonio González Mendoza, Profesor Titular del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología Farmacéutica de la UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, para llevar a cabo el Proyecto titulado "Estudio del efecto del tiempo de maceración y el número de remontados en la extracción de materia colorante de vinos dedicados al envejecimiento dentro de la D.O. Tacoronte-Acentejo", y visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural y la documentación presentada, así como el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Conceder una subvención de UN MILLÓN (1.000.000.-) de pesetas, a la Universidad de La Laguna, para la realización del



166  
OE1076466

CLASE 8ª

"Estudio del efecto del tiempo de maceración y el número de remontados en la extracción de materia colorante de vinos dedicados al envejecimiento dentro de la D.O. Tacoronte-Acentejo".

Segundo: **Aprobar** el gasto con cargo a la partida 97-111.71104.454.

Tercero: Las **obligaciones** a las que queda sujeta la Universidad de La Laguna como contrapartida a la ayuda otorgada por el Cabildo Insular serán las siguientes:

a) Presentar al Cabildo Insular una copia del estudio realizado, incluyendo las memorias técnicas o científicas correspondientes al presente ejercicio.

b) Autorizar al Cabildo Insular a utilizar el Proyecto con fines formativos.

c) Incluir en toda publicidad y propaganda que se haga del Proyecto, la colaboración financiera del Cabildo Insular de Tenerife.

Cuarto: El **abono** de la subvención se efectuará desde el momento de la presentación de la documentación acreditativa de:

- la designación del becario que participa en el proyecto en el presente año, por el órgano competente de la Universidad al que corresponda (600.000.-pts).

- los gastos abonados en concepto de adquisición de material fungible (400.000.-pts).

Quinto: No obstante lo anterior, la **justificación** de la ayuda otorgada no se entenderá realizada hasta tanto transcurra el plazo de ejecución y se presente copia del proyecto subvencionado y una declaración acerca de los gastos reales originados por el Proyecto en el presente ejercicio y de los ingresos obtenidos para su financiación.

Dicha justificación deberá presentarse en los dos primeros meses de 1998.

Sexto: La eficacia del presente acuerdo queda condicionada a la aceptación expresa por el Vicerrectorado de Investigación, de las obligaciones recogidas en el mismo.

**AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO**

**37. Asunto sobre la mesa en relación con la Asistencia Técnica para la redacción del proyecto y dirección de las obras de rehabilitación de la Casa de la Aduana.**

Visto el expediente relativo a la contratación de una Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto y Dirección de las obras de "Rehabilitación de la Casa de la Aduana" (Puerto de la Cruz), que quedó sobre la mesa en la pasada sesión de esa Comisión de Gobierno, y

RESULTANDO que el expediente se inicia con la remisión, desde el Servicio de Arquitectura, del Pliego de Prescripciones Técnicas que habría de regir la contratación; proponiendo, en razón de las dificultades técnicas y la especial sensibilidad artística que se precisa para intervenir en un inmueble del siglo XVII con las características de éste, que la contratación se efectúe mediante procedimiento negociado.

RESULTANDO que el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares fue redactado de acuerdo con lo propuesto, entendiéndose que el artículo 211 b) LCAP admite por razones técnicas o artísticas puedan incluso justificar, que no es el caso, la adjudicación del contrato a un único empresario mediante el citado procedimiento negociado sin publicidad.

RESULTANDO que, al recabar los preceptivos informes previos, la Intervención de Fondos formula un único reparo al expediente, precisamente al procedimiento negociado que pretende aplicarse, manifestando que lo que procede es acudir al Concurso que es la forma normal de adjudicación de estos contratos.

CONSIDERANDO las razones técnicas y artísticas que motivan la propuesta; el riesgo de que la intervención en un elemento tan importante de nuestro patrimonio arquitectónico resulte inadecuada; y sobre todo, que como garantía para lograr el objetivo de la Corporación, la propuesta no consiste en adjudicar el contrato a un determinado profesional, sino en consultar con todos aquellos profesionales que han realizado trabajos de este tipo para la Corporación, y siempre que los hayan ejecutados de forma satisfactoria (son seis las consultas propuestas),



1670  
OE1076467

CLASE 8ª  
SUSPENSA

la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, ACUERDA:

**Primero:** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la contratación de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto y Dirección de las obras de Rehabilitación de la Casa de la Aduana, y que se inicien las consultas a los siguientes arquitectos:

- S. Matías Delgado Campos
- J. Carlos Díaz Llanos La Roche
- Federico García Barba
- J. Lorenzo García García
- J. Miguel Márquez Zárata
- Fernando Saavedra Martínez.

**Segundo:** Aprobar un gasto al efecto, por importe de DOCE MILLONES QUINIENTAS MIL (12.500.000.-) con cargo a la partida 97-051.62204.627.

**Tercero:** Condicionar la efectividad del presente acuerdo a que por la Presidencia de la Corporación se salve el reparo formulado por la Intervención de Fondos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 198.1 LRHL.

**38. Expediente relativo a la subvención otorgada a la empresa GRANJA TEISOL, S.L. para la adquisición de bienes de equipo.**

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de la empresa GRANJA TEISOL S.L. para la adquisición de bienes de equipo, y visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, otorgando al interesado una ayuda económica por importe de 750.000 pesetas para dicho fin.

RESULTANDO que el interesado recibió la notificación de dicho acuerdo con fecha 8 de enero de 1997, según acuse de recibo que figura

en el expediente, habiendo presentado el documento de aceptación a la subvención el día 20 de enero de 1997.

CONSIDERANDO que han transcurrido los plazos de realización de la inversión, así como el de justificación de la misma sin que haya tenido entrada en esta Corporación; y de conformidad con la Base 7ª de las que regulan este tipo de subvenciones, que prescribe en estos casos la pérdida automática de la ayuda;

La Comisión Insular de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, ACUERDA:

**Primero:** Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 1996, por el que se otorgó una subvención a la empresa GRANJA TEISOL S.L. por importe de 750.000 pesetas para la adquisición de bienes de equipo, por incumplimiento de las condiciones impuestas en el mismo, y que se proceda al archivo del expediente.

**Segundo:** Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

### **39. Expediente relativo a la subvención otorgada a la empresa Servicios Sanitarios de Parafarmacia, S.L. para la adquisición de bienes de equipo.**

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de la empresa SERVICIOS SANITARIOS DE PARAFARMACIA S.L. para la adquisición de un equipo informático, y visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, otorgando al interesado una ayuda económica por importe de 91.867 pesetas para dicho fin.

RESULTANDO que el interesado recibió la notificación de dicho acuerdo con fecha 8 de enero de 1997, según acuse de recibo que figura en el expediente, habiendo presentado el documento de aceptación a la subvención el día 17 de enero de 1997.

CONSIDERANDO que han transcurrido los plazos de realización de la inversión, así como el de justificación de la misma sin que haya tenido entrada en esta Corporación; y de conformidad con la Base 7ª de las que regulan este tipo de subvenciones, que prescribe en estos casos la pérdida automática de la ayuda;



168

OE1076468

CLASE 8ª

La Comisión Insular de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, ACUERDA:

**Primero:** Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 1996, por el que se otorgó una subvención a la empresa SERVICIOS SANITARIOS DE PARAFARMACIA S.L. por importe de 91.867 pesetas para la adquisición de un equipo informático, por incumplimiento de las condiciones impuestas en el mismo, y que se proceda al archivo del expediente.

**Segundo:** Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

#### 40. Subvención al Transporte Público Regular de Viajeros para 1.996 (Prorroga Presupuestos Generales del Estado 1.995.)

Visto el expediente incoado relativo al otorgamiento de subvención a la empresa Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A. (T.I.T.S.A.) prestadora del servicio regular de transporte de viajeros de la Isla, especialmente el escrito de la Dirección General de Coordinación de las Haciendas Territoriales por el que se comunica, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del art. 93 de la Ley 41/94, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.995, cuya vigencia fue prorrogada por Real Decreto Ley 12/1995, de 28 de diciembre, la transferencia a este Cabildo del importe global de dicha subvención que asciende a 292.432.035,- pesetas, de conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Consejero Insular del Área, se acuerda el abono de la repetida subvención a la citada Empresa por los importes que se especifican a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria 97.058.51301.754 (Proyecto 97/125):

ENTIDAD  
T.I.T.S.A. (Urbano)  
T.I.T.S.A. (Interurbano)  
TOTAL ...

IMPORTE  
80.121.319  
212.310.716  
292.432.035

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

41.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **PLAZA EN EL ENTORNO DEL CAMPO DE LUCHA CANARIA EN TEGUESTE**, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 32.752.917 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas, con excepción de la presentada por la Empresa ISCAMA CANARIA, S.L. al adolecer de la clasificación requerida para la presente adjudicación:

Empresa	Importe Ofertado
Construcciones Irati, S.L.	31.164.400 Ptas.-
Tenesema, S.L.	30.499.000 Ptas.-
Luis Mº Olano Lorenzo Cáceres	30.099.931 Ptas.-
UTE. Construcciones y Obras Canarias-Félix Quemada Nieto, S.A.	30.991.480 Ptas.-
Victor Rguez e Hijos, S.L.	31.442.800 Ptas.-
Mejías y Rguez., S.L.	30.873.651 Ptas.-

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.





169  
OE1076469

CLASE 8.ª

2º.- Adjudicar las obras de **PLAZA EN EL ENTORNO DEL CAMPO DE LUCHA CANARIA EN TEGUESTE**, a favor de la Empresa **LUIS Mª OLANO LORENZO CÁCERES** por la cantidad de **TREINTA MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y UNA (30.099.931.-) PESETAS.**

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTAS DIEZ MIL CIENTO DIECISIETE (1.310.117.-) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

42.- Visto expediente incoado para la ejecución de un depósito de agua de 300 m³ en la Finca de Bolico y,

RESULTANDO, que finalizado el plazo para la presentación de ofertas a la ejecución de la obra de referencia se presentaron las siguientes empresas:

BARROSO FUENTES, S.L.  
OCYSER  
TENESEMA  
CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L.

RESULTANDO, que la mesa de contratación decide excluir a la empresa **BARROSO FUENTES, S.L.** al no acreditar su personalidad.

RESULTANDO, que abiertas las **OFERTAS ECONOMICAS** se presenta el siguiente resultado:

CONSTRUCCIONES CAROLINA, 12.416.726 Ptas.

TENESEMA, 18.830.045 Ptas.

OCYSER, 13.900.000 Ptas.

RESULTANDO, que la mesa de contratación decide excluir la oferta de TENESEMA al superar el tipo de licitación.

RESULTANDO, que la mesa eleva propuesta de adjudicación a favor de la empresa CONSTRUCCIONES CAROLINA por importe de 12.416.726.

La Comisión de Gobierno Acuerda:

1º) Excluir a la empresa BARROSO FUENTES, S.L. por no acreditar su personalidad.

2º) Excluir la oferta de la empresa TENESEMA por superar el tipo de licitación.

3º) Adjudicar el contrato de la ejecución del depósito de agua de 300 m<sup>3</sup> en la Finca de Bolico a la empresa CONSTRUCCIONES CAROLINA por importe de 12.416.726 Ptas.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria la presentación de la fianza definitiva por importe de 579.070 Ptas.

5º) Devolver la garantía provisional presentada por la empresa OCYSER por 289.535 Ptas.

#### AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

#### SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

43.- Vistas las solicitudes presentadas al Concurso General de subvenciones de carácter cultural para el ejercicio de 1997, correspondiente a Ayuntamientos, Entidades sin ánimo de lucro y Personas físicas, y

Considerando que la Base Cuarta de referido Concurso establece los criterios a valorar para la concesión de las mismas.

Considerando que la Base Quinta establece que las subvenciones serán otorgadas, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto de 1997, por la Comisión de Gobierno, la Presidencia o la Consejería Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, según su competencia.



170

OE1076470



CLASE 8ª

Considerando que la resolución de este expediente se efectuará periódicamente por el Cabildo, con el fin de facilitar la disposición de las ayudas concedidas, siendo el plazo máximo para resolver sobre la solicitud de subvención de TRES MESES contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud en la forma contemplada en la base tercera. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa de la misma, deberá entenderse desestimada de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, y teniendo en cuenta lo informado por la Intervención de Fondos, ACUERDA:

A) Conceder las siguientes subvenciones:

**1º) A Personas físicas.-**

- A D<sup>a</sup> Rosa Hernández Hernández para la exposición "Picasso Fin de Siglo: Una Visión escultóricas", **530.000 pesetas**, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b), e) de la Base Cuarta del Concurso, superando dicha cantidad el 50% del coste total de la actividad.

- A D. David Ascanio Orozco para participar en el 1º Certamen de jóvenes valores Surjeréz, la Comisión con carácter especial propone conceder la cantidad de **125.000 pesetas**, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y e) de la Base Cuarta del Concurso, superando dicha cantidad el 50% del coste total de la actividad

- A D<sup>a</sup> Dolores del Castillo Cossio para costear el traslado de su pintura a una exposición en Soria, **100.000 pesetas**, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y e) de la Base Cuarta del Concurso.

- A D. Ramón Salas Lamamié de Clairac para catálogo de la exposición colectiva "Renacimiento del Espacio Pictórico", **200.000 pesetas**, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y e) de la Base Cuarta del Concurso

- A D. Julio Rodríguez López, en calidad de Presidente de la Comisión de Fiestas de Palo Blanco de los Realejos, para las Fiestas en honor de la Virgen de los Dolores, **300.000 pesetas**, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y f) de la Base Cuarta del Concurso

2º) A Entidades privadas y Colectivos.-

- A la Tuna de Ingenieros Técnicos Agrícolas, para la celebración del Certamen Nacional de Tunas de Ingenieros Agrónomos y Montes. **100.000 pesetas**, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados a) y b) de la Base Cuarta del Concurso.

- A la Asociación Cultural Ibaute para la celebración del "Fin de Semana de Ibaute 97", **75.000 pesetas**, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y f) de la Base Cuarta del Concurso

- A la Tuna de Medicina para asistir a la Reunión Europea de Coordinadores de Proyectos ECTS en Perugia, **63.000 pesetas**, en atención a los criterios de valoración establecidos en el apartado b) de la Base Cuarta del Concurso.

- A la Fundación Pedro García Cabrera, para actividades culturales, **1.000.000 de pesetas**, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) c) g) de la Base Cuarta del Concurso.

- Al Coro Miguel Castillo, para participar el Certamen Internacional de Habaneras en Torrevieja, **500.000 pesetas**, dicha cantidad se concede con carácter excepcional, teniendo en cuenta la importancia del Certamen a nivel Nacional, siendo este el único coro que representa a Tenerife en dicho Certamen

- Al grupo Folklórico Guahedum, para trajes y materiales para construcción de instrumentos musicales, **200.000 pesetas**, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) d) de la Base Cuarta del Concurso, una vez comunicado el plazo de realización de la actividad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -



171  
DE1076471

CLASE 8ª

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veinticuatro folios, de clase 8ª., Serie OE, numerados del 1076447a1 1076470 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a siete de agosto de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

- Gustavo González Garrido -

**SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 24 DE JULIO DE 1997.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, siendo las nueve horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE

Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL

Don LORENZO DORTA GARCIA

Doña PILAR PAREJO BELLO

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO

Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA

Don ALBERTO GENOVA GALVAN

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO

Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ

Don FRANCISCO ARCAS LANTIGUA  
Don JUAN DONIS DONIS

Don MIGUEL BECERRA DOMÍNGUEZ, como Director Insular del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 27 de junio y 4 de julio de 1997, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

#### SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

##### **1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.**

a) Escrito de D. Antonio Hernández Hernández, Presidente de la Fundación y Director del Programa Educativo-Terapéutico "**PROYECTO HOMBRE**", conformado por el Sr. Consejero Insular de Trabajo, Deportes y Acción Social, solicitando la colaboración de esta Corporación para representar en el Teatro Guimerá, el día 6 de septiembre próximo, la obra "Almendras Amargas", con el fin de recaudar fondos a beneficio de dicho proyecto, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la Isla, ofrecer, los días 6 y 7 de septiembre próximo, diversas comidas con motivo de la citada representación.

b) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo, conformada por la Consejera de Turismo y Paisaje, solicitando la aprobación del gasto ocasionado por el ofrecimiento por parte de esta Corporación de un cóctel de degustación de productos canarios y servicio de azafatas, a participantes en el **Congreso de Farmacéuticos del Mediterráneo**, el pasado día 7 de junio, por importe total de 582.878 ptas., la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, y en concepto de gastos protocolarios promocionales de la Isla, la aprobación del citado gasto.



172  
OE1076472

CLASE 8.ª

2. **Modificación de los honorarios de dirección de la obra "Urbanización de la Calle El Carmen", en el término municipal de Tegueste, incluida dentro del Sector M.A.P. del Plan de Cooperación para el año 94.**

Visto informe del Servicio de Planes Insulares referente a los honorarios de dirección de la obra denominada "Urbanización de la Calle El Carmen", en el término municipal de Tegueste, incluida dentro del Sector M.A.P. del Plan de Cooperación para el año 94, y

**RESULTANDO** que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 18 de Julio de 1.994, se designan como técnicos directores de la obra de referencia a D. Luis Sanz Fernández, ingeniero de caminos, y Dª Dulce Alonso Barreto, arquitecto técnico,

**RESULTANDO** que con fecha 16 de Diciembre de 1.996 la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular acuerda aprobar el Proyecto Modificado del de la antedicha obra, con un presupuesto adicional ascendente a la cantidad de 23.270.997 Ptas., sin que en el referido acuerdo se aprobara el incremento producido en los honorarios de los Directores Facultativos, que asciende, según informe del Servicio Técnico de Planes Insulares, a un importe total de 1.440.000 Ptas.

**CONSIDERANDO** lo estipulado en el apartado 7º del Acuerdo de fecha 18 de Julio, a cuyo tenor es el que sigue: "Los honorarios que el Cabildo abonará a los profesionales designados serán los que resulten de aplicar las correspondientes tarifas oficiales".

La Comisión de Gobierno **ACUERDA** autorizar el gasto y disponer el abono de 720.000 Ptas. a favor de D. Luis Sanz Fernández, N.I.F 12.189.504 X, y de la misma cantidad para Dª Dulce Mª Alonso Barreto, N.I.F. 42.921.507 B, en concepto de incremento de honorarios por los trabajos de dirección de la obra de referencia.

3. **Corrección de errores del acuerdo nº 7 adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 9 de mayo, relativo a la aprobación del expediente de contratación de una asistencia técnica para la redacción de un estudio urbanístico y proyecto de rehabilitación de la plaza del Cristo.**

Detectado error en el acuerdo nº 7, adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 9 de mayo del año en curso, relativo

a la aprobación del expediente de contratación de UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE UN ESTUDIO URBANÍSTICO Y PROYECTO DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DEL CRISTO DE LA LAGUNA, y,

**CONSIDERANDO** que a tenor de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, la **Comisión de Gobierno acuerda** la rectificación del punto segundo del acuerdo de referencia, quedando éste redactado de la siguiente forma:

**Donde dice:** "Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 11.400.000 ptas. con cargo a la partida presupuestaria 069 451 03 622."

**Debe decir:** Autorizar un gasto por importe de 11.400.000 ptas. con cargo a la partida presupuestaria 97 069 45105 762.

**4. Propuesta de la Jefatura de Protocolo relativa a la suspensión del otorgamiento de subvenciones de transportes, por inexistencia de crédito.**

Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo relativa a la suspensión del otorgamiento de subvenciones de transportes, por inexistencia de crédito, la Comisión de Gobierno acuerda la suspensión de las citadas subvenciones, a partir de la adopción del presente acuerdo, con las excepciones derivadas de las solicitudes oficiales al Presidente para la realización de excursiones por parte de las dotaciones de buques de la Armada Española o extranjeras que visitan la Isla, así como aquellas otras excepciones expresamente consideradas por los Consejeros de la Corporación.

#### AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

#### SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

**5. Aprobación de los proyectos presentados con cargo a los Convenios INEM-Corporaciones Locales.**

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción





173

OE1076473

CLASE 8A

Social, Deportes, Trabajo y Empleo, relativa a la aprobación de los proyectos elaborados por las distintas Áreas de la Corporación para su presentación al INEM en la convocatoria de convenios de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales en el presente ejercicio, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero y previo informe del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, ACUERDA:

En consecuencia, se propone previos los trámites oportunos, a la Comisión de Gobierno, la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de los proyectos elaborados por las distintas Áreas del Cabildo Insular, y que se detallan a continuación:

Proyectos	Coste Salarial	Costes Materiales	Costes total
Apoyo Administrativo al Proceso de Transferencias y delegaciones al Cabildo Insular de Tenerife en materia de Servicios Sociales.	2.707.602	150.000	2.857.602
Apoyo Administrativo al Proceso de Encuadramiento del Personal Transferido y Delegado de la Comunidad Autónoma de Canarias.	3.957.666		3.957.666
Apoyo Insular a los Programas del Plan Integral de Empleo de Canarias.	123.578.707		123.578.707
<b>TOTALES</b>	<b>130.243.975</b>	<b>150.000</b>	<b>130.393.975</b>

**SEGUNDO.-** La presentación al INEM del proyecto indicado, al cumplir las condiciones exigidas por el INEM en la citada Orden Ministerial de 2 de marzo de 1994, solicitándole, al mismo tiempo, que subvencione el 100% del coste salarial del proyecto indicado, que asciende a la cantidad de 130.393.975.

**TERCERO.-** Facultar al Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo para la realización de todas aquellas gestiones que requiera el desarrollo del proyecto aprobado.

**6. Dictamen de la Comisión Informativa sobre concesión de subvención a la Federación Canaria de Atletismo para la organización de la Reunión Nacional de Fondo.**

Vistas las solicitudes de subvención de carácter económico, presentadas por D. Andrés Torres Pérez, en representación de la Federación Canaria de Atletismo, para sufragar los gastos derivados de la organización de la "Reunión nacional de Fondo" y,

**RESULTANDO** que el Cabildo Insular de Tenerife con fecha cuatro de febrero pasado, mediante acuerdo plenario, aprobó los Programas Deportivos para el actual año de 1997 y sus correspondientes bases.

**RESULTANDO** que entre dichos programas figura el denominado "Colaboración del Cabildo Insular en la organización de eventos de carácter extraordinario, por parte de Federaciones, Clubs deportivos y otras Entidades y que tiene por objeto la colaboración técnica y económica a través del otorgamiento de subvenciones, por parte de esta Administración, para el desarrollo de acontecimientos deportivos de extraordinaria relevancia, en el ámbito insular.

Los requisitos que deben cumplir los solicitantes de subvenciones se encuentran recogidos en la Base reguladora que figura como Anexo nº 6 de los programas.

**RESULTANDO** que el Sr. Consejero Insular de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, formula propuesta de inicio de expediente administrativo de concesión de subvención remitiendo la solicitud a la Unidad Técnica de Deportes al objeto de emitir informe sobre la valoración de los criterios previsto en las bases para determinar el derecho del petionario a la misma así como su correspondiente informe.

**CONSIDERANDO** que es competente para el otorgamiento de la subvención económica la Comisión de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la Base 27-5-B) en concordancia con la 28-2) y 29-7-A) de las de Ejecución del presupuesto para 1997.

**CONSIDERANDO** que es competencia de los Cabildos Insulares, el fomento y coordinación de la práctica del deporte para todos, competencia transferida a las Corporaciones Insulares de la isla en virtud del Decreto 152/94, de 21 de julio, de Transferencia de Funciones de la Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico.

Es por tanto el fomento y promoción del deporte la expresión de una actividad insular justificados por razones específicas de satisfacer el interés general atribuido a la esfera de su competencia.



174

0E1076474

CLASE 8ª

**CONSIDERANDO** que las Bases que rigen el otorgamiento de la presente subvención, aprobados como ya se ha expuesto por acuerdo plenario de fecha cuatro de febrero pasado, en su apartado 4, establecen los criterios de valoración para su concesión, a saber:

- El interés social, deportivo de la actividad o evento.
- La incidencia y repercusión social del mismo, la cual se evaluará en función del programa a realizar, de la tradición e implantación social del evento.
- Número de personas que se beneficiarán con su realización.
- Nivel presupuestario del acontecimiento.

A tal efecto, la solicitud ha sido informada por la Unidad Técnica de Deportes, la cual propone "atendiendo a los criterios en ellos recogidos, la concesión de una subvención de 550.000.-Pts....". El importe total tendrá aplicación a la partida 97.099.45204.489.

**CONSIDERANDO** que respecto al abono y justificación, el apartado 6 de las citadas bases reguladoras de organización de eventos de carácter extraordinario, prevén que: "Dado el interés público de la actividad a subvencionar se procederá, en todos los casos, al abono anticipado de la misma en el momento de su concesión".

Sigue diciendo la mencionada Base reguladora en su apartado 6: "Una vez finalizado el evento, las cantidades percibidas se justificarán mediante la presentación del balance de gastos e ingresos, así como facturas originales o fotocopias debidamente compulsadas por los servicios correspondientes de esta Administración hasta alcanzar la cifra subvencionada."

No obstante lo expuesto en la precitada base reguladora y dado que el evento se celebró el pasado día 10 de mayo, se estima conveniente, en base a los principios de eficiencia y celeridad de la actuación administrativa, que la subvención se otorgue previa la presentación de los justificantes requeridos, y así se hizo saber a la entidad beneficiaria, la cual presenta, con fecha 22 de mayo, el balance provisional de Gastos e Ingresos, así como copia compulsada de los justificantes hasta alcanzar la cifra subvencionada.

La Comisión de Gobierno, a la vista del informe favorable emitido por la Intervención de Fondos y del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, acuerda:

**PRIMERO.-** El otorgamiento de una subvención de carácter económico, a la **Federación Canaria de Atletismo**, y que asciende a un total importe de **QUINIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (550.000.-Pts)**, al objeto de coadyuvar a sufragar los gastos originados con motivo de la organización de la **"Reunión Nacional de Fondo"**, celebrada el día 10 de mayo de 1997.

**SEGUNDO.-** Aprobar el citado gasto en fase contable ADO con aplicación a la partida 97.099.45204.489 del vigente presupuesto de 1997.

**7. Dictamen de la Comisión Informativa sobre concesión de subvención al Club Náutico "Puerto de Güimar" para la organización del I Open Nacional de Fisio-culturismo y Fitness Femenino.**

Vista la solicitud de subvención de carácter económica, presentada por D. Roberto Gonzalo Alemán, en representación del Club Náutico Puerto de Güimar, para sufragar los gastos derivados de la celebración del "I Open Nacional de Fisio-culturismo y Fitness Femenino I.F.B.B. Ciudad de Güimar y

**RESULTANDO** que el Cabildo Insular de Tenerife con fecha cuatro de febrero pasado, mediante acuerdo plenario, aprobó los Programas Deportivos para el actual año de 1997 y sus correspondientes bases.

**RESULTANDO** que entre dichos programas figura el denominado "Colaboración del Cabildo Insular en la organización de eventos de carácter extraordinario, por parte de Federaciones, Clubs deportivos y otras Entidades y que tiene por objeto la colaboración técnica y económica a través del otorgamiento de subvenciones, por parte de esta Administración, para el desarrollo de acontecimientos deportivos de extraordinaria relevancia, en el ámbito insular.

Los requisitos que deben cumplir los solicitantes de subvenciones se encuentran recogidas en la Base reguladora que figura como Anexo nº 6 de los programas.

**RESULTANDO** que el Sr. Consejero Insular de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, formula propuesta de inicio de expediente administrativo de concesión de subvención remitiendo la solicitud a la U.T.D. al objeto de emitir informe sobre la valoración de los criterios previsto en las bases para determinar el derecho del peticionario a la misma así como su correspondiente informe.



175

OE1076475



CLASE 8ª

SIN PAGO

**CONSIDERANDO** que es competente para el otorgamiento de la subvención económica la Comisión Insular de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la Base 27-5-B) en concordancia con la 28-2 y 29-7-A de Ejecución del presupuesto para 1997.

**CONSIDERANDO** que es competencia de los Cabildos Insulares, el fomento y coordinación de la práctica del deporte para todos, competencia transferida a las Corporaciones Insulares de la isla en virtud del Decreto 152/94, de 21 de julio, de Transferencia de Funciones de la Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico.

Es por tanto el fomento y promoción del deporte la expresión de una actividad insular justificadas por razones específicas de satisfacer el interés general atribuido a la esfera de su competencia.

**CONSIDERANDO** que las Bases que rigen el otorgamiento de la presente subvención, aprobados como ya se ha expuesto por acuerdo plenario de fecha cuatro de febrero pasado, en su apartado 4, establecen los criterios de valoración para su concesión.

A tal efecto, la solicitud ha sido informada por la Unidad Técnica de Deportes, la cual propone "atendiendo a los criterios en ellos recogidos, la concesión de una subvención de 350.000.-Pts.....".

El importe total tendrá aplicación a la partida 97.099.45204.489.

**CONSIDERANDO** que respecto al abono y justificación, el apartado 6 de las citadas bases reguladoras de organización de eventos de carácter extraordinario, prevén que: "Dado el interés público de la actividad a subvencionar se procederá, en todos los casos, al abono anticipado de la misma en el momento de su concesión".

Sigue diciendo la mencionada Base reguladora en su apartado 6: "Una vez finalizado el evento, las cantidades percibidas se justificarán mediante la presentación del balance de gastos e ingresos, así como facturas originales o fotocopias debidamente

compulsadas por los servicios correspondientes de esta Administración hasta alcanzar la cifra subvencionada.

No obstante lo expuesto en la precitada base reguladora y dado que el evento se celebró el pasado día 26 de Abril, se estima conveniente que en base a los principios de eficiencia y celeridad de la actuación administrativa que la subvención se otorgue previa la presentación de los justificantes requeridos.

La Comisión de Gobierno, a la vista del informe favorable emitido por la Intervención de Fondos y del dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, acuerda:

**PRIMERO.-** El otorgamiento de una subvención de carácter económico, al Club Náutico Puerto de Guimar, y que asciende a un total importe de **TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (350.000.-Pts)**, al objeto de coadyuvar a sufragar los gastos originados con motivo de la celebración del "I Open Nacional de Fisioculturismo y Fitnees Femenino I.F.B.B. Ciudad de Güimar", celebrado el pasado día 26 de abril.

**SEGUNDO.-** El libramiento de la subvención se otorga una vez ha sido justificado el importe total de la subvención concedida, mediante la presentación del balance de ingresos y gastos, así como fotocopias compulsadas de las facturas correspondientes, las cuales han sido conformadas por la Intervención de Fondos.

**TERCERO.-** Aprobar el citado gasto en fase contable ADO con aplicación a la partida 97.099.45204.489 del vigente presupuesto de 1997.

#### **AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION**

##### **SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION**

#### **8. Otorgamiento de la beca a D. Pablo Arocha Garrote, tras subsanación de error.**

Visto escrito presentado por Don Pablo Arocha Rodríguez, en nombre su hijo Don Pablo Arocha Garrote, de fecha 11 de junio del corriente, formulando recurso ordinario contra Resolución de la Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación de 20 de mayo de 1997 que confirma la denegación de la beca para la realización de estudios de Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones en Las Palmas de Gran Canaria, y



176

OE1076476

CLASE 8ª

Resultando que Don Pablo Enrique Arocha Garrote presentó con fecha 14 de octubre de 1996 instancia al Concurso General de Becas para estudios universitarios, curso 1996/97, resuelto por acuerdo de la Comisión de Gobierno del 30 de diciembre de 1996, en el que se le denegó la beca por aportar un certificado de Padrón que no acreditaba la residencia durante los dos últimos años en el Municipio de La Laguna, requisito éste exigido en la Base IV.2ª) del Concurso.

Resultando que comunicado el motivo de denegación al interesado, el día 1 de febrero de 1997 presenta, dentro del plazo, reclamación con aportación de nueva certificación de empadronamiento y académica de haber aprobado todas las asignaturas del primer curso de la carrera. En aquella certificación se reflejaba como año de llegada al Municipio el de 1995 del vecino llamado Don Pablo Enrique Arocha Delgado, con lo que además de continuar incumpliendo el apartado 2º de la Base IV del Concurso se apreciaba un cambio en el segundo apellido, y por tales motivos no fue atendida dicha reclamación en el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 7 de marzo de 1997 que resolvía las reclamaciones.

Resultando que con fecha 17 de abril de 1997 el padre del interesado presenta nuevo escrito haciendo constar que por error administrativo del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna no se hicieron constar en el certificado de empadronamiento los apellidos correctos de su hijo, así como el año de llegada a dicho Municipio, que debe ser desde su fecha de nacimiento. Junto con el escrito aporta informe policial de que Don Pablo Enrique Arocha reside en la calle Belén, Edificio Belén, Piso 3º, Apartamento 380, desde hace más de quince años. Este informe no se tomó en consideración al exigir taxativamente la Base V.c) del Concurso el certificado del Padrón como único documento acreditativo de la vecindad administrativa y ello por exigirlo el art. 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado conforme a la Ley 4/1996, de 10 de enero, sobre el Padrón municipal de habitantes, lo que fue comunicado al padre del interesado en el momento de su presentación.

Resultando que con fecha 28 de abril de 1997 el padre del interesado presenta escrito aportando un certificado de padrón con los datos correctos e interesando sea revisada la denegación de la beca de

su hijo por error administrativo imputable al Excmo. Ayuntamiento de La Laguna. Escrito que dio lugar a la Resolución de la Consejera Delegada de Educación de fecha 20 de mayo de 1997 denegando lo interesado en base al art. 47 de la LRJ-PAC por presentación fuera de plazo del certificado subsanando el defecto de apellidos y fecha de antigüedad en el Padrón.

Considerando que la Resolución de 20 de mayo al ser dictada en virtud de competencias delegadas pone fin a la vía administrativa conforme dispone el art. 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en adelante LRJ-PAC, en relación con el art. 52.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que contra la Resolución dicha se le ofreció erróneamente al interesado recurso ordinario, que en base a lo establecido en el art. 107.1 de la LRJ-PAC sólo cabe contra resoluciones que no pongan fin a la vía administrativa, en lugar el recurso extraordinario de revisión previsto en el art. 108 de la LRJ-PAC y siempre que concorra alguna de las circunstancias previstas en el art. 118.

Considerando que en el presente caso nos hallamos ante el supuesto contemplado en la circunstancia 2ª del art. 118 de la LRJ-PAC: "Que se aporten documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencien el error de la resolución recurrida".

Considerando que el órgano competente para la resolución del presente expediente es la Comisión de Gobierno, dado que se trata de atender la petición formulada por el padre del interesado en base a la circunstancia antedicha.

Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, otorgar a Don PABLO ENRIQUE AROCHA GARROTE una beca de 300.000.-pesetas para la realización de estudios de 2º curso de Ingeniería Técnica de Telecomunicación en Las Palmas de Gran Canaria, teniendo el gasto aplicación a la partida presupuestaria 97.089.42205.481.

**9. Resolución Concursos de Becas Agroalimentarias curso 1997/98, segunda, tercera y cuarta convocatoria.**

A propuesta de la Comisión de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, se acuerda la resolución de los Concursos de Becas Agroalimentarias del curso 1997/98, convocatorias II, III y IV, que quedan de la siguiente manera:





177  
OE1076477

CLASE 8.<sup>a</sup>  
SUSCIPCIÓN

a) Respecto a la **II convocatoria** para la adjudicación de UNA BECA para estancia de 9 meses en la Facultad de Enología de la Universidad de Burdeos, dotada de 700.000.-pesetas, y UNA BECA para la obtención del título de Técnico Especialista en Enología en Centros Especializados de la Península, dotada de 300.000.-pesetas; se acuerda:

1º) Conceder la beca para realizar estudios en la Universidad de Burdeos (Francia), por un periodo de 9 meses y una dotación de 700.000.-pesetas a **DON PABLO ANTONIO LOPEZ BETANCOR**.

2º) Conceder una beca para realizar estudios en Centros Especializados de la Península a fin de obtener el título de Técnico Especialista en Enología, con una dotación de 300.000.-pesetas, a **DON JOSE LUIS JIMENEZ ALVAREZ**.

b) Respecto a la **III convocatoria** para la concesión de DOS BECAS para el estudio de las características morfológicas y agronómicas de las variedades tradicionales de papas existentes en Tenerife, a realizar en el Centro Superior de Ciencias Agrarias de la Universidad de La Laguna durante un periodo de 6 meses, y con una dotación de 180.000.-pesetas c/u, se acuerda su adjudicación a:

1º) **DON CARLOS RODRIGUEZ LOPEZ**

2º) **DOÑA TERESA CEDRES MELIAN**

- Como suplentes quedarían:

- **DON MARIO RODRIGUEZ RANCEL**

- **DON HECTOR FLORES RODRIGUEZ**

c) En relación con la **IV convocatoria** sobre adjudicación de 7 becas para la realización de Prácticas enológicas en Bodegas Comarcales de la Isla de Tenerife, durante el periodo de 3 meses, y una dotación de 90.000.-pesetas c/u, se acuerda la adjudicación de cuatro becas, a los solicitantes que más abajo se relacionan:

1º) **DOÑA M<sup>a</sup> JUDITH FERNANDEZ RODRIGUEZ**

2º) **DON JOSE ENRIQUE PALENZUELA SEGURA**

3º) **DON HECTOR FLORES RODRIGUEZ**

4º) **DON JOSE DAMIAN DIAZ GONZALEZ**

Así mismo, habiéndose presentado a dicho Concurso D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de Tos Angeles Marrero Suárez, Licenciada en Biología Agrícola, Titulación no recogida específicamente en las Bases pero que implica en tener conocimientos suficientes para poder desarrollar el trabajo objeto de esta convocatoria y dada la proximidad del periodo de la vendimia que impide la celebración de un nuevo concurso, y teniendo en cuenta que restan por adjudicar tres becas y que no hay más aspirantes a las mismas, se acuerda conceder una quinta beca a esta peticionaria, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa.

## ÁREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

### SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

#### **10. Expediente relativo a la Emisión de Deuda Pública.**

El Pleno de la Corporación acordó, en sesión de 4 de febrero pasado, proceder a la emisión de Deuda Pública Insular por importe máximo de 4.500 millones de pesetas, fijando las características básicas de dicha operación y postergando a fases posteriores del proceso la adopción de acuerdos de mayor especificidad.

Dado el momento en el que se encuentran los correspondientes trámites, se hace ahora necesario concretar algunas de dichas características, lo que, según lo dispuesto en el punto segundo del citado acuerdo plenario, ha de acordarse por la Comisión Insular de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, respetando en todo caso las directrices básicas aprobadas por el Pleno.

Por todo lo anterior, vista la propuesta del Director Insular del Área de Hacienda, en base al informe técnico emitido por la Sección de Recursos y Financiación, bajo el consejo de la empresa directora de la emisión, la Comisión Insular de Gobierno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, acuerda:

1. Aprobar las siguientes características a que ha de ajustarse la emisión de Deuda Insular:

1. **Naturaliza de la emisión.** Bonos simples con amortización total a la par al vencimiento y cupones periódicos anuales.
2. **Sistema de emisión.**



178  
OE1076478

CLASE 8.<sup>a</sup>

El sistema de emisión constará de dos fases, con las siguientes características básicas:

**a) Subasta pública abierta todas las entidades Miembros del Mercado de Deuda Pública Anotada:**

- Subasta de carácter abierto a la que podrán acudir las Entidades Gestoras o titulares de cuenta en la Central de Anotaciones del Banco de España, siguiendo los formatos y procedimientos que ésta tenga establecidos.

- Las peticiones podrán ser:

- Competitivas, en las que se indicará un volumen solicitado y un precio ofrecido como porcentaje del nominal, expresado con dos decimales.
- No competitivas, en las que se indicará un volumen solicitado, no expresándose el precio. Se adjudicarán al precio medio ponderado resultante de la subasta competitiva.

- La resolución de la subasta se efectuará por el Director Insular de Hacienda, Presupuestos y Finanzas el mismo día de su celebración, determinando el volumen nominal a adjudicar en la subasta y el límite disponible para los tramos de suscripción pública posteriores, así como el precio marginal y el precio medio ponderado. Se rechazará la totalidad de las ofertas presentadas y, por tanto, se declarará desierta la subasta, en el caso de que no fuera de interés ninguna de las ofertas recibidas.

- Fijados estos extremos, los volúmenes solicitados a un precio comprendido entre el precio mínimo o marginal y el precio medio ponderado se adjudicarán al precio solicitado efectuándose, en su caso, el prorrateo entre aquellas ofertas que, fijadas a ese precio mínimo, sobrepasaran el volumen deseado al precio marginal, redondeándose por defecto a unidades de 10.000 pesetas. Este prorrateo se realizará en igual porcentaje entre las ofertas solicitadas al precio marginal, redondeándose por defecto a unidades de 10.000 pesetas. Los volúmenes ofertados que se encuentren entre el precio medio ponderado y el precio máximo solicitado se adjudicarán al precio medio ponderado.

- La resolución de la subasta se hará pública por el Banco de España mediante los mecanismos propios que tengan establecidos la Central de Anotaciones en cuenta y a través de los medios que oportunamente se determinen. La difusión inmediata de los resultados se hará por los procedimientos que garantice mayor igualdad de acceso a los mismos. Así mismo, dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### **b) Período de Suscripción Pública.**

- Tras la celebración de la subasta pública, y siempre que ésta no se haya declarado desierta, se abrirán un máximo de tres períodos de suscripción pública, los cuales tendrán una duración de 14 días naturales cada uno, no pudiendo prolongarse más allá del 31 de diciembre de 1997.

- Las peticiones de suscripción de Deuda Insular podrán formularse por todas las personas físicas y jurídicas a lo largo de los períodos que se establezcan para ello, a través de algunas de las "entidades colaboradoras" que hayan suscrito el correspondiente convenio con el Cabildo Insular de Tenerife.

- Los importes mínimo y máximo a suscribir por persona física o jurídica por cada uno de los períodos serán de 50.000 Pts. y 5.000.000 Pts. respectivamente.

- El precio de los bonos en cada uno de los períodos de suscripción se calculará como el correspondiente a una rentabilidad bruta calculada como diferencia respecto a la del Estado. Dicho diferencial será fijado en la subasta competitiva previa y vendrá dado por la diferencia de la TIR bruta media de la deuda insular y la TIR media del día de la subasta de la referencia del Estado publicada en el boletín de la Central de Anotaciones. Este diferencial, tal y como acordó el Pleno de la Corporación, en sesión de 4 de febrero de 1997, no podrá ser menos de 100 puntos básicos resultante de la subasta de Deuda Pública del Estado con plazo de vencimiento más próximo al que se realice la emisión de Deuda del Cabildo y que se celebre entre los treinta y sesenta días anteriores a ésta (con preferencia, a igual plazo de emisión, de la más cercana en el tiempo al día que emita el Cabildo Insular).

De este modo, los valores que se adquieran en los distintos períodos de suscripción pública podrán ser adquiridos a precios distintos, pero la diferencia entre la rentabilidad que ofrezcan y la que ofrezca el Estado será siempre constante.

- La rentabilidad de la referencia del Estado utilizada para calcular (aplicando el diferencial) la rentabilidad de la emisión del cabildo en cada período de suscripción será la rentabilidad media publicada por el Banco de España referida al decimotercer día del período de suscripción, o el inmediatamente anterior si aquél fuese inhábil o no se publicase el dato.



179

OE1076479

CLASE 8ª

- La oferta en el conjunto de todo el período de suscripción pública será como máximo el 40% del volumen total a emitir, es decir, 1.800 millones de pesetas.

3. El nominal de los títulos será de 10.000 pesetas.
4. El plazo de emisión será de 5 (cinco) años, con amortización completa a este vencimiento.
5. Se determina la imposibilidad de amortización voluntaria anticipada de los bonos.
6. Forma de representación de los valores: Anotaciones en cuenta, en la Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España (SACBE).
7. Se solicitará al Banco de España sus servicios como agente de subasta y de pagos, a cuyos efectos se acordará un convenio o contrato regulador para esta relación, durante la vida de la emisión.

2. Iniciar los procedimientos necesarios para seleccionar a las Entidades Colaboradoras que darán cobertura a las peticiones realizadas en los períodos de suscripción pública de valores. Podrán acceder a esta condición un máximo de cinco entidades.

3. Las entidades seleccionadas, que deberán tener la condición de entidad gestora de deuda pública con capacidad plena, suscribirán un convenio con el Cabildo conforme a las siguientes directrices básicas:

- El coste económico directo para el Cabildo de Tenerife será nulo.
- Será obligatoria la realización de campañas de publicidad por parte de las Entidades Colaboradoras, anunciando la colocación. El gasto inherente a dichas acciones será sufragado íntegramente por la Caja, Banco o Cooperativa de Crédito correspondiente. En los distintos soportes publicitarios será obligatoria la inclusión de la imagen (logotipo) o identificación (oral) del Cabildo de Tenerife. Igualmente se utilizará la misma fórmula y por lo tanto resultados de cálculo de la rentabilidad financiero-fiscal por parte de todas las entidades colaboradoras. Cada uno

de estos aspectos será presentado para su verificación por este Servicio antes de proceder a su difusión.

- Las entidades, por motivos obvios de equitatividad y neutralidad, se comprometerán a no realizar discriminación de peticiones, no favoreciendo ni perjudicando las distintas solicitudes de suscripción recibidas.
- No se fijarán cupos por entidades, confluendo todas las peticiones como individuales para su procedimiento de adjudicación global final.
- Los compradores estarán libres del pago de comisiones por suscripción, cupones o reembolso de los títulos.
- Toda aquella entidad que incumpliera los pactos del referido convenio de colaboración resultará inmediatamente excluida del sistema, sin perjuicio de la adopción de medidas sancionadoras administrativas o penales que la Corporación pudiera adoptar en consecuencia.

4. Para una selección objetiva y eficaz de las entidades interesadas, se determinan los siguientes criterios de valoración:

- Número de oficinas en Tenerife a 31 de diciembre del 1996.
- Saldo vivo en pesetas (o contravalor en ellas de divisas) de los préstamos y créditos concedidos a empresas a cualquier plazo y modalidad en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (concedidos por oficinas de la Provincia a cualquier empresa o por oficinas de fuera de la Provincia a empresas domiciliadas fiscalmente en ella). Se solicitarán además estos datos a nivel de Isla.
- Importe total de las órdenes efectivamente suscritas a través de la entidad, por orden de terceros, en las dos últimas subastas de bonos celebradas por el Gobierno de Canarias."

**11. Adquisición mobiliario para equipamiento de oficinas del Servicio de Desarrollo Económico por 4.520.396.-ptas. a la empresa B. D. CANARIAS S.L.**

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Desarrollo Económico de adquisición de mobiliario (mesas, sillones y composiciones de armario-librerías) para equipar diversas oficinas pertenecientes a dicho Servicio, a la empresa B.D. CANARIAS, S.L., de conformidad con el contrato marco formalizado entre esta Corporación y dicha empresa, por importe total de 4.520.396 pesetas, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adjudicar a B.D. CANARIAS, S.L., con NIF:B38327177, NIP:5521, y domicilio en Callejón del Combate, 9, 38002- Santa Cruz de Tenerife, el suministro de diverso mobiliario con destino a distintas oficinas del Area de Desarrollo Económico y cuyo detalle se expresa a continuación:



180

OE1076480

CLASE 8ª

- 3 Mesas de despacho Serie Quasar de 160x80x73 con cajonera, acabado laminado.
- 2 Mesas de reunión Serie Quasar, redonda de 120 cm, acabado laminado.
- 11 Sillas mecanográficas Serie Nova giratoria, elevador de gas y ruedas, tapizada en Ambla. Ref.55541.
- 18 Sillones para confidentes Serie Lolita, con brazos. Ref. 11421.
- 6 Sillones dirección Serie Visa giratorio, elevador a gas y ruedas. Ref. 66142.

Composición de armario-librería N°1 de 240x49x181 compuesto por:

- 2 Armarios sin puertas y 1 estante de 80x46x70
- 2 Armarios sin puertas y 2 estantes de 80x46x105
  - 1 Armario con puertas y 2 estantes de 80x46x105
  - 1 Armario con puertas y 1 estante de 80x46x70
- 1 Zócalo de 240 cm.
- 1 Tapa para librería de 240 cm.

Composición de Armario-librería N° 2 y N° 13 de 160X49X146cm. compuesto por:

- 8 Armarios con puertas y 1 estante de 80x46x70
- 2 Zócalos de 160 cm.
- 2 Tapas para librería de 160 cm.

Composición de Armario-librería N°3, N° 4 y N° 11 de 160x49x146 compuesto por:

- 6 Armario con puertas y un estante de 80x46x70
- 6 Armarios sin puertas con un estante de 80x46x70
- 3 Zócalos de 160 cm.
- 3 Tapas para librería de 160 cm.

Composición de Armario-librería N°5 de 240x49x146/181 cm. compuesto por:

- 5 Armarios con puertas y 1 estante de 80x46x70

- 2 Armarios con puertas y 2 estantes de 80x46x105  
1 Armario sin puertas y 2 estantes 80x46x105  
1 Zócalo de 240 cm.  
1 Tapa para librería de 240 cm.  
1 Zócalo de 80 cm.  
1 Tapa para librería de 80 cm.

- Composición de Armarios-Librería N° 6 y 8 de 80x49x146 compuesto por:

- 4 Armarios con puertas y 1 estante de 80x46x70  
2 Zócalos de 80 cm.  
2 Tapas para librería de 80 cm.

- Composición de Armarios-librería N°7 y 9 de 240x49x181 compuesto por:

- 6 Armarios con puertas y 1 estante 80x46x70  
6 Armarios con puertas y 2 estantes 80x46x105  
2 Zócalos de 240 cm.  
2 Tapas para librería de 240 cm.

- Composición de Armario-librería N° 10 de 320x49x146, compuesto por:

- 8 Armarios con puertas y 1 estante de 80x46x70  
2 Zócalos de 160 cm.  
2 Tapas para librería de 160 cm.

- Composición de Armario-librería N°12 de 320x49x146, compuesto por:

- 6 Armarios con puertas y 1 estante de 80x46x70  
2 Armarios sin puertas y 1 estante de 80x46x70  
2 Zócalos de 160 cm.  
2 Tapas para librería de 160 cm.

- Composición de Armario-Librería N° 15 y 16 de 80x49x111 cm., compuesto por:

- 2 Armarios con puertas y 2 estantes de 80x46x105.  
2 Zócalos de 80 cm.  
2 Tapas para librería de 80 cm.

Todo ello de conformidad con sus presupuesto Ref.97000324/ZF3 de fecha 23 de abril del presente año.

El importe de dicha adquisición que asciende a CUATRO MILLONES QUINIENTAS VEINTE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS (4.520.396.-) PESETAS, será abonado a la empresa adjudicataria, previa presentación





181

QE1076481

CLASE 8ª

de la factura correspondiente, una vez entregado el mobiliario de conformidad.

12. Adquisición mobiliario para equipamiento de despacho, Oficinas de Información y Registro, Sala reuniones 5ª planta, Edif. Anexo, del área de Presidencia y Planificación, a la empresa B. D. CANARIAS, S.L., por 3.187.361.-ptas.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Presidencia y Planificación de adquisición de mobiliario (mesas, armarios, sillones, etc...) para dotar a diferentes departamentos pertenecientes a dicho Servicio, a la empresa B.D. CANARIAS, S.L., de conformidad con el contrato formalizado entre esta Corporación y dicha empresa, por importe total de 3.187.361 pesetas, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adjudicar a B.D. CANARIAS, S.L., con NIF: B38327177, NIP: 5521, y domicilio en Callejón del Combate, 9, 38002- Santa Cruz de Tenerife, el suministro de diverso mobiliario con destino a distintos departamentos del Area de Presidencia y Planificación salón y cuyo detalle se expresa a continuación:

**- EQUIPAMIENTO DE UN DESPACHO**

- 1 Mesa de despacho de 180x80/180x73 con ala terminal.
- 1 Mesa de Reuniones redonda de 120 cm. Laminado
- 1 Composición Armario y Librería de 240x46x76 formada por 3 módulos.
- 1 Sillón alto giratorio, elevador a gas, ruedas y brazos Ref. 55141 Serie Nova.

**- EQUIPAMIENTO REGISTRO Y SALA DE JUNTAS**

- 10 Sillones Varius, con base fija de color negro tapizado courtisane y brazos en cuero Ref. 255.
- 6 Sillas mecanográficas giratorias, elevación a gas y ruedas mod. Visa, tapizada en Ambla, Ref. 66942.
- 5 Sillones Modelo Varius 255 con base fija de color negro tapizado en courtisane y brazos en cuero.

**- EQUIPAMIENTO OFICINAS DEL REGISTRO GENERAL**

6 Mesas de despacho Tipo E de 180/120x60/60 cm. laminado con 1 cajonera soporte mesa.

1 Mesa auxiliar de 120x60 cm. laminado para máquina de franqueo.

1 Composición de Armario Alto de 480x46x181 h cm. acabado laminado.

1 Composición de Armario alto de 160x46x181 h. cm. acabado laminado.

Todo ello de conformidad con sus presupuestos de fecha 4 y 10 de marzo y 16 de junio del presente año.

El importe de dicha adquisición que asciende a **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS SESENTA Y UNA (3.187.361.-) PESETAS**, será abonado a la empresa adjudicataria, previa presentación de la factura correspondiente, una vez entregado el mobiliario de conformidad.

13. Adjudicación del contrato de suministro de maquinaria para la Bodega Insular de Tacoronte, a través de un procedimiento negociado, al quedar desierto el concurso correspondiente, a las siguientes empresas:

EMPRESA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
AGRIENCA	BOMBA DE VENDIMIA	1.000.000.-
PROSSIM	ENCORCHADORA 3 CABEZALES	5.600.000.-
AGRIENCA	PRESA NEUMÁTICA	4.150.000.-
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>10.750.000.-</b>

Visto expediente incoado a propuesta del **Servicio Técnico de Desarrollo Rural** para la contratación del suministro por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de **maquinaria para la Bodega Insular de Tenerife**, cuyos Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas, fueron aprobados por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 4 de abril del presente año, con un presupuesto máximo de licitación de **10.750.000 pesetas**.

Visto que tal concurso fue declarado desierto por esta Comisión en su sesión de 6 de junio pasado, ya que la única oferta presentada, **PRODEL AGRICOLA, SDAD. CIVIL**, fue rechazada por la Mesa de Contratación al no acreditar la representación incoada y rebasar, además, el tipo de licitación fijado, acordándose, en consecuencia, la apertura de un procedimiento negociado sin publicidad al amparo del Artº. 182, 1º de la LCAP.

Visto que las ofertas solicitadas, **AGRYENCA, S.L** y **PROSIMA COMERCIAL, S.A.**, según informe de los Servicios Técnicos, se ajustan a lo exigido en el Pliego, la **Comisión de Gobierno ACUERDA:**



182

OE1076482



CLASE 8ª

**ADJUDICAR** el contrato de suministro de los distintos lotes de maquinaria para la Bodega Insular de Tacoronte a las empresas que se citan a continuación por los importes que, asimismo, se expresan:

- **AGRYENCA, S.L.**, con CIF:B38328548 y domicilio en Carretera General del norte-3850-Tacoronte, el suministro de los **lotes A y C** consistentes, respectivamente en una **BOMBA MONO 900 Kgs/h 5.5HP** por un importe de **UN MILLON (1.000.000.-) PESETAS** y una **PRENSA NEUMÁTICA VELO 22HL** con dos puertas por un importe de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (4.150.000.-) PESETAS**, debiendo depositar, en la Caja de esta Corporación en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la notificación de adjudicación una fianza definitiva del 4 por 100 del presupuesto de licitación que asciende a 166.000 pesetas.

- **PROSIMA COMERCIAL, S.A.**, NIF:A58487646 y domicilio en C/Provenza, 385-08025 Barcelona, el suministro del **lote B**, consistente en **TAPONADORA** modelo SATURNO/R de 3 cabezales por un importe de **CINCO MILLONES SEISCIENTAS MIL (5.600.000.-) PESETAS**, debiendo depositar, en la Caja de esta Corporación en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la notificación de adjudicación una fianza definitiva del 4 por 100 del presupuesto de licitación que asciende a 224.000 pesetas.

Los importes indicados se abonarán a las citadas empresas, previa presentación de las respectivas facturas, una vez entregadas las máquinas, y comprobado su correcto funcionamiento.

#### 14. Aprobación de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la Expedición de Xerocopias por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

Visto expediente relativo a la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Exacción de Precios Públicos por la Expedición de Xerocopias por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife propuesta por la Junta General de dicho organismo, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda proponer al Pleno, previa la tramitación prevista en el art. 24 del Reglamento de la Corporación en

relación a lo previsto en el art. 20.2. B del mismo, que apruebe lo siguiente:

1º. Establecer precios públicos por la Expedición de Xerocopias por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

2º. La aprobación de la Ordenanza Reguladora de dichos precios públicos cuyo texto es el siguiente:

#### **" Art. 1. Competencia**

De conformidad con lo previsto en el artículo 129 en relación con el 139 y el art. 41.B) de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a propuesta del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, establece los precios públicos por el servicio de expedición de xerocopias de documentos prestados por dicho Consejo.

#### **Art.2. Hecho Imponible**

Constituirá el hecho imponible del Precio Público la prestación del servicio de expedición de xerocopias de documentos o expedientes mediante la utilización de la maquinaria que, al efecto, posee el Consejo Insular de Aguas.

#### **Art.3. Sujeto Pasivo**

Será sujeto pasivo del Precio Público, la persona física o jurídica, pública o privada, bien por sí misma o a través de sus representantes legales, que soliciten los servicios previstos en esta Ordenanza.

#### **Art.4. Devengo y normas de gestión**

El Precio Público se devengará en el momento en el que el sujeto pasivo solicite la prestación del servicio.

La obligación al pago nace simultáneamente a la prestación del servicio, y su liquidación y recaudación se efectuará a través de la Tesorería del Consejo Insular de Aguas de Tenerife. No obstante, el Tesorero podrá delegar el cobro de este precio público en el funcionario carente de la habilitación de carácter nacional del referido Consejo que al respecto designe.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá exigirse el depósito previo del importe total correspondiente al número de xerocopias solicitadas por el sujeto pasivo.

#### **Art.5 Tarifas**

1.- La solicitud de modificación de la cuantía del precio público, y siempre que cubra el coste del servicio, corresponderá a la Junta General del Consejo Insular de Aguas, a propuesta de la Gerencia del citado Organismo. La misma se tramitará a través del procedimiento



183  
OE1076483

**CLASE 8ª**

establecido para la aprobación de la presente Ordenanza, remitiendo, en todo caso, al Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, copia de la propuesta del estado económico del que se desprenda que los precios públicos cubren el coste de los servicios en cuestión.

2.- Las modificaciones en la cuantía de los precios recogidos en el Anexo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor a partir de la fecha que se establezca.

3.- La cuantía del precio público regulado en la presente Ordenanza, incluido el I.G.I.C., será la que se determina en el Anexo que se acompaña.

4.- El precio público a aplicar será el vigente en el momento del devengo.

#### **Art.6 Apremio**

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario que se determina en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación, las deudas resultantes serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, incrementándose las mismas con el recargo y los intereses de demora legalmente exigibles.

#### **Art.7 Afección**

Los ingresos obtenidos por la exacción del precio público se aplicarán al Presupuesto del Consejo Insular de Aguas.

#### **Art.8 Infracciones y Sanciones**

Las responsabilidades que se puedan derivar del incumplimiento de las obligaciones dimanantes de esta Ordenanza y las infracciones y defraudaciones que se puedan cometer se regularán y sancionarán, en su caso, por lo establecido en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y por el Real Decreto 2.631/1.985, de 18 de Diciembre, de aplicación en virtud de lo establecido en el art. 2.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **Art.9 Partidas fallidas.**

Las deudas originadas por estos precios públicos que no hubieran podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio por

considerarse créditos incobrables, se declararán provisionalmente extinguidas, en tanto no se rehabiliten en el plazo de precripción, previa instrucción del oportuno expediente tramitado de acuerdo con las normas contenidas en el Título III del Libro III del Reglamento General de Recaudación y demás concordantes.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto expresamente en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y seguirá en vigor mientras que no se modifique o se derogue de forma expresa."

3º. Aprobar el Anexo a la referida Ordenanza en el que se recogen las tarifas a aplicar a los diferentes precios públicos, con el siguiente contenido:

Una cara DIN-A4 .....	15 pts.
Una cara DIN-A3 .....	25 pts.
Doble cara DIN-A4 .....	30 pts.
Doble cara DIN-A3 .....	50 pts.

Las presentes tarifas llevan incluido el importe relativo al Impuesto General Indirecto de Canarias.

### ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

#### SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

15. Sobre toma en consideración del Proyecto de MEJORA DE CURVA EN LA CARRETERA INSULAR TF-1111 EN EL P.K. 6+000, en el término municipal de La Laguna, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras y con un presupuesto de ejecución por contrata de 23.657.409 pesetas.

A la vista de PROYECTO DE MEJORA DE CURVA EN LA CARRETERA INSULAR TF-1111 EN EL P.K. 6+000, término municipal de La Laguna, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de



184

OE1076484

CLASE B<sup>a</sup>

ejecución por contrata ascendente a la cantidad de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS NUEVE (23.657.409.-) PESETAS**, y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a una carretera de su titularidad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado **PROYECTO DE MEJORA DE CURVA EN LA CARRETERA INSULAR TF-1111 EN EL P.K. 6+000**, término municipal de La Laguna, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS NUEVE (23.657.409.-) PESETAS**, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de **VEINTE (20) DÍAS**.

2º.- Remitir al Ayuntamiento de La Laguna un ejemplar del Documento Técnico para su conformidad.

3º.- Entender aprobado definitivamente el indicado proyecto si durante el plazo establecido no se presentare alegación alguna o informe en contra por parte del Ayuntamiento de La Laguna.

16. Sobre toma en consideración del Proyecto de MEJORA DE SEGURIDAD PEATONAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-1214, DESDE EL P.K. 0+500 A P.K. 1+000, en el término municipal de La Laguna, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras y con un presupuesto de ejecución por contrata de 29.394.255 pesetas.

A la vista de PROYECTO DE MEJORA DE SEGURIDAD PEATONAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-1214 DESDE EL P.K. 0,500 AL P.K. 1,000, término municipal de La Laguna, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (29.394.255.-) PESETAS, y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a una carretera de su titularidad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado PROYECTO DE MEJORA DE SEGURIDAD PEATONAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-1214 DESDE EL P.K. 0,500 AL P.K. 1,000, término municipal de La Laguna, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (29.394.255.-) PESETAS, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DÍAS.

2º.- Remitir al Ayuntamiento de La Laguna un ejemplar del Documento Técnico para su conformidad.

3º.- Entender aprobado definitivamente el indicado proyecto si durante el plazo establecido no se presentare alegación alguna o informe en contra por parte del Ayuntamiento de La La Laguna.





185  
OE1076485

CLASE 8ª

17. Sobre aprobación de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras de SANEAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-3118, DE LA ESPERANZA A TACORONTE, términos municipales de La Laguna, Tacoronte y El Rosario y con un presupuesto de 129.685.800 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la subasta por procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de SANEAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-3118 DE LA ESPERANZA A TACORONTE, Términos municipales de La Laguna, Tacoronte y El Rosario, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, cuyas características más significativas son las siguientes:

**OBJETO.-** La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

**PRESUPUESTO.-** Ascenderá a la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS (129.685.800.-) PESETAS.

**PLAZO.-** Será de DOCE (12) MESES.

**DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.-** Por técnicos adscritos al Servicio Técnico de Carreteras.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** En la aplicación presupuestaria 97.041.51102.601, Proyecto de Inversión número 97/381.

**REVISIÓN DE PRECIOS.-** Será de aplicación la fórmula polinómica número 5.

**CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA.-** En el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.  
Por todo lo expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta por procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de SANEAMIENTO Y

**REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-3118 DE LA ESPERANZA A TACORONTE**, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS (129.685.800.-) PESETAS.

2º.- Iniciar el trámite de licitación de las obras, especialmente su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**18. Sobre recepción y liquidación de las obras de URBANIZACIÓN DE CALLES EN SAN JUAN DEL REPARO**, en Garachico, por importe de **388.346 pesetas**, que supone un exceso de **387.196 pesetas**.

A la vista de la Liquidación de las obras de "URBANIZACIÓN CALLES DE SAN JUAN DEL REPARO", en el término municipal de Garachico, incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP para 1996, cuyo importe asciende a la cantidad de **TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS (388.436.-) PESETAS**, lo que supone un incremento de 1,57% como consecuencia de un exceso de mediciones de las unidades contempladas en el Proyecto; teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas el día 7 de julio de 1.997, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas las referidas obras.

2º.- Aprobar la Liquidación de las referidas obras por importe de **TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS (388.436.-) PESETAS**.

3º.- Abonar a la empresa adjudicataria de las mismas, PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A., la cantidad de 1.185 pesetas con cargo a las Propuestas 97/4286 y 97/5177, y el resto ascendente a 387.251 con cargo a la Partida Presupuestaria 97.0251.44501.762.

4º.- Aprobar el gasto necesario para atender los honorarios de la Dirección de Obra generados por el exceso en la Liquidación de las obras, por importe de **TREINTA MIL (30.000.-) PESETAS**, y en consecuencia abonar dicha cantidad a la Empresa URBEING, S.L.

**19. Sobre recepción y liquidación de las obras de URBANIZACIÓN DE CALLES ISIDORO LUZ, ALEJO PÉREZ Y LOMO ROMÁN**, en Santa Úrsula, por importe de **786.458 pesetas**, que supone un incremento de **721.799 pesetas**.

A la vista de la Liquidación de las obras de "URBANIZACIÓN DE CALLES ISIDORO LUZ, VICTOR ZURITA, ALEJO PÉREZ Y LOMO ROMAN", en el



186

OE1076486

CLASE 8ª

SINOPSIS

término municipal de Santa Ursula, incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP, cuyo importe asciende a la cantidad de SETECIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y OCHO (786.458.-) PESETAS, lo que supone un incremento de 2,10% como consecuencia de un aumento de obra; teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas el día 12 de diciembre de 1.996, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas las referidas obras.

2º.- Aprobar la Liquidación de las referidas obras por importe de SETECIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y OCHO (786.458.-).

3º.- Abonar a la empresa adjudicataria de las mismas, MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L., hasta la cantidad de 64.659 pesetas con cargo a la propuesta nº 97/4289; y el resto, ascendente a 721.799 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 97.0252.44501.762.

20. Sobre recepción y liquidación de las obras de REPOSICIÓN RED DE ABASTECIMIENTO CALETILLAS-PUNTA LARGA, en Candelaria, por importe de 949.741 pesetas, la cual supone un exceso sobre el presupuesto vigente.

A la vista de la Liquidación de las obras de "REPOSICIÓN RED ABASTECIMIENTO CALETILLAS-PUNTA LARGA", en el término municipal de Candelaria, incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Programa Operativo Local para 1995, cuyo importe asciende a la cantidad de NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y UNA MIL (949.741.-) PESETAS, lo que supone un incremento de 2,04% como consecuencia de un exceso de mediciones de las unidades contempladas en el Proyecto; teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas el día 8 de abril de 1.996, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas las referidas obras.

2º.- Aprobar la Liquidación de las referidas obras por importe de NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y UNA MIL (949.741.-) PESETAS.

3º.- Abonar a la empresa adjudicataria de las mismas, GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A., la cantidad de 949.741 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 97.0254.44101.762.

4º.- Aprobar el gasto necesario para atender los honorarios de Dirección de Obra generados por el exceso en la Liquidación de las obras, por importe de CUARENTA MIL (40.000.-) PESETAS, y en consecuencia abonar dicha cantidad a la Empresa URBEING, S.L.

**21. Sobre escrito del Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente relativo a la competencia facultativa para la redacción del Proyecto de REPOBLACIÓN FORESTAL.**

Visto nuevamente escrito del Viceconsejero de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias relativo a la competencia facultativa para la redacción del Proyecto de REPOBLACIÓN DE 68,91 HAS. EN LOS PARAJES DE LA MAGDALENA Y LOS BARATOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARICO, RISCADERO, LAS PERDICES Y EL CHARQUILLO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FASNIA, redactado por el Servicio Técnico de Medio Ambiente de esta Corporación. La Comisión de Gobierno Acuerda:

Ratificar la competencia de los facultativos autores del proyecto, si bien, en aras de mantener la subvención concedida por la Comunidad Autónoma, se faculta al Consejero Delegado de Medio Ambiente para que gestione ante la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias la conformidad, aun con carácter excepcional al Proyecto de Repoblación presentado.

**AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS**

**SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS**

**22. Aprobación del proyecto de Infraestructura Rural "Mejora y Pavimentación del Camino de la Tafetana", T.M. de San Miguel de Abona.**

Vistas las Bases Reguladoras para el Ejercicio de Competencias Transferidas en materia de Infraestructura Rural, aprobadas por



187  
OE1076487

CLASE 8.ª

acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 29 de julio de 1996.

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Agricultura ha presentado para su aprobación el proyecto de la obra de Infraestructura Rural "Mejora y Pavimentación del Camino de La Tafetana", T.M. de San Miguel de Abona, acompañado de los informes de adecuación de la obra al planeamiento y de supervisión de los mismos, conforme a lo previsto en las citadas Bases,

la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas:

Primero: Aprobar el proyecto de "Mejora y Pavimentación del Camino de La Tafetana", T.M. de San Miguel de Abona, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS VEINTISEIS (27.499.826-) PESETAS.

Segundo: Exponer al público el referido proyecto por plazo de VEINTE (20) DÍAS naturales, para que puedan presentarse alegaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se produjeran las mismas.

**23. Expediente de contratación de una Asistencia Técnica para las Labores de Control Lechero.**

Visto el expediente de contratación de una Asistencia Técnica para la realización de Labores de Control Lechero, relacionada con el Convenio de Colaboración con ACORAN para la selección y mejora tecnológica del Sector Caprino de la Isla de Tenerife, cuya aprobación es previsible en el próximo Pleno.

RESULTANDO que el expediente cuenta con el informe previo del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas; y que fue remitido a la Intervención de Fondos junto con el del texto del Convenio; y considerando conveniente evitar retrasos en la tramitación del procedimiento,

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Primero:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que regirán la contratación de la Asistencia Técnica para la realización de Labores de Control Lechero, por el sistema de concurso, procedimiento abierto.

**Segundo:** Aprobar un gasto plurianual al efecto por importe de UN MILLON OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (1.875.000.-) pesetas:

- 935.000.- pts. con cargo a la partida 97-112.71106.489

- 940.000.- pts. con cargo al Presupuesto del año 1998.

**Tercero:** Condicionar el presente acuerdo a la aprobación por el Pleno del Texto del Convenio con ACORAN para la Selección y Mejora Tecnológica del Sector Caprino de la isla de Tenerife, del cual se deriva este compromiso para la Corporación.

#### AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

#### **24. Propuesta del Consejero Insular para la Contratación de unas Jornadas en materia de Gestión de PYMES.**

Visto el expediente incoado para la realización de unas Jornadas de Formación en materia de gestión de Pymes, y

RESULTANDO que por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico se efectuaron diversas consultas a varias Instituciones de enseñanza especializadas en formación para la administración y gestión de empresas; y que sólo se recibió respuesta del Instituto de Empresa.

RESULTANDO que, de acuerdo con la propuesta del citado Servicio Técnico, el Servicio Administrativo del Área elaboró el clausulado de condiciones que podrían regir dicha contratación.

RESULTANDO que el artículo 201 de la LCAP, que se ocupa de establecer las especialidades del contrato para trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración, establece en su punto 4º:

*"Las disposiciones de esta Ley no serán de aplicación a la preparación y formalización de los contratos para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales, cuando el trabajo a realizar consista en actividades docentes en centros del sector público desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración.*



188

OE1076488



CLASE 8ª

*Igualmente quedarán excluidos los seminarios coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad".*

RESULTANDO que, remitido el expediente para su fiscalización previa, la Intervención de Fondos presta su conformidad a la propuesta, excepto en lo que se refiere al procedimiento de adjudicación del mismo:

Mientras el Servicio Administrativo entiende que, dado el objeto de dicha contratación, podría hacerse uso de la excepción prevista en el segundo párrafo del art. 201 de la LCAP; la Intervención de Fondos entiende, que la excepción se refiere exclusivamente a aquellos contratos cuyo objeto sea la realización de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración.

CONSIDERANDO que la Intervención de Fondos, en la formulación de su reparo, no aporta apoyatura legal ni doctrinal alguna de su interpretación del referido precepto.

CONSIDERANDO que el hecho de que los destinatarios de las Jornadas sean, además de personal de la Corporación para los cuales se reservan 10 plazas, los mandos medios y superiores de las Pymes de la isla, no altera el objeto de la contratación, y la única referencia específica para estas actividades es el art. 201 LCAP.

CONSIDERANDO, por último, que la resolución de la discrepancia corresponde al Sr. Presidente de la Corporación,

la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, ACUERDA:

**Primero:** Contratar con el Instituto de Empresa la organización de cinco Jornadas en materia de gestión de Pymes, en la isla de Tenerife.

**Segundo:** Aprobar las siguientes condiciones que deberán regir dicha contratación:

---

## 1.- OBJETO.-

1.1. Es objeto de la presente contratación la impartición de cinco Jornadas en materia de gestión de PYMES, en la isla de Tenerife, dirigidas a la formación de sus mandos medios y superiores preferentemente.

1.2. Las materias sobre las que versarán las Jornadas son las siguientes:

- Gestión de Tesorería.
- Planificación Estratégica.
- Control de Gestión.
- Gestión y dirección de recursos humanos.

El orden y contenido preciso de cada Jornada se definirá previamente en la puesta en marcha del conjunto de la iniciativa, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Técnico de Desarrollo Económico.

1.3. Las características de las Jornadas serán las siguientes:

- Se desarrollarán a lo largo de un día, con un mínimo de siete horas lectivas efectivas.
- Incluirán la realización y resolución de supuestos prácticos sobre la materia de que se trate.
- Los alumnos dispondrán de material bibliográfico preparado específicamente para la Jornada en concreto.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.- Esta contratación se regirá por las estipulaciones contenidas en el presente documento, y en lo no previsto en el mismo, especialmente en lo relativo a sus efectos y extinción, por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, su normativa de desarrollo, y demás disposiciones concordantes.

## 3.- PRESUPUESTO.-

3.1. El precio de esta contratación asciende a 11.875.000 pesetas, existiendo crédito suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato en el vigente presupuesto.

3.2. Dicho precio se corresponde con un importe por Jornada de 2.375.000 pesetas, calculado para 50 asistentes, que incluye la totalidad de sus costes: publicidad, ponente, material, personal de apoyo, catering, salones y equipos, y coordinación.

A efectos de este contrato, se considerarán costes variables, con incidencia en los pagos previstos, los de material y catering,





189

OE1076489

CLASE 8ª



fijándose el precio máximo por persona en 4.000 y 5.000 pesetas, respectivamente.

3.3. Con independencia de la excepción prevista en relación con los costes variables, en el precio del contrato se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda ocasionar la ejecución del contrato, así como aquellas obligaciones fiscales que sean preceptivas y se deriven de dicha ejecución.

4.- **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**- La Comisión de Gobierno es el órgano que actúa en esta contratación en representación del Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de lo dispuesto en la Base 25.3.B) de las de Ejecución del Presupuesto para 1997.

5.- **PLAZO DE EJECUCIÓN.**- El plazo de ejecución de esta contratación será de 1 año desde la fecha de su formalización.

Dicho plazo podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, si llegada la fecha de finalización del contrato, algunas de las Jornadas no ha podido celebrarse, siempre que no haya sido por causas imputables al adjudicatario.

6.- **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**- La institución de enseñanza está obligada a:

a) Difundir las Jornadas: realización del folleto (3.000 ejemplares como mínimo); envío de mailing; inserciones publicitarias (al menos dos en cada uno de los dos periódicos de mayor difusión de la isla); realización de pancarta divulgativa; cartel y folleto con el programa de las Jornadas a realizar.

El Cabildo supervisará el material publicitario de las Jornadas, considerando como tal todo aquel en que se haga constar que éste es el organizador de las mismas y quién las imparte, pudiendo ordenar las variaciones que se estimen oportunas.

En todo caso, la institución de enseñanza se comprometerá a hacer constar la organización de las Jornadas por esta Corporación en todo el material publicitario de cada una, así como en la documentación a entregar a los asistentes y en carteles u otro tipo de soporte, publicitario o informativo, que se ubique en el salón en que se impartan las Jornadas o en los accesos al mismo.

b) Suministrar el profesorado que impartirá las Jornadas y la documentación a entregar a los asistentes.

c) Realizar las tareas administrativas que las Jornadas conlleven; es decir, recepción y envío de informaciones, reprografiado y envío de documentación, así como la realización de certificados de asistencia.

d) El plazo para la inscripción en las Jornadas deberá cerrarse con una semana de antelación a su celebración. En la formalización de las inscripciones, además de la cumplimentación del correspondiente boletín, deberá exigirse que se entregue acompañado del documento acreditativo del ingreso del precio en la cuenta restringida que el Cabildo dispone al efecto.

e) Reservar 10 plazas en cada una de las Jornadas, que podrán ser ocupadas por personal de la Corporación Insular, sus organismos autónomos y empresas participadas.

**7.- EJECUCIÓN.-** Las Jornadas se organizarán y ejecutarán de acuerdo con las condiciones previstas en el presente contrato, y a las instrucciones que, en su caso, diere la Jefatura del Servicio Técnico de Desarrollo Económico.

El Cabildo se reserva la facultad de decidir la cancelación de las Jornadas, en el caso de que el número de matriculados fuera inferior al de plazas reservadas para su personal, si al menos dos semanas antes de la celebración de la misma se diera dicha circunstancia.

**8.- FORMA DE PAGO.-** Realizada cada Jornada, previa presentación de la correspondiente factura y de un informe del Servicio Técnico acerca del correcto desarrollo de la misma, se abonará al adjudicatario la cantidad de 1.925.000 pesetas.

Además, previa presentación de las facturas correspondientes a los gastos generados por la Jornada, en concepto de material y catering, le serán abonados la totalidad de éstos, siempre que no superen las cuantías máximas fijadas por asistente. Los gastos que se realicen por tales conceptos superando dichas cuantías máximas, correrán por cuenta del adjudicatario.

**9.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de objeto, de conformidad con lo acordado y a satisfacción de la Administración, cuya conformidad se hará constar de forma expresa dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato.



1990  
OE1076490

CLASE 8ª

**10.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** El órgano de contratación ostenta las prerrogativas de interpretación del contrato, y de resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

Agotada la vía administrativa todas las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato, se sustanciarán ante la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción."

**Tercero:** Aprobar un gasto al efecto por importe de ONCE MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (11.875.000.-) pesetas con cargo a la partida presupuestaria 97-051.72102.226.

**Cuarto:** Condicionar la eficacia del presente acuerdo a que por la Presidencia de la Corporación se solvete el reparo formulado por la Intervención de Fondos.

#### AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

#### SERVICIO DE PROTECCION DEL TERRITORIO

**25. Contratación de la Consultoría y Asistencia Técnica para la elaboración de un Proyecto de Actualización del Plan Insular de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.**

Visto el expediente incoado para la contratación de una

Asistencia Técnica para la elaboración de un proyecto de actualización del Plan Insular de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife; y

RESULTANDO que en el año 1984 se elaboró por la Sección de Ingeniería Industrial de este Cabildo el referido Plan Insular.

CONSIDERANDO que dado el tiempo transcurrido parece oportuno acometer una actualización de dicho Plan para tener una base más firme a la hora de formar el Consorcio Insular que habrá de gestionar dicho Plan.

De conformidad con la propuesta del Consejero Insular de Protección del Territorio y vistos los informes de Intervención de Fondos y del Servicio de Protección del Territorio, la Comisión, por unanimidad, acuerda:

**Primero:** Aprobar, con las modificaciones señaladas en el informe del Servicio de Protección del Territorio, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirá la contratación de una Asistencia Técnica para la elaboración de un proyecto de actualización del Plan Insular de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife

**Segundo:** Autorizar el gasto por importe de SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL (6.500.000) PESETAS, con cargo a la partida 97.129.22202.227.

**26. Subvención a la Federación de Bomberos Voluntarios de la Isla de Tenerife para la adquisición de diverso material.**

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de la Federación de Bomberos Voluntarios de la Isla de Tenerife para la adquisición de diverso material específico para el desempeño de su labor; y

RESULTANDO que en fecha 14 de mayo del presente tiene entrada en este Cabildo Insular dicha solicitud de subvención firmada por su Presidente, a la que se adjunta Presupuesto de Gastos que asciende a 31.864.820 pts.

RESULTANDO que en los Presupuestos de este Cabildo Insular para el presente ejercicio existe una dotación económica de 25.000.000 destinada a subvencionar a los Cuerpos de Bomberos Voluntarios.

CONSIDERANDO que los diferentes Cuerpos de Bomberos Voluntarios coadyuvan desinteresadamente en la prestación de un servicio público



191

OE1076491

CLASE 8.ª

como el de extinción de incendios, con lo que se cumple el requisito esencial de toda subvención de que con ella se fomente una actividad de utilidad o interés público (Base 62.1 del Presupuesto de este Cabildo Insular).

CONSIDERANDO que la Base 62 de las de Ejecución de los Presupuestos del Cabildo Insular para el presente año, en su apartado segundo refiere que las subvenciones concedidas lo serán, siempre que sea posible, con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, quedando en este caso justificada la excepción de estos criterios al existir lógicamente una única Federación Insular que engloba a todas las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Isla legalmente constituidas.

CONSIDERANDO que el importe de la subvención a conceder asciende a 12.516.300 pts., lo cual se ajusta a la exigencia de que no supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario (Base 62.7), siendo el destino específico de aquella sufragar la adquisición de diverso material.

CONSIDERANDO que conforme a lo establecido en la Base 25.7.b) corresponde el otorgamiento de la subvención a la Comisión Insular de Gobierno.

CONSIDERANDO que con fundamento en la Base 62.9 se estima conveniente establecer un plazo de 3 meses para la justificación de la utilización de la subvención contados a partir de la notificación del otorgamiento.

Visto el informe de Intervención de Fondos, la Comisión, de conformidad con la propuesta del Consejero Insular de Protección del Territorio, acuerda otorgar una subvención de DOCE MILLONES QUINIENTAS DIECISÉIS MIL TRESCIENTAS (12.516.300) PESETAS a la Federación Insular de Bomberos Voluntarios, para la financiación de la adquisición del material que se relaciona, con cargo a la partida 97.129.22202.789 del vigente presupuesto de esta Corporación Insular, que se abonará contra presentación de fotocopia compulsada de la factura que contenga la justificación del gasto.

MATERIAL A SUBVENCIONAR

	PRECIO UNITARIO		ÁMBLA		SANTIAGO DEL TEJER		TEJEMSTE		GIMNA		GAMADILLA		TOTAL INDIAS	TOTAL FESTAS
	Unidad	Pts.	Unidad	Pts.	Unidad	Pts.	Unidad	Pts.	Unidad	Pts.	Unidad	Pts.		
1 Botas de Bombero	11.000	165.000	5	55.000	0	0	20	220.000	0	20	220.000	0	40	440.000
2 Casco Auer	20.000	200.000	10	100.000	2	40.000	0	0	20	400.000	0	37	740.000	
3 Chusqueta normal (algodón)	6.400	0	5	32.000	0	0	20	208.000	0	20	208.000	0	25	416.000
4 Cinturón	1.000	100.000	0	0	0	0	20	118.000	0	20	118.000	0	25	236.000
5 Guantes	3.200	100.000	30	30.000	0	0	20	20.000	0	20	20.000	0	150	150.000
6 Hacha completa c/fahall	3.200	0	0	0	0	0	6	19.200	0	6	19.200	0	6	19.200
7 Linterna	25.000	300.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	300.000
8 Pantalón azul peto (algodón)	4.800	168.000	5	24.000	0	0	20	96.000	0	20	96.000	0	60	288.000
9 Verdugo	3.800	152.000	20	76.000	0	0	20	76.000	0	20	76.000	0	80	304.000
10 Botellas de aire 6 lts./300 bar	50.000	600.000	6	300.000	3	150.000	2	100.000	2	100.000	0	23	1.150.000	
11 Cortador - Glas Master (parabrisas)	27.000	81.000	2	54.000	1	27.000	1	27.000	1	27.000	1	27.000	8	216.000
12 Equipo Automóvil + completo	170.000	1.020.000	4	680.000	2	340.000	2	340.000	2	340.000	0	14	2.380.000	
13 Equipo excavación normal	1.400.000	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1.400.000	1	1.400.000	
14 Equipo excavación MR10	800.000	0	0	0	1	800.000	1	800.000	1	800.000	0	2	1.600.000	
15 Lanza 45'	48.000	0	0	0	1	48.000	3	144.000	3	144.000	0	7	336.000	
16 Repartidor 70 → 45/70/45	35.000	0	0	0	1	35.000	1	35.000	1	35.000	2	70.000	140.000	
17 Cargador de baterías vehículo	39.000	0	5	195.000	0	0	0	0	0	0	0	5	195.000	
18 Cargador 3 linternas 24/12 V	24.800	0	1	52.000	2	104.000	0	0	0	0	3	156.000	304.000	
19 Cargador 6 linternas 220 V	52.300	0	160	104.000	120	99.600	120	166.000	120	166.000	180	149.400	1.000	830.000
20 Manguera 45 mm. (metros)	830	332.000	400	83.000	60	73.500	120	147.000	120	147.000	120	147.000	1.580	710.500
21 Manguera 70 mm. (metros)	1.225	245.000	80	98.000	60	88.000	4	88.000	4	88.000	0	18	396.000	
22 Mascara panorámica Auer	22.000	220.000	10	220.000	0	0	0	0	0	0	0	0	10	220.000
<b>TOTAL</b>													<b>18</b>	<b>12.516.200</b>



1192

OE1076492

CLASE 8ª

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veintidos folios, de clase 8ª., Serie OE, numerados del 1076471 al 1076492.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- José González Rodríguez -

**DILIGENCIA.**- La sesión ordinaria de la Comisión correspondiente al día 28 de Julio de 1997 no se celebró, por no haber sido convocada.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión de la Comisión de Gobierno, de fecha veinticuatro de julio del presente año, finaliza el presente Libro que comprende un total de nueve actas, habiéndose iniciado con la correspondiente a la sesión celebrada el día dos de junio de mil novecientos noventa y siete y finalizando con la ya citada del día veinticuatro de julio del corriente.

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199,5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio nº 1076493 al nº 1076500, por no haberse transcrita íntegramente la transcripción del Acta de la sesión posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

vº bo

EL CONSEJERO-INSULAR,

EL SECRETARIO GENERAL,

Alberto Génova Galván -

José Antonio Duque Díaz -





193

OE1076493



CLASE 8ª



193

DE1078493



CLASSE 84



194

OE1076494

CLASE 8.<sup>a</sup>  
SIN PAGO

194

071078494



CLASE BA